

708



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA  
CULTURA**

**T E S I S**

**QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**ALLAN ELAHI PEREZ MENESES**



**DIRECTOR DE TESIS: DR. LUIS JAVIER GARRIDO**

**CIUDAD UNIVERSITARIA**

**ABRIL DE 2001**

293397



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.  
P R E S E N T E

Muy Distinguido Señor Director:

El compañero PEREZ MENESES ALLAN ELAHI, inscrito en el Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo a mi cargo, ha elaborado su tesis profesional intitulada "EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA CULTURA" bajo la dirección del suscrito y del Dr. Luis Javier Garrido Platas, para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El Dr. Garrido Platas, en oficio de fecha 25 de octubre de 1996 y el Lic. José Gamas Torruco, mediante dictamen del 2 de abril del 2001, me manifiestan haber aprobado y revisado, respectivamente, la referida tesis; y personalmente he constatado que la monografía satisface los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales, por lo que, con apoyo en los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 de dicho reglamento suplico a usted ordenar la realización de los trámites tendientes a la celebración del Examen Profesional del compañero de referencia.

A T E N T A M E N T E  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Cd. Universitaria, D.F., abril 6 de 2001.



DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO  
DIRECTOR DEL SEMINARIO.

*NOTA DE LA SECRETARÍA GENERAL: El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.*

DR FRANCISCO VENEGAS TREJO  
FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y AMPARO

De acuerdo con su atenta comunicación fechada el 23 del mes pasado, he procedido a la revisión de la monografía elaborada por el alumno PEREZ MENESES ALLAN ELAHI, sobre "EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA CULTURA" que pretende sustentar como tesis de Licenciatura.

Después de leer el citado trabajo manifiesto a Usted que el mismo cumple con los requisitos reglamentarios para tesis de licenciatura

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JG Torruco', is written over a horizontal line.

2 de abril de 2001

LIC. JOSE GAMAS TORRUCO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

Cd. de la Investigación en Humanidades  
Círculo Mtro. Mario de la Cueva, Ciudad Universitaria  
C.P. 04510 México, D.F., Tel. 6227400 Fax 6652443

Ciudad Universitaria,  
22 de Marzo de 2001.

**Sr. Dr. Francisco Venegas Trejo**  
Director del Seminario de Derecho Constitucional y Amparo  
de la Facultad de Derecho de la UNAM  
Ciudad Universitaria  
Presente.

Me estoy permitiendo hacer de su conocimiento a través de la presente que el alumno Allán Elahi Pérez Meneses ha concluido la revisión de su tesis de grado con el tema de "El derecho constitucional a la cultura", misma que ha elaborado bajo mi dirección, y que revisó a la luz de las sugerencias que le fueron expuestas en ese Seminario a su muy digno cargo, por lo que ruego a usted que, de no haber inconveniente sobre el particular pudiese darse curso al trámite correspondiente a fin de que pueda presentar su examen profesional.

El trabajo del compañero Pérez Meneses plantea de manera muy seria la necesidad de fortalecer en la Constitución mexicana el derecho a la cultura sobre la base de la pluriculturalidad y diversidad de la sociedad de nuestro país, y habiendo revisado la doctrina constitucional sobre el particular, la historia constitucional en la materia y las tesis sobre el derecho social a la cultura profundiza en una amplia discusión que a mi juicio muestra una seriedad teórica y analítica que satisface ampliamente los requisitos para que su trabajo pueda ser discutido en su examen profesional.

Anticipando a usted mi agradecimiento por su atención a estas líneas, aprovecho la ocasión, Señor Director, para patentizar a usted las seguridades de mi consideración y de mi estima.

  
Dr. Luis Javier Garrido

## AGRADECIMIENTOS

Al Gran Diseñador del Universo, por su incansable e infinita creatividad. A mi padre Edgar Pérez Paz, por formarme en los valores de la justicia social y el derecho. A mi madre María Antonieta Meneses Zúñiga, por su amistad, entendimiento y apoyo eterno. A mis hermanos Axel y Omar, por estar siempre dispuestos a prestarme ayuda. A mis abuelos, Vicente Meneses y María Zúñiga, por enseñarme el amor eterno a la tradición cultural y familiar. A mis familias Meneses Zúñiga y Pérez Paz, por su cariño y apoyo. A la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por ser gran parte de la conciencia nacional. A la Facultad de Derecho, por darme las bases para ser un buen profesionalista. Al Doctor Luis Javier Garrido, por demostrarme y enseñarme otros aspectos del derecho y a seguir creyendo que todavía hay ideales. A Claudia, por ser mi cómplice y eterna inspiración. A Patricia, Aurora, Víctor, Jorge, Ana y Jerson, por su apoyo y paciencia; a Marisol, Cecilia, Elia, Omar, Rodrigo y Alma, por abrirme las puertas de su vida; a Memo, El Epic, Ana Paula, Ulises, Rosama, Rosalba, Norberto, Karla, Luis, Filo, y Miguel, por el apoyo moral en éste trabajo. A Michell e Igor en Cuba, por su cercanía en el alma, el espacio y en el tiempo. A Rafael y Fanny, por su apoyo en los momentos difíciles. A Toño, Chucho y David, (CODA), por el aprendizaje en tantos viajes. Asimismo, a todos aquellos que enriquecen y hacen más diverso a nuestro planeta. Y en general, a toda la gente que de alguna manera me ha apoyado, enseñado y enriquecido con nuevas visiones y concepciones en la vida.

# EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA CULTURA

## INDICE

| CONTENIDO  | PAGINA   |
|--|----------|
| <b>AGRADECIMIENTOS</b>   |          |
| <b>INTRODUCCION.....</b>   | <b>4</b> |
| <b>Capítulo I. Marco Teórico.</b>  |          |
| <b>LA CONSTITUCIÓN Y LA CULTURA</b>  |          |
| -Planteamiento del Problema  |          |
| 1.1 La Constitución y la Cultura.....  | 14       |
| 1.1.1 ¿Qué es la Cultura?.....   | 20       |
| 1.1.2 La Cultura como Derecho Humano Fundamental.....  | 24       |
| 1.1.3 Clasificación de las Tres Generaciones de Derechos<br>Humanos.....   | 25       |
| 1.1.4 ¿Por qué elevar la Cultura a nivel de Ley Suprema?.....  | 35       |
| 1.1.5 La Cultura como tarea social y del Estado.....   | 39       |
| 1.1.6 El Patrimonio Cultural.....  | 43       |
| 1.2 ¿Qué es la Política Cultural?.....   | 48       |
| 1.2.1 Ampliando el concepto de una Política Cultural y sus<br>nuevos retos.....  | 51       |
| 1.2.2 Políticas Culturales: modelos, agentes y modos de<br>organización.....   | 55       |
| 1.3 Conceptos básicos de la Cultura.....   | 67       |
| 1.3.1 Las Concepciones Antropológicas de la Cultura.....   | 70       |
| 1.3.2 Importancia de la Cultura.....   | 75       |
| 1.3.3 Funciones de la Cultura.....   | 78       |
| <b>Capítulo II. Marco Histórico.</b>   |          |
| <b>EL ESTADO Y LA CULTURA</b>  |          |
| 2.1 Antecedentes Históricos y Políticos del Siglo XIX, (El<br>Centralismo, Valentín Gómez Farías y la Problemática entre la<br>Iglesia y el Estado)..... | 81       |
| 2.2 La Cultura y la Política en el Siglo XIX.....  | 101      |
| 2.3 Políticas Culturales en el Siglo XIX.....  | 120      |
| 2.4 Políticas Culturales a principios del Siglo XX.....  | 127      |

|  |     |
|--|-----|
| 2.5 La obra de José Vasconcelos.....                           | 130 |
| 2.6 Creación y desarrollo de las Instituciones Culturales..... | 134 |
| 2.7 La Política Cultural del Estado al final del siglo XX..... | 141 |

### **Capitulo III. Marco Legal y Constitucional LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917 Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CULTURA**

|   |            |
|---|------------|
| 3.1 Situaciones entre Política y Cultura a principios del siglo XX.....   | 150        |
| 3.2 Antecedentes referentes a la Cultura en la Constitución de 1917.....  | 162        |
| 3.3 La Constitución de 1917.....  | 168        |
| 3.4 Reformas al artículo 3º Constitucional.....   | 172        |
| 3.5 El problema Unidad - Diversidad en la Constitución Mexicana.....  | 185        |
| 3.6 El Marco Legal Internacional.....   | 192        |
| 3.7 En Defensa de la Diversidad.....  | 195        |
| 3.8 Derecho Cultural.....   | 197        |
| 3.9 Análisis de la Constitución actual.....   | 200        |
| 3.10 La Legislación Secundaria relacionada a la Cultura.....  | 207        |
| 3.11 Los Organismos Públicos responsables de la Cultura en México.....  | 211        |
| 3.12 Visión de una Nueva Constitución.....  | 218        |
| 3.13 Los Acuerdos de San Andrés de 1996 entre el EZLN y el Gobierno Federal Mexicano y la Ética de una realidad Pluricultural Nacional..... | 227        |
| 3.14 La Privatización Cultural.....   | 237        |
| 3.15 La Cultura en el marco de la Globalización.....  | 244        |
| 3.16 Reflexiones hacia una Nueva Política Cultural en México.....   | 253        |
| <b>IV.-CONCLUSIONES.....</b>  | <b>268</b> |

### **V.- ANEXOS**

|  |     |
|--|-----|
| I.- Acuerdos de San Andrés entre el EZLN y el Gobierno de México de 1996.....            | 278 |
| II.-Reformas Constitucionales, propuesta de la Comisión de Concordia y Pacificación..... | 281 |
| III.-Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, OIT.....  | 285 |

|   |     |
|---|-----|
| IV.-La Historia de los Otros.....   | 302 |
| V.-Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la<br>Cultura y las Artes..... | 304 |

## **VI.- BIBLIOGRAFIA**

### **I.- Fuentes Primarias. Principales Disposiciones Jurídicas relacionadas con la Cultura**

|                      |     |
|----------------------|-----|
| 01.-Leyes.....       | 307 |
| 02.-Reglamentos..... | 308 |
| 03.- Decretos.....   | 308 |
| 04.- Acuerdos.....   | 311 |

### **II.- Fuentes Secundarias**

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| 01.- Libros.....                 | 313 |
| 02.- Artículos y Periódicos..... | 318 |
| 03.- Sitios de Internet.....     | 320 |

## INTRODUCCION

La Constitución Mexicana de 1917 reconoció por vez primera, una serie de derechos sociales fundamentales, como el de la tierra, el de la educación pública y gratuita y el del trabajo, pero dejó de lado algunos otros que se han ido incorporando en las décadas siguientes, como el de la vivienda, el de la salud y el de la seguridad social, o más tarde, el de la información y el del medio ambiente.

Sin embargo, el reconocimiento a los derechos culturales fue postergado. Estos derechos tienen tres vertientes: la individual, la social y la colectiva. Hoy día es un consenso que todo el pueblo de México, y en especial los pueblos indígenas deben tener derecho a una educación bilingüe, tolerante e intercultural preservando sus lenguas maternas; de manera que nos enseñe a convivir con otras culturas; al mismo tiempo, las diversas culturas deben tener derecho a proteger su patrimonio cultural y acceder a los medios de comunicación.

Hoy se reconoce también que estos pueblos tienen el derecho a preservar sus tradiciones, sus formas de vida, sus lenguas, sus formas de expresión, sus medicinas y sus usos y costumbres; asimismo, tienen derecho a demandar estos derechos. Sin embargo, al iniciarse el siglo XXI, aún no existe un marco constitucional que tutele estos derechos a todas las culturas que viven en nuestro país; ésta es una más de las muestras de que a los pueblos originarios de nuestro país se les ha mantenido discriminados en relación al resto de los

mexicanos, pues a más de 500 años de la conquista apenas se comienza a considerar que la cultura puede ser un derecho de estos pueblos.

Uno de los problemas que los mexicanos constantemente se han planteado es el de cómo definir un proyecto de nación. Lograda la independencia política del coloniaje, la principal preocupación se orientaba hacia la formación de mexicanos que hicieran por el país, lo que otros hombres están ya haciendo por el propio.

Como consecuencia de ello, "En 1824 se discute el contenido de la primera Constitución política; en ésta se pone el acento en la educación del país..."<sup>1</sup> La cultura y la educación de un pueblo es su sentir y su visión acerca de la vida e historia, y como dice Consuelo García Stahl en su libro *Síntesis Histórica de la Universidad de México*: "...Dos son los elementos constitutivos de nuestra nacionalidad: el español y el indígena. De ellos procede México, y tal realidad tuvo como base un enfrentamiento: La Conquista, y quien dice conquista dice dolor, fuego, sangre, audacia, heroísmo, generosidad, sacrificio..."<sup>2</sup>

Desde entonces nació algo nuevo, algo ya no sólo español ni indígena, sino una fusión de razas y culturas, ya que no podemos desentendernos de las tradiciones, de la historia y del pasado, porque todo esto está dentro de nosotros.

Hay varios problemas que provienen de la Conquista, sobre todo del sentir de la sociedad mexicana, que en vez de asimilar y fusionar las culturas, quiso borrarlas de alguna manera artificial, dando paso a algunos traumas culturales.

---

<sup>1</sup> ZEA, Leopoldo. *La Cultura en México. Historia y Sentido*. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la S.R.E. 1ª. Edic. México 1990. P. 21.

<sup>2</sup> STHAL, Consuelo. *Síntesis Histórica de la Universidad de México*. Sria. De Rectoría, Dir. Gral. de Orientación vocacional. U.N.A.M. México 1975. P. 238.

Actualmente se puede hablar de un sistema, o conjunto de sistemas, que son tanto independientes como dependientes entre sí como: el derecho, la cultura, la sociología y la política. Sería muy complicado tratar de abarcar todos estos temas como marco referencial para esta tesis, además, si le agregamos un marco de estudio como es la realidad en México, sería extraño, inacabable pero interesante. Cada uno de estos temas resulta tan extenso como importante, sobre todo si se ve desde una perspectiva histórica y a través de las diferentes constituciones y políticas culturales que ha tenido México.

Mi punto de partida para entrar en la materia será del papel que ha jugado la cultura a través de las Constituciones y sus políticas, desde 1800 hasta la actualidad: sus problemas, la gente y organismos que la apoyaron, y de qué manera podría influir la cultura para crear mejores mexicanos y un mejor México.

Trataré de exponer brevemente y de manera introductoria algunos puntos de vista y algunos problemas relacionados a la cultura en México. De los principales problemas será el de analizar la situación económica, familiar y la importancia de la cultura en sus vidas, ya que la gente pone en una balanza sus prioridades y obviamente las primeras son las básicas: comida, salud, vivienda y vestido, pero trataremos de demostrar que la cultura es también una prioridad más.

Otro problema para la cultura es el del sistema de libre mercado; éste afecta desde el artista, el comerciante y hasta el Estado, ya que actualmente las

relaciones comerciales y los problemas económicos son los que están rigiendo a todo el mundo.

Con respecto a la política, uno de los principales problemas es que la actual clase de gobernantes que se dedica a planear tanto a los diferentes niveles nacionales como en los internacionales, tal vez saben mucho de política, pero poco de cultura, los planes creados no van de acuerdo con una realidad nacional o son demagógicamente planeados para una estrategia política y en cuanto son elegidos no los toman en cuenta; o simplemente quedan cortos con una visión unilateral del problema. Muchas veces entre el período actual y el que le sigue las políticas son contrarias o simplemente no se les da seguimiento entorpeciendo así el desarrollo cultural.

En un aspecto social, la cultura es minimizada por intereses particulares, ya que van en contra de la concientización tanto individual como masiva.

Otro problema que hay que tomar muy en cuenta, es que México es un país multiétnico y pluricultural en el que tiene que ser tratado cada grupo social con igualdad y respeto, en el que cada uno tenga el mismo respeto y consideración que los demás, no importando su situación geográfica ni económica.

México no puede ante esta compleja problemática importar de otros países ningún tipo de planeación política, económica o cultural; sino que se tiene que plantear desde un punto de vista real y nacional las soluciones y tal vez tomando alguna influencia externa, pero no como un trasplante o injerto tomado de un país con otras necesidades.

Uno de los principales problemas planteados a resolver en esta tesis es, en consecuencia, el de promover y apoyar una tecnología y una cultura propia; basada en una educación cultural y científica donde intervengan la iniciativa privada y la sociedad, y que esté supervisada por las autoridades, pensando en una política cultural para todos los mexicanos y no para unos cuantos, ya que mientras sigamos siendo consumidores de conocimiento y no productores del mismo, seguiremos siendo dependientes.

Este aspecto es fundamental para incorporar las diferentes identidades mexicanas, a las que ya existen en todo el mundo fortaleciendo un respeto y conocimiento de los demás tanto a nivel nacional como a nivel internacional; sin que se pierda el punto de vista de como se dice a nivel popular, "a la mexicana", tanto al crear ciencia y tecnología como también al promover cualquier manifestación cultural, ya que debemos ganarnos un lugar en la globalización económica y cultural emprendida por las grandes potencias mundiales.

La forma que tenemos para mantener y fortalecer nuestras identidades es darle el real valor que tienen las diferentes culturas nativas en México ya que ellas son la base y la fuente principal de nuestra cultura; claro, todo esto apoyado en una política estatal adecuada y una modificación constitucional que se adapte a las necesidades actuales para lograr un mejor desarrollo cultural, tomando en cuenta el lado humano, es decir fortaleciendo la sensibilidad, la imaginación y la capacidad para razonar y opinar, para no crear técnicos y tecnócratas sin criterio

propio, ya que de lo contrario se seguirán usando a estas personas como piezas de una gran maquinaria.

Es de vital importancia la participación del Estado en este ámbito ya que actualmente la iniciativa privada es el principal inversionista en esta materia, pero en algunos casos el Estado debe de tomar un papel más de observador, es decir, "dejar hacer", sobre todo cuando por iniciativa propia el sector privado o la sociedad se organizan con fines culturales, ya que muchas veces el Estado sirve como represor u obstaculiza pidiendo demasiados trámites.

Por otra parte, citando a Arturo Escobar V. del Departamento de Antropología de la Universidad de Massachusetts, cabe preguntarse, "...desde las perspectivas de la Antropología y del Diseño, si es posible reorientar las manifestaciones dominantes de la tecnocracia para que ésta entre a servir otros proyectos políticos y culturales..."<sup>3</sup>, refiriéndose a que la humanidad utilice a la ciencia y no la ciencia utilice a la humanidad, o que el Estado y la sociedad utilicen a la iniciativa privada como un apoyo de evolución conjunta y no en sentido contrario.

Vemos como la Ciencia y la Tecnología han avanzado por el apoyo político económico y por el otro lado no han avanzado con la misma intensidad las Humanidades, por lo que nos preguntaremos, si esto se hace de un modo consciente o inconsciente y de qué manera podrían influir en ello las leyes, y el

---

<sup>3</sup> ESCOBAR V, Arturo. "El Final Del Salvaje. Antropología y Nuevas Tecnologías". Depto. De Antropología de la U. de Massachusetts. Trabajo presentado en el coloquio de invierno sobre las ciencias y las humanidades en los umbrales del siglo XXI. Centro de Investigaciones Interdisciplinaria en ciencias y humanidades. UNAM. Enero 13, -17, 1997. P 26.

marco constitucional. La ciencia y la tecnología van moldeando a la cultura y a la política, pero lo más importante es que sean a favor de la humanidad y no solo para unos cuantos, por eso es fundamental que los conocimientos circulen en la población, así como también circule la cultura de una manera democrática; aquí es cuando entran en juego, tanto las leyes, la política, la cultura y los medios masivos de comunicación, que tienen que actuar de manera equilibrada desde un punto de vista social y nacional en el actual panorama internacional, la iniciativa privada debe actuar como negociante, como una fuente importante de ingresos al país, sin que sea un punto de vista único, sino un punto de vista más con el interés de difundir la cultura y la economía del país, pero con la supervisión estatal cuidando los intereses nacionales, ya que no puede haber una estabilidad social sin una justicia social.

Tomando en cuenta a todos los tipos de gente, a la tradición, a lo que se le va agregando a la cultura día a día, pensando y recordando que muchos planes modernos, van en contra de las costumbres y del folklore o ni siquiera los toman en cuenta, es decir, desde el único punto de vista a la manera occidental, como señala Leopoldo Zea, "...Lo que pasa es que en el pensamiento europeo, al encontrarse con otros mundos, tiende a convertir el suyo en el modelo ideal, considerando a los otros como inferiores si no se le asemejan..."<sup>4</sup>, de esta manera, tanto México como los países latinoamericanos deben tener la capacidad de pensar en sus necesidades particulares sin tener que pensar como europeos o

---

<sup>4</sup> ZEA, Leopoldo. "La cultura en México, Historia y Sentido" SRE. 1ª edición. México, 1992. P.26.

simplemente como un país ajeno al que no corresponde la realidad nacional, he ahí la importancia que tiene el que las personas con un sentido amplio y con imaginación tomen en cuenta la diferentes culturas nacionales, haciendo planes y leyes conforme a las necesidades de México.

Por eso la importancia de preguntarnos ¿Quién planea?, ¿Cómo se planea?, ¿A favor de quién?, ¿Lo planeado va de acuerdo con la realidad mexicana?. De ahí la importancia de que el Estado, la iniciativa privada, la sociedad y en especial los que crean los diferentes tipos de elementos que forman a la cultura intervengan en favor de los diferentes intereses de la Nación, plasmándose esto en la Constitución, tratando de pensar en un marco estable, duradero, real y que no desaparezca con el paso del tiempo, sino que se vaya complementando y adecuando con la realidad social, de espacio y tiempo, pensando siempre en México y en todos los tipos de mexicanos.

Toda cultura tiene su propio valor y no se puede juzgar a una con otra, ni compararlas, simplemente hay que pensar desde el punto de vista de cada quién, entendiendo así los diferentes grupos ciudadanos y étnicos de nuestro país.

Por otra parte hay que darle prioridad a resolver los problemas locales sobre los globales, desde una visión cultural, económica y política para poder ir avanzando y defendiendo la personalidad de cada cultura nacional, ya que cada una tiene una realidad propia.

Considerando que todos somos mexicanos, sin importar grupos étnicos, clase social, edad, sexo, etc. hay que crear una conciencia de lo que somos, de lo

que tenemos y en dónde estamos, de nuestras grandes diferencias y similitudes, por eso la importancia de una política cultural realmente apoyada y fundamentada en la Constitución, tomando todo esto como una identidad nacional, de lo contrario nacen varios problemas como hemos visto, por ejemplo: muchas de las gentes que gobiernan el país o tienen grandes negocios, o no se sienten mexicanos, por ser educados en el extranjero, y cambian su visión de México como si fueran extraños, sintiéndose ajenos a toda la problemática nacional queriendo gobernar, planear o negociar en una forma que no es la adecuada a lo que México necesita, viendo de una manera bárbara e inferior toda persona que se aleje al tipo de educación o cultura que ellos se han formado, ya que actualmente hay un pensamiento general y mundial con respecto de lo que está bien hecho; este pensamiento ha puesto en crisis todos los conceptos tradicionales básicos humanos, solapando un punto de vista único global, sin tolerancia a las diferencias; en donde solo importa la gente que hable un mismo idioma, tenga acceso a los medios económicos y de comunicación.

Es muy importante fortalecer en los mexicanos una personalidad propia frente al extranjero, apoyándolo de una forma que tenga bases tradicionales y culturales únicas, dándole la opción de ver al mundo con una perspectiva diferente, en la que valore lo propio y lo ajeno.

El arte y la cultura se colocan con el mundo, adaptándose a éste y no apropiándose de él, como otras materias humanas, esto es porque desde su inicio el hombre ha estado acompañado por expresiones culturales que se van

haciendo tradicionales; en cambio ¿cuántas veces nos hemos preguntado si la ciencia sirve para ayudar a la humanidad o para destruirla?. La cultura tendría que ser como un antivirus para que la gente se cure de algunas de las enfermedades de la modernidad.

Por eso hay que reflexionar sobre los sucesos y acontecimientos actuales y no tomarlos como una simple experiencia, sino con un carácter de aprendizaje en forma histórica con perspectiva propia y de forma activa, tomando en cuenta la política cultural del Estado mexicano a través de sus constituciones.

Tomando en cuenta que la cultura es nuestra memoria y es nuestra base de aprendizaje es importante una educación con un enfoque cultural en donde intervengan los conceptos de diversidad y tolerancia desde un punto de vista nacional e internacional. Resumiendo, buscando un enfoque global como mexicanos.

## Capítulo I. Marco Teórico. LA CONSTITUCIÓN Y LA CULTURA

### - Planteamiento del Problema

El proceso que se ha desarrollado en el último siglo en nuestro país ha sido un constante intento de definir un proyecto de nación, y al mismo tiempo la creación de una cultura nacional. Por ello, es importante resolver preguntas tales como, ¿la nación de quién? y ¿qué clase de nación?, pues ya no se trata de homogeneizar a todos los mexicanos, sino de darles un lugar dentro de un México pluricultural.

No obstante, las diferentes culturas que viven en el territorio nacional no deben renunciar a su identidad, y no deben permitir que los grupos dominantes les impongan sus valores, puesto que son éstos grupos los que ejercen el poder político y los que determinan el modelo al cual se ha de conformar la cultura nacional; debido a esta situación, los grupos dominantes son los que también deciden la forma y el contenido de las políticas culturales, y por el hecho de ser y pertenecer a estos grupos, son los que definen la cultura nacional en términos de su propia identidad cultural, esperando de esta manera que las demás culturas nacionales se ajusten a este modelo, aunque a la larga signifique la desaparición de otras culturas.

Como consecuencia de ello, la relación que existe entre una cultura dominante y otras (pueblos, naciones, etnias o minorías) crea un problema muy complejo que acarrea serias repercusiones para la construcción y definición tanto de los Derechos Culturales, como de un proyecto de nación. Por lo tanto, cuando una cultura o grupo étnico logra extender su dominio cultural sobre otros más débiles, se puede decir que ocurrió una violación a Derechos Humanos, y en especial a los Derechos Culturales.

Algo que ha caracterizado especialmente a este siglo es la cantidad de eventos que han ocurrido, como si la humanidad hubiera acelerado su evolución y un ejemplo de esto es que al final de este siglo se han realizado con asombrosa rapidez muchos tratados de libre comercio entre diferentes naciones. Muchas veces estos tratados van más allá de la simplificación arancelaria y los problemas económicos; implican la libre circulación de personas, la elaboración conjunta de programas educativos y de comunicación. En resumen: se está redefiniendo el orden de las competencias económicas y culturales nacionales, a fin de lograr una mejor adaptación a estos nuevos intercambios.

Aunque el principal propósito de los tratados de libre comercio sea agilizar y facilitar el intercambio comercial entre sus participantes, es innegable que estos tratados también afectan a las culturas de cada país; ya que además se realizan convenios entre editores y televisoras, entre universidades, centros artísticos de varios países, etc. Se están cambiando

puntos de vista e imágenes que unas ciudades tienen de las otras y las influencias recíprocas en sus estilos de vida, es decir, las transformaciones económicas se inscriben en un proceso más largo y complejo de globalización, de recomposición nacional e internacional de los sistemas educativos, culturales y de comunicación.

Las políticas culturales, científicas y educativas ya no pueden diseñarse como si su alcance se limitara a las fronteras nacionales de cada país. La rapidez con que todos los mercados se han integrado ha afectado desde lo que comemos hasta los medios de comunicación.

Para planear nuevas políticas adecuadas a la nueva globalización, es necesario comenzar preguntándonos: ¿qué cambios se requieren en las ciencias, la educación y la cultura, en la calificación de fuerza de trabajo, a fin de que sean iguales de competentes las Naciones que entran en condiciones más débiles a estos acuerdos?, ¿Qué transformaciones generan estos procesos de intercambio comercial y cultural en las identidades nacionales (incluso en los conceptos de nación y soberanía), en la capacidad de iniciativa y control de cada sociedad sobre su producción cultural, sus comunicaciones, el turismo, etc..?

En la siguiente cita podemos encontrar un problema que requiere de un cambio en la política cultural: "...Una de las áreas des pobladas, casi inexistentes en las ciencias sociales de América Latina es la economía de la cultura: las producciones simbólicas son cada vez más cuantificadas y sometidas a impuestos por gente que no

entiende nada de cultura, cuando en Estados Unidos, las industrias culturales y comunicacionales son la segunda fuente de ingreso por exportaciones...".<sup>5</sup>

Ante todo esto hay que preguntarse sobre la reformulación de los conceptos de desarrollo socioeconómico, nación, soberanía y las identidades de nuestro país, observar cómo los tiempos modernos y el libre comercio afectan a la cultura nacional.

Respecto de las políticas culturales, se vuelve más urgente la necesidad de definir las de modo tal que se ubiquen creativa y responsablemente en la globalización, que defiendan el interés público y distinguan con más cuidado los desafíos y posibilidades de todas las culturas nacionales.

Podemos entender como una política cultural a la planeación, tanto del sector público, privado y el de la sociedad encaminada a la distribución, crecimiento y desarrollo de los distintos valores sociales, culturales, políticos, ecológicos, etc. que constituyen a una sociedad. Es necesario el desarrollo económico y cultural de nuestra nación ya que en este final de siglo es más compleja la visión de la globalización. Es muy importante para concretar el concepto de nación reflexionar sobre lo que significa en esta etapa de globalización de la producción, difusión y consumo de bienes culturales desde el punto de vista nacional y transnacional renovando el interés por nuestras culturas.

---

<sup>5</sup> GARCÍA, Canclini Néstor, "Culturas en Globalización. América Latina, Europa, Estados Unidos: Libre Comercio". Edit. Nueva Sociedad. 1ª Ed. Venezuela. 1996. P.10.

Los planes gubernamentales definen muchas veces al desarrollo de los países por referencias a los indicadores macroeconómicos, de modernización tecnológica, industrialización y las particularidades culturales que distinguían a las sociedades “subdesarrolladas” eran miradas como obstáculos, es decir, rezagos tradicionales que la modernización superaría.

El trabajo de las políticas culturales pocas veces ha sido valorado, sólo consistían en reflexiones o descripciones burocráticas, solo algunos libros como “El desarrollo Cultural, Experiencias Regionales”<sup>6</sup>, publicado por la UNESCO\* en 1982 planteaba la relación entre la administración de los recursos naturales en cada sociedad con sus formas de crecimientos, con las nociones de equidad, justicia social y calidad de vida, sin embargo, las cuestiones multiculturales casi no fueron tomadas en cuenta.

El crecimiento de un país no puede evaluarse solo por criterios económicos, sino que debe también ponderarse por su dimensión cultural y por sus políticas públicas a este respecto. Estas tareas no solo las deben tomar en cuenta las empresas privadas como Televisa en México y O’Globo en Brasil, que se encuentran en la posibilidad de manipular y crear la información y la cultura.

Deben crearse políticas culturales protegiendo a todos los tipos de cultura, en especial a las culturas indígenas y populares, pero dónde participen sus protagonistas, así como tomarse en cuenta los representantes de empresas e

---

<sup>6</sup> UNESCO, “El Desarrollo Cultural, Experiencias Regionales”, Editorial UNESCO. Francia. 1982.

\* Nombre formado por las iniciales de las palabras inglesas United Nations Educational Scientific and Cultural Organization, entidad dependiente de la ONU, creada en 1946 para la protección de las libertades humanas y el desarrollo de la cultura. Su residencia está en París.

industrias culturales, que como se sabe se han convertido en protagonistas del desarrollo y la cultura en la segunda mitad del siglo XX.

En cuanto a la cultura, no debemos pensar únicamente como el espacio de los libros y las bellas artes. Debemos concebirla como el conjunto de actos y discursos donde se elabora la significación de las estructuras sociales. Entendida como parte de los procesos simbólicos que contribuyen a la reproducción y transformación de las naciones modernas y en la reformulación de lo nacional, en la integración de mercados y circuitos transnacionales de bienes económicos y culturales.

El principal objetivo de esta tesis es demostrar que una política cultural debe ser igual de importante que una planeación económica, apoyándose en el sector privado, público, social y en las leyes; dando lugar a todas las culturas nacionales.

## 1.1.La Constitución y la Cultura

### 1.1.1 ¿Qué es la cultura?

En este sentido, el término cultura se referirá en este trabajo a un contexto más amplio que el convencional, es decir no en un sentido escolarizado o al que sólo se refiere a las expresiones de la "alta cultura", (que más adelante veremos), sino que se referirá a la cultura en un sentido más amplio, este concepto se ha manejado especialmente dentro de la Antropología, desde hace un siglo, pero haría más falta introducirlo a la Antropología Jurídica.

A veces, este término se utiliza a todo lo que ha producido o utiliza un grupo humano en concreto, y en ocasiones como sinónimo de grupo o sociedad. Así, por ejemplo, se dice que Monte Albán es una obra de la cultura zapoteca.

Se habla también de cultura como todo aquello que no nos viene dado directamente por la naturaleza, en este sentido sería algo atribuible a todo el género humano, algo diferente al instinto, es decir todo lo aprendido, de esta manera, todo lo que los humanos crean es cultura, por lo que la podemos definir como, "Toda aquella manifestación nacida de nuestra espiritualidad, imaginación y creatividad, con el propósito de relacionarnos con la naturaleza y entre nosotros mismos. La cultura incluye así elementos materiales (instrumentos de trabajo, vivienda, vestido, elaboración de alimentos, etc.) y no materiales (idioma, instituciones sociales, políticas, religión, etc.)..."<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Contribuciones a la Discusión sobre Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas. Simposio Indolatinoamericano, Oaxaca, México, del 27 al 31 de octubre de 1993, Primera Edición, noviembre de 1995. Servicios del Pueblo Mixe, A.C. p.39.

Por otra parte, también serían parte de la cultura, las normas, reglas, modelos, conductas, en las relaciones sociales y en los objetos, significados, ideologías; por todo lo anterior, parecería que en nuestro país hay una infinidad de culturas no reconocidas por la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

La mayoría de los casos por un dominio de una cultura sobre otras, éstas no son reconocidas como tales, ya que se devalúan sus expresiones, es decir que su medicina se le llama brujería; a la religión, superstición; a su arte, folklore; a sus idiomas, dialectos, etc.

Es muy común todavía que tanto en México como en todo el mundo la existencia de razas o culturas superiores e inferiores, y muchas veces a las que se les cree inferiores, se les percibe como ignorantes o atrasadas. He aquí que actualmente en todo el mundo se reclame una real protección jurídica al derecho a la diferencia, al reconocimiento y respeto a seguir manteniendo a nivel mundial todas las diferentes culturas nacionales, idiomas, economías, prácticas sociales, políticas, jurídicas, religiosas, etc.

El Convenio (Núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes adoptado por esta Organización el 27 de junio de 1989 y ratificado por México el 5 de septiembre de 1990, en su artículo 4º recoge este sentido del término y dice expresamente que, "Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las

---

personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados...”.<sup>8</sup> Asimismo, el artículo 7º señala el derecho de los pueblos a decidir sus propias prioridades en el desarrollo económico, social y cultural.

Por otro lado, en el artículo 4º de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, menciona en relación a los pueblos indígenas que, la Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social.

Desde un punto social, antropológico y jurídico, la cultura y todas las culturas están cambiando constantemente, adaptándose en respuesta a los cambios que ocurren en el medio social, económico e intelectual. En este sentido, no existen culturas estáticas y puras, ya que la cultura es como la materia, no se destruye, sólo se transforma.

Por otra parte, aunque se defienda el derecho a ser diferente, como cultura particular, hay que estar consciente de que todas las culturas en el mundo forman parte de un sistema denominado cultura mundial, que se enriquece día a día con las aportaciones de todas las diferencias que existen entre éstas, de una manera tangible e intangible.

Aunque el concepto cultura es un todo complejo, a continuación se mencionan sólo algunos de los principales rasgos que la componen: idioma, territorio, religión, sistemas jurídicos, visión de ver el mundo, medicinas, etc.

---

<sup>8</sup> Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Organización Internacional del Trabajo. Ratificado por México el 5 de septiembre de 1990.

Por ello, el término cultura, también va ligado al concepto de identidad, ya que es la consciencia de ser un pueblo, pertenecer a éste y tener una cultura propia.

Podemos afirmar que todas las culturas tanto a nivel mundial como en el caso específico de México, son conscientes de tener rasgos particulares que los diferencian de los demás y maneras propias de entender la vida.

En este punto, es donde falta hacer un esfuerzo importante, pues la marginación, represión y el etnocidio a los que han estado sujetas algunas culturas durante tanto tiempo, han ocasionado que muchas de éstas paulatinamente vayan desapareciendo.

Además de las tareas internas, es importante que el estado mexicano empiece a legislar más contra el etnocidio y discriminación racial. "El etnocidio significa que a un grupo étnico, colectiva o individualmente, se le niega su derecho a disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura y su propia lengua. Esto es una forma extrema de violación masiva de los derechos humanos, particularmente del derecho de los grupos étnicos al respeto de su identidad cultural..."<sup>9</sup>

De todo lo anterior, habría que plantear alguna planeación a nivel nacional en donde se apoye el desarrollo de las culturas en forma propia, plantear una educación que enriquezca y apoye el concepto de tolerancia entre los diferentes, eliminando de esta manera cualquier referencia discriminatoria, sobre todo a los

---

<sup>9</sup> Contribuciones a la Discusión sobre Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas. Simposio Indolatinamericano, Oaxaca, México, del 27 al 31 de octubre de 1993, Primera Edición, noviembre de 1995. Servicios del Pueblo Mixe, A.C. p.44.

indígenas, haciendo notar como estas culturas han enriquecido las culturas nacional y mundial, contribuyendo y fomentando el respeto a la diferencia y a los derechos humanos.

### **1.1.2 La Cultura como Derecho Humano Fundamental.**

Conceptualizando a los derechos humanos como todos aquellos derechos que tiene una persona por el simple hecho de serlo y por otro lado, como el conjunto de normas jurídicas que imponen deberes al Estado y conceden facultades a las personas, provistas de sanciones para asegurar su efectividad y que sirven para proteger la vida, la libertad, la igualdad, la diferencia, la seguridad, la integridad, la dignidad y la cultura.

Asimismo, estos derechos deben ser respetados por todos y cada uno de los Estados y por cada hombre garantizando los derechos que tienen todas las personas para poder desarrollarse y satisfacer sus necesidades con dignidad.

Por consiguiente, la realización de cualquier ser humano necesita condiciones que le permitan gozar sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales; así como el derecho de los pueblos para autodeterminar su destino y su desarrollo social y cultural, es condición para disfrutar de los derechos y libertades fundamentales.

### 1.1.3 Clasificación de las “Tres Generaciones” de Derechos Humanos

Ahora bien, la clasificación más conocida de los Derechos Humanos es aquella que distingue las denominadas “Tres Generaciones”, y el criterio en que se fundamenta es un enfoque periódico, basado en la progresiva cobertura de estos derechos y deben ser respetados, protegidos y defendidos por todos los Estados y todos los hombres. Las tres Generaciones de Derechos son las siguientes:

**1) Primera Generación.-** Se encuentra integrada por los denominados Derechos Civiles y Políticos. Surgen con la Revolución Francesa, como rebelión contra el absolutismo del monarca,

Derechos de carácter individual, considerados como básicos para la vida del hombre. Constituyen una obligación del Estado; el de respetarlos siempre. Ejemplo de ellos son la vida, la libertad, la igualdad ante la ley, la personalidad jurídica, el voto, etc.

**2) Segunda Generación.-** La constituyen los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Estos derechos surgen con la Revolución Industrial, por la desigualdad económica. En México, la Constitución de 1917 los incluyó por primera vez en el mundo.

Los Derechos Económicos y Culturales surgen después de la Segunda Guerra Mundial.

Se consideran derechos de tipo social y colectivo, los cuales deben ser satisfechos en la medida de lo posible por parte del Estado. Ejemplo de ellos son el trabajo, la protección a la salud, alimentación, seguridad social, educación, vivienda, etc.

**3) Tercera Generación.-** Se forma por los llamados Derechos de los pueblos o de solidaridad. Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que la integran. Estos derechos hacen referencia a varios aspectos principales como son: la paz, la justicia social internacional, la autodeterminación, economía, al patrimonio común de la humanidad, política, al medio ambiente, a la identidad y cultura propias. De modo que, para la protección de estos derechos, así como de su promoción se necesita la cooperación de las distintas culturas que integran a nuestro país.

Debido a esta situación, y por ser el tema de interés en este trabajo se enfocará a la Segunda y Tercera Generación, es decir, que estas Generaciones de Derechos comprenden los Económicos, Sociales y Culturales, que son de contenido social para procurar las mejores condiciones de vida.

Su titularidad es el individuo en comunidad, como es el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural del país, Estado, municipio, barrio, colonia, etc., por eso, toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales; así como, toda

persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades, a una identidad y a una cultura propia.

Pero además, la Tercera Generación surge como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que las integran. De modo que, es denominada como el derecho de los pueblos y derechos de solidaridad, es decir que los derechos de los distintos grupos que conforman un Estado, en los que se engloban el derecho a la paz, al desarrollo y al medio ambiente. Un ejemplo de lo anterior sería que, los grupos étnicos de nuestro país tienen el derecho al desarrollo económico, a tener una cultura en común y a elegir su forma de desarrollo social, religión, idioma e identidad propias.

Actualmente sigue en vigor la Constitución de 1917, la cual fue la primera a nivel mundial en incluir los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tales como el derecho al trabajo y la seguridad social; el derecho que asiste a los campesinos y el derecho a la educación, entre otros.

Por lo tanto, los derechos humanos como valores universales surgen a partir de la existencia del hombre mismo, y no desaparecerán en tanto que éste subsista. Estos derechos tienen una problemática práctica que ha consistido en la lucha por su reconocimiento jurídico, entendiéndose por ello que los derechos humanos existen independientemente de la voluntad del hombre.

En general, la cultura como Derecho Humano fundamental es un proceso permanente, haciendo posible que los grupos humanos diferenciados se reproduzcan, produzcan y se transformen.

Por ello es importante que se respete, su lengua, como instrumento cosmogónico, su historia o tradición oral, su conocimiento, en especial sobre la relación con la naturaleza, su territorio y su identidad cultural; tratando de recuperar un espacio social, es decir, desarrollar un proyecto cultural, social y político dentro de un gran proyecto de nación. Aquí es donde se da vida a un país pluricultural. En este sentido se resumen todos los anteriores, formando un equipo cultural para toda la vida y en todo el planeta, ligándose más al concepto de Derecho y menos al folklore.

Más allá del ámbito de los derechos humanos individuales, está el derecho de los pueblos, como derechos colectivos. Por ejemplo, los derechos culturales de sus comunidades, ya que no puede haber cultura individual fuera de la sociedad. Debido a ello, a los partidos políticos y otras asociaciones civiles se les concede validez jurídica, y queda claro que, aunque se consideren sujetos jurídicos, no son idénticos a un sujeto individual. Sin embargo, como sujeto jurídico estas organizaciones tienen derechos y obligaciones no sólo entre sus miembros, sino también ante el Estado.

En este contexto, si bien es cierto que hay unas reformas al artículo 4º Constitucional, no se han formulado las leyes referidas a la protección de los derechos prometidos en la Constitución, de tal modo que lo ya reconocido pueda

ser traducido en la práctica, de no ser así, nuestra Carta Maga equivaldría a una ley que podría ser ignorada.

En consecuencia la Constitución tiene que reconocer el derecho humano a la identidad cultural propia y a ser diferente, promoviendo y reconociendo la diversidad cultural para establecer relaciones interculturales.

Los derechos culturales forman parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos; si bien se tratan, de los derechos de todo individuo a la cultura, es importante reconocer que también son de grupo; por ejemplo, el derecho a la lengua propia, si ésta es minoritaria o no oficial, las creencias religiosas, organizaciones sociales, sistemas normativos propios y los que se refieren a la tierra. De esta manera, se debería procurar no la homogeneización de los países y de los individuos, sino la igualdad entre los grupos y el respeto a las diferencias.

Definitivamente, la lucha por los derechos humanos se plantea como una tarea colectiva que requiere el reconocimiento tanto del Estado como del sistema jurídico dominante, en donde tendrán que enfrentar la realidad pluricultural y multiétnica de sus poblaciones. Por ello, se propone la revisión del sistema de normas y procedimientos, desde su creación hasta su aplicación.

En los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos, los derechos culturales abarcan cuestiones como el derecho de toda persona a participar en la vida cultural de la comunidad, y el derecho a la protección de las obras científicas, literarias y artísticas, se relacionan básicamente con el derecho

a la expresión, religión asociación y el derecho a la educación.

Dentro de los derechos humanos, el concepto de cultura no está bien definido; así, una corriente lo ubica como, "...el patrimonio material acumulado de la humanidad en su totalidad o de grupos humanos determinados, incluyendo monumentos y artefactos...".<sup>10</sup>

De acuerdo con esto, el derecho humano a la cultura significaría que toda persona tiene el derecho a acceder en condiciones de igualdad a este capital cultural acumulado. A menudo, ésto se interpreta como el derecho a tener más de todo, es decir, más libros, bibliotecas, museos, etc., sin importar la calidad de éstos. Sin embargo, este planteamiento es sólo una pequeña parte del problema, ya que hay que reconocer que el derecho a la cultura no debe hacerse sólo al acceso a una supuesta cultura general o mundial, sino al acceder a la propia cultura, ya que no son lo mismo.

Desde el punto de vista de la creación, la protección de los derechos humanos a la cultura sería: el Derecho de los individuos a crear sus obras libremente y el derecho de toda persona a disfrutar de libre acceso a museos, conciertos, bibliotecas, etc.

Por consiguiente, una parte de las políticas culturales tiene por objeto apoyar la creación cultural en la sociedad, el derecho de los creadores a la libre expresión se ha convertido en uno de los más apreciados en la época actual.

De esta manera, dentro del campo de la Antropología, la cultura es la suma

---

<sup>10</sup> Stavenhagen, Rodolfo. "Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas". CNDH. México, 2000, Pág. 12.

de todas las actividades y productos materiales y espirituales de un determinado grupo social, que la distinguen de otros grupos similares.

Entendido de esta manera que el término cultura incluye valores y símbolos de un grupo en especial, que se reproducen en el tiempo, normando la conducta y la vida cotidiana.

Los pueblos del mundo son portadores de miles de culturas diferentes. En algunos casos, los países comparten una cultura en común; en otros están conformados por culturas diferentes.

El término cultura y la cultura misma, no son estáticos, al contrario, tienen sus raíces en la historia y van cambiando con el tiempo. De hecho, los cambios y la dinámica de recreación son fenómenos mundiales.

Se puede decir que una cultura tiene especial vitalidad si es capaz de preservar su identidad al tiempo que incorpora el cambio, lo mismo que el ser humano que cambia con el tiempo, pero retiene su identidad; por eso, es importante pensar que la cultura se construye, se reconstruye, se inventa y se vuelve a inventar constantemente por sujetos siempre cambiantes, y la manera en que van cambiando, adaptando o desapareciendo tienen que ver con los factores económicos, sociales, políticos y territoriales, por lo que se van definiendo grupos dominantes, dominados, hegemónicos y subordinados. Los conflictos entre estos grupos se pueden dar siempre, causando guerras por conceptos de idioma, ideologías, religiones, de educación y de políticas culturales.

La cultura no es sólo el capital acumulado o el producto del talento, sino

también como el conjunto de derechos culturales en un sentido colectivo, es decir, cada grupo cultural tiene el derecho humano a mantener y desarrollar su propia cultura, sea cual fuere la forma en que se inserta en o se relaciona con las demás culturas, es decir desde su identidad.

Si hubiera una realidad congruente con relación a la igualdad y a la no discriminación, la población mundial tendría acceso a los derechos humanos, haciendo más fácil el respeto a los derechos culturales.

Los derechos culturales pueden gozarse plenamente sólo en común con otras personas, y las comunidades deben tener el derecho y la posibilidad de preservar, proteger y desarrollar lo que tienen en común.

La mayoría de los países que firman los convenios internacionales relacionados con los derechos humanos están compuestos de diferentes mosaicos culturales, es decir grupos étnicos, minorías, nacionalidades o naciones, en realidad muy pocos países son homogéneos en términos culturales.

En términos de derechos humanos, la cultura, la diversidad y el desarrollo cultural, ya no sólo se entienden al derecho de los individuos a innovar, recibir más servicios culturales, sino también al derecho a la cultura propia, es decir, la cultura del grupo en el que se nace, vive y con el cual se puede identificar cada quien, es decir, el derecho a la identidad cultural.

Los derechos humanos se consideran hoy como un principio básico internacional de comportamiento; proteger la integridad física y emocional de las personas contra intrusiones de la sociedad y del Estado, brindar condiciones

sociales y económicas mínimas que garanticen una vida digna, tratar con justicia y asegurar el acceso equitativo a los mecanismos capaces de reparar injusticias, son inquietudes claves que deberían constituir una causa ética, para el mejor desarrollo de la sociedad, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, siendo esto, la principal inquietud moral, protegiendo la integridad y respetando la vulnerabilidad en la que se pueda encontrar una persona, un grupo o una comunidad; protegiendo de esta manera, el derecho a la vida, a la igualdad y al desarrollo.

Para conseguir que las principales bases de los derechos humanos sean efectivas en todo el mundo, se requiere una actividad concertada de numerosos actores, como son: el Estado, los organismos no gubernamentales, la iniciativa privada y el pueblo.

Estados y gobiernos de todo el mundo, deberán mostrar una disposición sincera para aplicar los derechos humanos y las prácticas conformes con ellos; de esta manera, el desarrollo consistirá en gran medida en obtener la aplicación, el cuidado y la difusión efectiva de este tipo de derechos, es decir que, habría que poner al alcance de cada grupo o ser humano nacido en este mundo, las posibilidades de vivir una vida plena y que puedan ejercer libremente sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

Los derechos humanos forman parte de una lista de beneficios tanto a nivel individual como colectivo, protegiendo las facultades y atributos de las personas y de los grupos humanos, para que sigan viviendo de manera digna; conservando

por siempre sus derechos tanto materiales como espirituales, dentro de los campos de la diversidad y tolerancia.

Los Gobiernos y Estados deben fortalecer la comunicación entre las diferentes culturas mundiales y nacionales, creando pueblos arraigados en valores que pueden ser compartidos y que permita a los miembros de todas las sociedades se comuniquen entre sí; como serían los valores compartidos de la vida y la libertad.

La relación entre grupos o culturas dominantes y dominadas consideradas estas últimas como pueblos, naciones o minorías diferentes, es una problemática compleja para definir y disfrutar los derechos culturales en cualquier país y cuando un grupo cultural determinado logra extender algún dominio sobre otro grupo minoritario o más débil, se puede afirmar que ha ocurrido una violación a derechos humanos y en especial, una violación a los derechos culturales, que podrá terminar en un genocidio cultural.

Dentro de los derechos humanos, los individuos y por ende los grupos sociales, deben gozar de la libertad cultural; libertad que siempre está amenazada por el Estado, en cuanto a conservar, rescatar, divulgar y desarrollar las políticas culturales en todos los aspectos, como son los casos de planeaciones internas como frente a la mundialización económica. La protección de esta libertad a nivel constitucional y apoyada con un marco legal en la materia significa el apoyo, defensa, atención, cuidado y asegurar todos los modos de vida y su desarrollo.

#### 1.1.4 ¿Por qué elevar la Cultura a nivel de la Ley Suprema?

La Constitución Mexicana, tiene la doble ventaja de proteger al hombre, tanto en aspecto individual, como formando parte de un grupo, sobre todo la libertad en sus diversas manifestaciones y los medios para defenderlos frente al poder público. Más como el hombre vive en sociedad, también lo protege cuando pertenece a un sector económicamente débil, frente a los más poderosos.

Por eso, la Constitución debería garantizar tanto individual como colectivamente el derecho a la cultura, desde el punto de vista antropológico.

Cabe señalar que, existe un vínculo entre la procuración a los derechos y la democracia, es decir que a mayor justicia social, mayor desarrollo.

El desarrollo cultural no es una simple consecuencia del progreso económico, sino que, no puede haber desarrollo económico, social y político sin que haya desarrollo cultural.

El reconocimiento formal al derecho a la cultura en la Constitución es la resultante jurídica de la aceptación de un proceso, el del desarrollo cultural, que pone al hombre como protagonista principal de toda idea de progreso o bienestar social. Dicho reconocimiento conduce a la proclamación del derecho a la cultura, como derecho esencial de las personas a tener acceso y a participar en la vida cultural de la comunidad, a gozar de los bienes culturales tanto presentes como pasados y disfrutar de la cultura propia, es decir, a la cultura del grupo donde se nace, se vive y con la cual se identifica cada individuo en expresiones, sistemas

jurídicos, lengua, visión del mundo, religión, etc.

La Organización de las Naciones Unidas desde esta visión, aprobó el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos, en donde reconoce entre otros derechos, algunos relacionados con los Derechos Culturales:

**Art. 1** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**Art. 2.1.** Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

**Art. 7.** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Art. 8.** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

**Art. 9.** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

**Art. 15.1.** Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

**Art. 18.** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de

conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Art. 19.** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Art. 22.** Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**Art. 24.** Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

**Art. 26.1.** Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

**26.2.** La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la

personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

**Art. 27.** Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

En conclusión, la cultura debería elevarse a nivel de la ley suprema para que toda persona tenga el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes, disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos científicos e intelectuales, del patrimonio cultural presente y pasado, y gozar el derecho a pertenecer a un grupo cultural determinado con sus propias características de identidad.

La cultura en todas sus formas, pero sobre todo en su carácter integrador de hombres, es el único ámbito y terreno para sembrar la ética integral de los pueblos; ya que entraña lo más noble de la especie humana y es ella la que preserva todos los bienes y valores que enorgullecen a la humanidad. Si bien el hombre crea la cultura de la paz, de la justicia y la solidaridad, mediante políticas

que nos comprometen a todos, ¿por qué no elevar a nivel de nuestra Carta Magna el término cultura en su concepción más amplia?

Los políticos, los hombres que han sido elegidos por el pueblo para dirigir a un país y para crear leyes, deben también comprometerse a participar en la concepción de nuevas formas de políticas culturales, como el mejor instrumento para orientar a los hombres y las comunidades a reencontrarse con la solidaridad, diversidad y tolerancia. Por ello, no cabe duda de que la fuente de la legitimidad de las características de un Estado se prescriben en su Constitución Política.

#### **1.1.5 La Cultura como tarea social y del Estado.**

El reconocimiento de los derechos culturales lleva implícito como contraparte la obligación del Estado de asegurar las condiciones que permitan su real protección, vigencia y efectiva aplicación. La acción cultural del Estado adquiere así, desde un punto de vista político y jurídico, una dimensión nueva, que realmente podría plantear o apoyar un nuevo proyecto de nación.

Podría ser una dimensión nueva, de una real democracia cultural, donde se construye la nación desde la pluralidad y para la pluralidad cultural; reconociendo las diferencias y respetándolas, en mérito a este concepto, todo hombre tiene el derecho al acceso y participación en los bienes culturales de la comunidad y a la identidad cultural (religión, sistemas jurídicos, económicos); del mismo modo que tiene derecho a la libertad, a la educación y al trabajo. La correlativa obligación del Estado de proporcionarle los medios y garantizarle las condiciones para un

real y libre ejercicio de ese derecho, constituye una exigencia de nuestro tiempo, en la medida en que la cultura sea concebida y practicada como una necesidad del ser humano, inherente a él, a la calidad de vida tanto individual como colectiva.

Cualquier estudio sobre la política cultural moderna se hará a partir de las relaciones entre el Estado y los asuntos culturales, toda reflexión sobre estos temas se tiene que abordar actualmente desde la perspectiva global, nacional regional, barrial, de posibilidades administrativas, institucionales, políticas, jurídicas, privadas y financieras. De esta manera, afectan o benefician el desarrollo cultural, social y económico.

El Estado está obligado a crear políticas públicas que se proyecten dentro del desarrollo cultural, del desarrollo social y no sólo en la esfera económica, como objetivos de un desarrollo armónico, en el contexto del bienestar, como finalidad social de desarrollo, relativa a la calidad de vida de la población de un país, consolidando la identidad cultural nacional y étnica propia de cada uno de sus miembros.

De esta manera, la política cultural del Estado , "...concebida como el conjunto de principios operativos, de prácticas y de procedimientos de gestión administrativa o presupuestaria, de intervención o de no intervención, que deben servir de base a la acción del Estado tendiente a la satisfacción de ciertas necesidades de la comunidad..."<sup>11</sup> esta definición debe estar comprendida dentro del campo de

---

<sup>11</sup> HARVEY, Edwin R. Acción Cultural de los Poderes Públicos. OEA, Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina. 1980, pag.22.

referencia de la política como sistema de fines, objetivos y metas, y de medios, recursos, programas y planes perseguidos por un grupo y aplicados por una autoridad; actualmente, las políticas culturales deben ir enfocadas de un servicio público ligado a las necesidades culturales, tanto del reconocimiento como de la satisfacción de la población.

Hoy en día se reconocen diversas funciones de los poderes públicos para cumplir y desarrollar políticas culturales; estas tareas pueden dividirse administrativa e institucionalmente, por ejemplo:

1) Protección, conservación, reanimación, involucramiento, y puesta en valor de los bienes muebles, inmuebles e intangibles que integran el patrimonio cultural, entendiéndose ampliamente; es decir, ciudades, barrios, paisajes, bienes históricos, bibliografía, documentos.

2) Apoyo a la creación artística.

3) Difusión cultural, tanto las tradiciones como los medios masivos de comunicación.

4) Formación artística y cultural.

5) Reconocimiento de las diferentes identidades culturales, así como de sus usos y costumbres.

Los gobiernos en general y en particular el de México, debería dar mayor apoyo en la investigación y análisis del desarrollo cultural, planificación de los recursos y mejor aprovechamiento de éstos, tanto los provenientes del sector privado como del público; como también la inserción de planes y programas de

desarrollo dentro de la planificación global y nacional y el financiamiento nacional, regional e internacional de las necesidades del desarrollo cultural, por intermedio de instituciones, beneficios, prestaciones y recursos específicos, como sistema financieros especializados sujetos a mecanismos, principios y pautas propias del campo cultural.

Dentro de las políticas culturales, los gobiernos deben también dar apoyo en la aplicación de planes y programas en el sector institucional y administrativo dando más importancia a las estructuras institucionales de todo el país, vinculados al sector cultura tanto público como privado; dentro del campo jurídico y normativo, haría falta elevar a nivel constitucional y concretamente los derechos culturales y tratando de recopilar una legislación cultural, tanto como identidad, expresión y patrimonio cultural.

La cultura, ha sido definida actualmente ya no como una dimensión accesoria, es decir ornamental del desarrollo, sino como el tejido mismo de la sociedad en su relación global con el desarrollo y como la fuerza interna de esa sociedad. Desde ese punto de vista, la dimensión cultural del desarrollo reúne componentes psicosociológicos que concurren con el derecho, economía, tecnología y ciencia, para el mejoramiento de las condiciones de vida material y moral de las poblaciones.

En gran medida, el Estado debe legislar, reconocer y respetar dentro del campo de los derechos humanos y en concreto de los derechos culturales, las tradiciones, creencias e identidades, formas de vida, sistemas jurídicos alternos,

usos y costumbres, lenguas y otras formas de patrimonio no físico, resaltando el potencial creativo, así como la diversidad cultural para el fortalecimiento de nuestras identidades a través de nuestra capacidad de trabajar unidos en la diversidad para intervenir en el diálogo de la cultura, el derecho y el desarrollo. Asimismo, la concepción democrática del desarrollo de un país debe apoyarse y fundamentarse a partir de la preservación de las identidades nacionales y regionales, del respeto a la cultura y a las culturas, y de la promoción de valores éticos compartidos; fomentando la ética social e individual evocando a la tolerancia y la solidaridad.

#### **1.1.6 El Patrimonio Cultural.**

De modo que, "El concepto de patrimonio cultural se ha enriquecido tomando en cuenta no sólo los elementos materiales heredados sino todos los bienes materiales simbólicos que ha producido y produce un grupo cultural, y de los que hecha mano para resolver su cotidianidad y eventualidades..."<sup>12</sup>

En consecuencia, la relación que existe siempre entre un grupo cultural y su patrimonio cultural es directa, el que sobreviva uno implica la sobrevivencia del otro.

Por otro lado, gran parte del patrimonio cultural tanto en México como a nivel mundial de los pueblos originarios ha sido saqueado y aniquilado en un proceso que no ha parado desde la conquista, es decir que los idiomas locales,

---

<sup>12</sup> Cava Hernández, Tania, "El Patrimonio Cultural en el proyecto de Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de la OEA". Cd. De Antigua, Guatemala, Año 2000, Ponencia Presentada en las X Jornadas Lascasianas del 7 al 9 de marzo. Pág. 1.

tradiciones y bienes inmuebles han sido afectados por políticas tanto locales como internacionales.

Asimismo, es de primera importancia generar un marco legal que tenga repercusión a nivel nacional e internacional apoyados en una Constitución Mexicana fuerte en derechos culturales para la protección y promoción del patrimonio de las culturas mexicanas.

La cultura actualmente debe concebirse como un conjunto de bienes materiales y simbólicos con los que cuenta el ser humano para sobrevivir en su medio, poder desarrollarse y convivir con otros.

La cultura y el patrimonio cultural, son productos que se han desarrollado durante toda la historia de la humanidad, con matices muy especiales aportados por cada cultura en el mundo, ya que éstos se van moviendo, manteniendo y reproduciendo día con día.

Las sociedades en general, siempre están divididas en grupos económicos, étnicos o por intereses en particular; sin embargo, cada grupo social tiene una cultura propia; asimismo, hay culturas que tienen mayor apoyo convirtiéndose en las culturas dominantes o hegemónicas, mientras que las otras se encuentran en una constante amenaza, dominio, reprimidas y luchando para no desaparecer.

"...Asimismo, el patrimonio cultural de un pueblo no es solamente el conjunto de restos materiales del pasado, incluye también la lengua, las costumbres, los modos de vestir, las maneras de explicar el mundo, los conocimientos, las tecnologías, las medicinas, la filosofía, las prácticas jurídicas, sociales y religiosas, etc. Que se han

generado y que se están generando hoy día y que se incorporan al acervo cultural del mismo...".<sup>13</sup>

De modo que, cuando se habla de patrimonio cultural, se refiere a elementos tangibles e intangibles, que una sociedad considera propios para poder vivir y convivir. Actualmente, el patrimonio cultural ya no es considerado como el conjunto de bienes arqueológicos muebles o inmuebles, sino que se le ha ampliado con bienes no materiales e intangibles como la lengua, música, tradiciones, religión, ya sean indígenas, campesinos, obreros, etc.

Al final, el patrimonio cultural se va transformando día a día, incorporando cosas y desechando otras, reflejando la convivencia de quienes lo comparten, que los identifica y los hacen diferentes a los demás. En resumen, el patrimonio cultural significa la identidad de un individuo, de una sociedad y justifica su existencia, lo que le permite señalar lo propio y mantenerse vivo asegurando una continuidad.

Por ello, defender este patrimonio implica un compromiso no sólo de parte del Estado, sino de cada pueblo y de cada individuo, asegurando su identidad y su existencia.

Por consiguiente, legislar a favor de la difusión, rescate y promoción del patrimonio cultural, significa protegerlos de las culturas dominantes, que luchan para que desaparezcan, y el no hacerlo significaría ayudar a la desaparición de algunas culturas no hegemónicas.

---

<sup>13</sup> Ibid. pag. 3.

Actualmente, a nivel mundial se está viviendo sólo una visión del desarrollo y de la modernidad, tratando de desaparecer los baches o anclas que no dejan avanzar a las nuevas economías, olvidando que cada pueblo tiene su visión y manera de hacer las cosas.

Como se puede ver, es urgente un marco legal que proteja y defienda al patrimonio cultural nacional, combatiendo en algunos puntos de vista a la pobreza y la injusticia de las cuales son objeto las culturas dominadas; por ello, éstas nunca han tenido el acceso a administrar su patrimonio, siendo brutalmente atropelladas por la economía y la política, negándoles toda posibilidad de desarrollo. En general, en la mayoría de los casos las culturas dominadas no participan en la elaboración de las políticas culturales del Estado, imponiéndoles planeaciones importadas con otros intereses.

Por otra parte, la mayoría de las veces los Estados se aprovechan del patrimonio cultural de las culturas dominadas mercantilmente; estas políticas no están basadas en las necesidades reales de los pueblos originarios de América por ejemplo, sino en criterios de rentabilidad económica extranjera.

Algunos de los factores más importantes para legislar en la materia son:

- Que las culturas dominadas puedan desarrollarse en condiciones de igualdad.

- Respaldo los intereses políticos, sociales y culturales de todas las culturas nacionales, incluyendo las indígenas.

---

- Respaldar y cuidar las tierras y los territorios de todas las culturas.
- Pasar del concepto de folklore a una cultura real.
- Oficializar los idiomas no dominantes, así como religiones, leyes, usos y costumbres, etc.
- Reconocer la propiedad intelectual de los descubrimientos, diseños, conocimientos, inventos y medicinas de todas las culturas regionales.
- Reglamentar la intervención en este campo de las corporaciones privadas.
- Reglamentar la administración y uso de los bienes inmuebles, parte del patrimonio cultural (en favor de las culturas indígenas).
- Plantear políticas a largo plazo, con mayor presupuesto para cultura, educación y salud.

Básicamente, la mayor preocupación en elevar y cuidar los derechos culturales, es que los pueblos indígenas y en general todas las culturas no dominantes, puedan acceder a una mejor vida, a un desarrollo, a una buena alimentación, a la salud y a la educación.

## 1.2 ¿Qué es la Política Cultural?

Actualmente vivimos una serie de crisis, tanto a nivel local como a nivel mundial; entre los principales ámbitos que podemos mencionar que se encuentran en crisis están: la economía, la política, la educación, el medio ambiente, la salud pública y finalmente, pero no menos importante, la cultura.

¿Qué ha ocurrido para que muchos organismos a todos los niveles, consideren a la crisis cultural un problema de primer orden?.

El crecimiento de los países no puede evaluarse sólo por los índices políticos o económicos, sino que se debe considerar, además, el grado de desarrollo humano de la región que se analiza. Este grado de desarrollo humano se podría “medir” a través del desarrollo propio cultural que dicha región tenga. Es por esta razón que el desarrollo de la cultura no puede ser dejado a merced de una élite de grandes empresas y algunos medios de comunicación que se consideran, “de hecho”, la Secretaría de Educación Pública en México.

Algunos problemas como el anterior, la globalización cultural (o tal vez estadounidense), el control de la información, y el de las culturas indígenas, ya no son temas considerados de tendencias problemáticas o extremistas, sino que el tratar de encontrar algunas soluciones se ha convertido en una clave para una mejor convivencia internacional.

Para estudiar las crisis, el desarrollo de la cultura o la planeación de una política, hay que tomar en cuenta lo que dicen las encuestas, estadísticas,

análisis, tratados, etc; pero también debemos incluir lo que dice el arte en un pueblo, debemos considerar a todos los actores de un país, así como sus tradiciones, desde el punto de vista que tendría un ciudadano hasta el de alguien que vive, tal vez, en una sierra lejana. Hasta hace pocos años se estudiaban a las culturas tradicionales para saber cómo dominarlas y eliminarlas ya que se consideraban un obstáculo para la civilización, y ahora el objeto de este estudio es hacerlo de otra manera, considerando otros factores como son la moral, el medio ambiente, la forma de vida, etc. para lograr un mayor entendimiento de los diferentes tipos de seres humanos que somos actualmente, ya que una política cultural no solo debe ser una planeación rutinaria y burocrática del gobierno encaminada a la conservación de monumentos históricos o al logro de algunos proyectos artísticos y culturales.

Entenderemos por políticas culturales al "...conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o transformación social...".<sup>14</sup>

Las políticas culturales implantadas por el gobierno, además de proporcionar educación, apoyo a la cultura, a la ecología, etc., deben estar encaminadas al desarrollo del ser humano ya que cada día la sociedad se vuelve más rígida, tecnificada, industrializada y urbanizada.

---

<sup>14</sup> GARCÍA Canclini, Néstor. (et. al) "Políticas Culturales en América Latina". Edit. Enlace-Grijalbo. México. P.26 .

El avance cultural de una sociedad, en un momento dado de su desarrollo económico y social, debe expresar la calidad de las respectivas relaciones del hombre con esa sociedad, vale decir, el grado de autonomía de esa persona, su capacidad de situarse en el mundo, de comunicarse con sus semejantes y participar mejor de la sociedad.

“...El hombre no debe aspirar a “tener más” sino a “ser más”. En el sentido de alcanzar una realización individual y colectiva...”<sup>15</sup> Ésto se puede usar también en materia de educación, ya que en este proceso se adquieren, de una manera dogmática, los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo profesional; pero no se enseña a razonar.

Es importante subrayar a la cultura, pero al mismo tiempo hay que mencionar lo difícil y compleja que es la sociedad moderna, por eso urge que la sociedad se organice en todas sus formas. Es por esto que surgen las necesidades de las políticas culturales, y con éstas podemos seguir conservando o recuperando gran parte de la libertad humana.

En América Latina la comprensión de esa necesidad ha sido digerida en forma lenta, en razón del largo proceso de “mezcla” de elementos europeos e indígenas que han sido la base de nuestra identidad y esto significa darle un lugar a la integración de todos los mexicanos y a sus diferentes mezclas.

---

<sup>15</sup> UNESCO. El Desarrollo Cultural. Experiencias Regionales. Francia 1982. P. 88.

### **1.2.1 Ampliando el Concepto de una Política Cultural y sus nuevos retos.**

Una buena política cultural supone identificar y apoyar los factores que unen a las sociedades multiétnicas, dando oportunidades nuevas al pluralismo, ello implicaría promover la creatividad en el terreno de la política, del gobierno, la tecnología, la industria, el comercio, la educación y el desarrollo social y comunitario, así como el de las artes. Así mismo, hace falta que los medios de comunicación se utilicen con otro enfoque, es decir que se utilicen de forma que reduzcan la distancia que en términos de la información separa a "quienes la tienen" de "quienes no tienen", debido a que los medios de comunicación influyen en los modelos de conducta de las personas, teniendo la responsabilidad de apoyar o promover la igualdad entre hombres y mujeres, entre otras cosas.

También significa brindar a los niños, a los jóvenes y a los ancianos el lugar que les corresponde como portadores de una cultura global en proceso de generarse. Supone igualmente una diversificación significativa de la noción de "patrimonio cultural" en el proceso de transformación social. Ecológicamente implica una mejor comprensión de la importancia del medio ambiente y su conservación, y por último, pero no menos importante, es el apoyo y seguimiento a un nuevo tipo de investigación que preste atención a la descuidada integración de la cultura o culturas de México, su desarrollo y las formas de organización política. Para este fin sería necesario una reorganización de las tres partes: del gobierno, la sociedad civil y el sector privado.

Ha llegado el momento de que los diferentes sectores de la sociedad determinen conjuntamente las vías de un desarrollo humano que sea sensible a todos los problemas de la naturaleza cultural y que los reconozca como tales, como los diferentes tipos de necesidades y visiones que hay en las distintas ciudades y comunidades de todo el país.

El desarrollo cultural, es el objeto mismo de la política cultural. Refiriéndose a un segmento de la actividad y del desarrollo social cultural, es decir, a la promoción de las artes y de la vida cultural, incluyendo la protección del patrimonio cultural, sector para el cual los gobiernos han asignado presupuestos, creado planes de desarrollo e instituciones públicas, tales como los museos, centros culturales, academias de bellas artes, etc. terrenos en que los gobiernos tratan cada vez más de hacer participar también al sector privado y a la sociedad civil.

"...La gama de manifestaciones que los gobiernos consideran relevantes para sus políticas culturales se ha ampliado durante los últimos años, a medida que la producción y la demanda de bienes artísticos destinados al consumo de masas se han extendido junto con la conciencia de que muy diversas formas de expresión cultural moldean la identidad cultural..."<sup>16</sup>

La identidad cultural ha sido particularmente importante para aquellos pueblos que han conquistado o reconquistado recientemente su independencia, como en el caso de nuestro país: de México.

---

<sup>16</sup> PEREZ de Cuellar, Javier. "Nuestra Diversidad Creativa". Informe de la comisión mundial de cultura y desarrollo. De. UNESCO. México 1996. P.278.

La fuerza motriz de la identidad cultural era el convencimiento que la preservación y la promoción de los modos de vida autóctonos, estos eran esenciales para construir el sentimiento de la confianza en sí mismo, de orgullo, que eran condiciones previas para su realización como pueblos independientes.

Algunos de los principales objetivos de una nueva política cultural, sería tomar en cuenta la promoción de conciencia en sí mismo y el desarrollo universal de los valores humanos, el proponer en la población, el principio consciente de la unidad en la diversidad, en donde, en México, todos los diferentes seamos una nación o en sentido contrario.

La cultura engloba todo nuestro modo de vida, nuestra moral, nuestras instituciones, nuestra manera de vivir y nuestras rutinas; no se limita a interpretar nuestro mundo sino que le da forma; para un gobierno el sector de la cultura debe tener una visión futurista y amplia y no como suele hacer la mayoría de ellos, que solo se enfocan a la música y danzas tradicionales. Esta observación se formuló en 1982 durante la Conferencia Mundial Sobre Políticas Culturales (MONDIACULT), organizada por la UNESCO en la Ciudad de México. En esta conferencia se hizo hincapié en un concepto amplio y antropológico de la "cultura", incluyendo no sólo las artes y las letras sino también los estilos de vida, los derechos humanos, las costumbres y las creencias; la interdependencia de las políticas existentes en los campos de la cultura, y la educación, la ciencia y la comunicación. Todo esto podría parecer irónico, ya que si nos ponemos a pensar en dónde se realizó esta conferencia, nos preguntaremos ¿Dónde está todo eso

en México?. ¿Acaso se vinieron a planear los preceptos ideales sólo para algunos cuantos?

El principal reto es que cualquier planeación no solo quede en el papel, sino que hay que plasmarla en la realidad. Otro reto a enfrentar sería que si ya hay una política, ésta se adecue al momento y espacio según las necesidades de la población. Esto significa de alguna manera que los esfuerzos del Estado para fomentar las actividades culturales deberían, ante todo, situarse en un marco más abierto, esto implica abandonar la noción monolítica de "cultura nacional" y aceptar la noción de "diversidad" diversidad étnica, así como en la diversidad en las opciones individuales y las prácticas de los grupos. Los enfoques monolíticos deberían ser reemplazados por políticas multiétnicas, plurilingüísticas y presentar diferentes tipos de vista religiosos.

"...El turismo cultural es también una industria en pleno crecimiento con importantísimas repercusiones, como lo hemos visto, tanto para salvaguardar como para compartir el patrimonio cultural en el que se basa..."<sup>17</sup>

De alguna manera hemos visto los grandes resultados del turismo en México; siendo ésta una de las principales fuentes de ingresos para el país, como la ruta Maya.

Con el objeto de facilitar el entendimiento respecto al tema de la política cultural, se anexa el siguiente cuadro, tomado de el libro de Nestor García Canclini titulado "Políticas culturales en América Latina"<sup>18</sup>, de las concepciones y

---

<sup>17</sup> Ibid. P.281.

<sup>18</sup> GARCÍA Canclini, Néstor. Op. Cit. P. 27

modelos que la han organizado en las diferentes etapas de la historia, desde la edad media hasta nuestros días, tratando de relacionar los agentes sociales con los modos de estructuración de la relación entre la cultura, la política y la definición del desarrollo cultural.

### 1.2.2 Políticas Culturales: modelos, agentes y modos de organización

| Paradigmas                      | Principales agentes  | Modos de Organización de la relación política-cultural  | Concepciones y objetivos del desarrollo cultural  |
|---------------------------------|--|---|---|
| Mecenazgo liberal               | Fundaciones industriales y empresas privadas   | Apoyo a la creación y distribución discrecional de la alta cultura  | Difusión del patrimonio y su desarrollo a través de la libre creatividad individual   |
| Tradicionalismo patrimonialista | Estados, partidos e instituciones culturales tradicionales                             | Uso del patrimonio tradicional como espacio no conflictivo para la identificación de todas las clases             | Preservación del patrimonio folklórico como núcleo de la identidad nacional   |
| Estatismo populista             | Estados y partidos   | Distribución de los bienes culturales de élite y reivindicación de la cultura popular bajo el control del Estado. | Afianzar las tendencias de la cultura nacional-popular que contribuyen a la reproducción equilibrada del sistema.             |
| Privatización neoconservadora   | Empresas privadas nacionales y transnacionales, y sectores tecnocráticos de los Estado | Transferencia al mercado simbólico privado de las acciones públicas en la cultura.                                | Reorganizar la cultura bajo las leyes del mercado y buscar el consenso a través de la participación individual en el consumo. |
| Democratización cultural        | Estados e instituciones culturales   | Difusión y popularización de la alta cultura  | Acceso igualitario de todos los individuos y grupos al disfrute de los bienes culturales.                                     |
| Democracia participativa        | Partidos progresistas y movimientos populares independientes                           | Promoción de la participación popular y la organización autogestiva de las actividades culturales y políticas     | Desarrollo plural de las culturas de todos los grupos en relación con sus propias necesidades.                                |

## 1. El Mecenazgo liberal.

- **Antecedentes:** El mecenazgo es la protección de la cultura, que se remonta desde la época feudal hasta nuestros días, a través de papas, reyes, familias y fundaciones.
- **Características:** Su protectorado se guía por la estética elitista de las Bellas Artes estableciendo los vínculos entre mecenas y artistas según los ideales de gratuidad y libre creación. En América Latina, la debilidad del mercado artístico sigue dejando espacio a muchas fundaciones culturales promovidas por una persona o una familia, quienes donan periódicamente altas sumas de dinero para la creación artística basado en gustos y criterios de selección personales. Esta promoción del arte es más para reubicar la acción mecenal en la dimensión masiva de la cultura contemporánea que un real intento de responder a demandas sociales.

El mecenazgo suele reducirse a la alta cultura y no pretende fijar estrategias globales para resolver los problemas del desarrollo cultural. Sin embargo la consideramos una forma de política cultural porque sirve en muchos lugares para normar las relaciones en este campo.

- **Su Política Cultural:** Se basa en decisiones personales de financiar ciertos gastos culturales y elegir a quién se dará el dinero suponiendo que la creación artística y literaria es un acto de individuos aislados.

## 2. El tradicionalismo patrimonialista.

- **Antecedentes:** Esta posición surgió especialmente, en los Estados oligárquicos y en los movimientos nacionalistas de derecha.
- **Características:** Sus meditaciones sobre el "Ser nacional" buscan preservar en el plano simbólico la identificación de los intereses nacionales con los de los "privilegiados" y/o grandes familias. Disimulan, bajo interpretaciones aristocráticas del pasado, la explotación con que la oligarquía obtuvo sus privilegios. Se olvidan los conflictos en medio de los cuales se formaron las

tradiciones nacionales o se los narra legendariamente, como simples trámites arcaicos para configurar instituciones y relaciones sociales que garantizarían de una vez para siempre la esencia de la Nación: La Iglesia, el Ejército, la Familia y la Propiedad. Ya sea como folklore predominantemente rural o urbano, sus tendencias coinciden al pretender encontrar la cultura nacional en algún origen quimérico de nuestro ser, en la tierra, en la sangre o en "virtudes" del pasado; por lo tanto no toman en cuenta las manifestaciones culturales presentes de las clases subalternas que se apartan de ese origen idealizado.

- **Su Política Cultural:** Consiste en la preservación del patrimonio folklórico, concebido como archivo osificado y apolítico. Este folklore se constituye a veces en torno de un paquete de esencias prehispánicas, otras mezclando características indígenas con algunas formadas en la colonia o en las gestas de la independencia, etc.

### 3. El estatismo populista.

- **Antecedentes:** La identidad se aloja en el Estado, quién aparece como el lugar en que se condensaron los valores nacionales, el orden que reúne las partes de la sociedad y regula sus conflictos.
- **Características:** Se exige a las iniciativas populares que se subordinen a "los intereses de la nación" y se descalifican los intentos de organización independiente de las masas. También suele recurrirse al origen étnico o al orgullo histórico para reforzar la afirmación nacional, por lo cual esta corriente prolonga en parte la anterior.

El nacionalismo populista no señala la verdadera ruptura entre intelectuales y pueblo. Su incompreensión de los requisitos específicos de la investigación científica y artística le hace despreciar el trabajo teórico y la autonomía parcial necesarios en la producción cultural; al desconocer la importancia de la evolución crítica de las masas, juzgan como extraños al pueblo aun a los

partidos de izquierda que cuestionan la enajenación generada en los oprimidos por un sistema desigual de acceso al arte y el saber.

- **Su Política Cultural:** La política cultural de esta tendencia identifica la continuidad de lo nacional con la preservación del Estado. Promueve las actividades capaces de cohesionar al pueblo y a algunos sectores de la burguesía nacional contra la oligarquía.

#### 4. La privatización neoconservadora.

- **Antecedentes:** Se origina en el movimiento previo, el populista y desarrollista, que en toda América Latina se asoció a regímenes nacionalistas, que realizan una mejor distribución de la riqueza y proporcionan el crecimiento económico estatal. En este régimen hubo un acelerado crecimiento en el ingreso a la educación y hubo democratización de los contenidos culturales, sin eliminar las desigualdades entre las clases sociales. Se crearon organismos culturales nuevos y se valoraron las culturas populares.
- **Características:** Las insuficiencias del modelo económico populista unida a la crisis económica internacional de los años 70; así como la integración y expansión a nivel mundial de las grandes empresas cambian el modelo económico hacia la privatización, la restricción del gasto público (que golpea fuertemente a las políticas culturales anteriores, se impone el apoyo económico a las investigaciones que aporten ingresos a corto plazo. Se restringe el bienestar económico a un sector cada vez menor de la población. La macroeconomía, punto débil del modelo anterior se fortalece. El nuevo modelo es impulsado desde los Estados Unidos y se aplica con gran éxito en los países del sur de América.

La nueva doctrina es neoconservadora y transfiere recursos e iniciativas a las empresas privadas para llenar el espacio vacío que deja el debilitamiento del movimiento anterior y la reducción de los recursos económicos estatales.

Este cambio es mas lento en México porque ocurre dentro de la continuidad de las instituciones.

- **Su Política Cultural:** 1) La empresa privada emerge como benefactora de la producción cultural, los nuevos mecenas, pero dirigida según sus intereses a organizar las relaciones políticas y culturales entre los Estados sociales. 2) La empresa privada, a su vez, se levanta como defensora de la libertad de creación atacando los monopolios del Estado e impulsando la reducción de los apoyos estatales a la promoción de actividades culturales. 3) En los servicios públicos y universidades se exige "productividad", se reducen las cuentas "no rentables", que son substituidas por eventos comerciales.

##### 5. La democratización cultural:

- **Antecedentes:** Los que la promueven conciben la política cultural como la popularización y distribución del arte, las ciencias y en general de todas las formas culturales. Piensan que el mayor acceso a la cultura corregirá las desigualdades en el acceso de los bienes. Este modelo se originó en América Latina, en el México postrevolucionario pero se aplicó en el resto sudamericano del continente.
- **Características:** Hay políticas democratizadoras realizadas por el Estado y otras realizadas por organismos independientes, entre los cuales están las empresas. El éxito de esta corriente es muy relativo aunque lo afirmen los gobernantes de todos los países y se establezca como derecho humano (como la política de la UNESCO).
- **Su Política Cultural:** Se abarata el costo de las entradas a los programas culturales, se realizan espectáculos itinerantes, se pretende descentralizar la cultura y utilizar la tecnología moderna para difundirla. Se crean bibliotecas y museos. Juega un papel muy importante en los intentos por lograr cambios estructurados

## 6. La democracia participativa:

- **Antecedentes:** Surge de las críticas a la democratización cultural por difusión.
- **Características:** Pone el acento en la actividad artística o científica, más que en las obras ya realizadas y también en la participación más que en el consumo de productos culturales. Por no haber una cultura legítima las políticas culturales debieran promover el desarrollo de todas las que sean representativas de los grupos que componen a la sociedad.

Su acción cultural se da a través de un proceso continuo estimulando la acción colectiva a través de una participación organizada, reuniendo las iniciativas más diversas. Busca además de transmitir los conocimientos y desarrollar la sensibilidad, mejorar las condiciones sociales para desenvolver la creatividad colectiva. Se adhieren a esta concepción políticos que actúan en instituciones estatales y quieren radicalizar su labor democratizadora, antropólogos, comunicadores y artistas que reivindican formas de vida alternativas al sistema que predominaba.

- **Su Política Cultural:** Conjunta para lograr sus fines en lo político, religioso, social, y en lo recreativo de todos los grupos. Propicia la coexistencia de diferentes culturas en una misma estructura social, porque no hay una cultura que sea legítima. Además propicia el desarrollo autónomo y la participación igualitaria de cada individuo y de cada cultura.

Lo que hoy llamamos política cultural, tiene algunos de sus antecedentes en el papel que realizara José Vasconcelos, como el que fuera fundador de la Secretaría de Educación Pública e impulsor de una estrategia cultural importante, en la que estaban incluidas la educación, la composición sociocultural y la economía, que más adelante ampliaré. La Iglesia tuvo también una importante participación en la época de la Colonia desarrollando acciones culturales.

El resumen más ambicioso sobre las actuales políticas culturales en español es el que hizo la UNESCO sobre los países latinoamericanos, así como los documentos y ponencias de conferencias intergubernamentales, como la primera efectuada en Venecia en 1970 y la de México en 1982. Es valioso que esas conferencias hayan contribuido al intento de formación de un nuevo enfoque internacional acerca de que el crecimiento de los países no puede evaluarse, como ya había mencionado, sólo por índices económicos y que el desarrollo cultural, concebido como un avance conjunto de toda la sociedad, necesita de una política pública.

Las políticas públicas no deben dejarse sólo en manos del Estado. La creciente presencia de las empresas transnacionales y privadas nacionales en el campo cultural, o de las agrupaciones culturales, movimientos eclesiásticos y asociaciones privadas, muestran la necesidad de extender la problemática de las políticas culturales al conjunto de acciones desarrolladas por los grupos e instituciones que intervienen en esta área, resultando de todo esto una serie de documentos para poder hablar de ello, evitando que se borre la memoria de nuestro pueblo y se haga una evaluación con relación a sus resultados.

La redefinición del concepto de cultura ha facilitado su reubicación en el campo de la política, no solo al referirse únicamente a los libros y las artes, sino al concebir la cultura en un sentido más antropológico; como el conjunto de procesos dónde se elabora la significación de las estructuras sociales, dónde se reproduce, transforma y se crea mediante operaciones simbólicas.

La función de la cultura en problemáticas tan diferentes como son: la campesina, la urbana, la ecológica, la migratoria y la formación de la memoria nacional se ha extendido enormemente obligándonos a darnos cuenta de su impacto social y ha puesto en evidencia la necesidad de desarrollar políticas orgánicas pensadas en una realidad social mexicana; por esto mismo, la cultura es necesaria para enfrentar las contradicciones del desarrollo de una manera democrática. Una buena política cultural serviría para ayudar a cada país a tratar de crear un proyecto que ayude a toda la población, así como que cada sector de la población tenga los medios para expresarse y se esté renovando y adecuando a los tiempos que se vivan.

Los problemas culturales no son ni más ni menos que los problemas políticos o económicos y deben tratar de resolverse de manera conjunta. Una política cultural no debe ser solo la administradora del patrimonio histórico, o como el órgano burocrático encargado de la educación y el arte, o como simple cronología de las acciones de cada gobierno sino que la debemos de entender, como se mencionó anteriormente, como el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social

Uno de los rasgos frecuentes en las políticas culturales es el de ser diseñadas y aplicadas sin tomar en cuenta las necesidades efectivas de las clases populares.

Tanto las versiones de los gobiernos que subordinan lo popular a lo que el Estado establece como tal, como las prácticas de los medios masivos que se guían por una concepción estadística de la audiencia, por ejemplo, si tres millones de espectadores ven un programa, suponen que éste satisface sus necesidades, despreocupándose de conocer las verdaderas demandas y necesidades de la gente.

Principalmente las políticas culturales en América Latina se refieren a las expresiones muertas del patrimonio: se trata de conocer los sitios arqueológicos y en especial todas las construcciones coloniales para rescatarlas y restaurarlas. Las clases mas pobres son excluidas porque lo que se valora actualmente es lo que los grupos dominantes imponen. Por ejemplo: los bienes materiales y los culturales de las clases populares no se preservan, los que sí se conservan son los grandes centros históricos erigidos por las clases dominantes.

No hay mejor prueba de que no son tomados en cuenta los sectores populares para la formulación de políticas culturales que la falta de investigación sobre la gente que frecuenta los eventos culturales, artísticos y sobre la gente que consume los actos promovidos por el Estado.

Por otra parte la cultura se ha reorganizado bajo la influencia de la industria y la tecnología, es decir, de una manera empresarial y eso no implica que desconozcamos la importancia y la fuerza que ha alcanzado la cultura desde el punto de vista de la iniciativa privada, entre otras razones porque esta iniciativa sabe introducirse y manejarse de una manera especializada, a través de la

mercadotecnia, la creación, apoyo y distribución de la cultura; ya que su poder y planeación no solo se apoya en sus recursos económicos, si no que se va adecuando a los constantes cambios que ocurren en nuestra sociedad.

En otras palabras el uso de la televisión, radio, internet, etc. han influenciado y cambiado las concepciones estéticas y valores de la cultura, por ejemplo anteriormente la población leía mas libros de los que se leen ahora, y hasta en algunos sectores sociales las personas son influenciadas en la forma de vestirse, comportarse como los protagonistas de los programas de moda.

Anteriormente el concepto de cultura era muy rígido y con grandes esfuerzos se logró ampliar para incluir el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social, englobando, además de las artes, los modos de vida, los derechos fundamentales, los valores, tradiciones, y creencias. Ahora toca entender al poder público y a la iniciativa privada que estas manifestaciones tradicionales también son contempladas por este concepto, y que el proceso cultural debe generarse dentro de cada sociedad.

Hoy reconocemos que los procesos culturales son espacios donde se construye la unidad de cada nación y el reconocimiento a las diferencias, donde cada sociedad organiza su presente, pasado y futuro.

Una buena política cultural no es solamente aquella que asume en forma exclusiva la organización del desarrollo cultural en relación con las necesidades de las mayorías, sino que abarca los movimientos de experimentación, promueve

nuevas alternativas para que la sociedad se adecue a la época en que se desarrolla.

Debiera pedírsele a la gente que hace la política de la cultura que se asesorara o rodeara de la gente que la hace y esto generaría una ampliación y una planeación mas efectiva, realizando una crítica positiva a lo realizado en el pasado en materia de política cultural e imaginando nuevas cosas. Uno de los principales síntomas de que estaríamos saliendo de la crisis actual sería que los que hacen a la cultura y los que la investigan, en vez de protegerse de los que hacen la política se aliaran e inventaran nuevas formas, de acuerdo al modo y estilo de cada pueblo independientemente de sus características propias, participando, decidiendo, comprendiendo y con el derecho de cambiarlas para su adecuado funcionamiento.

"...Para hablar de políticas culturales hay que distinguir por lo menos dos planos de constitución de la cultura: Uno microscópico, cotidiano, propio de la esfera privada, donde los individuos interactúan entre sí elaborando directamente un mundo de sentidos compartidos. Otro de dimensiones macrosociales y públicas; de procesos institucionales, a través de los cuales la cultura es elaborada, transmitida y consumida de maneras relativamente especializadas..."<sup>19</sup>

La primera parte es con respecto a la comunicación cotidiana, es decir, la construcción de identidades y para la actuación de roles y en este plano la cultura apenas puede ser tocada por "políticas", es decir como su definición lo indica,

---

<sup>19</sup> BRUNNER, José Joaquín. "América Latina Cultura y Modernidad". 1ª edic. Edit. Grijalbo. México 1992 P. 205.

“Diseños deliberados de intervención que mediante el empleo de medios eficaces procuran obtener efectos deseados...”,<sup>20</sup> pero es importante señalar las posibilidades de oportunidades y agentes que existen para influenciar y actuar en una política cultural. Por ejemplo: en la asociación privada, la asociación pública, la asociación voluntaria, la administración pública, la comunidad, es decir: en el mercado la producción se controla idealmente por demanda, en la administración pública la producción, circulación y distribución de la cultura es administrada por organismos públicos (puede llamarse de alguna manera burocrática), y en el caso de la comunidad se basa en una forma de control por normas compartidas en el grupo y, frecuentemente, también por tradiciones, valores, costumbres, etc. Todo esto afecta a la producción, transmisión y recepción de la cultura.

Con todo esto, las políticas culturales podrán estar dirigidas especialmente según el punto donde quieran influir, por ejemplo:

- Políticas que sean autoritarias: En las que un órgano del Estado sea exclusivamente el encargado de manejar uno o varios medios, como la radio, impuestos, censura, etc,
- Políticas con respecto a los medios de producción: Se refieren a la investigación, ciencia, tecnología, distribución y creación de alguna acción cultural.

---

<sup>20</sup> Ibid. P. 206.

- Políticas relativas a la comunicación: Todo lo relativo a la producción y circulación de la comunicación, por ejemplo la televisión y la radio.
- Políticas relativas a los públicos: Las que van dirigidas especialmente a un sector de consumidores.
- Políticas frente a las instancias administrativas: Tal vez sean las más importantes, pues inciden en la forma en cómo se organizan, orientan y funcionan los diferentes circuitos culturales, es decir, las políticas que van hacia el mercado, la administración pública y para la comunidad.

### CIRCUITOS CULTURALES SEGÚN J.J. BRUNNER.

| Agentes e Instituciones  | Productores Profesionales   | Empresa Privada  | Agencia Pública   | Asociación Voluntaria  |
|--------------------------|---|--|---|--|
| Mercado (Privado)        | Independientes trabajan para el mercado. Controlan sus medios   | Esporádica dentro de la operación de una empresa. Distribución. Museos o salas de exposiciones privadas.                   | Competencia por rentabilidad. Vende directamente al público. Artesanías.        | Agentes colectivos no profesionales actúan en el mercado para sostener su actividad. Revistas populares        |
| Administración (Público) | Organizados administrativamente Grupos subsidiados de universidades, gobiernos, casas de cultura, centros de investigación. | Opera de acuerdo a las demandas de un órgano público que controla la producción. Cuando el gobierno compra programas de TV | Venden productos subsidiados sin competencia. Industrias culturales, estatales. | No solo reciben subsidio sino organizan la producción. Cooperativas auspiciadas por los gobiernos.             |
| Comunidad (CMI)          | Esporádicos. Grupos artísticos de partidos políticos  | Marginal dentro de una empresa. Distribución salas de exposiciones mantenidas por empresas                                 | Son raras: empresas públicas reguladas comunitariamente                         | Son los más comunes. Grupos artísticos populares comunitarios, grupos aficionados que operan fuera del mercado |

21

### 1.3 Conceptos Básicos de la Cultura

Un término, una sola palabra en especial no es lo suficientemente rica muchas veces frente a lo grandioso de ciertos aspectos de la vida: de aquí que

\*21 BRUNNER, José Joaquín. "Políticas Culturales y Democracia". En Políticas Culturales en América Latina. García Canclini, Néstor. Editor México, Grijalbo. 1987.

muchas veces pretendemos hacer aproximaciones, sugerencias sin poder describir lo que queremos exactamente.

Así pues, el concepto de cultura es uno de los mas equívocos, con él expresamos; "a) tanto una actividad espiritual", como, "b) el resultado material de ella"; es decir que tanto el movimiento creador de bienes culturales, como la asimilación de éstos por parte del individuo, tanto la expresión de un pueblo primitivo, como la de las Naciones más adelantadas. Asimismo, la cultura es sinónimo de tradición y modernidad, puede ser un concepto muy cómodo, ya que en el encerráramos una multitud de términos y conceptos, de esta manera sería fácil pero muy abstracto, por lo mismo trataremos de hacer un estudio más completo.

Durante los siglos XVIII y XIX se desarrolló el concepto clásico de cultura en Alemania, que generalmente se usaba para referirse al proceso de desarrollo intelectual o espiritual, pero con la aparición de la Antropología a fines de el siglo XIX, la concepción clásica cambió.

Desde entonces se difundieron dos concepciones: "La concepción descriptiva y la concepción simbólica. La concepción descriptiva de la cultura, se refiere al conjunto diverso de valores, creencias, costumbres, convenciones, hábitos y prácticas características de una sociedad particular o de un periodo histórico. La concepción simbólica desplaza el enfoque hacia un interés por el simbolismo: de acuerdo con ella,

los fenómenos culturales son fenómenos simbólicos, y el estudio de la cultura se interesa esencialmente por la interpretación de los símbolos y de la acción simbólica...".<sup>22</sup>

Asimismo, el antropólogo Clifford Geertz desarrolló por otra parte la concepción estructural de la cultura, acentuando el estudio de las relaciones sociales. Por lo tanto la define diciendo que, "...los fenómenos culturales pueden entenderse como formas simbólicas en contextos estructurados; y el análisis cultural puede interpretarse como el estudio de la constitución significativa y de la contextualización social de las formas simbólicas..."<sup>23</sup>. Un ejemplo de lo anterior es la comunicación masiva, pues trata de producir y transmitir las formas simbólicas utilizando ciertos medios y de varias maneras; lo que puede considerarse como una transformación fundamental y continua de las maneras en que se producen y circulan las formas simbólicas en las sociedades modernas.

La palabra cultura proviene del latín, la cual significa el cultivo o el cuidado de algo, como las cosechas o los animales; después del siglo XVI, pasó del cultivo de animales al cultivo de la mente, pero no fue hasta el siglo XVIII y XIX cuando el vocablo adquirió su significado actual, para referirse al proceso general o al producto de dicho proceso; primero apareció en francés e inglés y a fines del siglo XVIII, la palabra francesa se incorporó al alemán, en el que primero se escribía *Cultur* y más tarde *Kultur*. Después tuvo esta palabra una especie de competencia y de confusión con el vocablo civilización, pues algunos autores la

---

<sup>22</sup> THOMPSON, John B. "Ideología y Cultura Moderna". UAM Xochimilco. 1ª. ed. México 1993. P. 136.

<sup>23</sup> *Ibid.* P. 150.

tomaban como sinónimos y otros no. La concepción clásica de la cultura siempre estuvo enfocada en ciertos valores artísticos “progresistas” que desde el siglo XVIII, están vigentes hasta la actualidad, por lo mismo es muy limitada, pero al parecer hay ciertos autores que tratan de darle un significado más amplio a partir de las concepciones antropológicas de la cultura.

### **1.3.1 Las Concepciones Antropológicas de la Cultura**

#### **1. La Concepción Descriptiva de la Cultura.**

Esta visión es del siglo XIX, durante el cual se trató de describir el desarrollo global de la humanidad, en donde intervienen términos como la costumbre, las artes, las herramientas, las armas, la religión y así sucesivamente, de pueblos y tribus de todo el mundo. Fue en 1871, sin embargo cuando E.B. Tylor, profesor de Antropología de la Universidad de Oxford en su obra “Primitive Culture” define a la cultura primitiva como:

“La cultura o civilización, tomada en un sentido etnográfico amplio, es una totalidad compleja que abarca el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, la ley, las costumbres y cualesquiera otras habilidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad...”<sup>24</sup>.

Así podríamos estudiar por medio de la definición descriptiva de Tylor a cada sociedad y cómo se distingue una de las otras tomando en cuenta el tiempo

---

<sup>24</sup> THOMPSON, John B. “Ideología y Cultura Moderna”. UAM-X. Primera edición. México. 1993. P.141.

y el lugar de cada una; así que tomando en cuenta todos los aspectos de la vida general de un pueblo representa esa totalidad que llamamos "su cultura".

## 2. La Concepción Descriptiva Según Malinowski.

Según B. Malinowski, "La cultura de un grupo o sociedad es el conjunto de creencias, costumbres, ideas y valores, así como de artefactos, objetos e instrumentos materiales que adquieren los individuos como miembros de ese grupo o esa sociedad..."<sup>25</sup>.

Esto quiere decir que para Malinowski es importante agregar al concepto de Tylor algunos puntos de vista tales como:

- Las estructuras corporales de cada grupo
- Las herencias sociales
- El medio ambiente.

## 3. La Concepción Simbólica de la Cultura.

Para Clifford Geertz la concepción de la cultura recae principalmente en los significados simbólicos y las interpretaciones, en el que todo esto hace al hombre un animal suspendido en la telaraña hecha por el mismo y no buscar leyes, sino interpretar lo que ya hay.

Para Geertz la cultura es, "El patrón de significados incorporados a las formas simbólicas entre las que se incluyen acciones, enunciados y objetos significativos de

---

<sup>25</sup> Ibid. P. 143.

diversos tipos, en virtud de los cuales los individuos se comunican entre sí y comparten sus experiencias, concepciones y creencias...".<sup>26</sup>

Con esta definición de cultura Geertz la torna en una especie de interpretación hacia un texto, en la que también la cultura se vuelve algo que descifrar, observar matices e interpretar. En un punto de vista Geertz también observa a la cultura como a un patrón que se transmite históricamente, de significados que se incorporan a símbolos; o también se refiere a la cultura como un conjunto de mecanismos de control, planes, reglas para gobernar la cultura.

#### 4. La Concepción Estructural de la Cultura

Esta concepción se basa en la concepción simbólica de Geertz pero añade el carácter simbólico de los fenómenos culturales como el hecho de que tales fenómenos se inserten en contextos sociales estructurados. Es decir, que podemos ver que la cultura también es la problemática del poder y conflicto y cómo influye la cultura en algunas estructura sociales dentro de las cuales se producen, transmiten y reciben los fenómenos culturales. Por ejemplo: Aquí podemos observar quién expresa, para quién y la aplicación de reglas. Es decir, los sistemas de parentesco, cómo sienten y piensan observando analogías biológicas y orgánicas entre los diversos grupos humanos.

No obstante, Bronislaw Malinowski escribió en 1931 que, "...partiendo del concepto de cultura como unidad organizada funcional, activa, eficiente que debe

---

<sup>26</sup> Ibid. P. 145.

analizarse atendiendo a las instituciones que la integran, en sus relaciones recíprocas, en relación con las necesidades del organismo humano y con el medio ambiente, natural y humano...<sup>27</sup>; por esta causa este concepto pasó a ser común para toda una generación en los años de 1930, 1940, 1950 y 1970.

Al final podemos hacer muchas definiciones acerca de lo que es cultura, pero el principal avance hasta la actualidad fue el punto de vista antropológico al tema, a partir de Tylor el concepto de cultura es más amplio ya que el tiempo sigue pasando y este concepto se depura y desarrolla más, tratando de explicar todos los aspectos de la cultura, aplicándose este concepto de una forma universal, a todas las clases de sociedades y culturas, desde las sociedades pequeñas y primitivas hasta las más complejas, pasando por el tiempo y lugar determinados.

Los últimos análisis de la cultura se han ido haciendo más abstractos, más conceptuales y al parecer no tienen fin. Por lo menos se está avanzando poco a poco de que el concepto de la cultura era como un proceso intelectual o artístico en el que solo se expresaba la individualidad y la creatividad de la gente, así como se refería a la cortesía y al refinamiento de los modales, por ejemplo: una conocida artista ghanesa rechazó convertirse en ministra de cultura porque, según ella, el enfoque cultural en su país era limitado solo a la música y las danzas tradicionales.

---

<sup>27</sup> "Enciclopedia de las Ciencias Sociales" As Uni. de Ediciones S.A. Madrid. V. Política y V. Sociología.

La UNESCO ya en 1982, durante la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales en la Ciudad de México trató de ampliar el concepto de cultura, incluyendo no solo las artes y las letras, sino también los estilos de vida, los derechos humanos, las costumbres y creencias, la educación, la ciencia y la comunicación; así como la dimensión cultural del desarrollo. La segunda definición aprobada en México en el Decenio Mundial Para El Desarrollo Cultural (1988-1997), organizado por la UNESCO en dónde se expresa que, "... el desarrollo es un proceso complejo, global y multidimensional que trasciende el simple crecimiento económico para incorporar todas las dimensiones de la vida y todas las energías de la comunidad, cuyos miembros están llamados a contribuir y a esperar compartir los beneficios..."<sup>28</sup>.

Al final, no sólo la ciencia y el lenguaje, ni todas las artes de la vida, del placer, de la religión, de la organización social, de la historia, de las capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de una sociedad en un espacio y un tiempo alcanzarían para hacer justicia a la variedad, complejidad y la riqueza del concepto de la cultura.

---

<sup>28</sup> El Correo de la UNESCO. "Cultura y Desarrollo Objetivo. Vivir Mejor". Septiembre 1996. Revista mensual. Francia. Título del reportaje: El Decenio Mundial Para El Desarrollo Cultural. P. 37.

### 1.3.2 Importancia de la Cultura.

Cuando el desarrollo se persigue sin referencia al contexto humano y cultural, no es más que crecimiento sin alma, en circunstancias ideales un desarrollo económico equilibrado participa de la cultura de un pueblo.

Si se define a la cultura como "la manera de vivir juntos" y se percibe al desarrollo como un proceso liberador que debe permitir a cada cual satisfacer sus justas aspiraciones, es evidente que la cultura es mucho mas que un aspecto entre otros del desarrollo.

Cualquiera que sea la importancia de la cultura como acelerador o moderador del desarrollo, no se debe reducir a esta sola dimensión, de decir cómo afecta al crecimiento económico. La cultura debe aparecer como el objetivo mismo de un desarrollo bien entendido, con el principal objetivo de lograr la plena realización del ser humano. La cultura debe tener una gran importancia en cualquier planeación y no solo como condimento del desarrollo. La cultura no debe ser un simple medio para obtener las cosas, sino inspiración para alcanzar las metas que dan sentido a nuestra existencia.

Entre los conceptos mas importantes que deja el estudio de la cultura, esta el de tratar de explorar las múltiples formas en que la diversidad cultural puede contribuir a nuestro esfuerzo de desarrollo en vez de ir en contra, hay que darse cuenta que hay tantos modelos de desarrollo como culturas, cada pueblo y cada

cultura debe de ayudar desde su cosmovisión (visión del mundo) a un mejor futuro global, tratando de ver nuevos enfoques y preservando su riqueza cultural.

Desde mi punto de vista hay que utilizar a la cultura para tratar de resolver problemas tales como: la globalización, la injusticia y el desarrollo, tratando de entendernos y traducirnos, creando redes y vínculos a través de nuestras grandes diferencias y similitudes, poniendo especial atención en los derechos y las responsabilidades de los seres humanos, la democracia, la protección de las minorías, el apego al principio de las soluciones pacíficas, equidad y la negociación leal.

Hay que tratar de aprender algo de nuestra diversidad cultural, tanto a nivel nacional e internacional y sentar las bases jurídicas, desde la Constitución para una sociedad mas tolerante y mas abierta a los demás, respetando a todas nuestras culturas, religiones, formas de vida, de nuestros Méxicos, a nuestro México profundo (Guillermo Bonfil).

Por ello, "La intolerancia es particularmente peligrosa cuando la ampara la razón de Estado, pues es una puerta abierta a la discriminación, a la segregación y a la exclusión culturales..."<sup>29</sup>, y de ésta manera esto podría constituir una negación del derecho a cada quien a vivir su cultura. Debido a que el Estado debe tomar en cuenta y respetar a los diferentes tipos de comunidades, culturas y religiones.

No existen culturas altas o bajas, ninguna cultura es mas que otra, pero si se pueden enriquecer mutuamente, con visiones e ideas nuevas. Creando una

---

<sup>29</sup> Ibid. P. 7.

visión jurídica nueva, no sólo unilineal, sino pluricultural en donde todos los que integran una sociedad tengan las mismas oportunidades.

La cultura no sólo debe ser una mercancía, no sólo debe usarse para el beneficio de unos cuantos, la cultura tiene que integrar a las personas, tiene que ayudar y cuestionar a los problemas socioeconómicos y ecológicos creando intercambio en el actual sistema mundial.

La cultura no debe oponerse a los intereses económicos sino que debe darles un rostro humano, una alma; la cultura debe marcar a los principales desafíos de una sociedad, dicta el mejor auto reconocimiento en el cual debe aprovecharse más.

La cultura no debe ser estática, sino que tiene que irse adaptando constantemente, pero manteniéndose fiel a su esencia.

La cultura no puede reducirse a un compendio de monumentos. El compromiso con la creación estética e intelectual supone un enorme potencial para imaginar el futuro, dotando a todos los seres humanos de los elementos necesarios para satisfacer sus necesidades.

La cultura es también ciencia, tecnología, comunicación y es un instrumento magnífico para que las sociedades plurales establezcan un diálogo intelectual, para afrontar los retos y problemas actuales y futuros.

La cultura además de tener un valor por sí misma en el que hay que defenderla y preservarla, es la fuente de nuestra energía creadora y uno de los factores mas importantes del progreso humano. Con todo esto, la cultura no debe

relegarse a un papel subordinado al desarrollo, sino que debe encontrarse en el centro de éste.

### **1.3.3 Funciones de la Cultura**

De acuerdo con esto, el profesor de economía y filósofo hindú Amartya Sen señaló que son, "...la constitutiva, de evaluación y la catalizadora..."<sup>30</sup>

#### **1. Papel Constitutivo:**

El desarrollo tiene una dimensión cultural. Privar al individuo de la posibilidad de ahondar y de ejercer su creatividad supondría comprometer ese desarrollo, tal vez frenándolo de manera general o algún objetivo especial. La cultura favorece al crecimiento económico, ya que constituye el punto de partida del desarrollo de cada cual.

#### **2. Criterio de Evaluación:**

Es la cultura la que determina los valores a los que realmente estamos apegados, es la que realmente pone la importancia en los objetivos de cada quien y que son un reflejo de cada grupo humano en específico. Por ejemplo, muchas culturas comparten ciertos valores fundamentales como son la felicidad y la salud, pero ello no significa que sean conceptos independientes, sino que coinciden entre culturas diversas sobre ciertos valores esenciales, haciendo de esto una

---

<sup>30</sup> Ibid. P. 38. Título del reportaje: "La posibilidad de elegir". Por: Amartya Sen. P. 9.

red, un sistema, un vínculo entre las diferentes culturas, claro que cada cultura tendrá una visión de cada concepto o una cosmovisión ni mas ni menos importantes que las otras.

### 3. Papel Catalizador.

El crecimiento, la calidad de vida entre otros factores que nos hayamos fijado como siempre estarán determinados por la visión de nuestra cultura y nuestras normas de conducta. Los parámetros culturales desempeñan un papel catalizador.

Por último la cultura no se puede divorciar de la noción de libertad; es decir la libertad de determinar a conciencia qué valores nos importan y qué vida deseamos vivir. En conclusión; la triple función de principio, de criterio y de catalizador del desarrollo, la cultura aparece en definitiva como la garantía de ese principio de libertad.

Es la cultura la que vincula a una persona con otra y hace posible su desarrollo, definiendo las relaciones de las personas con la naturaleza y su medio, a través de ella definimos nuestras actitudes y creencias con respecto a otras formas de vida.

La cultura no es pues un instrumento del progreso; es el fin y el objeto del desarrollo, entendido esto como la realización de la existencia humana en todas

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

sus formas y en toda su plenitud, definiendo en sí a la cultura como "maneras de vivir juntos".

Un país no se identifica necesariamente con una sola cultura, ya que muchos países, como México, son multiculturales, multinacionales y multiétnicos, teniendo una variedad de lenguas, religiones y estilos de vida. Los gobiernos no pueden determinar la cultura de un pueblo, en realidad, ellos están determinados por la cultura. Lo que sí pueden hacer es influir positiva o negativamente sobre ella, por ejemplo una buena planeación o una buena política deben ser fomentando el respeto a todas las culturas cuyos valores sean tolerantes con los demás, exigiendo que las diferencias culturales no se perciban como algo extraño, inaceptable o detestable, sino como experimentos de formas de coexistencia humana de las que todos podemos aprender lecciones y conocimientos valiosos, basándose en un respeto mutuo; la idea de libertad cultural es la condición misma de la realización de la libertad individual, y no debemos permitir que dicho derecho, tanto individual como colectivo siga estando amenazado por las presiones mundiales y el desinterés generalizado.

## **Capítulo II. Marco Histórico. EL ESTADO Y LA CULTURA**

### **2.1 Antecedentes Históricos y Políticos del Siglo XIX**

#### **(El Centralismo, Valentín Gómez Farías, Iglesia y Estado)**

La educación y la cultura van de la mano y se influyen recíprocamente. Durante la Colonia la cultura religiosa y tradicional se imponía en todas las instituciones docentes, constituyendo instrumentos dóciles y eficaces para su permanencia y desarrollo. En el periodo de la Independencia todo tendría a favorecer el desarrollo de una responsabilidad individual, enérgica, racionalista, que no hubiese perdido la fe en los ideales universales como eran la libertad, la igualdad y el progreso, sino que por el contrario luchase por ellos.

Cuando el movimiento de Reforma se impuso, un nuevo concepto cultural habría de guiar a la educación mexicana: la filosofía positivista, que veía en el desarrollo científico naturalista el único camino de la educación y del progreso, concebido éste con un sentido estrictamente material. Los datos estadísticos sobre la población de México para las primeras décadas de su vida independiente, son aislados, incompletos unos con diferencias de otros.

Además de ser escasa y mal distribuida, la sociedad estaba compuesta por una diversidad de grupos de distinto origen étnico, con marcadas variables culturales y divididos por fuertes contrastes socioeconómicos, consecuencia de su

pasado histórico colonial, que había condicionado a los diferentes grupos étnicos que la componían; europeos, indios, africanos y castas, dentro de la organización social del trabajo; la condición de propietarios con relación a las fuentes de producción, dependía en una mayoría abrumadora de su condición de raza.

Muy a pesar de haber quedado establecida la igualdad jurídica, por una de las tres garantías del Plan de Iguala, principio reforzado en los diversos textos constitucionales de la República, la rígida estructura social, de índole estamental, basada en privilegios y restricciones e inmunidades de clase, tuvieron una prolongada supervivencia en todo el siglo XIX. La primera mitad del siglo XIX fue objeto de controversias violentas, pero en la segunda mitad del siglo, el creciente poder económico de la naciente burguesía mexicana compró su igualdad con los grupos de poder y alto rango social. En pleno siglo XXI, transcurridos más de 90 años de una profunda revolución social, todavía permanecen los rasgos vigorosos de la desigualdad.

De acuerdo con aquella época, se puede afirmar que el grupo con preponderancia política, económica y social estaba formado de españoles y criollos; en parte, el español fue sustituido en lo económico y social por un numeroso grupo de extranjeros de diferentes nacionalidades. El criollo, de padres europeos, pero nacido en América, escaló de inmediato la situación de mayor privilegio, si bien dentro de todos y cada uno de los grupos existía otra pirámide con niveles de poder o miseria.

Las mayorías, distinguidas por limitaciones políticas, económicas y sociales, lo componían la población restante. De estos habitantes conviene destacar que la

población indígena, superior en número, comprendía un amplísimo mosaico de raíces culturales diferentes, concentrado en comunidades o repúblicas de indios, o suelto en el ámbito rural, desprotegido, valga la contradicción, por su "derecho a la igualdad". De las castas, el mestizo, hijo de europeo e india, vino a representar en su época al mexicano desde el punto de vista etnohistórico, pues tuvo desde un principio mayores oportunidades de prosperar; la educación, los sistemas políticos democráticos y el ejercicio del comercio, le abrieron caminos para escalar los más altos niveles de la sociedad.

Para 1850, las colonias francesas e inglesas con cifras más modestas se encontraban establecidos germanos, norteamericanos y españoles de nuevo ingreso. Dentro del panorama sombrío que presentaba la sociedad mexicana, por lo difícil de su integración racial y cultural, la continuidad de una estructura social anacrónica que se resistía al cambio y la permanencia de los fuertes contrastes de desigualdad social, se escucharon las ideas reformistas. Para poder efectuar una reforma que aboliera privilegios y permitiera establecer los principios de un orden social igualitario, era indispensable, en primer lugar, cambiar las formas tradicionales de pensar de la sociedad mexicana. Para ello, era urgente la creación de un sistema educativo de nivel nacional que formara en las nuevas generaciones una conciencia ciudadana y de responsabilidad social. Durante esta etapa histórica y en el campo de la educación se fincaron las bases del sistema educativo nacional.

Un problema inevitable para organizar a la nueva Nación era la separación de la Iglesia y el Estado. La monarquía española había propiciado una unión muy estrecha del Estado con la Iglesia Católica. A cambio la Corona le otorgó fueros privilegiados; le concedió la participación política de sus miembros; le entregó prácticamente la responsabilidad de la educación y la asistencia social. Además de tolerarle la acumulación de riqueza. Durante los 300 años de dominio español, en México la Iglesia había participado del mismo poder, con la peculiaridad de una penetración más amplia y profunda en todos los aspectos de la vida y en todas las capas sociales, a pesar de lo heterogéneo de sus componentes. Un testimonio de lo que fue el poder eclesiástico para la sociedad colonial son las catedrales, templos, conventos, colegios, hospitales y misiones a todo lo largo y ancho del territorio nacional. Las espléndidas construcciones reflejan la religiosidad, cultura y riqueza que había en nuestro país.

En la consumación de la Independencia, el clero estuvo fuertemente comprometido, pues Iturbide consiguió su alianza, estableciendo como una de las "Tres Garantías", la religión católica como la religión del Estado, sin tolerancia de otra alguna; principio que conservaron las constituciones republicanas hasta mediados del siglo XIX. Así pues, la relación de la Iglesia y el nuevo Estado mexicano tuvo desde un principio que originar cambios sustanciales, de tal suerte que la estabilidad política y el desarrollo económico y social de la nación dependieron en buena medida de la disminución del poder eclesiástico y su exclusión de todas las actividades no religiosas, las que debían pasar a la esfera

del poder político.

Esto se expresa con facilidad, pero la realización de un programa de reforma tal, como para disminuir al máximo la preponderancia que durante tres siglos había mantenido el clero, representaba un reto descomunal, por eso, lamentablemente la guerra se prolongó varias décadas, la contienda desató pasiones y causó desastres que afectaron a todo cuerpo social; con todo, el triunfo del poder civil, a pesar de las circunstancias críticas en que se obtuvo, fue positivo para el Estado, benéfico para la sociedad y purificador para la Iglesia, todo lo cual enaltece más al grupo liberal de la Reforma.

Los primeros mexicanos que tuvieron la responsabilidad de organizar a la nación fueron muy conscientes de la importancia que representaba la educación para la vida política del país. Sobresale en este campo la inquietud, los proyectos y la acción desarrollada por el grupo político del progreso, donde se encuentran Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora.

En términos generales y con pocas excepciones, la educación superior estaba en manos del clero y en menor medida la instrucción elemental; los conocimientos impartidos sufrían un atraso considerable y el divorcio correspondiente con su realidad circundante; los métodos eran rigurosos, memoristas y por tanto limitantes para la reflexión y la creatividad del intelecto; la preocupación obsesiva de la religión y no precisamente en lo fundamental, producía una densa atmósfera que distorsionaba la conciencia religiosa y el conocimiento científico.

La lucha del Estado y de la iglesia por el predominio de la educación era inevitable. La reforma de los métodos y la actualización de los conocimientos, junto con la incorporación de cursos que formaran en las nuevas generaciones una conciencia de lo nacional y de las normas cívicas para el ejercicio de la ciudadanía, fueron necesidades urgentes para ubicar a la educación dentro de su nuevo contexto político-social. El clero había ejercido una menor influencia en la instrucción primaria, pues durante la Colonia el gremio de maestros de primeras letras había tenido prácticamente en sus manos el control educativo; para 1813 la legislación española liberal suprimió los gremios y delegó la responsabilidad educativa a los ayuntamientos: toda ciudad, villa o pueblo debía tener una escuela gratuita. Al consumarse la Independencia se mantuvo la misma política; pero en la práctica existían muy pocas escuelas. Bajo la República Federal la tarea educativa se dejó en manos de los estados.

En 1822, a propuesta de Agustín Buenrostro, y otros ilustres pedagogos, fue fundada la Compañía Lancasteriana, como una asociación cultural sin distinción de partidos políticos; a ella pertenecieron presidentes, ministros, obispos, militares letrados y hombres de empresa; en poco tiempo la Compañía Lancasteriana se extendió por la mayoría de los estados. El sistema educativo de Lancaster era económico y de alcance masivo: un preceptor tenía bajo su tutela directa a 10 alumnos, los que a su vez, asesorados y vigilados por su profesor, cada uno, transmitían lo aprendido a otro grupo de sus compañeros; de esta manera, la enseñanza de un preceptor alcanzaba a beneficiar hasta a 300 alumnos.

No obstante los intentos realizados, en la educación superior no se llevaron a cabo innovaciones tan radicales. El Estado encontró una fuerte resistencia al cambio, pues el clero controlaba la enseñanza en las universidades, colegios y por supuesto, en los seminarios, donde también se impartían estudios superiores. Además, el clero tenía dominio sobre la enseñanza superior; a sus colegios asistían los hijos de familias pertenecientes a las clases privilegiadas, sector que se oponía al gobierno progresista.

La educación pública mexicana nace con el liberalismo. Las Leyes del 21 y 23 de octubre de 1833, expedidas por Valentín Gómez Farías, marcan su inicio. Al crear la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales, se declara libre la enseñanza y se seculariza un conjunto de instituciones para dedicarlas al servicio educativo, se define por vez primera, en el México recientemente independizado, la competencia de Estado respecto a la educación.

Aunque de momento estas medidas habrían de surtir un efecto limitado, el desarrollo de las corrientes liberales las llevaría más adelante a su plena madurez en la Constitución de 1857, en las Leyes de Reforma y particularmente en la Ley Lerdo de diciembre de 1874, que establece el laicismo en la educación primaria. El proyecto de una educación pública, gratuita, dependiente del Estado, libre de la influencia eclesiástica destinada a toda la población queda plenamente afirmado con el triunfo de la Reforma.

Los constituyentes de 1824 no fijaron condiciones precisas a la educación nacional, pero tuvieron mucho cuidado de proteger el derecho de las entidades

recién federadas por esta Constitución a que organizaran su educación de acuerdo con sus necesidades específicas. La presencia de Gómez Farías, fue determinante para que los más distinguidos liberales de la época, entre los que se contaron José María Luis Mora y Andrés Quintana Roo propusieran una serie de medidas encaminadas a organizar las instituciones políticas de México, muchas veces mediante proyectos de ley algunos de los cuales, al ser aprobados, formaron parte de los decretos y disposiciones que se conocen con el nombre de Reforma Liberal de 1833.

En esta reforma preocupó tanto a los liberales la educación, que fue precisamente entonces cuando se fijaron las tesis fundamentales a las que aspiraba el México nuevo en materia educativa. Se partía de un principio esencial para que nuestra integración nacional; decía Gómez Farías: "La instrucción del niño es la base de la ciudadanía y de la moral social". Para hacer realidad este principio se legisló ampliamente y se establecieron rumbos definitivos a la educación. Conviene destacar de esta Reforma de 1833 los aspectos más importantes:

1. Se determinó el control del Estado sobre la educación, para lo cual se ordenó la creación de la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales. Así, el Estado pudo contar con los medios necesarios para organizar o coordinar las tareas educativas.

2. Se estatuyó que la enseñanza sería libre, pero que debía respetar las disposiciones y reglamentos que al efecto diera a conocer el gobierno nacional.

3. Se sustrajo la enseñanza de las manos del clero, como recurso para encontrar una sólida formación ciudadana y para fundamentar la educación de los mexicanos en los conocimientos científicos más avanzados.

4. Se fomentó la instrucción elemental para hombres, mujeres niños y adultos.

5. Se promulgó la fundación de escuelas normales con el propósito de preparar un profesorado consciente de su función social y debidamente capacitado para instruir a nuestros niños.

El 1º de abril de 1833, en el periodo Constitucional se favorecían al General Antonio López de Santa Anna y a Valentín Gómez Farías, de esta manera se aseguraba la pronta implantación de medidas anticlericales. Valentín Gómez Farías parecía la antítesis de Santa Anna, ya que era educado, federalista y anticlerical, éstos hacían sin duda, una pareja singular para gobernar un país revuelto y a partir del 24 de abril, el Congreso se sumergió febrilmente en el desarrollo de una doble reforma eclesiástica y militar.

Muchas otras medidas se tomaron en 1833, algunas de ellas relacionadas con los planes y programas que tuvieran que manejar las escuelas; otras respecto a la disciplina escolar, así como severas disposiciones referentes a instituciones educativas como la Universidad de aquella época que fue suprimida, entre otras razones, por haberse convertido en reducto de la reacción y centro de formación de grupos privilegiados que poco ayudaban en la penosa tarea de construcción del nuevo Estado mexicano.

Esta primera reforma no pudo favorecer mucho al país, ya que inconformes con ella, los grupos conservadores desataron de nueva cuenta la lucha y apoyados por Santa Anna dieron a conocer, en mayo de 1834, el Plan de Cuernavaca, en el que se acababa con la Reforma. Debido al poco tiempo que estuvo en vigor, la Reforma no entregó frutos inmediatos, pero sus lineamientos sirvieron más tarde para establecer las condiciones que han caracterizado la educación pública en México.

El asunto de la educación, preocupó hondamente a Gómez Farías y el nuevo arreglo que de la instrucción pública efectuó iba en contra de los intereses que en aquella época hacían una clara distinción entre indios y no indios, desconoció dicha diferencia y se preocupó porque, conocedor de que en el territorio de México existiera gran diversidad de razas, éstas se fusionaran.

Dentro del marco de la reforma liberal impulsada por Valentín Gómez Farías, la Ley del 23 de octubre de 1833, dispuso por primera vez la libertad de enseñanza. En el capítulo VI de este ordenamiento, los Artículos 23, 24 y 25 tratan precisamente este asunto al referirse a los establecimientos públicos; el Artículo 24 indica: "Fuera de ellos, la enseñanza de toda clase de artes y ciencias es libre en el distrito y territorios", disposición que se complementa con lo que ordena el Artículo 25 que establece las condiciones en las que deberá instrumentarse ese derecho: "En uso de esta libertad, puede toda persona a quien las leyes no se lo prohiban abrir una escuela pública del ramo que quisiere, dando aviso precisamente a la autoridad legal y sujetándose en la enseñanza de doctrina, en

los puntos de política y en el orden moral de la educación a los reglamentos generales que se dieron sobre la materia". Desafortunadamente, estas disposiciones, como sucedió con todas las demás de esta reforma, fueron invalidadas por la reacción conservadora que estableció la república centralista.

A partir de 1833 y durante más de veinte años, no hubo posibilidad de legislar formalmente con base en las aspiraciones de los grupos progresistas; fue necesario esperar el triunfo liberal de 1855 para que se dieran a conocer diversos instrumentos jurídicos que modificaban las instituciones nacionales y preparaban la organización del país de acuerdo con los requerimientos de la época.

El enfrentamiento tenía que ser radical: el gobierno reformista de 1833 clausuró la Universidad por considerarla pernicioso, inútil e irreformable. La aplicación de la Reforma se vio truncada en 1834 con la caída del gobierno de Gómez Farías. La Universidad fue restablecida, pero desde el punto de vista político constituyó el principio de una controversia de casi 100 años que ocasionaría sucesivos cierres y aperturas de la máxima casa de estudios, hasta el encuentro de una solución razonable.

A partir de esta época la educación elemental y superior estuvieron estrechamente vinculadas a la vida política. Los esfuerzos por difundir la enseñanza elemental gratuita y los intentos de reformas radicales en la superior no prosperaron por falta de recursos y los constantes cambios en la organización política.

Como consecuencia de la problemática que ofrecía el territorio mexicano, su heterogénea y desigual sociedad, su profunda crisis económica y el dilema de su organización política, México tuvo que sufrir en las primeras décadas de su vida independiente una situación precaria y dramática en todos los órdenes; los continuos cambios del sistema político que se operaron entre 1821 y 1867, son un reflejo fiel del estado general que guardaba la Nación.

El establecimiento del sistema federal era sólo la extensión de una prolongada contienda en que los intereses de los diferentes grupos se fueron definiendo dentro de las banderas políticas de la república federal o de la república central.

La gran extensión del territorio mexicano, que con sus graves problemas de comunicación limitaba la eficacia de un gobierno central; el temor a un poder despótico central y la natural inclinación al autogobierno; y el éxito de la república federal norteamericana fueron, entre otros, los argumentos de los defensores del sistema federal. Cada provincia, convertida en estado soberano, tendría sus poderes decisorios y su propia ley. La Constitución de 1824 estaba inspirada en la de Estados Unidos. Se establecía la libertad de imprenta, pero subsistía la intolerancia religiosa, pues la católica continuaba siendo la religión del Estado mexicano.

El 1º de abril de 1833 el vicepresidente Valentín Gómez Farías, en una ceremonia sobria tomó posesión del poder ejecutivo ante el Congreso. El

presidente Antonio López de Santa Anna había solicitado licencia para retirarse un tiempo por razones de salud. Santa Anna, habilidoso político, no quiso comprometerse con los proyectos reformistas del partido del progreso.

Para sus proyectos reformistas, Farías formó un ilustre equipo de intelectuales, que lo auxiliaron en la magna obra que se proponía realizar: José María Luis Mora, Agustín Buenrostro, Manuel Eduardo de Gorostiza, José Rodríguez Puebla y otros, fueron consejeros y ejecutores de la reforma social. A grandes males, grandes remedios; había que desafiar el poder del clero, del ejército, de los propietarios y de los prejuicios de la clase popular para destruir los intereses creados que frenaban el desarrollo social.

Las medidas reformistas no se hicieron esperar. En una circular girada por Andrés Quintana Roo a los gobernadores de los estados, se recomendaba la separación de los negocios de la Iglesia y los del Estado; luego vinieron los decretos sobre la no coacción del poder civil en el cobro del diezmo y en el cumplimiento de los votos religiosos; se restablecía el Patronato Eclesiástico ahora Nacional y se depositaba en el Congreso; el Estado tomaba a su cargo la orientación de la educación pública mediante la creación de la Dirección de Instrucción Pública.

Para salvar de la bancarrota a la Hacienda y sanear la Deuda Pública, se comenzaron a subastar propiedades del clero, al tiempo que se nombraba una

comisión para estudiar los proyectos del doctor José María Luis Mora y de Lorenzo de Zavala para activar la desamortización de los bienes.

Santa Anna, consideró que había llegado el momento de intervenir. Aprovechando el plan antirreformista proclamado en Cuernavaca el 24 de abril de 1834, regresó a la ciudad de México para hacerse cargo del Poder Ejecutivo. Suspendió la aplicación de las leyes reformistas, hasta que un nuevo Congreso determinara su suerte.

El vicepresidente Gómez Farías y sus colaboradores tuvieron que abandonar el gobierno; clero, ejército, propietarios y políticos moderados habían paralizado la acción reformista. Durante el periodo reseñado, hubo cinco documentos importantes para la vida jurídica del país: 1. El Acta de la Independencia Mexicana de fecha 28 de septiembre de 1821; 2. Las Bases Constitucionales aceptadas por el Segundo Congreso mexicano en su instalación del 24 de febrero de 1822; 3. El Reglamento provisional político del Imperio Mexicano, 4. El Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana; el 5. Acta Constitutiva de la Federación Mexicana del 31 de enero de 1824; y luego, la promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de octubre de 1824.

En abril de 1824, el Congreso inició la discusión del proyecto de Constitución Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, que con sus

modificaciones fue aprobado por la Asamblea el 3 de octubre con el título de Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y se promulgó el día siguiente, la cual estuvo vigente hasta 1835 sin modificación alguna. Los partidos que participaron en la promulgación de dicha Constitución fueron el centralista, con Becerra, Cabrera, Mier, etc.; y el de los federalistas, con Ramos Arizpe, Rejón, Vélez, Gómez Farías, etc.

El 1º de junio de 1842, se instaló un nuevo Congreso, desde la primera sesión sonaron las voces de federación, libertad y democracia, ya se hablaba de tolerancia religiosa, educación obligatoria y garantías individuales. Por otra parte, durante dieciocho meses el Congreso tuvo discusiones públicas y numerosas consultas y se redactaron las Siete Leyes, como se conoció popularmente a la nueva ley suprema. Esta fue un esfuerzo para garantizar los derechos humanos, evitar los abusos de autoridad, ampliar los sistemas judiciales y dar solidez al Estado Mexicano.

Las bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana, más conocidas como la Constitución de las Siete Leyes, fueron entregadas por el Congreso el 30 de diciembre de 1835. Los estados se convertían en departamentos, desaparecían las constituciones y las legislaturas locales; los gobernadores y la administración financiera quedaban sujetos al Gobierno central.

A raíz de los conflictos entre los grupos representados por Gómez Farías, Bustamante y Santa Anna, el 30 de junio de 1840 la Cámara de Diputados

sancionó un Proyecto de Reformas de las Leyes de 1836, y con base en la parte del Dictamen del Supremo Poder Conservador del 9 de noviembre de 1839.

En 1843, en medio de gran júbilo, regresó Santa Anna al poder y decidido a gobernar con mano dura. Y en efecto, se encarceló a muchos liberales y se suspendió la libertad de imprenta. Mientras tanto, la Junta Nacional Legislativa terminó una nueva ley suprema: las Bases de Organización Política de la República, las Bases Orgánicas, como se les conoció popularmente, pero como no debían entrar en vigor hasta 1844, Santa Anna continuó gobernando sin leyes.

Los años de 1846 a 1854 entrañan una serie de eventos importantes: el restablecimiento de las normas constitucionales que los Estados votaron en la Constitución del 24, así como el reconocimiento de esa Constitución, pero con las reformas pertinentes que fueron sancionadas en el Acta de Reformas de fecha 18 de mayo de 1847 y promulgadas el 21 del mismo mes y año. La elaboración de las Bases para administración de la República hasta la promulgación de la Constitución, por Alamán que encabezaba el ministerio, y promulgadas el 23 de abril de 1853, que pretendía establecer un gobierno monárquico. La proclamación del Plan de Ayutla por el coronel Florencio Villarreal, el 10 de marzo de 1854, y se firmó el siguiente día 11 por don Ignacio Comonfort y reformado en varias ocasiones para componer las fuerzas conservadoras con las ideas de los revolucionarios puros dentro de los que se encontraba Benito Juárez.

La Constitución Política de la República Mexicana fue jurada el 5 de febrero de 1857, fincándose sobre la independencia proclamada el 16 de septiembre de

1810 y consumada el 27 de septiembre del año de 1821, fecha en que se declara la República, estuvo en vigor hasta la promulgación de la Constitución de 1917, con varias reformas, y una breve etapa imperial.

Como consecuencia de la guerra de tres años propiciada por el clero que vio amenazados sus intereses, y a resultas del llamado Plan de Tacubaya o Plan de Religión y Fueros del 17 de diciembre de 1857, del general Félix Zuloaga, y ante la capitulación de Comonfort, Benito Juárez que en su carácter de Presidente de la Suprema Corte debía asumir la Presidencia del país en contra de Zuloaga, expide las llamadas Leyes de Reforma.

Estas fueron fundamentalmente: La Ley de Separación del Estado y la Iglesia, de 7 de julio de 1859; Ley de Nacionalización de los bienes eclesiásticos del día 12 del mismo mes y año; Ley del Matrimonio Civil, del día 23 del mes y año señalados; Ley Orgánica del Registro Civil del día 28 de 1859; Ley de Secularización de Cementerios (decreto del 31 de Julio mencionado); Ley sobre Libertad de Cultos, de 4 de diciembre de 1860, Decreto sobre días festivos y prohibición de que el Gobierno auxilie al clero en ellas, 11 de agosto del 59; Decreto de Secularización de Hospitales y establecimientos de beneficencia del 2 de febrero de 1851; Decreto sobre la Extinción de Comunidades Religiosas en todo el país, de fecha 26 de febrero de 1863; Ley de Libertad de Imprenta, de 1861, y la Ley de Instrucción Pública, de 1861.

Después de más de treinta años de vida política y social de Porfirio Díaz, se logró una relativa calma y estabilidad pero a costa de la pobreza e ignorancia de

millones de mexicanos, por lo que se produjo el descontento popular, reprimido por la constante reelección del general Díaz en el gobierno y la burla reiterada de la democracia y a los derechos individuales, se produjeron movimientos electorales que derivaron en la caída de ese régimen y en la confrontación de las diferentes fuerzas opositoras que alegaban su derecho a gobernar. En ese estado de cosas se produjeron varios documentos y planes revolucionarios: El Programa del Partido Liberal Mexicano, de los hermanos Flores Magón, del 10 de julio de 1906, el Plan de San Luis Potosí de Francisco I. Madero, del 5 de octubre de 1910, el Plan de Ayala de Emiliano Zapata, del 28 de noviembre de 1911, y el Plan de Guadalupe de Venustiano Carranza, dictado a raíz de la toma del poder de Victoriano Huerta en golpe de estado a don Francisco I. Madero, emitido el 23 de noviembre de 1913.

Todos estos planes contenían en su esencia, la reivindicación de las propiedades agrarias al indígena mexicano y la toma del poder por los que creían ser los titulares del mismo. De ahí que cada revolucionario tuviera su propio programa agrario y laboral para el país. En la Constitución que se llevó a efecto en 1857, están contenidos todos los principios políticos necesarios para la definitiva separación de la Iglesia y el Estado, así como la vigorización del pacto federal.

Ante esto, la Iglesia reaccionó rápidamente excomulgando a todos los que juraron la Constitución; tal medida no hizo otra cosa que provocar una impresionante oleada de rebeliones en las que incluso el Vaticano tuvo que mediar, sancionando la Constitución por boca de su principal representante, Pío IX.

En el aspecto social se intentó favorecer el desarrollo del minifundio en contra de las grandes extensiones que poseían las corporaciones religiosas; asimismo, se proclamó la libertad de asociación en el trabajo, el robustecimiento de la enseñanza laica y científica, y se intentó atraer a inmigrantes europeos para cultivar las tierras. La Constitución chocó en México desde su promulgación, porque no sólo era contraria a la Iglesia, sino también a la tradición nacional mexicana al haber nacido de la parte más exaltada del partido liberal. De ahí que se convirtiera en el principal germen de la guerra civil.

El nuevo Congreso instalado el 4 de enero de 1835, compuesto por una mayoría de diputados y senadores conservadores y federalistas moderados, después de varios meses de interrupciones y debates, asestaba un espectacular golpe de Estado parlamentario, al declararse Constituyente; para ese mes de octubre, con carácter de ley constitutiva, se aprobaban las bases para la nueva Constitución, que establecía el sistema unitario. Terminaba la primera experiencia democrática de la República Federal y el dilema de la organización política se estancaba por la adopción de un sistema intermedio entre la monarquía y el federalismo. Los intereses de la continuidad novohispana se refugiaban en la república central.

Las Siete Leyes mantenían la intolerancia religiosa y los fueros y privilegios del clero y del ejército, pero adelantaban en el Derecho Constitucional al incorporarse las garantías individuales.

El régimen centralista se caracterizó por una intensa actividad parlamentaria, se abandonaron los proyectos de reformas constitucionales, los

cambios de congresos, asambleas, juntas de notables y un buen número de presidentes interinos. La personalidad de Santa Anna se impuso y fue electo presidente provisional el 10 de octubre de 1841, nunca rindió cuenta de sus actos al nuevo Congreso; después del 12 de junio de 1843, gobernó sin sujeción a las Bases de Organización Política de la República Mexicana, la segunda Constitución centralista.

En los intermedios que le permitían las sublevaciones en su contra, Santa Anna reorganizó la Hacienda Pública; provocó el disgusto general al aumentar los impuestos y disponer el pago de nuevas tenencias sobre carruajes y animales. Sin embargo, también realizó las primeras obras públicas y de ornato en la capital: como la ampliación de la plaza de la Constitución, posteriormente llamada "Zócalo", la destrucción del mercado del Parián; la construcción de la Plaza del Mercado del Volador, con la columna y la efigie del propio Santa Anna y la inauguración del nuevo teatro que también llevó el nombre del general presidente.

La insurrección de la Ciudadela, avalada por Don Valentín Gómez Farías, reclamaba la convocatoria de un Congreso Constituyente conforme a lo establecido en la Constitución Federal de 1824. En plena guerra con los Estados Unidos se daba fin a la República Central, y los federalistas tomaban el poder político de la Nación en condiciones muy desventajosas. El centralismo, a fin de cuenta, no había dado satisfacción a ningún partido.

## **2.2 La Cultura y la Política en el Siglo XIX.**

Durante la época colonial la educación estaba en manos de la Iglesia y del Estado y tenía un contenido esencialmente religioso que proscribía toda libertad de enseñanza. El Control eclesiástico y civil se ejercía sobre los libros de texto, los mentores y la didáctica en general, y su principal finalidad consistía en la defensa de las doctrinas católicas que eran la base de la unidad política del Estado español.

En la historia de México los vocablos federalismo y centralismo hacen referencia a dos de las opciones que se consideraron posibles para la construcción del país a partir de su independencia. De esta manera, se inició la lucha entre liberales y conservadores, por lo general, los primeros fueron federalistas; en términos generales puede afirmarse que federalismo y centralismo corresponden a dos modos de concebir la organización política y económica del Estado mexicano.

La lucha por la instauración de una u otra forma de gobierno llevaba implícita la definición en torno a otras cuestiones de gran importancia. La separación de la Iglesia y el Estado, la tolerancia religiosa, la estructura del poder político y económico. A lo largo del siglo XIX, en las constituciones y proyectos que llegaron a formar parte del orden jurídico vigente, se podía percibir la evolución de las ideas políticas, las semejanzas y diferencias entre una y otra tendencia. A distancia, las diferencias aparecen más claras en conceptos como la libertad de expresión, la de prensa y las libertades políticas, los centralistas

indudablemente aparecían como más conservadores.

Por Decreto de 21 de octubre de 1833 se suprimió la Universidad de México, creándose una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación compuesta por el Vicepresidente de la República y seis directores nombrados por el gobierno, habiéndose dispuesto que tendría a su cargo "todos los establecimientos públicos de enseñanza, los depósitos de los monumentos de arte, antigüedades e historia natural, los fondos públicos consignados a la enseñanza, y todo lo perteneciente a la instrucción pública pagada por el gobierno". Quedaba a cargo de dicha dirección, además, designar "los libros elementales de enseñanza, proporcionando ejemplares de ellos por todos los medios que estimara conducentes". En cumplimiento del citado decreto se ordenó el establecimiento de una escuela normal y de enseñanza primaria para , mujeres y para niños y niñas, en cuyos planteles se debía enseñar a "leer, escribir y contar, el catecismo religioso y el político". Respecto de esta reforma educativa, don Valentín Gómez Farías, en el informe que rindió al Congreso el 31 de diciembre de 1833, afirmaba: "Con la autorización concedida al gobierno para la reforma fundamental de la instrucción pública, se ha dado a este objeto de primera importancia el impulso que demandan las exigencias y luces de nuestro siglo.

Al reasumir Santa Anna la Presidencia, se suprimió el incipiente sistema educativo implantado por Gómez Farías, aboliéndose los planteles recién instalados para restablecerse "al estado en que se hallaban antes de la alteración".

El golpe que los conservadores asestaron a la Reforma de 1833 determinó que por algún tiempo la educación en México decayera y fuera atendida de manera anárquica por las escuelas lancasterianas y algunos colegios sostenidos por el clero. En abril de 1835 se creó una junta encargada de formular un plan general de instrucción pública, habiendo figurado en ella, entre otros, don Lucas Alamán, don José Bernardo Couto y don Francisco Manuel Sánchez de Tagle; y por decreto de 26 de octubre de 1842, o sea, ya bajo la vigencia de la Constitución centralista de 1836, Santa Anna confió la instrucción primaria a la Compañía Lancasteriana de México le encargó el manejo de la Dirección de Instrucción Pública. “por el constante empeño que ha manifestado por muchos años a beneficio de la instrucción de los niños y de todos los que carecen de ella, y porque no limitándose últimamente al recinto de esta ciudad, es importante hacer notar que el citado decreto estableció la educación gratuita y obligatoria”.

Siempre que se hace historia de la reforma de 1833, parece como si ésta hubiera sido repentina y sin antecedentes, en realidad fue un paso más en un proceso que se había iniciado ya durante el gobierno de los Borbones, desde el siglo XVIII. Ya independiente el país, las constituciones estatales habían incluido muchas medidas anticlericales, la de Jalisco y la de Tamaulipas, por ejemplo, habían decretado que el culto sería pagado por el gobierno; los Estados de México y Durango ponían en manos del gobernador el ejercicio del patronato; la Constitución de Michoacán otorgaba a su legislatura la facultad de reglamentar la observancia de los cánones y la disciplina externa de la Iglesia; la de Yucatán

declaraba la tolerancia de cultos; la del Estado de México prohibía la adquisición de bienes por manos muertas y no concesionaba ninguna autoridad que residiera fuera del estado, con excepción de los federales, es decir, desconocía la autoridad del Papa y la del Arzobispo. En el mismo año 1833, Lorenzo de Zavala había inaugurado el periodo reformista confiscando los bienes de las misiones de Filipinas que estuvieron dentro de los límites del Estado de México.

Gómez Farías y el Congreso se disponían a poner en vías de realización sus propósitos reformistas cuando estalló la rebelión el 26 de mayo de 1833. Vencida ésta, se inició la reforma. La reforma religiosa afectaba a cuatro puntos: el patronato, las órdenes religiosas, la instrucción y los bienes eclesiásticos. La reforma militar tendía a debilitar al ejército y formar milicias cívicas.

El Congreso comenzó por ejercer el Patronato Nacional y mandó proveer los curatos vacantes. El episcopado mexicano protestó y Gómez Farías contestó declarando que los obispos que no se sometieran al decreto serían expulsados. La oposición aumentó al incautar el gobierno el Fondo Piadoso de las Californias y el de Filipinas e iniciar la discusión de los planes de desamortización general, presentados por Lorenzo de Zavala y por el Doctor Mora, se suprimió la coacción civil para el cumplimiento de sus votos de las órdenes religiosas y también la coacción civil para el cobro del diezmo.

El plan de la reforma de 1833 trataba de arrancar la enseñanza de manos del clero, quien la había ejercido hasta entonces casi con exclusividad. Se cerraban el Colegio de Santa María de Todos los Santos y la Universidad, y se

declaró la libre enseñanza. Se decidió que cada parroquia del Distrito Federal tendría una escuela, en donde se enseñarían, junto con las primeras letras, los catecismos religioso y político. El Seminario quedaba dependiente del gobierno y el resto de la enseñanza en manos de la Dirección General.

Se reorganizaba la enseñanza superior por completo, formándose seis escuelas: la primera, de estudios preparatorios; la segunda, de estudios ideológicos y humanidades; la tercera, de estudios físicos y matemáticos; la cuarta, de estudios médicos; la quinta, de estudios de jurisprudencia, y la sexta, de estudios sagrados, se organizó la Biblioteca Nacional, y el establecimiento de Bellas Artes comenzó a ocuparse de la recuperación de museos e institutos, todo gracias al dinero que tenía amortizado la iglesia y sus rentas.

Otra de las preocupaciones de los progresistas era el funesto papel que el ejército tenía en aquella sociedad, trataron de quitarle sus fueros y disolver los cuerpos que se hubieren pronunciado, reemplazándolos por milicias cívicas. Sin duda la mayoría de los decretos significaban un cambio demasiado drástico y, por si fuera poco, fueron exagerados en algunos estados.

La folletería avivó de nuevo la hoguera, se produjeron pronunciamientos antirreformistas y por todos lados había levantamientos populares al grito de "Religión y Fueros". La resistencia popular a las reformas era comprensible en un país tan católico, pero la casualidad vino a reforzarla. En el transcurso del año se observaron una serie de fenómenos naturales que fueron interpretados como "señales" por los aterrados mexicanos que las presenciaban. La aurora boreal enrojeció el cielo, hubo varios temblores y el cólera se ensañó con la población,

diezmándola. A los mexicanos con mayores carencias no les cupo duda alguna de que todo aquello era un aviso del cielo para que no se atentara contra sus instituciones sagradas.

Los más diversos intereses empezaron a unirse contra el gobierno, y los ojos empezaron a mirar al presidente Santa Anna pidiéndole que volviera a poner las cosas en orden y Gómez Farías quedó sólo, con la carga de todo el descontento. El alejamiento entre Santa Anna y Gómez Farías fue lento, pero al presidente se le vio como el que hizo la paz y la ruptura con el vicepresidente se hizo inevitable, y poco a poco el presidente fue suspendiendo de su ejercicio las leyes, a reserva de que la siguiente legislatura revisara su aplicabilidad y su conveniencia.

A fines de 1834 reinaba la calma en la República y Santa Anna, anunció su renuncia a la presidencia el 22 de enero de 1835. Para entonces se hablaba del fracaso del federalismo y algunos pedían con insistencia el centralismo. En 1833, Gómez Farías como Vicepresidente, organizó su gobierno mediante un amplio programa de reformas, que contemplaban el respeto a la libertad de expresión, la abolición de privilegios, el control de la educación reformada por parte del Estado, medidas para aliviar la crisis económica, el cambio de la estructura de la tenencia de la tierra y medidas urgentes para salvaguardar los territorios fronterizos.

Frente al clero, la política de Gómez Farías pretendía que regresara al Estado lo que no era de su esfera y se concretara al cumplimiento de las responsabilidades propias de su ministerio. Su constancia le brindó la satisfacción de ver incorporados a la Constitución de 1857 los principios de su ideario

reformista; por eso, Gómez Farías fue el iniciador de la Ley de Separación de la Iglesia y el Estado, abolió los fueros y privilegios militares, concedió la libertad de prensa y dio un gran impulso a la enseñanza estatal.

La vida cultural de los pueblos es, generalmente, el espejo de sus actividades económicas y de sus preocupaciones políticas. Los años de guerra que vivió México repercutieron directa o indirectamente en todos los ámbitos de la actividad creadora de su pueblo. Mientras subsistieron las antiguas estructuras económicas y sociales básicamente coloniales, la cultura nacional giró en torno de la religión, esencia de la herencia hispánica; la educación y buena parte de la cultura estuvieron bajo la influencia y control de la institución eclesiástica. Posteriormente, la inestabilidad política y la crisis económica fueron un obstáculo para el desarrollo cultural; las continuas clases dirigentes empobrecidas, la nueva clase media sin definición artística y el gobierno pobre, tardarían en sustituir a los mecenas de los tiempos coloniales: la Iglesia y los ricos.

Si bien todas las manifestaciones culturales se vieron afectadas por las luchas de la sociedad, la arquitectura lo resintió en mayor grado; de lo poco construido, la mayoría se perdió. Entre 1800 y 1858 solamente se habían edificado pocas iglesias y capillas en toda la República.

Posteriormente la nacionalización de los bienes del clero paralizó la construcción de Iglesias de 1859 a 1863. Por falta de recursos, tampoco se erigieron oficinas de gobierno, escuelas ni hospitales, sólo se adaptaron conventos, seminarios e Iglesias para edificios públicos. Por razones semejantes

había pocas edificaciones privadas; sólo se hacían algunos monumentos funerarios y no de especial relevancia. La arquitectura colonial que se había prolongado hasta mediados del siglo en un estilo neoclásico ya decadente, fue sustituida por una arquitectura ecléctica, propia de un periodo de transición y de búsqueda.

La institución de origen colonial, centro de la actividad artística del país, era la Academia de San Carlos; fundada en tiempos de Carlos III había subsistido en el México independiente en forma precaria. En 1847, Santa Anna le dio un nuevo impulso que fructificó gracias a la sensibilidad de los artistas mexicanos. Se trajeron maestros europeos que formaron en la escuela clasicista y romántica a los pintores, escultores y arquitectos de la segunda mitad del siglo XIX.

Entre 1856 y 1864 dirigió la enseñanza de arquitectura en la Academia de San Carlos, este hecho constituyó un gran avance, pues la enseñanza empezó a enfocarse hacia las necesidades nacionales. Se dio importancia a la construcción de puentes, túneles, desagües y puertos, que no se realizarían sino hasta los años de la paz porfirista, cuando se erigirían grandes obras arquitectónicas para vestir al régimen.

La pintura tuvo mayor desarrollo que la arquitectura, tanto en la mencionada Academia de San Carlos como en los estados, se hicieron obras de gran originalidad y frescura. Ya en la República se empezó a dar importancia a la obra escultórica como arte moralizador y adoctrinante; en el porfirismo se realizaría la escultura cívica monumental.

La Academia de San Carlos contó con el apoyo de los gobiernos conservadores más que con el de los liberales. Los primeros crearon un patronato que Juárez disolvió en 1861. El gobierno liberal destituyó a varios de sus profesores, extranjeros en su mayoría, por considerar que sus ideas eran contrarias a la política del gobierno. La república nombró director a Santiago Rebull; los conservadores lo destituyeron y el Imperio lo reinstaló. Al triunfo de la República, Juárez cambió el nombre de la Academia de San Carlos por el de Escuela Nacional de Bellas Artes y le quitó su lotería privada, con lo que la institución perdió su autonomía financiera.

La reforma liberal se identificó con el individualismo del arte romántico. Hubo también quienes tuvieron una preocupación social por la trascendencia de las artes. Francisco Zarco, por ejemplo, reconoció la importancia civilizadora del arte y la necesidad de propiciar su desarrollo y su difusión. Ignacio Manuel Altamirano se pronunció en contra de las normas académicas que no traducían el “dramatismo de la época” y pidió un arte realista, libre de convencionalismos, nacionalista. No obstante las ideas de estos liberales avanzados, llevó mucho tiempo desprenderse del ideal helenico y expresar lo propio. La política liberal llevaría poco a poco a la sustitución de la fe religiosa por el fervor patriótico. La euforia cívica de 1867 acusó de traición a los artistas que como Sojo colaboraron con el Imperio.

En el terreno artístico el triunfo del liberalismo se tradujo en menoscabo del arte religioso y contribuyó a la desintegración de las artes plásticas. Entre éstas la litografía fue la única que reflejó la problemática de la época. El grabado gozaba

de antigua tradición en México, pues fue anterior a la propia Academia de San Carlos. A partir de los años treinta tuvo un gran desarrollo, renovó los procedimientos ilustrativos de libros y periódicos, así como de los calendarios populares.

Los conservadores fueron por lo general tradicionalistas y clasicistas, mientras los liberales estuvieron a favor de la renovación y se identificaron con el estilo sentimental del romanticismo que abogaba por la libertad. Las diferencias se manifestaron hasta en la apariencia de los escritores; los conservadores eran acicalados y pulcros, académicos, fríos y humanistas de refinada cultura, mientras los liberales se caracterizaban por su desenfado y rebeldía sin que esto fuera una regla sin excepción. Los conservadores se consideraron los dueños de la gramática y de la corrección de la lengua, en tanto que los liberales se sentían poseedores de la inspiración y abogaron por los temas nacionalistas; su gusto por lo típico los llevó a crear una literatura narrativa y costumbrista.

En estos años de constantes guerras, el teatro y la música fueron un escape necesario para la población constantemente amenazada. La Revolución de Ayutla no preocupó en sus principios a los habitantes de la ciudad de México, más no sucedió lo mismo con los movimientos que siguieron y que afectaron a todo el país. Tanto la música como el teatro recibieron el apoyo del emperador Maximiliano, que hizo posible el estreno de la primera ópera de Melesio Morales, discípulo de Cenobio Paniagua.

En 1866 se formó la tercera Sociedad Filarmónica Mexicana, así como la Escuela de Música que habría de convertirse más tarde en el actual Conservatorio

Nacional de Música. En 1867, el presidente Juárez le dio como sede a la escuela el antiguo edificio de la Universidad.

Cuando triunfó la República, las marchas tuvieron un gran éxito gracias al clima patriótico del momento. El presidente Juárez asistió al estreno de la marcha de Aniceto Ortega en honor de Ignacio Zaragoza, y se repitieron funciones con banda militar y una orquesta de diez pianos tocados a cuatro manos cada uno.

El Teatro Nacional llevó en tiempos de Santa Anna el nombre de este general y en él se presentaron obras del español José Zorrilla. Al triunfo de la Revolución de Ayutla en 1854 se le llamó El Nacional y se escenificaron obras como "La Constitución Teatral", en honor del presidente Comonfort. Al advenimiento del segundo imperio se convirtió en el Gran Teatro Imperial, para volver a ser El Nacional desde la caída del Imperio hasta su demolición en 1900.

Bajo el régimen de los conservadores, al abandonar Comonfort la capital se estableció la censura para evitar que se presentaran obras "inmorales" y revisar su calidad literaria. El primer censor teatral fue el escritor conservador José María Roa Bárcena, lo sustituyó Francisco González Bocanegra, el autor de la letra del Himno Nacional actual, quien mantuvo el cargo hasta 1860.

Al entrar en 1861 el gobierno liberal en la capital, se suprimió la censura teatral y se protegió la producción nacional. Se presentaron también obras para encender el sentimiento nacional como "Un Episodio del Cinco de Mayo, La Ira Popular" y otras en las que cantaban himnos alusivos, como "Dios Salve la Nación". Asimismo, se hacían funciones con objeto de recaudar fondos para los soldados mexicanos. Al entrar los franceses en la capital, las obras cambiaron sus

dedicatorias y homenajearon a Saligny, Bazaine y Almonte.

En el Teatro Imperial se ofreció el suntuoso baile de bienvenida a Maximiliano. Como el emperador gustaba mucho de teatro, se dieron fuertes subvenciones a las compañías teatrales y se trajo una compañía francesa para que hiciera representaciones en el Teatro Iturbide. Maximiliano encargó al poeta José Zorrilla la organización de una compañía que trabajó en los salones de palacio. A la caída del Imperio, en el teatro Principal, se presentó el drama del escritor mexicano Felipe Suárez, "El Triunfo de la Libertad", dedicado a Benito Juárez. Mientras, se puso de moda la canción satírica de Vicente Riva Palacio, "Adiós Mamá Carlota".

El teatro de esta época correspondió a un romanticismo típico de su tiempo, que no llegó a profundizar en los problemas sociales ni a presentar obras de gran realismo. Sin embargo, debemos recordar a José T. Cuellar e Ireneo Paz que se esforzaron en combatir el afrancesamiento. En el periodo que tratamos, los sistemas educativos se encontraban muy atrasados, escaseaban las escuelas y sus métodos eran anticuados. Seguía funcionando el sistema lancasteriano, establecido desde 1822, que sin duda fue de gran utilidad pues a falta de maestros, el sistema de enseñanza mutua convertía a cada alumno en un profesor, pero a mediados de siglo resultaba insuficiente. Santa Anna permitió la injerencia del clero en asuntos educativos, haciendo consejeros a obispos y arzobispos, que se preocuparon más por enseñar el catecismo del padre Ripalda que por el nivel académico de la enseñanza. Afortunadamente en 1854 se estableció el estudio de la historia como materia obligatoria para la escuela

primaria, al lado de la religión.

Teodosio Lares elaboró un nuevo plan educativo, con un programa de estudios secundarios y de preparatoria de seis años, que quedó sin aplicación al estallar la Revolución de Ayutla. El estatuto provisional de la República, de 1856, prohibió el monopolio de la enseñanza; dispuso que la privada fuera libre y que los gobiernos de los estados fomentaran la enseñanza pública. El presidente Comonfort decidió clausurar la Universidad por su orientación conservadora, contraria a las ideas de progreso que necesitaba el país.

Ya por 1864, la obra del Imperio continuó lo hecho por los gobiernos liberales en cuanto a la secularización de la enseñanza, y llegó más allá al establecer la enseñanza primaria, gratuita y obligatoria por vez primera en México. Sus medidas educativas se pusieron en práctica en el territorio dominado por los franceses. Las autoridades tenían facultades para vigilar que ningún niño de cinco años dejara de ir a la escuela.

El Imperio proyectó una escuela secundaria de siete años, al estilo de los liceos franceses; y para suplir a la universidad abolida estableció tres carreras profesionales llamadas literarias: Derecho, Medicina y Filosofía; y tres prácticas: Militar, Minas y Politécnica. El proyecto imperial en materia educativa tuvo como meta unificar los sistemas educacionales en toda la nación y limitar la injerencia del clero. Sin llegar al laicismo total, se suprimieron los rezos y las misas diarias en los establecimientos públicos de enseñanza.

Al triunfo de la República, las medidas del Imperio quedaron obviamente sin efecto; pero el gobierno republicano llevó a cabo una importante reforma educativa que incluyó el establecimiento de la educación primaria, gratuita y obligatoria. Gabino Barreda presidió la comisión que organizó la instrucción pública con la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, que estableció la enseñanza secundaria para mujeres, creó la Escuela Nacional Preparatoria y sistematizó la enseñanza superior.

Esta reforma educativa sirvió de base para fundar la Universidad Nacional en 1910, en la medida que encauzó los estudios profesionales sobre consideraciones científicas. La Escuela Nacional Preparatoria abrió sus puertas en 1868, con la asistencia de 700 alumnos y 200 internos. La principal contribución de Gabino Barreda fue introducir en ella el sistema positivista para emancipar a los estudiantes de todo prejuicio religioso.

El nuevo proyecto educativo pretendió constituir sobre las bases científicas una estructura académica que formara ciudadanos libres y útiles al proyecto del estado nacional mexicano. Se establecieron las bases ideológicas que hicieron posible un nuevo orden, que dio sustento al ejercicio del poder por parte de la burguesía mexicana. En 1869 se elaborarían nuevas reformas educativas que establecieron el laicismo total de la enseñanza, con la convicción de que el triunfo definitivo de la República permitió que se estableciera finalmente el proyecto literal de nación; su sustento ideológico fue el positivismo a través de esta reforma educativa. Por ello se creó primero la Preparatoria Nacional y después la Universidad.

Los años 1868 y 1885 constituyeron el tiempo eje en la historia de México del siglo XIX: se institucionalizó el poder político en detrimento de las corporaciones eclesiástica y militar, y se consolidó su estado nacional en defensa de su soberanía. Dentro de la inquietud por la modernidad, algunos intelectuales mexicanos adscritos al positivismo traído por Barreda a México en 1867, se replantearon las tesis comtianas a la luz de las nuevas posturas.

La producción filosófica, artística y literaria de la última década del siglo XIX y la primera del actual, constituyen una señal en el camino de los grandes debates en torno a la cultura. En este periodo se produjo lo que José Luis Martínez ha llamado el distanciamiento entre "los intelectuales y la sociedad". Entonces, se hizo patente una noción de cultura occidental. Al tiempo, sin embargo, se gestaron no solamente aquellos factores que condujeron –a partir de la segunda década del siglo XX- a un proceso de definición en lo que a valores culturales se refiere, sino los que llevarán al quiebre el propio concepto de cultura, para dotarlo de un sentido más amplio que incorporara los contenidos de la expresión popular y al replanteamiento de los vínculos entre intelectuales y sociedad.

Las crisis internas que habían conmocionado a la sociedad mexicana a lo largo del siglo XX y los conflictos con las potencias extranjeras en los que México se vio comprometido, estimularon una actitud defensiva, primero a las agresiones bélicas, y después frente a la penetración económica. Ya entonces, Justo Sierra, y como él otros mexicanos, advertía los riesgos de la prepotencia del capital extranjero que podía orillar a la joven y débil nación a su "descastamiento" o "desintegración". Privó entonces una corriente nacionalista de inspiración

indígena, cuya expresión plástica se hace perceptible en obras como el Monumento a Cuauhtémoc de Noreña, las pinturas de Izaguirre o el Pabellón de México en la Exposición de París (1899). Ignacio Manuel Altamirano, erigido en vocero de esta tendencia en el campo de la literatura, sostuvo que era preciso que la cultura mexicana se nutriera de tradición y lenguaje propios. Su pensamiento estuvo presente en la generación –no solamente de literatos- que habría de expresarse en la última década del siglo, en cuyo seno se suscitó la polémica en torno al surgimiento de la corriente modernista, concomitante al abandono del nacionalismo proclamado por Altamirano. El modernismo fue, además de una corriente, una actitud que se adoptó en toda Hispanoamérica, como reclamo de los países tradicionalmente sujetos por el coloniaje, exigiendo su incorporación a la cultura universal.

Una buena parte de esta promoción y el auge de la cultura perceptibles en la primera década del siglo se debió a la presencia de Justo Sierra primero como subsecretario (1901) y después como titular de la recién creada Secretaría de Instrucción Pública (1905). Si bien hacia 1893 Justo Sierra, Francisco Sosa, Manuel Gutiérrez Nájera y Jesús E. Valenzuela, grupo encargado de la dirección de la Revista Nacional de Letras y Ciencias tuvo que informar a sus lectores –con pesar- que su revista publicada solamente durante un año, quedaría suspendida; ya para terminar el siglo, las manifestaciones culturales recibirían un notable impulso.

El gobierno, que gozó de facultades para legislar en materia educativa, buscó, en concordancia con los intereses relativos al desarrollo económico del

país, que México tuviera una presencia cultural en el extranjero. Hacia 1902, es el tiempo también en el que se enriquecen y rescatan acervos bibliográficos y documentales, cuando la Inspección de Bellas Artes crea salones para exposiciones permanentes y la Escuela Nacional Preparatoria adquiere un local contiguo para formar “un gran centro de conferencias públicas”. Hacia 1903 la exploración y recuento de las riquezas arqueológicas, aún cuando apenas se iniciaba, es asumida por el gobierno como una prioridad.

La propia Revista Nacional de Letras y Ciencias había sido promovida por la Secretaría de Fomento, encargada de estimular no sólo el progreso material sino también la cultura. Para 1902 el gobierno le había dado una dimensión mucho más amplia a este objetivo, al efectuar una serie de reformas en los planes de estudio de los diferentes niveles de la educación, al crear nuevas carreras “acordes con los requerimientos modernos como la de cirujano dentista” y al promover la formación de sociedades científicas o institutos de investigación como el bacteriológico y el patológico, creados estos últimos con el objeto de “ministrar a la Escuela de Medicina datos para la enseñanza”(1906).

El discurso ideológico gubernamental se fincó en el concepto de una amplia difusión de la cultura, complemento indispensable de la instrucción obligatoria y si bien es cierto que se buscó la baratura en los espectáculos (1904), existió siempre en el fondo, por una parte la idea de que sólo los mejor dotados podrían llegar a concluir una carrera y en consecuencia estimularlos era una obligación del Estado; y por otra el hecho incontestable de un Estado autoritario y paternalista que se expresaba en medidas como las multas impuestas “a más de ocho mil padres o

tutores" que después de haber sido amonestados reincidieron en la grave falta de no enviar a la escuela a los mentores de cuya educación son responsables" (1904).

Periodo de recuento y conservación de lo propio, durante la primera década del siglo se realizaron importantes estadísticas en materia educativa, se formó una comisión de arquitectos en la ciudad de México, para discernir qué monumentos eran "obras históricas o artísticas" (1906). Hacia el año de 1907 se advirtió una nueva tendencia crítica, ahora frente al exagerado acento extranjerizante de la cultura. La inquietud agruparía también a pintores, arquitectos y poetas (Diego Rivera, Luis G. Urbina, Jesús T. Acevedo). Los filósofos reaccionarían contra el "desaforado materialismo positivista" y propusieron una corriente que "recuperara la espiritualidad del hombre".

Durante la primera década del siglo XX una serie de manifestaciones que salían del ámbito tradicional considerado como cultural, irrumpieron para mostrar que quizá ellas revelaban con mayor agudeza la realidad que vivía la sociedad mexicana en aquel momento. La música popular, el teatro del género chico, el corrido, las primeras novelas insertas en el tema del cambio, el grabado, los folletines con canciones y versos llenos de ingenio y finalmente el periodismo y la caricatura mostraban el perfil de una sociedad nueva. Estas expresiones, al igual que el cine -que durante estos años aún carece de una producción propia- tuvieron para la mayoría de los intelectuales de la "vieja guardia" valor como expresiones culturales; sin embargo, su vigor creativo, a veces despreocupado de discusiones teóricas acabará por incluirlos en un marco, cuya amplitud no

solamente va a modificar el concepto de cultura sino que acarreará el replanteamiento de las relaciones entre la sociedad y quienes la expresan plástica, literaria y filosóficamente.

## 2.3 Políticas Culturales en el Siglo XIX

A partir del año 1810, inicia uno de los procesos más importantes en la historia de México, es decir, el proceso de la Independencia Política. Una vez alcanzada ésta los procesos políticos, sociales, culturales y económicos fueron desarrollándose poco a poco, tratando cada uno de éstos de madurar y de definirse. Fue hasta la primera mitad del siglo XIX en la que empiezan a definirse algunos actores que intervendrán en la vida nacional, los cuales empezaron a tomar decisiones influenciados por sus situaciones tanto personales como históricas; fue entonces que empiezan a reunirse independentistas, monárquicos, republicanos, civiles y militares, funcionarios liberales y conservadores, para tratar de definir a la Nación.

El carácter nacional era básicamente visualizado mestizo, que desde la Conquista había estado creciendo pero estaba enfocado a decir que la cultura nacional era una mezcla entre los españoles y los indígenas. Lo interesante de esto es que esta visión se empezó a construir desde la visión española, de los hispanos nacidos en México y de algunos mestizos, dejando afuera los otros puntos de vista nacionales.

Desde su origen la cultura nacional se constituyó por la variedad de culturas mexicanas, dando así mayor riqueza a toda la Nación, no pudiendo de hecho o de derecho uniformar o unificar con un sólo criterio a la cultura nacional.

La cultura nacional siempre se ha creado a partir de la unión de todas las culturas que se crean dentro del territorio nacional y algunas veces de las comunidades internacionales que viven en nuestro Territorio. Con todos estos problemas era difícil conceptualizar a una Política Cultural Mexicana, ya que existían los elementos para crearla, tales como nuestro pasado, orgullo, valores e ideas pero era difícil conceptualizarlo para un Estado nuevo.

Lo cierto es que la cultura nacional durante el siglo XVIII era básicamente promovida por los clérigos e intelectuales novo hispanos, se basaba más en el ánimo de los habitantes y su historia como pasado común que en las disposiciones oficiales de la Corona Española.

En los primeros años del México Independiente, hubo muchos proyectos y caudillos que buscaban delimitar al nuevo país, pero era difícil por la cantidad de problemas que dificultaban no sólo la consolidación de la soberanía nacional, sino la construcción de un Estado firme en donde éste permitiera la instalación de un gobierno estable. Un ejemplo de lo anterior, fueron las dos invasiones extranjeras que tuvo el país en esas fechas, en una se perdió mas de la mitad del territorio, mientras que la otra cuestionó la existencia del gobierno. Ambos casos afectaron tanto a la población como a la economía nacional.

En el siglo XIX se trata de dar definiciones nacionales, tanto de gobierno como el de tratar de establecer un concepto de patria, creando un nacionalismo, en el que se unifique una nueva visión propia ante el mundo.

"Las políticas culturales de la primera mitad del siglo XIX sólo enfatizaron la búsqueda de lineamientos que definieran al nacionalismo o soberanía...".<sup>31</sup>

Claro, había que empezar a trabajar en base a algo, pero por la época y la inestabilidad del país hacía más difícil todo. Constituciones, leyes, personas, símbolos nacionales estaban en un constante cambio, tratando de plasmar en un todo el concepto de la cultura nacional.

En 1825, se crea el Museo Nacional, Guadalupe Victoria inaugura la preservación y cuidado del patrimonio histórico y artístico de la nación. Tratando esto por fundar y recuperar el pasado, las raíces de la Nueva Identidad (aunque el período colonial ya se habían hecho algunas cosas esporádicas, como las expediciones de Dupaix y Castañeda, comisionados por Carlos IV para descubrir monumentos y levantar zonas arqueológicas en el centro y sureste de la Nueva España, o la creación en 1808, de la Junta de Antigüedades, organismo encargado de la preservación y estudio de documentos y monumentos prehispánicos). El propio Guadalupe Victoria, en 1825, promulga una Ley que prohíbe la exportación de antigüedades, a la vez que promueve el cuidado y resguardo de zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Tanto pintores estudiados como no estudiados intervendrían dando mayor riqueza dentro de la cultura nacional. Lo mismo algunos músicos del siglo XIX, en donde se entrelazan la música de los conservatorios con las letras del pueblo y su

---

<sup>31</sup> TOVAR y De Teresa, Rafael. "Modernización Política y Cultural." Fondo de Cultura Económica. 1ª edición, México 1994. P. 24.

sentir. En los libros, caricaturas, periódicos, auditorios, la escritura de novelas se trataba de contribuir a la búsqueda de una expresión mexicana.

Entre el régimen colonial y la caída de Porfirio Díaz, la cultura nacional recorre desde la herencia de la ilustración novohispana hasta los propósitos del positivismo porfirista, debatiéndose entre la adhesión de los proyectos educativos nacionales o la generación de sus expresiones artísticas. Aquí nace una nueva expresión cultural, que no es ajena a la formación de la República política.

Los primeros antecedentes de una política cultural nacional se encuentran relacionados en la delimitación jurídica de la soberanía de la nueva Nación y al establecimiento legal del sistema educativo.

La fracción I del art. 50 de la Constitución de 1824 establece que:

"Promover la ilustración: asegurando por tiempo ilimitado derechos exclusivos a los actores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros, erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública de los respectivos estados...".

Al dejar en libertad a los Estados de la Federación para organizar su sistema de educación, surgiendo de éstos, iniciativas para formar y apoyar un nuevo federalismo y se le da un papel importante a la educación como pilar de la nueva formación del México Independiente.

Ahora bien, "El 17 de noviembre de 1824, ante el Congreso del Estado de México, José María Luis Mora pronuncia un discurso en el que dice que: "Nada es más importante para el Estado que la instrucción de la juventud. Ella es base sobre la cual descansan las instituciones sociales..."<sup>32</sup>

La educación estaba vista como el objetivo principal para la superación de una Nación Independiente, es decir superar los problemas de la Colonia y el tratar de construir una Nación próspera, justa y capaz de alimentar física y espiritualmente a todos los mexicanos, siendo esta la responsable de inculcar valores de igualdad y respeto a todos los habitantes del país.

Valentín Gómez Farias en 1833 cristalizó todo lo anterior en la Reforma Liberal, para quien la educación del niño es la base moral y social. "Esta reforma solo tuvo un año de vigencia, pero trazó varios planes para la educación pública en México, ya que determinó la responsabilidad del Estado en la educación, estableció la libertad como base de la enseñanza y la educación laica, así como la fundación de escuelas normales..."<sup>33</sup>

En los términos de la nueva política del Estado, la educación nacional cumplía la función de promocionar y generar cultura. Esta función tenía la responsabilidad de unificar entre los nacionales los valores y el idioma, haciendo con esto un frente común para enfrentar los intereses externos.

Lo anterior queda plasmado en las diferentes leyes y reglamentos en materia de política educativa que se expiden a lo largo de todo el siglo XIX:

---

<sup>32</sup> MARTÍNEZ Bolaños, Jesús. "Historia de la Educación Pública en México". 1ª edición. SEP-FCE. México 1981. P. 19.

<sup>33</sup> *Ibid* pp. 20 y 21.

"Las bases orgánicas de 1843; el artículo 3º de la Constitución de 1857, la Ley del 15 de abril de 1861 expedida por Benito Juárez, e incluso la controvertida Ley de Instrucción Pública, promulgada por Maximiliano de Habsburgo el 27 de diciembre de 1865. A partir de 1867, con la Ley de Instrucción Pública, promovida por el gobierno de Juárez, la educación añade a sus propósitos el culto por la ciencia y la fe en el progreso con una visión positivista de la realidad..."<sup>34</sup>

Desde entonces se busca vincular la educación con los valores culturales en el proceso educativo integral. En el siglo XIX la creatividad en sentido literario marca una búsqueda e influencia de la cultura nacional, de esta manera las novelas sirven como testigo de lo que estaba pasando en el país. Ya en este tiempo las letras y las pinturas plasman una autenticidad nacional en la que reflejan la historia social y cultural de la época.

Para la segunda mitad del siglo XIX, una vez instalado el Porfiriato, siguen las ideas de proyectos de educación y cultura, por ejemplo: Justo Sierra aboga por el carácter laico de la educación, Gabino Barreda pide la organización y enseñanza de la educación preparatoria, Felix F. Palavicini propone la formación de técnicos.

Poco a poco se fue legislando en esta materia, y esto representaba un aliento de modernidad en el que se ponían por encima los intereses, por fin, nacionales.

---

<sup>34</sup> TOVAR y De Teresa, Rafael. "Modernización Política y Cultural." Fondo de Cultura Económica. 1ª edición, México 1994. P. 28.

En 1905 Justo Sierra fue el primer titular de la Secretaría de la Instrucción Pública y Bellas Artes, en donde se plasmarían los proyectos de educación y por primera vez se hablaría de una política cultural explícita.

Por otro lado el Porfiriato buscó la estabilidad tanto social como económica. Pero a costa de la libertad y la democracia, pero al final los reclamos sociales terminaron por derrumbar al régimen.

En esta época Justo Sierra estaba consciente de toda la riqueza cultural en la que se podía sustentar y definir a la Nación como País Soberano.

## 2.4 Políticas Culturales a Principios del Siglo XX

En 1905, el primer titular de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, trataba de juntar dos proyectos, en los cuales dieron paso por primera vez a una Política Cultural real. En esta Secretaría, se reunían los campos de la educación y la cultura; en esta dependencia se reunían por un lado, las escuelas primarias, normales, preparatorias y profesionales en el Distrito Federal y territorios, y en lo cultural se destacaba el Museo de Arqueología e Historia, el Conservatorio Nacional, unido entonces junto con su orquesta a la Escuela Nacional de Bellas Artes, la Biblioteca Nacional y la Inspección General de Monumentos Artísticos. Tres años después, Sierra corrobora este proyecto al impulsar, la Ley de Educación Primaria para el Distrito Federal y los Territorios, en donde se proponía a nivel nacional, impulsar en la educación los aspectos, intelectuales, morales, físicos y se añaden los estéticos.

Después de esto, el 22 de Septiembre de 1910 se confirma esta política, cuando el propio Justo Sierra reinaugura la Universidad Nacional, que había sido suprimida en 1865, celebrando así el primer aniversario de Independencia.

Iniciada la revolución que derrumbó al Porfiriato por Francisco I. Madero, el país pasa por diferentes etapas de acomodamiento, en áreas como la social, económica y cultural, anteponiéndose intereses particulares tales como: la democracia, conservadurismo, indigenismo, tanto a nivel regional como nacional,

todo esto para entender un poco el complejo entorno que vivía el país al inicio del siglo XIX.

La Revolución Mexicana, provoca en los actores críticos, profundas dudas en campos tales como el educativo y el cultural ya existentes en ese entonces. Si había que reformularse modelos nuevos con respecto a la forma de gobierno, también había que hacerlo en materia política, educativa, económica y cultural, que habrían que sustentar a un nuevo y mejor país, habría que tomar en cuenta los nuevos reclamos, ya que estos habían surgido de la Revolución.

Una visión que dio la Revolución, fue la de difundir en forma masiva al arte, habría que apoyar a la nación y a las expresiones que se dieran, ya que esto era un pilar de un nuevo nacionalismo, ya que este podía reclamar a todo el pueblo que se uniera, aboliendo diferencias raciales y regionales pugnando por elevar el nivel de vida de los mexicanos, por una mejor economía y una mayor cultura.

Los pensamientos que influenciaron a la nueva nación fueron los del positivismo y la cultura de las humanidades ya que según estos pensamientos, si eran inculcados al pueblo en su educación, generarían un nacionalismo, basado en una estructura social equitativa.

En los primeros años de la Revolución se crea el ambiente preciso para crear las nuevas Instituciones educativas y culturales, así como las políticas correspondientes a cada uno de esos campos. En gran parte, José Vasconcelos será el principal promotor de la creación de Instituciones culturales y educativas.

En 1917, al promulgarse la nueva Constitución, se inicia el proyecto para estabilizar y consolidar al nuevo Estado Mexicano. México tenía muchas necesidades, tanto económicas como sociales.

En temas de educación y cultura, la Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes creada por Justo Sierra en 1905, había desaparecido por acuerdo de Venustiano Carranza; el 29 de Enero de 1915 se decreta la reorganización de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, separándole diversas Instituciones. A partir de 1917, se transforma en el Departamento Universitario y Bellas Artes.

## 2.5 La Obra de José Vasconcelos

En Agosto de 1920, se designa a José Vasconcelos como Jefe del Departamento Universitario y Bellas Artes, que interinamente tenía a su cargo las Instituciones y Actividades que formaban la antigua Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes. A partir de este momento José Vasconcelos pone en práctica sus ideas sobre la cultura y la educación, estableciendo dos estrategias básicas: una fue que la educación pública se federalizara y la otra, la creación de una dependencia estatal que se encargara de los asuntos educativos y culturales de México.

Alvaro Obregón, cuando llega al poder en 1920, ratifica a José Vasconcelos como Jefe del Departamento Universitario y Bellas Artes y lleva a las Cámaras el proyecto de la creación de la nueva Secretaría de Educación Pública (SEP), aprobándose en Julio de ese año, absorbiendo esta nueva dependencia las funciones hasta entonces coordinadas por el Departamento Universitario.

De las principales ideas de José Vasconcelos, eran las necesidades no sólo de enseñar a leer, sino también la difusión de todas las lecturas, a través de la creación de un sistema de bibliotecas, tratando que el acceso a los libros, fuera fácil para el pueblo en general.

De esta manera cuando José Vasconcelos apoya a las bibliotecas y escuelas, impulsó de manera directa a la imprenta, haciendo que los tirajes de los

libros crecieran. Por ello, los Talleres Gráficos de la Nación, creados en 1923, cumplieron una labor medular en lo que se refiere a los libros y textos escolares.

Esto sirvió para que se publicaran todo tipo de libros, desde científicos hasta libros para niños. Otra idea de Vasconcelos, era el de tratar de llenar y sobrepoblar de libros al país, promoviendo la necesidad de alfabetizar y fomentar el gusto a la lectura.

El gran proyecto de Vasconcelos sentaría las bases para la creación de una educación nacional integral, dando fuerzas al proyecto de la reconstrucción nacional. Desde el siglo XIX había quedado pendiente el compromiso del estado para impartir educación artística en las escuelas públicas. Vasconcelos incorpora el dibujo y la música además de coordinar a las academias y grupos artísticos que se encontraban dispersos.

En esta época la Secretaría de Educación Pública, ofrece los muros de su edificio a los pintores más destacados, así como los muros de otras dependencias, quedando así marcados testimonios artísticos de los grandes muralista mexicanos, así quedaron plasmados grandes murales, ideas y momentos históricos del México de esa época. De esta manera Vasconcelos inicia el movimiento muralista en el que destacan, Siqueiros, Rivera, Orozco y el Dr. Atl, creando una nueva relación entre Estado y Artistas. Además instrumentó las misiones culturales, que complementaban a las políticas de alfabetización, reuniendo intelectuales y creadores mexicanos para dar capacitación artística a los maestros rurales, así como de tratar de llevar cine y teatro a todo México.

Con la llegada de Plutarco Elías Calles a la Presidencia de la República, diversificó y amplió la Secretaría de Educación Pública, dando entrada a la Dirección de Arqueología, creando a la estación de radio de la SEP y se establecieron nuevos centros de educación artística en el antiguo convento de la Merced y escuelas al aire libre en Coyoacán.

La política cultural de esta época, fundamentada en el pensamiento de José Vasconcelos, había concretado un gran logro, es decir, que se plasmó en Instituciones, y el artículo 3º Constitucional de 1917 sustentaba la educación para una gran clase media culta y nacionalista, capaz de reconocerse y defenderse de intereses externos.

La política cultural de esa época estaba basada en la educación integral, es decir que apoyaba principalmente, a las escuelas, alfabetización, bibliotecas, bellas artes y educación indígena, por lo tanto en este tiempo se empieza dar importancia a las tradiciones y formas de vida indígenas, las cuales ya empezaban a reclamar reconocimiento y respeto. Más tarde se empieza a desarrollar la diferencia entre lo rural y lo urbano, dándose así, una enriquecida cultura nacional con múltiples prácticas culturales, reclamando una descentralización de intereses y el reconocimiento a la pluralidad nacional.

Para finales de la segunda década del siglo XIX, la Universidad Nacional había logrado su autonomía, las escuelas rurales y las misiones culturales fueron fortalecidas por la entrada de Narciso Bassols, quien apoyó las expresiones de los pueblos indígenas, extendiéndose así la presencia del Estado en materia de política cultural y educativa.

De modo que, "Vasconcelos concibe a la cultura como un factor de liberación y de elevación del ser; debe ella constituir el eje de la civilización perfecta, aquella que se propone el mayor aprovechamiento de las energías del mundo y de las energías del cuerpo en beneficio de una vida más intensa y más amplia..."<sup>35</sup>

Vasconcelos fue testigo y protagonista de la evolución y transformación que sufrió México a partir de 1910, tenía una formación multidisciplinaria que le permitía una mayor visión de las cosas, ya que era abogado, político y filósofo.

"Hombre de acción, se unió al vendaval revolucionario (1911-1915) convencido de la prédica democrática de Madero. Preocupado por la educación y la cultura desarrolló con gran pasión su actividad como Secretario de Educación Pública..."<sup>36</sup>

Construyó así bibliotecas, escuelas, centros deportivos, otorgando desayunos escolares y mandando a maestros rurales hasta lo más lejano del país. Por décadas, los Secretarios de Educación que le siguieron, han destruido o modificado su creación. Siendo Vasconcelos el primero en concebir, tanto un plan como a una educación integral, en la que sí había existido una revolución, ésta tenía que estar apoyada por una nueva educación, capaz de llegar a toda la población mexicana, haciendo que la población se reconozca y se supere.

---

<sup>35</sup> FELL, Claude. "José Vasconcelos, Los Años Del Aguila". UNAM, 1989. 1a. Edición, México. P. 665.

<sup>36</sup> ROSAS Robles, Alejandro. "Los Últimos 20 Años De José Vasconcelos". Periódico Reforma, Sección Cultura. Viernes 22 de Febrero de 1998. México, D.F.

## **2.6 Creación y desarrollo de las Instituciones Culturales.**

La Secretaría de Educación Pública fue reformada y tiene dos momentos importantes: Primero, en la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, y el segundo, con el nacimiento del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), en el periodo presidencial de Miguel Alemán. De hecho la década de los cuarenta, fue definitiva para fundamentar la nueva política cultural del Estado para la segunda mitad del siglo XX. Esta política estaba basada principalmente en los pensamientos de Vasconcelos y Sierra, reflejando así que, tanto las Instituciones educativas tenían una independencia de las culturales. Por ejemplo, con la creación del INAH significó una mirada de la nación así misma, materializando en una institución el interés por investigar, enseñar y preservar nuestro patrimonio histórico y cultural; y el INBA estaría creado para difundir el arte y la cultura, tanto nacionales como extranjeras.

El INAH, creado en 1939, absorbió las funciones del museo nacional y del Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos, ya que la ley le concedía personalidad Jurídica para proteger en estas materias, a los intereses de la nación.

Así, el INAH, empieza a trabajar en zonas arqueológicas, y empieza a crear departamentos especializados en materias tales como, lingüística Indígena y etnografía, además del Museo Nacional de Antropología e Historia. La Escuela

---

Nacional de Antropología e Historia, que los antecedentes dependían del Politécnico Nacional, pasó a depender del INAH. De igual manera, en la década de los cincuenta y durante los sesenta, se inaugura la Galería Histórica Didáctica, el Museo Nacional del Virreinato, el Museo de las Culturas y el Museo Nacional de Antropología.

Por el otro lado, es decir por el lado de las Bellas Artes, a mediados del siglo XX, en 1946 se crea al Instituto Nacional de Bellas Artes, absorbiendo este las funciones que tenía el Departamento de Bellas Artes y se enfocó a desarrollar y difundir las artes y la formación de nuevos artistas. El INBA inició su actividad con el conservatorio Nacional de Música y su Orquesta Sinfónica, las escuelas de Teatro y Pintura, además de que queda a su cargo la administración del Palacio de Bellas Artes.

También en ésta época se construye la Unidad Artística y Cultural del Bosque, inaugurada en 1964, se crea también el Museo de Arte Moderno, la Pinacoteca Virreinal y se instala en 1965 el Museo de San Carlos.

En 1962 se le confiere al INAH la custodia de los patrimonios, arqueológico e histórico, y al INBA el resguardo del patrimonio artístico. Todo está fundamentado en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, dando ésta Ley un avance importante en la protección de nuestro patrimonio. De aquí que el INBA haya comenzado a ejercer acciones de restauración y protección del patrimonio artístico, al tiempo que como infraestructura crecía con compañías artísticas y escuelas.

Jaime Torres Bodet en la primera mitad de la década de los cuarenta, como Secretario de Educación Pública cuida los intereses de Sierra y Vasconcelos, así como tratar de mantener la coordinación entre educación y Cultura, basados en el artículo 3º Constitucional.

Tras la segunda Guerra Mundial y la fundación de la UNESCO, se empieza a tratar de formar hombres a partir de conceptos como la Paz o la democracia, influyendo esto a México, en gran parte por los antecedentes que había tenido. Un aspecto importante de Torres Bodet, fue el que reconocía la autonomía de la educación frente a la cultura, pero en su momento podían juntarse.

El Estado Mexicano en esa época, asume la estimulación de la creatividad y de la creación artística, pero sin establecer directrices, criticando así la imposición de modelos estéticos y la utilización del Arte como propaganda política.

En 1943 hay que agregar la fundación del El Colegio Nacional, que ha servido para la reunión de artistas, científicos e intelectuales, se continuo con la creación de mas bibliotecas y se creó en la Ciudadela la biblioteca de México. El Colegio de México sería otra Institución de la década de los cuarenta en la que, como la Universidad Nacional y el Fondo de Cultura Económica, los intelectuales contribuyeron a enriquecer el panorama cultural de esos años.

De 1958 a 1964, fungió nuevamente como Secretario de Educación Pública Jaime Torres Bodet y crea la Subsecretaría de Cultura, al considerar de importancia una buena Política Cultural. A esta Subsecretaría, llamada entonces de Asuntos Culturales, quedaron adscritos los Institutos Nacionales de

Antropología e Historia y Bellas Artes, el Instituto Nacional de Juventud Mexicana, el Departamento de Bibliotecas y la Dirección General de Educación Audiovisual.

En la década de los sesenta fue decisiva para formar las bases de las Instituciones Culturales Mexicanas, como el actual Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, fundada en 1988. En el periodo del presidente Gustavo Díaz Ordaz, con Agustín Yañez como Secretario de Educación Pública, se amplió el presupuesto en materia de difusión cultural, ya que el país contaba con una población mayor, más diversificada y exigente.

En materia Cultural, el país crecía día a día, cada vez mas Instituciones públicas como la UNAM, el IMSS, el D.D.F., diferentes gobiernos de los estados y asociaciones independientes y grupos privados, aportaban un mayor espectro de acciones y opciones Culturales dentro de nuestro país.

Ya en los años setenta se contaba con un extenso trabajo en materia de Política Cultural, en el que las Instituciones del Estado, las independientes y la ley marcarían un nuevo desarrollo en la reciente planeación Cultural en el México de esa década. Ya se pretendía mejorar los contenidos culturales de los medios masivos de comunicación dependientes de la SEP, una Política Indigenista y una Ley que protegía a todo patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Así como era importante la Integración Cultural de América Latina y el apoyo a las culturas populares, surgieron dependencias de la Subsecretaría, orientadas a la protección, promoción y difusión de la Cultura y el arte popular, dando así una nueva esencia de la Política Cultural de los años setenta.

El Fondo Nacional para el Fomento de Artesanías (FONART) se creó en 1974 para apoyar la producción de artesanías y artesanos nacionales y difundir los valores estéticos y culturales de nuestro arte popular.

La Dirección General de Culturas Populares se sumó también a la Subsecretaría de Cultura, en un interés por promover y rescatar las diversas culturas populares, rurales y urbanas, que habitan en la diversa Cultura Nacional.

El potencial de los medios masivos de comunicación empezó a influenciar a la Cultura Nacional, es decir el cine, la televisión y la radio reflejaban los intereses de la gente, y en 1973 se promulga el Reglamento de la Ley Federal de la Radio y Televisión, y por la iniciativa de Ley de Premios y Recompensas Civiles que el ejecutivo envía al congreso en 1976, previendo en su artículo 53 la creación del Premio Nacional de Periodismo.

En 1977, se crea el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA). En 1979, se eleva a rango Constitucional la autonomía de la Universidad Nacional. Y al final de ésta década, hay grandes hallazgos en el Templo Mayor de gran importancia para la Arqueología Mexicana. En la promoción de las artes, se funda el Centro de Experimentación Teatral del INBA, y se apoya de manera particular al libro y a la lectura, celebrándose la I feria del libro infantil y juvenil y se crea el EDUCAL, entidad de servicio institucional para el diseño, la producción y la comercialización de los materiales de lectura de la SEP. En 1982, se establece el Centro Cultural Tijuana.

En 1983, se puso en funcionamiento a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que en 1988 superó las 3,000 bibliotecas en los tres ámbitos, estatal,

municipal y local, contando ya para su apoyo, con la Ley General de Bibliotecas, aprobada en 1988 por el H. Congreso de la Unión.

A partir de la Revolución Mexicana, las políticas culturales se distinguían por su afán de hacer Instituciones, fomentar las artes y dar continuidad a la alfabetización, apoyando la lectura, los libros y las bibliotecas, ya que habíamos heredado una larga tradición cultural.

En este siglo, se han tratado de perfeccionar y desarrollar Instituciones en las que la cultura mexicana tenga una apertura a la cultura internacional y un apoyo a la propia. Ya para fines de la década de los ochenta, la política cultural de los gobiernos, se distinguieron por el notable incremento de los bienes y servicios culturales y la rápida ampliación de su infraestructura.

Haciendo un balance actual; en la rápida modernización y privatización de los bienes y servicios culturales, así como en todas las culturas nacionales, necesitamos Instituciones que sigan con los proyectos en los que primero sea el país y su gente, brindando una nueva coherencia y que cuyo objetivo sea la diversidad cultural que existe en México.

La creciente población, la creciente demanda en el orden social y cultural, el tratar de reconocernos como país enorme y diverso, llevaron a reconocer la necesidad de crear una institución que se encargue de la planeación cultural en México, fue así como se creó en Diciembre de 1988 por Decreto Presidencial el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). La creación de este Organismo por un decreto presidencial, y al margen del Congreso de la Unión, es una determinación que pasó por alto a la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal, mostró como las políticas culturales no son objeto de una decisión legislativa y por lo tanto, se implementan por una resolución personal del Ejecutivo.

Finalmente, el 22 de junio de 1998, se crea el Instituto de Cultura de la ciudad de México, que tendrá por objeto divulgar, promover y preservar la cultura en el Distrito Federal, instrumentar las políticas culturales, y ser la instancia normativa de los programas para la atención a la cultura que realice la administración pública en el Distrito Federal.

## **2.7 La Política Cultural del Estado al Final del Siglo XX.**

A finales del siglo XX, México asume su tradición dentro de las políticas culturales, como un reconocimiento de la relación entre la cultura y la defensa de la soberanía nacional, el fortalecimiento del Federalismo y el impulso a una política social integral. El Estado mexicano tiene la tarea de reafirmar y proyectar nuestra nacionalidad en el mundo, así como crear las condiciones suficientes para ampliar las vías de participación de todas las comunidades que integran a la nación mexicana, y para finales de los años ochenta, la política cultural mexicana, exigía una nueva revisión, exigían nuevos enfoques a fin de tratar de lograr mejores resultados.

Uno de los grandes problemas de la política cultural es que cuando el Estado creó el INBA y al INAH, en México no había tanta población y la capital era la ciudad que concentraba la mayor parte de las actividades culturales, en lo particular en el ámbito de las artes. Se requerían ya desde entonces, nuevos esquemas de administración que redefinieran a la política cultural del país. A todo lo anterior se le suman otros factores como el desarrollo de una comunidad artística e intelectual, con una visión moderna y crítica, en la que los medios masivos de comunicación los afectan e informan con una visión mundial. De esta manera son varios los elementos que quieren tomar decisiones dentro de la vida nacional, tratando de participar y adecuar las crecientes necesidades de una

actual sociedad en general; por ejemplo: el tratar de descentralizar a la acción cultural del gobierno y dar un mayor apoyo a todos los estados.

Para la nueva época histórica en México, la cultura y su desarrollo debían crear espacios, participaciones y propuestas de la sociedad en general. El desarrollo cultural ya no debía ser únicamente manejado por el Estado, sino también de una sociedad que tiene derecho a manifestarse, a sentirse parte de algo, a tener derecho a una identidad, a ser y a tener historia y considerando todo esto como su patrimonio nacional. Por lo tanto la política cultural se tendría que gestar como un ejercicio plural y en el que se trataría de modernizar.

Cuando Carlos Salinas de Gortari toma posesión como Presidente de la República, convoca a la Nación a sumar esfuerzos en un proyecto de modernización integral, nacionalista, democrática y popular.

Según esta modernización sería en todos los órdenes, ya que el Presidente Salinas enfatizó que su proyecto se realizaría respetando nuestras tradiciones y nuestra identidad múltiple.

El 31 de mayo de 1989, el Ejecutivo Federal insistió en tal propósito al presentar ante el Congreso de la Unión, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, en donde quedaron establecidas las bases de la política cultural de ese entonces, en la que la corresponsabilidad y la descentralización debían de ser lo que distinguiera a esta política.

“Los propios artistas y hombres de cultura han de participar en las líneas básicas de las acciones gubernamentales. Además, para estimular eficazmente la creación y proteger nuestra rica herencia cultural, se requiere de una mayor contribución de los

sectores privado y social, así como de las comunidades rurales y urbanas de todas las regiones del país...<sup>37</sup>. Con esta propuesta, estaba fundamentada la descentralización, y ésta podía extender la red de los servicios culturales, recogería las necesidades de cada grupo y región de todas las culturas nacionales.

Así, en el Plan Nacional de Desarrollo de 1989-1994 se señalaron tres grandes objetivos de la política cultural:

- 1) La protección y difusión de nuestro patrimonio arqueológico, histórico y artístico.
- 2) Estimular la creatividad artística.
- 3) Difundir al arte y a la cultura.

De esta manera el Estado garantizaba la preservación, promoción y difusión de la cultura nacional. Así, el Estado considera que el desarrollo cultural debe ser sistemáticamente fomentado en sus diferentes variantes:

- 1) Como la política Social
- 2) Reafirmante de la identidad nacional

De este modo se podrá enfrentar mejor a toda la problemática actual de final de siglo.

Por lo tanto se empieza a tratar de que un mayor número de mexicanos tenga acceso a los bienes y servicios culturales, de que haya una mayor participación plural y en donde se trate de representar a la mayor cantidad de

---

<sup>37</sup> "Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994". México, Poder Ejecutivo Federal, 1989. P 117.

expresiones humanas; el Gobierno de esta manera ha tratado de fomentar su propia reforma, a fin de estar en mejores condiciones de cumplir con las responsabilidades sociales que le asigna la Constitución Política.

Para tratar de plasmar esto en 1988, se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y Las Artes, y posteriormente, el Fondo Nacional Para La Cultura y Las Artes. Este órgano y su creación se fundamentan en tres valores esenciales:

1. Identidad nacional
2. Libertad de creación
3. Acceso de los mexicanos a los bienes y servicios culturales

El CNCA surge así como respuesta de las nuevas necesidades culturales de un nuevo México.

El Presidente Carlos Salinas reconocía que la cultura mexicana era sin duda una fuente de la identidad nacional y que era necesario el impulso de las artes y a la cultura, siendo estas las que ayudaron a forjar a la nueva sociedad y crear las instituciones del siglo XX en México.

El CNCA nació como coordinadora de las instituciones culturales, tratando de abrir nuevos caminos entre creadores y artistas del nuevo siglo.

Unos meses después, el 2 de marzo de 1989, se instala el Fondo Nacional Para La Cultura y Las Artes con el propósito de que el Estado fomente y aliente la creación, preservación y difusión de la cultura.

Con la creación del FONCA y del CNCA, se establecían las bases para un mejor diálogo entre la sociedad, gobierno y comunidad cultural, además que el CNCA representaba una continuidad institucional de la tradición de nuestra política

cultural; para ello, el decreto presidencial que lo crea, donde establece que el CNCA es un órgano desconcentrado de la SEP.

Al final en el Programa de Cultura 1995-2000 del Poder Ejecutivo Federal, a cargo del Presidente Ernesto Zedillo señala que:

- El fortalecimiento de la soberanía nacional es el primer objetivo del Estado mexicano, que entraña reafirmar nuestra cultura y proyectar nuestra nacionalidad.
- La consolidación de la vida democrática en México tiene en el desarrollo cultural un elemento de especial importancia en la creación de las condiciones sociales indispensables.
- La cultura contribuye a manifestar la diversidad étnica y social del país.
- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, es la instancia encargada de llevar a la práctica la política cultural del Gobierno de la República.
- En sus siete años de existencia, ha recogido la experiencia acumulada en el país en materia de política cultural, coordinando los esfuerzos de las instituciones públicas consagradas a la preservación, promoción y difusión de la cultura.
- Actualmente, fortalece sus programas y acciones en el campo de la descentralización de los bienes y servicios culturales con el fin de alcanzar

un desarrollo equilibrado en las diversas regiones y entidades de la República.

- Como base de la identidad y soberanía nacionales, se fortalecerá a la cultura.
- Asimismo, se contribuirá al desarrollo democrático del país, a la construcción y la permanencia del federalismo.
- Se vinculará la cultura con la política social, particularmente con las acciones del sistema educativo nacional.
- Se reafirmará el carácter nacional de la política cultural, con una mayor participación de la sociedad y la comunidad cultural, en las propuestas que plasmen la acción institucional del CNCA.
- Se incrementará la integración de las acciones del Subsector Cultura, con los programas del sistema educativo nacional.
- Se aplicarán metódicamente los diversos sistemas de información cultural a nivel estatal, regional, nacional e internacional a la planeación y diseño de las políticas culturales.
- Se desarrollarán nueve programas sustantivos y dos especiales.
- Uno de ellos tiene entre sus objetivos preservar el patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico.
- Se investigará el patrimonio cultural y se establecerán políticas de conservación, coordinadas con las entidades públicas federales, con los estados y los municipios, así como con organizaciones sociales.

- Se consolidará el Fondo Nacional Arqueológico.
- Se desarrollarán los programas del Sistema Nacional de Educación Artística.
- Se impulsará el desarrollo académico del Centro Nacional de las Artes.
- El CNCA colaborará con la SEP y los Estados, para constituir una estructura de programas de educación artística y de capacitación docente.
- El CNCA concertará con los medios de comunicación privados una mayor presencia de las expresiones educativas y culturales.
- Se intensificará la producción de las series y programas en torno a la vida cultural de todos los estados de la República.
- Se generarán mecanismos destinados a estimular y financiar la industria cinematográfica nacional.
- Al libro se le otorgará un carácter de interés público nacional
- Se apoyará al Programa Nacional para el Fortalecimiento de la Lectura y Escritura en Educación Básica y al Programa Libros del Rincón de la SEP.
- Mediante una comunicación estrecha con la industria editorial mexicana, se fomentará al libro.
- Se consolidará el Sistema Nacional de Creadores del Arte.
- Se difundirá al patrimonio de las culturas locales y regionales
- Se consolidará el Centro de Información y Documentación de culturas populares.
- Se promoverá la construcción del Museo Nacional de Arte Popular.

- Fortalecer el federalismo y la unidad nacional, con la equilibrada expresión de la diversidad de las culturas regionales del país, es uno de los objetivos de la descentralización de los bienes y servicios culturales.
- En el área de cooperación cultural internacional, se participará en el impulso al intercambio cultural con Iberoamérica.
- Se pondrá atención especial a los programas culturales para la población de origen mexicano en los Estados Unidos.
- Se apoyará el Programa para Promover la Competitividad e Internacionalización de las Industrias y Bienes Culturales.
- Uno de los propósitos del Programa de Desarrollo Cultural Infantil, es descentralizar la oferta cultural para la infancia.
- Se organizarán foros regionales para el análisis y la discusión de la problemática de la cultura infantil.
- Se hará uso de los medios de comunicación masiva y las nuevas tecnologías para la producción de radio, televisión y cine de calidad para el público infantil.
- En el marco de los objetivos para el desarrollo cultural de los trabajadores, se ofrecerán a éstos y a sus familias un programa integral de actividades artísticas y culturales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- Se diseñará un sistema de descuento para trabajadores en la red de servicios culturales.

El 22 de junio de 1998, se crea el Instituto de Cultura de la ciudad de México, que tendrá por objeto divulgar, promover y preservar la cultura en el Distrito Federal, instrumentar las políticas culturales, y ser la instancia normativa de los programas para la atención a la cultura que realice la administración pública en el Distrito Federal. Para crear este Instituto, se tomó en cuenta que, "... la cultura es la forma que las sociedades tienen para expresarse y relacionarse consigo mismas y con otras comunidades, por lo que el gobierno del Distrito Federal buscará que las distintas expresiones de sus habitantes se desenvuelvan en la más amplia de las libertades..."<sup>38</sup> puesto que la cantidad de identidades culturales que existen en esta ciudad, se comunican socialmente se comunican socialmente en un mismo espacio y tiempo; entendiéndolo a todas las expresiones culturales como un bien común para toda la sociedad mexicana; por lo tanto, corresponderá al gobierno del Distrito Federal, divulgar, promover y preservar la cultura en esta ciudad.

---

<sup>38</sup> Decreto por el que se crea el Instituto de Cultura de la Ciudad de México. 1998, p-1, México D.F.

declaró la libre enseñanza. Se decidió que cada parroquia del Distrito Federal tendría una escuela, en donde se enseñarían, junto con las primeras letras, los catecismos religioso y político. El Seminario quedaba dependiente del gobierno y el resto de la enseñanza en manos de la Dirección General.

Se reorganizaba la enseñanza superior por completo, formándose seis escuelas: la primera, de estudios preparatorios; la segunda, de estudios ideológicos y humanidades; la tercera, de estudios físicos y matemáticos; la cuarta, de estudios médicos; la quinta, de estudios de jurisprudencia, y la sexta, de estudios sagrados, se organizó la Biblioteca Nacional, y el establecimiento de Bellas Artes comenzó a ocuparse de la recuperación de museos e institutos, todo gracias al dinero que tenía amortizado la iglesia y sus rentas.

Otra de las preocupaciones de los progresistas era el funesto papel que el ejército tenía en aquella sociedad, trataron de quitarle sus fueros y disolver los cuerpos que se hubieren pronunciado, reemplazándolos por milicias cívicas. Sin duda la mayoría de los decretos significaban un cambio demasiado drástico y, por si fuera poco, fueron exagerados en algunos estados.

La folletería avivó de nuevo la hoguera, se produjeron pronunciamientos antirreformistas y por todos lados había levantamientos populares al grito de "Religión y Fueros". La resistencia popular a las reformas era comprensible en un país tan católico, pero la casualidad vino a reforzarla. En el transcurso del año se observaron una serie de fenómenos naturales que fueron interpretados como "señales" por los aterrados mexicanos que las presenciaban. La aurora boreal enrojeció el cielo, hubo varios temblores y el cólera se ensañó con la población,

diezmándola. A los mexicanos con mayores carencias no les cupo duda alguna de que todo aquello era un aviso del cielo para que no se atentara contra sus instituciones sagradas.

Los más diversos intereses empezaron a unirse contra el gobierno, y los ojos empezaron a mirar al presidente Santa Anna pidiéndole que volviera a poner las cosas en orden y Gómez Farías quedó sólo, con la carga de todo el descontento. El alejamiento entre Santa Anna y Gómez Farías fue lento, pero al presidente se le vio como el que hizo la paz y la ruptura con el vicepresidente se hizo inevitable, y poco a poco el presidente fue suspendiendo de su ejercicio las leyes, a reserva de que la siguiente legislatura revisara su aplicabilidad y su conveniencia.

A fines de 1834 reinaba la calma en la República y Santa Anna, anunció su renuncia a la presidencia el 22 de enero de 1835. Para entonces se hablaba del fracaso del federalismo y algunos pedían con insistencia el centralismo. En 1833, Gómez Farías como Vicepresidente, organizó su gobierno mediante un amplio programa de reformas, que contemplaban el respeto a la libertad de expresión, la abolición de privilegios, el control de la educación reformada por parte del Estado, medidas para aliviar la crisis económica, el cambio de la estructura de la tenencia de la tierra y medidas urgentes para salvaguardar los territorios fronterizos.

Frente al clero, la política de Gómez Farías pretendía que regresara al Estado lo que no era de su esfera y se concretara al cumplimiento de las responsabilidades propias de su ministerio. Su constancia le brindó la satisfacción de ver incorporados a la Constitución de 1857 los principios de su ideario

reformista; por eso, Gómez Farías fue el iniciador de la Ley de Separación de la Iglesia y el Estado, abolió los fueros y privilegios militares, concedió la libertad de prensa y dio un gran impulso a la enseñanza estatal.

La vida cultural de los pueblos es, generalmente, el espejo de sus actividades económicas y de sus preocupaciones políticas. Los años de guerra que vivió México repercutieron directa o indirectamente en todos los ámbitos de la actividad creadora de su pueblo. Mientras subsistieron las antiguas estructuras económicas y sociales básicamente coloniales, la cultura nacional giró en torno de la religión, esencia de la herencia hispánica; la educación y buena parte de la cultura estuvieron bajo la influencia y control de la institución eclesiástica. Posteriormente, la inestabilidad política y la crisis económica fueron un obstáculo para el desarrollo cultural; las continuas clases dirigentes empobrecidas, la nueva clase media sin definición artística y el gobierno pobre, tardarían en sustituir a los mecenas de los tiempos coloniales: la Iglesia y los ricos.

Si bien todas las manifestaciones culturales se vieron afectadas por las luchas de la sociedad, la arquitectura lo resintió en mayor grado; de lo poco construido, la mayoría se perdió. Entre 1800 y 1858 solamente se habían edificado pocas iglesias y capillas en toda la República.

Posteriormente la nacionalización de los bienes del clero paralizó la construcción de Iglesias de 1859 a 1863. Por falta de recursos, tampoco se erigieron oficinas de gobierno, escuelas ni hospitales, sólo se adaptaron conventos, seminarios e Iglesias para edificios públicos. Por razones semejantes

había pocas edificaciones privadas; sólo se hacían algunos monumentos funerarios y no de especial relevancia. La arquitectura colonial que se había prolongado hasta mediados del siglo en un estilo neoclásico ya decadente, fue sustituida por una arquitectura ecléctica, propia de un periodo de transición y de búsqueda.

La institución de origen colonial, centro de la actividad artística del país, era la Academia de San Carlos; fundada en tiempos de Carlos III había subsistido en el México independiente en forma precaria. En 1847, Santa Anna le dio un nuevo impulso que fructificó gracias a la sensibilidad de los artistas mexicanos. Se trajeron maestros europeos que formaron en la escuela clasicista y romántica a los pintores, escultores y arquitectos de la segunda mitad del siglo XIX.

Entre 1856 y 1864 dirigió la enseñanza de arquitectura en la Academia de San Carlos, este hecho constituyó un gran avance, pues la enseñanza empezó a enfocarse hacia las necesidades nacionales. Se dio importancia a la construcción de puentes, túneles, desagües y puertos, que no se realizarían sino hasta los años de la paz porfirista, cuando se erigirían grandes obras arquitectónicas para vestir al régimen.

La pintura tuvo mayor desarrollo que la arquitectura, tanto en la mencionada Academia de San Carlos como en los estados, se hicieron obras de gran originalidad y frescura. Ya en la República se empezó a dar importancia a la obra escultórica como arte moralizador y adoctrinante; en el porfirismo se realizaría la escultura cívica monumental.

La Academia de San Carlos contó con el apoyo de los gobiernos conservadores más que con el de los liberales. Los primeros crearon un patronato que Juárez disolvió en 1861. El gobierno liberal destituyó a varios de sus profesores, extranjeros en su mayoría, por considerar que sus ideas eran contrarias a la política del gobierno. La república nombró director a Santiago Rebull; los conservadores lo destituyeron y el Imperio lo reinstaló. Al triunfo de la República, Juárez cambió el nombre de la Academia de San Carlos por el de Escuela Nacional de Bellas Artes y le quitó su lotería privada, con lo que la institución perdió su autonomía financiera.

La reforma liberal se identificó con el individualismo del arte romántico. Hubo también quienes tuvieron una preocupación social por la trascendencia de las artes. Francisco Zarco, por ejemplo, reconoció la importancia civilizadora del arte y la necesidad de propiciar su desarrollo y su difusión. Ignacio Manuel Altamirano se pronunció en contra de las normas académicas que no traducían el "dramatismo de la época" y pidió un arte realista, libre de convencionalismos, nacionalista. No obstante las ideas de estos liberales avanzados, llevó mucho tiempo desprenderse del ideal helenico y expresar lo propio. La política liberal llevaría poco a poco a la sustitución de la fe religiosa por el fervor patriótico. La euforia cívica de 1867 acusó de traición a los artistas que como Sojo colaboraron con el Imperio.

En el terreno artístico el triunfo del liberalismo se tradujo en menoscabo del arte religioso y contribuyó a la desintegración de las artes plásticas. Entre éstas la litografía fue la única que reflejó la problemática de la época. El grabado gozaba

de antigua tradición en México, pues fue anterior a la propia Academia de San Carlos. A partir de los años treinta tuvo un gran desarrollo, renovó los procedimientos ilustrativos de libros y periódicos, así como de los calendarios populares.

Los conservadores fueron por lo general tradicionalistas y clasicistas, mientras los liberales estuvieron a favor de la renovación y se identificaron con el estilo sentimental del romanticismo que abogaba por la libertad. Las diferencias se manifestaron hasta en la apariencia de los escritores; los conservadores eran acicalados y pulcros, académicos, fríos y humanistas de refinada cultura, mientras los liberales se caracterizaban por su desenfado y rebeldía sin que esto fuera una regla sin excepción. Los conservadores se consideraron los dueños de la gramática y de la corrección de la lengua, en tanto que los liberales se sentían poseedores de la inspiración y abogaron por los temas nacionalistas; su gusto por lo típico los llevó a crear una literatura narrativa y costumbrista.

En estos años de constantes guerras, el teatro y la música fueron un escape necesario para la población constantemente amenazada. La Revolución de Ayutla no preocupó en sus principios a los habitantes de la ciudad de México, más no sucedió lo mismo con los movimientos que siguieron y que afectaron a todo el país. Tanto la música como el teatro recibieron el apoyo del emperador Maximiliano, que hizo posible el estreno de la primera ópera de Melesio Morales, discípulo de Cenobio Paniagua.

En 1866 se formó la tercera Sociedad Filarmónica Mexicana, así como la Escuela de Música que habría de convertirse más tarde en el actual Conservatorio

Nacional de Música. En 1867, el presidente Juárez le dio como sede a la escuela el antiguo edificio de la Universidad.

Cuando triunfó la República, las marchas tuvieron un gran éxito gracias al clima patriótico del momento. El presidente Juárez asistió al estreno de la marcha de Aniceto Ortega en honor de Ignacio Zaragoza, y se repitieron funciones con banda militar y una orquesta de diez pianos tocados a cuatro manos cada uno.

El Teatro Nacional llevó en tiempos de Santa Anna el nombre de este general y en él se presentaron obras del español José Zorrilla. Al triunfo de la Revolución de Ayutla en 1854 se le llamó El Nacional y se escenificaron obras como "La Constitución Teatral", en honor del presidente Comonfort. Al advenimiento del segundo imperio se convirtió en el Gran Teatro Imperial, para volver a ser El Nacional desde la caída del Imperio hasta su demolición en 1900.

Bajo el régimen de los conservadores, al abandonar Comonfort la capital se estableció la censura para evitar que se presentaran obras "inmorales" y revisar su calidad literaria. El primer censor teatral fue el escritor conservador José María Roa Bárcena, lo sustituyó Francisco González Bocanegra, el autor de la letra del Himno Nacional actual, quien mantuvo el cargo hasta 1860.

Al entrar en 1861 el gobierno liberal en la capital, se suprimió la censura teatral y se protegió la producción nacional. Se presentaron también obras para encender el sentimiento nacional como "Un Episodio del Cinco de Mayo, La Ira Popular" y otras en las que cantaban himnos alusivos, como "Dios Salve la Nación". Asimismo, se hacían funciones con objeto de recaudar fondos para los soldados mexicanos. Al entrar los franceses en la capital, las obras cambiaron sus

dedicatorias y homenajearon a Saligny, Bazaine y Almonte.

En el Teatro Imperial se ofreció el suntuoso baile de bienvenida a Maximiliano. Como el emperador gustaba mucho de teatro, se dieron fuertes subvenciones a las compañías teatrales y se trajo una compañía francesa para que hiciera representaciones en el Teatro Iturbide. Maximiliano encargó al poeta José Zorrilla la organización de una compañía que trabajó en los salones de palacio. A la caída del Imperio, en el teatro Principal, se presentó el drama del escritor mexicano Felipe Suárez, "El Triunfo de la Libertad", dedicado a Benito Juárez. Mientras, se puso de moda la canción satírica de Vicente Riva Palacio, "Adiós Mamá Carlota".

El teatro de esta época correspondió a un romanticismo típico de su tiempo, que no llegó a profundizar en los problemas sociales ni a presentar obras de gran realismo. Sin embargo, debemos recordar a José T. Cuellar e Ireneo Paz que se esforzaron en combatir el afrancesamiento. En el periodo que tratamos, los sistemas educativos se encontraban muy atrasados, escaseaban las escuelas y sus métodos eran anticuados. Seguía funcionando el sistema lancasteriano, establecido desde 1822, que sin duda fue de gran utilidad pues a falta de maestros, el sistema de enseñanza mutua convertía a cada alumno en un profesor, pero a mediados de siglo resultaba insuficiente. Santa Anna permitió la injerencia del clero en asuntos educativos, haciendo consejeros a obispos y arzobispos, que se preocuparon más por enseñar el catecismo del padre Ripalda que por el nivel académico de la enseñanza. Afortunadamente en 1854 se estableció el estudio de la historia como materia obligatoria para la escuela

primaria, al lado de la religión.

Teodosio Lares elaboró un nuevo plan educativo, con un programa de estudios secundarios y de preparatoria de seis años, que quedó sin aplicación al estallar la Revolución de Ayutla. El estatuto provisional de la República, de 1856, prohibió el monopolio de la enseñanza; dispuso que la privada fuera libre y que los gobiernos de los estados fomentaran la enseñanza pública. El presidente Comonfort decidió clausurar la Universidad por su orientación conservadora, contraria a las ideas de progreso que necesitaba el país.

Ya por 1864, la obra del Imperio continuó lo hecho por los gobiernos liberales en cuanto a la secularización de la enseñanza, y llegó más allá al establecer la enseñanza primaria, gratuita y obligatoria por vez primera en México. Sus medidas educativas se pusieron en práctica en el territorio dominado por los franceses. Las autoridades tenían facultades para vigilar que ningún niño de cinco años dejara de ir a la escuela.

El Imperio proyectó una escuela secundaria de siete años, al estilo de los liceos franceses; y para suplir a la universidad abolida estableció tres carreras profesionales llamadas literarias: Derecho, Medicina y Filosofía; y tres prácticas: Militar, Minas y Politécnica. El proyecto imperial en materia educativa tuvo como meta unificar los sistemas educacionales en toda la nación y limitar la injerencia del clero. Sin llegar al laicismo total, se suprimieron los rezos y las misas diarias en los establecimientos públicos de enseñanza.

Al triunfo de la República, las medidas del Imperio quedaron obviamente sin efecto; pero el gobierno republicano llevó a cabo una importante reforma educativa que incluyó el establecimiento de la educación primaria, gratuita y obligatoria. Gabino Barreda presidió la comisión que organizó la instrucción pública con la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, que estableció la enseñanza secundaria para mujeres, creó la Escuela Nacional Preparatoria y sistematizó la enseñanza superior.

Esta reforma educativa sirvió de base para fundar la Universidad Nacional en 1910, en la medida que encauzó los estudios profesionales sobre consideraciones científicas. La Escuela Nacional Preparatoria abrió sus puertas en 1868, con la asistencia de 700 alumnos y 200 internos. La principal contribución de Gabino Barreda fue introducir en ella el sistema positivista para emancipar a los estudiantes de todo prejuicio religioso.

El nuevo proyecto educativo pretendió constituir sobre las bases científicas una estructura académica que formara ciudadanos libres y útiles al proyecto del estado nacional mexicano. Se establecieron las bases ideológicas que hicieron posible un nuevo orden, que dio sustento al ejercicio del poder por parte de la burguesía mexicana. En 1869 se elaborarían nuevas reformas educativas que establecieron el laicismo total de la enseñanza, con la convicción de que el triunfo definitivo de la República permitió que se estableciera finalmente el proyecto literal de nación; su sustento ideológico fue el positivismo a través de esta reforma educativa. Por ello se creó primero la Preparatoria Nacional y después la Universidad.

Los años 1868 y 1885 constituyeron el tiempo eje en la historia de México del siglo XIX: se institucionalizó el poder político en detrimento de las corporaciones eclesiástica y militar, y se consolidó su estado nacional en defensa de su soberanía. Dentro de la inquietud por la modernidad, algunos intelectuales mexicanos adscritos al positivismo traído por Barreda a México en 1867, se replantearon las tesis comtianas a la luz de las nuevas posturas.

La producción filosófica, artística y literaria de la última década del siglo XIX y la primera del actual, constituyen una señal en el camino de los grandes debates en torno a la cultura. En este periodo se produjo lo que José Luis Martínez ha llamado el distanciamiento entre "los intelectuales y la sociedad". Entonces, se hizo patente una noción de cultura occidental. Al tiempo, sin embargo, se gestaron no solamente aquellos factores que condujeron –a partir de la segunda década del siglo XX- a un proceso de definición en lo que a valores culturales se refiere, sino los que llevarán al quiebre el propio concepto de cultura, para dotarlo de un sentido más amplio que incorporara los contenidos de la expresión popular y al replanteamiento de los vínculos entre intelectuales y sociedad.

Las crisis internas que habían conmocionado a la sociedad mexicana a lo largo del siglo XX y los conflictos con las potencias extranjeras en los que México se vio comprometido, estimularon una actitud defensiva, primero a las agresiones bélicas, y después frente a la penetración económica. Ya entonces, Justo Sierra, y como él otros mexicanos, advertía los riesgos de la prepotencia del capital extranjero que podía orillar a la joven y débil nación a su "descastamiento" o "desintegración". Privó entonces una corriente nacionalista de inspiración

indígena, cuya expresión plástica se hace perceptible en obras como el Monumento a Cuauhtémoc de Noreña, las pinturas de Izaguirre o el Pabellón de México en la Exposición de París (1899). Ignacio Manuel Altamirano, erigido en vocero de esta tendencia en el campo de la literatura, sostuvo que era preciso que la cultura mexicana se nutriera de tradición y lenguaje propios. Su pensamiento estuvo presente en la generación –no solamente de literatos- que habría de expresarse en la última década del siglo, en cuyo seno se suscitó la polémica en torno al surgimiento de la corriente modernista, concomitante al abandono del nacionalismo proclamado por Altamirano. El modernismo fue, además de una corriente, una actitud que se adoptó en toda Hispanoamérica, como reclamo de los países tradicionalmente sujetos por el coloniaje, exigiendo su incorporación a la cultura universal.

Una buena parte de esta promoción y el auge de la cultura perceptibles en la primera década del siglo se debió a la presencia de Justo Sierra primero como subsecretario (1901) y después como titular de la recién creada Secretaría de Instrucción Pública (1905). Si bien hacia 1893 Justo Sierra, Francisco Sosa, Manuel Gutiérrez Nájera y Jesús E. Valenzuela, grupo encargado de la dirección de la Revista Nacional de Letras y Ciencias tuvo que informar a sus lectores –con pesar- que su revista publicada solamente durante un año, quedaría suspendida; ya para terminar el siglo, las manifestaciones culturales recibirían un notable impulso.

El gobierno, que gozó de facultades para legislar en materia educativa, buscó, en concordancia con los intereses relativos al desarrollo económico del

país, que México tuviera una presencia cultural en el extranjero. Hacia 1902, es el tiempo también en el que se enriquecen y rescatan acervos bibliográficos y documentales, cuando la Inspección de Bellas Artes crea salones para exposiciones permanentes y la Escuela Nacional Preparatoria adquiere un local contiguo para formar "un gran centro de conferencias públicas". Hacia 1903 la exploración y recuento de las riquezas arqueológicas, aún cuando apenas se iniciaba, es asumida por el gobierno como una prioridad.

La propia Revista Nacional de Letras y Ciencias había sido promovida por la Secretaría de Fomento, encargada de estimular no sólo el progreso material sino también la cultura. Para 1902 el gobierno le había dado una dimensión mucho más amplia a este objetivo, al efectuar una serie de reformas en los planes de estudio de los diferentes niveles de la educación, al crear nuevas carreras "acordes con los requerimientos modernos como la de cirujano dentista" y al promover la formación de sociedades científicas o institutos de investigación como el bacteriológico y el patológico, creados estos últimos con el objeto de "ministrar a la Escuela de Medicina datos para la enseñanza"(1906).

El discurso ideológico gubernamental se fincó en el concepto de una amplia difusión de la cultura, complemento indispensable de la instrucción obligatoria y si bien es cierto que se buscó la baratura en los espectáculos (1904), existió siempre en el fondo, por una parte la idea de que sólo los mejor dotados podrían llegar a concluir una carrera y en consecuencia estimularlos era una obligación del Estado; y por otra el hecho incontestable de un Estado autoritario y paternalista que se expresaba en medidas como las multas impuestas "a más de ocho mil padres o

tutores" que después de haber sido amonestados reincidieron en la grave falta de no enviar a la escuela a los mentores de cuya educación son responsables" (1904).

Periodo de recuento y conservación de lo propio, durante la primera década del siglo se realizaron importantes estadísticas en materia educativa, se formó una comisión de arquitectos en la ciudad de México, para discernir qué monumentos eran "obras históricas o artísticas" (1906). Hacia el año de 1907 se advirtió una nueva tendencia crítica, ahora frente al exagerado acento extranjerizante de la cultura. La inquietud agruparía también a pintores, arquitectos y poetas (Diego Rivera, Luis G. Urbina, Jesús T. Acevedo). Los filósofos reaccionarían contra el "desaforado materialismo positivista" y propusieron una corriente que "recuperara la espiritualidad del hombre".

Durante la primera década del siglo XX una serie de manifestaciones que salían del ámbito tradicional considerado como cultural, irrumpieron para mostrar que quizá ellas revelaban con mayor agudeza la realidad que vivía la sociedad mexicana en aquel momento. La música popular, el teatro del género chico, el corrido, las primeras novelas insertas en el tema del cambio, el grabado, los folletines con canciones y versos llenos de ingenio y finalmente el periodismo y la caricatura mostraban el perfil de una sociedad nueva. Estas expresiones, al igual que el cine -que durante estos años aún carece de una producción propia- tuvieron para la mayoría de los intelectuales de la "vieja guardia" valor como expresiones culturales; sin embargo, su vigor creativo, a veces despreocupado de discusiones teóricas acabará por incluirlos en un marco, cuya amplitud no

solamente va a modificar el concepto de cultura sino que acarreará el replanteamiento de las relaciones entre la sociedad y quienes la expresan plástica, literaria y filosóficamente.

## 2.3 Políticas Culturales en el Siglo XIX

A partir del año 1810, inicia uno de los procesos más importantes en la historia de México, es decir, el proceso de la Independencia Política. Una vez alcanzada ésta los procesos políticos, sociales, culturales y económicos fueron desarrollándose poco a poco, tratando cada uno de éstos de madurar y de definirse. Fue hasta la primera mitad del siglo XIX en la que empiezan a definirse algunos actores que intervendrán en la vida nacional, los cuales empezaron a tomar decisiones influenciados por sus situaciones tanto personales como históricas; fue entonces que empiezan a reunirse independentistas, monárquicos, republicanos, civiles y militares, funcionarios liberales y conservadores, para tratar de definir a la Nación.

El carácter nacional era básicamente visualizado mestizo, que desde la Conquista había estado creciendo pero estaba enfocado a decir que la cultura nacional era una mezcla entre los españoles y los indígenas. Lo interesante de esto es que esta visión se empezó a construir desde la visión española, de los hispanos nacidos en México y de algunos mestizos, dejando afuera los otros puntos de vista nacionales.

Desde su origen la cultura nacional se constituyó por la variedad de culturas mexicanas, dando así mayor riqueza a toda la Nación, no pudiendo de hecho o de derecho uniformar o unificar con un sólo criterio a la cultura nacional.

La cultura nacional siempre se ha creado a partir de la unión de todas las culturas que se crean dentro del territorio nacional y algunas veces de las comunidades internacionales que viven en nuestro Territorio. Con todos estos problemas era difícil conceptualizar a una Política Cultural Mexicana, ya que existían los elementos para crearla, tales como nuestro pasado, orgullo, valores e ideas pero era difícil conceptualizarlo para un Estado nuevo.

Lo cierto es que la cultura nacional durante el siglo XVIII era básicamente promovida por los clérigos e intelectuales novo hispanos, se basaba más en el ánimo de los habitantes y su historia como pasado común que en las disposiciones oficiales de la Corona Española.

En los primeros años del México Independiente, hubo muchos proyectos y caudillos que buscaban delimitar al nuevo país, pero era difícil por la cantidad de problemas que dificultaban no sólo la consolidación de la soberanía nacional, sino la construcción de un Estado firme en donde éste permitiera la instalación de un gobierno estable. Un ejemplo de lo anterior, fueron las dos invasiones extranjeras que tuvo el país en esas fechas, en una se perdió mas de la mitad del territorio, mientras que la otra cuestionó la existencia del gobierno. Ambos casos afectaron tanto a la población como a la economía nacional.

En el siglo XIX se trata de dar definiciones nacionales, tanto de gobierno como el de tratar de establecer un concepto de patria, creando un nacionalismo, en el que se unifique una nueva visión propia ante el mundo.

“Las políticas culturales de la primera mitad del siglo XIX sólo enfatizaron la búsqueda de lineamientos que definieran al nacionalismo o soberanía...”<sup>31</sup>

Claro, había que empezar a trabajar en base a algo, pero por la época y la inestabilidad del país hacía más difícil todo. Constituciones, leyes, personas, símbolos nacionales estaban en un constante cambio, tratando de plasmar en un todo el concepto de la cultura nacional.

En 1825, se crea el Museo Nacional, Guadalupe Victoria inaugura la preservación y cuidado del patrimonio histórico y artístico de la nación. Tratando esto por fundar y recuperar el pasado, las raíces de la Nueva Identidad (aunque el periodo colonial ya se habían hecho algunas cosas esporádicas, como las expediciones de Dupaix y Castañeda, comisionados por Carlos IV para descubrir monumentos y levantar zonas arqueológicas en el centro y sureste de la Nueva España, o la creación en 1808, de la Junta de Antigüedades, organismo encargado de la preservación y estudio de documentos y monumentos prehispánicos). El propio Guadalupe Victoria, en 1825, promulga una Ley que prohíbe la exportación de antigüedades, a la vez que promueve el cuidado y resguardo de zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Tanto pintores estudiados como no estudiados intervendrían dando mayor riqueza dentro de la cultura nacional. Lo mismo algunos músicos del siglo XIX, en donde se entrelazan la música de los conservatorios con las letras del pueblo y su

---

<sup>31</sup> TOVAR y De Teresa, Rafael. “Modernización Política y Cultural.” Fondo de Cultura Económica. 1ª edición, México 1994. P. 24.

sentir. En los libros, caricaturas, periódicos, auditorios, la escritura de novelas se trataba de contribuir a la búsqueda de una expresión mexicana.

Entre el régimen colonial y la caída de Porfirio Díaz, la cultura nacional recorre desde la herencia de la ilustración novohispana hasta los propósitos del positivismo porfirista, debatiéndose entre la adhesión de los proyectos educativos nacionales o la generación de sus expresiones artísticas. Aquí nace una nueva expresión cultural, que no es ajena a la formación de la República política.

Los primeros antecedentes de una política cultural nacional se encuentran relacionados en la delimitación jurídica de la soberanía de la nueva Nación y al establecimiento legal del sistema educativo.

La fracción I del art. 50 de la Constitución de 1824 establece que:

"Promover la ilustración: asegurando por tiempo ilimitado derechos exclusivos a los actores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros, erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública de los respectivos estados...".

Al dejar en libertad a los Estados de la Federación para organizar su sistema de educación, surgiendo de éstos, iniciativas para formar y apoyar un nuevo federalismo y se le da un papel importante a la educación como pilar de la nueva formación del México Independiente.

Ahora bien, "El 17 de noviembre de 1824, ante el Congreso del Estado de México, José María Luis Mora pronuncia un discurso en el que dice que: "Nada es más importante para el Estado que la instrucción de la juventud. Ella es base sobre la cual descansan las instituciones sociales..."<sup>32</sup>

La educación estaba vista como el objetivo principal para la superación de una Nación Independiente, es decir superar los problemas de la Colonia y el tratar de construir una Nación próspera, justa y capaz de alimentar física y espiritualmente a todos los mexicanos, siendo esta la responsable de inculcar valores de igualdad y respeto a todos los habitantes del país.

Valentín Gómez Farias en 1833 cristalizó todo lo anterior en la Reforma Liberal, para quien la educación del niño es la base moral y social. "Esta reforma solo tuvo un año de vigencia, pero trazó varios planes para la educación pública en México, ya que determinó la responsabilidad del Estado en la educación, estableció la libertad como base de la enseñanza y la educación laica, así como la fundación de escuelas normales..."<sup>33</sup>

En los términos de la nueva política del Estado, la educación nacional cumplía la función de promocionar y generar cultura. Esta función tenía la responsabilidad de unificar entre los nacionales los valores y el idioma, haciendo con esto un frente común para enfrentar los intereses externos.

Lo anterior queda plasmado en las diferentes leyes y reglamentos en materia de política educativa que se expiden a lo largo de todo el siglo XIX:

---

<sup>32</sup> MARTINEZ Bolaños, Jesús. "Historia de la Educación Pública en México". 1ª edición. SEP-FCE. México 1981. P. 19.

<sup>33</sup> Ibid pp. 20 y 21.

"Las bases orgánicas de 1843; el artículo 3º de la Constitución de 1857, la Ley del 15 de abril de 1861 expedida por Benito Juárez, e incluso la controvertida Ley de Instrucción Pública, promulgada por Maximiliano de Habsburgo el 27 de diciembre de 1865. A partir de 1867, con la Ley de Instrucción Pública, promovida por el gobierno de Juárez, la educación añade a sus propósitos el culto por la ciencia y la fe en el progreso con una visión positivista de la realidad..."<sup>34</sup>

Desde entonces se busca vincular la educación con los valores culturales en el proceso educativo integral. En el siglo XIX la creatividad en sentido literario marca una búsqueda e influencia de la cultura nacional, de esta manera las novelas sirven como testigo de lo que estaba pasando en el país. Ya en este tiempo las letras y las pinturas plasman una autenticidad nacional en la que reflejan la historia social y cultural de la época.

Para la segunda mitad del siglo XIX, una vez instalado el Porfiriato, siguen las ideas de proyectos de educación y cultura, por ejemplo: Justo Sierra aboga por el carácter laico de la educación, Gabino Barreda pide la organización y enseñanza de la educación preparatoria, Felix F. Palavicini propone la formación de técnicos.

Poco a poco se fue legislando en esta materia, y esto representaba un aliento de modernidad en el que se ponían por encima los intereses, por fin, nacionales.

---

<sup>34</sup> TOVAR y De Teresa, Rafael. "Modernización Política y Cultural." Fondo de Cultura Económica. 1ª edición, México 1994. P. 28.

En 1905 Justo Sierra fue el primer titular de la Secretaría de la Instrucción Pública y Bellas Artes, en donde se plasmarían los proyectos de educación y por primera vez se hablaría de una política cultural explícita.

Por otro lado el Porfiriato buscó la estabilidad tanto social como económica. Pero a costa de la libertad y la democracia, pero al final los reclamos sociales terminaron por derrumbar al régimen.

En esta época Justo Sierra estaba consciente de toda la riqueza cultural en la que se podía sustentar y definir a la Nación como País Soberano.

## 2.4 Políticas Culturales a Principios del Siglo XX

En 1905, el primer titular de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, trataba de juntar dos proyectos, en los cuales dieron paso por primera vez a una Política Cultural real. En esta Secretaría, se reunían los campos de la educación y la cultura; en esta dependencia se reunían por un lado, las escuelas primarias, normales, preparatorias y profesionales en el Distrito Federal y territorios, y en lo cultural se destacaba el Museo de Arqueología e Historia, el Conservatorio Nacional, unido entonces junto con su orquesta a la Escuela Nacional de Bellas Artes, la Biblioteca Nacional y la Inspección General de Monumentos Artísticos. Tres años después, Sierra corrobora este proyecto al impulsar, la Ley de Educación Primaria para el Distrito Federal y los Territorios, en donde se proponía a nivel nacional, impulsar en la educación los aspectos, intelectuales, morales, físicos y se añaden los estéticos.

Después de esto, el 22 de Septiembre de 1910 se confirma esta política, cuando el propio Justo Sierra reinaugura la Universidad Nacional, que había sido suprimida en 1865, celebrando así el primer aniversario de Independencia.

Iniciada la revolución que derrumbó al Porfiriato por Francisco I. Madero, el país pasa por diferentes etapas de acomodamiento, en áreas como la social, económica y cultural, anteponiéndose intereses particulares tales como: la democracia, conservadurismo, indigenismo, tanto a nivel regional como nacional,

todo esto para entender un poco el complejo entorno que vivía el país al inicio del siglo XIX.

La Revolución Mexicana, provoca en los actores críticos, profundas dudas en campos tales como el educativo y el cultural ya existentes en ese entonces. Si había que reformularse modelos nuevos con respecto a la forma de gobierno, también había que hacerlo en materia política, educativa, económica y cultural, que habrían que sustentar a un nuevo y mejor país, habría que tomar en cuenta los nuevos reclamos, ya que estos habían surgido de la Revolución.

Una visión que dio la Revolución, fue la de difundir en forma masiva al arte, habría que apoyar a la nación y a las expresiones que se dieran, ya que esto era un pilar de un nuevo nacionalismo, ya que este podía reclamar a todo el pueblo que se uniera, aboliendo diferencias raciales y regionales pugnando por elevar el nivel de vida de los mexicanos, por una mejor economía y una mayor cultura.

Los pensamientos que influenciaron a la nueva nación fueron los del positivismo y la cultura de las humanidades ya que según estos pensamientos, si eran inculcados al pueblo en su educación, generarían un nacionalismo, basado en una estructura social equitativa.

En los primeros años de la Revolución se crea el ambiente preciso para crear las nuevas Instituciones educativas y culturales, así como las políticas correspondientes a cada uno de esos campos. En gran parte, José Vasconcelos será el principal promotor de la creación de Instituciones culturales y educativas.

En 1917, al promulgarse la nueva Constitución, se inicia el proyecto para estabilizar y consolidar al nuevo Estado Mexicano. México tenía muchas necesidades, tanto económicas como sociales.

En temas de educación y cultura, la Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes creada por Justo Sierra en 1905, había desaparecido por acuerdo de Venustiano Carranza; el 29 de Enero de 1915 se decreta la reorganización de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, separándole diversas Instituciones. A partir de 1917, se transforma en el Departamento Universitario y Bellas Artes.

## 2.5 La Obra de José Vasconcelos

En Agosto de 1920, se designa a José Vasconcelos como Jefe del Departamento Universitario y Bellas Artes, que interinamente tenía a su cargo las Instituciones y Actividades que formaban la antigua Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes. A partir de este momento José Vasconcelos pone en práctica sus ideas sobre la cultura y la educación, estableciendo dos estrategias básicas: una fue que la educación pública se federalizara y la otra, la creación de una dependencia estatal que se encargara de los asuntos educativos y culturales de México.

Alvaro Obregón, cuando llega al poder en 1920, ratifica a José Vasconcelos como Jefe del Departamento Universitario y Bellas Artes y lleva a las Cámaras el proyecto de la creación de la nueva Secretaría de Educación Pública (SEP), aprobándose en Julio de ese año, absorbiendo esta nueva dependencia las funciones hasta entonces coordinadas por el Departamento Universitario.

De las principales ideas de José Vasconcelos, eran las necesidades no sólo de enseñar a leer, sino también la difusión de todas las lecturas, a través de la creación de un sistema de bibliotecas, tratando que el acceso a los libros, fuera fácil para el pueblo en general.

De esta manera cuando José Vasconcelos apoya a las bibliotecas y escuelas, impulsó de manera directa a la imprenta, haciendo que los tirajes de los

libros crecieran. Por ello, los Talleres Gráficos de la Nación, creados en 1923, cumplieron una labor medular en lo que se refiere a los libros y textos escolares.

Esto sirvió para que se publicaran todo tipo de libros, desde científicos hasta libros para niños. Otra idea de Vasconcelos, era el de tratar de llenar y sobrepoblar de libros al país, promoviendo la necesidad de alfabetizar y fomentar el gusto a la lectura.

El gran proyecto de Vasconcelos sentaría las bases para la creación de una educación nacional integral, dando fuerzas al proyecto de la reconstrucción nacional. Desde el siglo XIX había quedado pendiente el compromiso del estado para impartir educación artística en las escuelas públicas. Vasconcelos incorpora el dibujo y la música además de coordinar a las academias y grupos artísticos que se encontraban dispersos.

En esta época la Secretaría de Educación Pública, ofrece los muros de su edificio a los pintores más destacados, así como los muros de otras dependencias, quedando así marcados testimonios artísticos de los grandes muralista mexicanos, así quedaron plasmados grandes murales, ideas y momentos históricos del México de esa época. De esta manera Vasconcelos inicia el movimiento muralista en el que destacan, Siqueiros, Rivera, Orozco y el Dr. Atl, creando una nueva relación entre Estado y Artistas. Además instrumentó las misiones culturales, que complementaban a las políticas de alfabetización, reuniendo intelectuales y creadores mexicanos para dar capacitación artística a los maestros rurales, así como de tratar de llevar cine y teatro a todo México.

Con la llegada de Plutarco Elías Calles a la Presidencia de la República, diversificó y amplió la Secretaría de Educación Pública, dando entrada a la Dirección de Arqueología, creando a la estación de radio de la SEP y se establecieron nuevos centros de educación artística en el antiguo convento de la Merced y escuelas al aire libre en Coyoacán.

La política cultural de esta época, fundamentada en el pensamiento de José Vasconcelos, había concretado un gran logro, es decir, que se plasmó en Instituciones, y el artículo 3º Constitucional de 1917 sustentaba la educación para una gran clase media culta y nacionalista, capaz de reconocerse y defenderse de intereses externos.

La política cultural de esa época estaba basada en la educación integral, es decir que apoyaba principalmente, a las escuelas, alfabetización, bibliotecas, bellas artes y educación indígena, por lo tanto en este tiempo se empieza dar importancia a las tradiciones y formas de vida indígenas, las cuales ya empezaban a reclamar reconocimiento y respeto. Más tarde se empieza a desarrollar la diferencia entre lo rural y lo urbano, dándose así, una enriquecida cultura nacional con múltiples prácticas culturales, reclamando una descentralización de intereses y el reconocimiento a la pluralidad nacional.

Para finales de la segunda década del siglo XIX, la Universidad Nacional había logrado su autonomía, las escuelas rurales y las misiones culturales fueron fortalecidas por la entrada de Narciso Bassols, quien apoyó las expresiones de los pueblos indígenas, extendiéndose así la presencia del Estado en materia de política cultural y educativa.

De modo que, "Vasconcelos concibe a la cultura como un factor de liberación y de elevación del ser; debe ella constituir el eje de la civilización perfecta, aquella que se propone el mayor aprovechamiento de las energías del mundo y de las energías del cuerpo en beneficio de una vida más intensa y más amplia...".<sup>35</sup>

Vasconcelos fue testigo y protagonista de la evolución y transformación que sufrió México a partir de 1910, tenía una formación multidisciplinaria que le permitía una mayor visión de las cosas, ya que era abogado, político y filósofo.

"Hombre de acción, se unió al vendaval revolucionario (1911-1915) convencido de la prédica democrática de Madero. Preocupado por la educación y la cultura desarrolló con gran pasión su actividad como Secretario de Educación Pública...".<sup>36</sup>

Construyó así bibliotecas, escuelas, centros deportivos, otorgando desayunos escolares y mandando a maestros rurales hasta lo más lejano del país. Por décadas, los Secretarios de Educación que le siguieron, han destruido o modificado su creación. Siendo Vasconcelos el primero en concebir, tanto un plan como a una educación integral, en la que sí había existido una revolución, ésta tenía que estar apoyada por una nueva educación, capaz de llegar a toda la población mexicana, haciendo que la población se reconozca y se supere.

---

<sup>35</sup> FELL, Claude. "José Vasconcelos, Los Años Del Aquila". UNAM, 1989. 1a. Edición, México. P. 665.

<sup>36</sup> ROSAS Robles, Alejandro. "Los Últimos 20 Años De José Vasconcelos", Periódico Reforma, Sección Cultura. Viernes 22 de Febrero de 1998. México, D.F.

## **2.6 Creación y desarrollo de las Instituciones Culturales.**

La Secretaría de Educación Pública fue reformada y tiene dos momentos importantes: Primero, en la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, y el segundo, con el nacimiento del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), en el periodo presidencial de Miguel Alemán. De hecho la década de los cuarenta, fue definitiva para fundamentar la nueva política cultural del Estado para la segunda mitad del siglo XX. Esta política estaba basada principalmente en los pensamientos de Vasconcelos y Sierra, reflejando así que, tanto las Instituciones educativas tenían una independencia de las culturales. Por ejemplo, con la creación del INAH significó una mirada de la nación así misma, materializando en una institución el interés por investigar, enseñar y preservar nuestro patrimonio histórico y cultural; y el INBA estaría creado para difundir el arte y la cultura, tanto nacionales como extranjeras.

El INAH, creado en 1939, absorbió las funciones del museo nacional y del Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos, ya que la ley le concedía personalidad Jurídica para proteger en estas materias, a los intereses de la nación.

Así, el INAH, empieza a trabajar en zonas arqueológicas, y empieza a crear departamentos especializados en materias tales como, lingüística Indígena y etnografía, además del Museo Nacional de Antropología e Historia. La Escuela

---

Nacional de Antropología e Historia, que los antecedentes dependían del Politécnico Nacional, pasó a depender del INAH. De igual manera, en la década de los cincuenta y durante los sesenta, se inaugura la Galería Histórica Didáctica, el Museo Nacional del Virreinato, el Museo de las Culturas y el Museo Nacional de Antropología.

Por el otro lado, es decir por el lado de las Bellas Artes, a mediados del siglo XX, en 1946 se crea al Instituto Nacional de Bellas Artes, absorbiendo este las funciones que tenía el Departamento de Bellas Artes y se enfocó a desarrollar y difundir las artes y la formación de nuevos artistas. El INBA inició su actividad con el conservatorio Nacional de Música y su Orquesta Sinfónica, las escuelas de Teatro y Pintura, además de que queda a su cargo la administración del Palacio de Bellas Artes.

También en ésta época se construye la Unidad Artística y Cultural del Bosque, inaugurada en 1964, se crea también el Museo de Arte Moderno, la Pinacoteca Virreinal y se instala en 1965 el Museo de San Carlos.

En 1962 se le confiere al INAH la custodia de los patrimonios, arqueológico e histórico, y al INBA el resguardo del patrimonio artístico. Todo está fundamentado en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, dando ésta Ley un avance importante en la protección de nuestro patrimonio. De aquí que el INBA haya comenzado a ejercer acciones de restauración y protección del patrimonio artístico, al tiempo que como infraestructura crecía con compañías artísticas y escuelas.

Jaime Torres Bodet en la primera mitad de la década de los cuarenta, como Secretario de Educación Pública cuida los intereses de Sierra y Vasconcelos, así como tratar de mantener la coordinación entre educación y Cultura, basados en el artículo 3º Constitucional.

Tras la segunda Guerra Mundial y la fundación de la UNESCO, se empieza a tratar de formar hombres a partir de conceptos como la Paz o la democracia, influyendo esto a México, en gran parte por los antecedentes que había tenido. Un aspecto importante de Torres Bodet, fue el que reconocía la autonomía de la educación frente a la cultura, pero en su momento podían juntarse.

El Estado Mexicano en esa época, asume la estimulación de la creatividad y de la creación artística, pero sin establecer directrices, criticando así la imposición de modelos estéticos y la utilización del Arte como propaganda política.

En 1943 hay que agregar la fundación del El Colegio Nacional, que ha servido para la reunión de artistas, científicos e intelectuales, se continuo con la creación de mas bibliotecas y se creó en la Ciudadela la biblioteca de México. El Colegio de México sería otra Institución de la década de los cuarenta en la que, como la Universidad Nacional y el Fondo de Cultura Económica, los intelectuales contribuyeron a enriquecer el panorama cultural de esos años.

De 1958 a 1964, fungió nuevamente como Secretario de Educación Pública Jaime Torres Bodet y crea la Subsecretaría de Cultura, al considerar de importancia una buena Política Cultural. A esta Subsecretaría, llamada entonces de Asuntos Culturales, quedaron adscritos los Institutos Nacionales de

Antropología e Historia y Bellas Artes, el Instituto Nacional de Juventud Mexicana, el Departamento de Bibliotecas y la Dirección General de Educación Audiovisual.

En la década de los sesenta fue decisiva para formar las bases de las Instituciones Culturales Mexicanas, como el actual Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, fundada en 1988. En el periodo del presidente Gustavo Díaz Ordaz, con Agustín Yañez como Secretario de Educación Pública, se amplió el presupuesto en materia de difusión cultural, ya que el país contaba con una población mayor, más diversificada y exigente.

En materia Cultural, el país crecía día a día, cada vez mas Instituciones públicas como la UNAM, el IMSS, el D.D.F., diferentes gobiernos de los estados y asociaciones independientes y grupos privados, aportaban un mayor espectro de acciones y opciones Culturales dentro de nuestro país.

Ya en los años setenta se contaba con un extenso trabajo en materia de Política Cultural, en el que las Instituciones del Estado, las independientes y la ley marcarían un nuevo desarrollo en la reciente planeación Cultural en el México de esa década. Ya se pretendía mejorar los contenidos culturales de los medios masivos de comunicación dependientes de la SEP, una Política Indigenista y una Ley que protegía a todo patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Así como era importante la Integración Cultural de América Latina y el apoyo a las culturas populares, surgieron dependencias de la Subsecretaría, orientadas a la protección, promoción y difusión de la Cultura y el arte popular, dando así una nueva esencia de la Política Cultural de los años setenta.

El Fondo Nacional para el Fomento de Artesanías (FONART) se creó en 1974 para apoyar la producción de artesanías y artesanos nacionales y difundir los valores estéticos y culturales de nuestro arte popular.

La Dirección General de Culturas Populares se sumó también a la Subsecretaría de Cultura, en un interés por promover y rescatar las diversas culturas populares, rurales y urbanas, que habitan en la diversa Cultura Nacional.

El potencial de los medios masivos de comunicación empezó a influenciar a la Cultura Nacional, es decir el cine, la televisión y la radio reflejaban los intereses de la gente, y en 1973 se promulga el Reglamento de la Ley Federal de la Radio y Televisión, y por la iniciativa de Ley de Premios y Recompensas Civiles que el ejecutivo envía al congreso en 1976, previendo en su artículo 53 la creación del Premio Nacional de Periodismo.

En 1977, se crea el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA). En 1979, se eleva a rango Constitucional la autonomía de la Universidad Nacional. Y al final de ésta década, hay grandes hallazgos en el Templo Mayor de gran importancia para la Arqueología Mexicana. En la promoción de las artes, se funda el Centro de Experimentación Teatral del INBA, y se apoya de manera particular al libro y a la lectura, celebrándose la I feria del libro infantil y juvenil y se crea el EDUCAL, entidad de servicio institucional para el diseño, la producción y la comercialización de los materiales de lectura de la SEP. En 1982, se establece el Centro Cultural Tijuana.

En 1983, se puso en funcionamiento a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que en 1988 superó las 3,000 bibliotecas en los tres ámbitos, estatal,

municipal y local, contando ya para su apoyo, con la Ley General de Bibliotecas, aprobada en 1988 por el H. Congreso de la Unión.

A partir de la Revolución Mexicana, las políticas culturales se distinguían por su afán de hacer Instituciones, fomentar las artes y dar continuidad a la alfabetización, apoyando la lectura, los libros y las bibliotecas, ya que habíamos heredado una larga tradición cultural.

En este siglo, se han tratado de perfeccionar y desarrollar Instituciones en las que la cultura mexicana tenga una apertura a la cultura internacional y un apoyo a la propia. Ya para fines de la década de los ochenta, la política cultural de los gobiernos, se distinguieron por el notable incremento de los bienes y servicios culturales y la rápida ampliación de su infraestructura.

Haciendo un balance actual; en la rápida modernización y privatización de los bienes y servicios culturales, así como en todas las culturas nacionales, necesitamos Instituciones que sigan con los proyectos en los que primero sea el país y su gente, brindando una nueva coherencia y que cuyo objetivo sea la diversidad cultural que existe en México.

La creciente población, la creciente demanda en el orden social y cultural, el tratar de reconocernos como país enorme y diverso, llevaron a reconocer la necesidad de crear una institución que se encargue de la planeación cultural en México, fue así como se creó en Diciembre de 1988 por Decreto Presidencial el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). La creación de este Organismo por un decreto presidencial, y al margen del Congreso de la Unión, es una determinación que pasó por alto a la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal, mostró como las políticas culturales no son objeto de una decisión legislativa y por lo tanto, se implementan por una resolución personal del Ejecutivo.

Finalmente, el 22 de junio de 1998, se crea el Instituto de Cultura de la ciudad de México, que tendrá por objeto divulgar, promover y preservar la cultura en el Distrito Federal, instrumentar las políticas culturales, y ser la instancia normativa de los programas para la atención a la cultura que realice la administración pública en el Distrito Federal.

## **2.7 La Política Cultural del Estado al Final del Siglo XX.**

A finales del siglo XX, México asume su tradición dentro de las políticas culturales, como un reconocimiento de la relación entre la cultura y la defensa de la soberanía nacional, el fortalecimiento del Federalismo y el impulso a una política social integral. El Estado mexicano tiene la tarea de reafirmar y proyectar nuestra nacionalidad en el mundo, así como crear las condiciones suficientes para ampliar las vías de participación de todas las comunidades que integran a la nación mexicana, y para finales de los años ochenta, la política cultural mexicana, exigía una nueva revisión, exigían nuevos enfoques a fin de tratar de lograr mejores resultados.

Uno de los grandes problemas de la política cultural es que cuando el Estado creó el INBA y al INAH, en México no había tanta población y la capital era la ciudad que concentraba la mayor parte de las actividades culturales, en lo particular en el ámbito de las artes. Se requerían ya desde entonces, nuevos esquemas de administración que redefinieran a la política cultural del país. A todo lo anterior se le suman otros factores como el desarrollo de una comunidad artística e intelectual, con una visión moderna y crítica, en la que los medios masivos de comunicación los afectan e informan con una visión mundial. De esta manera son varios los elementos que quieren tomar decisiones dentro de la vida nacional, tratando de participar y adecuar las crecientes necesidades de una

actual sociedad en general; por ejemplo: el tratar de descentralizar a la acción cultural del gobierno y dar un mayor apoyo a todos los estados.

Para la nueva época histórica en México, la cultura y su desarrollo debían crear espacios, participaciones y propuestas de la sociedad en general. El desarrollo cultural ya no debía ser únicamente manejado por el Estado, sino también de una sociedad que tiene derecho a manifestarse, a sentirse parte de algo, a tener derecho a una identidad, a ser y a tener historia y considerando todo esto como su patrimonio nacional. Por lo tanto la política cultural se tendría que gestar como un ejercicio plural y en el que se trataría de modernizar.

Cuando Carlos Salinas de Gortari toma posesión como Presidente de la República, convoca a la Nación a sumar esfuerzos en un proyecto de modernización integral, nacionalista, democrática y popular.

Según esta modernización sería en todos los órdenes, ya que el Presidente Salinas enfatizó que su proyecto se realizaría respetando nuestras tradiciones y nuestra identidad múltiple.

El 31 de mayo de 1989, el Ejecutivo Federal insistió en tal propósito al presentar ante el Congreso de la Unión, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, en donde quedaron establecidas las bases de la política cultural de ese entonces, en la que la corresponsabilidad y la descentralización debían de ser lo que distinguiera a esta política.

“Los propios artistas y hombres de cultura han de participar en las líneas básicas de las acciones gubernamentales. Además, para estimular eficazmente la creación y proteger nuestra rica herencia cultural, se requiere de una mayor contribución de los

sectores privado y social, así como de las comunidades rurales y urbanas de todas las regiones del país...<sup>37</sup>. Con esta propuesta, estaba fundamentada la descentralización, y ésta podía extender la red de los servicios culturales, recogería las necesidades de cada grupo y región de todas las culturas nacionales.

Así, en el Plan Nacional de Desarrollo de 1989-1994 se señalaron tres grandes objetivos de la política cultural:

- 1) La protección y difusión de nuestro patrimonio arqueológico, histórico y artístico.
- 2) Estimular la creatividad artística.
- 3) Difundir al arte y a la cultura.

De esta manera el Estado garantizaba la preservación, promoción y difusión de la cultura nacional. Así, el Estado considera que el desarrollo cultural debe ser sistemáticamente fomentado en sus diferentes variantes:

- 1) Como la política Social
- 2) Reafirmante de la identidad nacional

De este modo se podrá enfrentar mejor a toda la problemática actual de final de siglo.

Por lo tanto se empieza a tratar de que un mayor número de mexicanos tenga acceso a los bienes y servicios culturales, de que haya una mayor participación plural y en donde se trate de representar a la mayor cantidad de

---

<sup>37</sup> "Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994". México, Poder Ejecutivo Federal, 1989. P 117.

expresiones humanas; el Gobierno de esta manera ha tratado de fomentar su propia reforma, a fin de estar en mejores condiciones de cumplir con las responsabilidades sociales que le asigna la Constitución Política.

Para tratar de plasmar esto en 1988, se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y Las Artes, y posteriormente, el Fondo Nacional Para La Cultura y Las Artes. Este órgano y su creación se fundamentan en tres valores esenciales:

1. Identidad nacional
2. Libertad de creación
3. Acceso de los mexicanos a los bienes y servicios culturales

El CNCA surge así como respuesta de las nuevas necesidades culturales de un nuevo México.

El Presidente Carlos Salinas reconocía que la cultura mexicana era sin duda una fuente de la identidad nacional y que era necesario el impulso de las artes y a la cultura, siendo estas las que ayudaron a forjar a la nueva sociedad y crear las instituciones del siglo XX en México.

El CNCA nació como coordinadora de las instituciones culturales, tratando de abrir nuevos caminos entre creadores y artistas del nuevo siglo.

Unos meses después, el 2 de marzo de 1989, se instala el Fondo Nacional Para La Cultura y Las Artes con el propósito de que el Estado fomente y aliente la creación, preservación y difusión de la cultura.

Con la creación del FONCA y del CNCA, se establecían las bases para un mejor diálogo entre la sociedad, gobierno y comunidad cultural, además que el CNCA representaba una continuidad institucional de la tradición de nuestra política

cultural; para ello, el decreto presidencial que lo crea, donde establece que el CNCA es un órgano desconcentrado de la SEP.

Al final en el Programa de Cultura 1995-2000 del Poder Ejecutivo Federal, a cargo del Presidente Ernesto Zedillo señala que:

- El fortalecimiento de la soberanía nacional es el primer objetivo del Estado mexicano, que entraña reafirmar nuestra cultura y proyectar nuestra nacionalidad.
- La consolidación de la vida democrática en México tiene en el desarrollo cultural un elemento de especial importancia en la creación de las condiciones sociales indispensables.
- La cultura contribuye a manifestar la diversidad étnica y social del país.
- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, es la instancia encargada de llevar a la práctica la política cultural del Gobierno de la República.
- En sus siete años de existencia, ha recogido la experiencia acumulada en el país en materia de política cultural, coordinando los esfuerzos de las instituciones públicas consagradas a la preservación, promoción y difusión de la cultura.
- Actualmente, fortalece sus programas y acciones en el campo de la descentralización de los bienes y servicios culturales con el fin de alcanzar

un desarrollo equilibrado en las diversas regiones y entidades de la República.

- Como base de la identidad y soberanía nacionales, se fortalecerá a la cultura.
- Asimismo, se contribuirá al desarrollo democrático del país, a la construcción y la permanencia del federalismo.
- Se vinculará la cultura con la política social, particularmente con las acciones del sistema educativo nacional.
- Se reafirmará el carácter nacional de la política cultural, con una mayor participación de la sociedad y la comunidad cultural, en las propuestas que plasmen la acción institucional del CNCA.
- Se incrementará la integración de las acciones del Subsector Cultura, con los programas del sistema educativo nacional.
- Se aplicarán metódicamente los diversos sistemas de información cultural a nivel estatal, regional, nacional e internacional a la planeación y diseño de las políticas culturales.
- Se desarrollarán nueve programas sustantivos y dos especiales.
- Uno de ellos tiene entre sus objetivos preservar el patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico.
- Se investigará el patrimonio cultural y se establecerán políticas de conservación, coordinadas con las entidades públicas federales, con los estados y los municipios, así como con organizaciones sociales.

- Se consolidará el Fondo Nacional Arqueológico.
- Se desarrollarán los programas del Sistema Nacional de Educación Artística.
- Se impulsará el desarrollo académico del Centro Nacional de las Artes.
- El CNCA colaborará con la SEP y los Estados, para constituir una estructura de programas de educación artística y de capacitación docente.
- El CNCA concertará con los medios de comunicación privados una mayor presencia de las expresiones educativas y culturales.
- Se intensificará la producción de las series y programas en torno a la vida cultural de todos los estados de la República.
- Se generarán mecanismos destinados a estimular y financiar la industria cinematográfica nacional.
- Al libro se le otorgará un carácter de interés público nacional
- Se apoyará al Programa Nacional para el Fortalecimiento de la Lectura y Escritura en Educación Básica y al Programa Libros del Rincón de la SEP.
- Mediante una comunicación estrecha con la industria editorial mexicana, se fomentará al libro.
- Se consolidará el Sistema Nacional de Creadores del Arte.
- Se difundirá al patrimonio de las culturas locales y regionales
- Se consolidará el Centro de Información y Documentación de culturas populares.
- Se promoverá la construcción del Museo Nacional de Arte Popular.

- Fortalecer el federalismo y la unidad nacional, con la equilibrada expresión de la diversidad de las culturas regionales del país, es uno de los objetivos de la descentralización de los bienes y servicios culturales.
- En el área de cooperación cultural internacional, se participará en el impulso al intercambio cultural con Iberoamérica.
- Se pondrá atención especial a los programas culturales para la población de origen mexicano en los Estados Unidos.
- Se apoyará el Programa para Promover la Competitividad e Internacionalización de las Industrias y Bienes Culturales.
- Uno de los propósitos del Programa de Desarrollo Cultural Infantil, es descentralizar la oferta cultural para la infancia.
- Se organizarán foros regionales para el análisis y la discusión de la problemática de la cultura infantil.
- Se hará uso de los medios de comunicación masiva y las nuevas tecnologías para la producción de radio, televisión y cine de calidad para el público infantil.
- En el marco de los objetivos para el desarrollo cultural de los trabajadores, se ofrecerán a éstos y a sus familias un programa integral de actividades artísticas y culturales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- Se diseñará un sistema de descuento para trabajadores en la red de servicios culturales.

El 22 de junio de 1998, se crea el Instituto de Cultura de la ciudad de México, que tendrá por objeto divulgar, promover y preservar la cultura en el Distrito Federal, instrumentar las políticas culturales, y ser la instancia normativa de los programas para la atención a la cultura que realice la administración pública en el Distrito Federal. Para crear este Instituto, se tomó en cuenta que, "... la cultura es la forma que las sociedades tienen para expresarse y relacionarse consigo mismas y con otras comunidades, por lo que el gobierno del Distrito Federal buscará que las distintas expresiones de sus habitantes se desenvuelvan en la más amplia de las libertades...",<sup>36</sup> puesto que la cantidad de identidades culturales que existen en esta ciudad, se comunican socialmente en un mismo espacio y tiempo; entendiéndose a todas las expresiones culturales como un bien común para toda la sociedad mexicana; por lo tanto, corresponderá al gobierno del Distrito Federal, divulgar, promover y preservar la cultura en esta ciudad.

---

<sup>36</sup> Decreto por el que se crea el Instituto de Cultura de la Ciudad de México. 1998, p-1, México D.F.

## Capítulo III. Marco Legal y Constitucional

### LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917 Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CULTURA

#### 3.1 Situaciones entre Política y Cultura a principios del Siglo XX

Pocas etapas tan difíciles de encuadrar por lo que toca a su producción cultural como aquella que transcurrió durante la conmoción revolucionaria. Antes de ella se hacía presente ya una polémica que habría de continuar a lo largo de varios años surgida de una insatisfacción por las obras imitadas de la producción europea, que condujo a una búsqueda en la que quedó implicada una revaloración de lo propio.

El Ateneo de la juventud, fundado en 1909, integrado por individuos formados dentro del positivismo (José Vasconcelos, Antonio Caso y Alfonso Reyes), exponentes del modernismo y al entonces secretario de Instrucción Pública, Justo Sierra, fueron connotados voceros de una actitud crítica frente al positivismo.

A ésta se aunó la creación de la Universidad Nacional en 1910 a iniciativa de Justo Sierra, que fundaba una institución que rompería con la estructura educativa tradicional, al "orientar" las directrices del "carácter nacional", operando de manera autónoma del Estado. Para Sierra la nueva institución debería ser capaz de transformarse conforme a los "requerimientos sociales" y alimentarse de la "savia de la democracia".

Para Sierra el positivismo era aquella “grosera atadura materialista” que impedía al hombre el desarrollo de su vida espiritual. A las fuentes filosóficas en las que se había nutrido la cultura mexicana, se contraponían ahora las tesis. Significativa muestra de la búsqueda que suscitaba la polémica entre positivismo y espiritualismo fue el tono del discurso que pronunció Antonio Caso, primer Secretario del Consejo Universitario en la entrega de premios a los mejores alumnos de las escuelas que aglutinaba la Universidad. Aunque para ambos el progreso era una meta común, para los positivistas existían etapas subsecuentes en el desarrollo de los pueblos y una necesaria selección natural que encumbraba a los más aptos. La evolución lenta y segura era el ritmo que deberían seguir los organismos sociales para fincar su progreso en una etapa de desarrollo material.

Para los ateneístas, la espiritualidad, por contraposición al materialismo, era la medida del progreso humano y desembarazarse de las preocupaciones “puramente animales”, el camino para llegar a establecer vínculos recios entre los hombres de una nación y del mundo, constituyendo el “alma de esas mil almas” que era la humanidad. No obstante la identificación entre positivismo y dictadura, el debate teórico no se correspondió estrictamente con el político y hubo antipositivistas defensores del porfirismo como Antonio Caso y positivistas adscritos a la revolución como Agustín Aragón.

Prácticamente ignoradas durante casi una década permanecieron las novelas que se ocuparon de la revolución, para adquirir significación hacia 1925. Las novelas mexicanas escritas durante esta época se nutrían de una importante tradición literaria inspirada en las obras de Emilio Zolá.

Entre 1908 y 1917, muchas de las construcciones siguieron realizándose por los arquitectos traídos ex profeso del extranjero, que frecuentemente se convertían en maestros de los estudiantes mexicanos, quienes casi siempre se ceñían a los lineamientos marcados por aquéllos. Durante los años en los que transcurrió la lucha armada, no llegó a producirse propiamente obra arquitectónica que significara algo distinto de lo trillado en los años precedentes, sin embargo, se hizo patente en los proyectos elaborados como tesis por los estudiantes de Arquitectura, para que dibujaran y gustaran de las construcciones coloniales mexicanas. Estas constituían propiamente la arquitectura mexicana, pues consideraba que durante los tres siglos coloniales se había conformado el ciudadano mexicano, como resultado de una "mezcla material, moral e intelectual de la raza española y de las razas aborígenes.

La inquietud de los arquitectos neocolonialistas era afín a la expresada por Sierra al crear la Universidad, pretendía "mexicanizar la ciencia", en el sentido de arraigarla, producirla todo lo universal de que fuesen capaces aquellos mexicanos que asimilaran los mejores elementos de la cultura universal y de la propia.

De manera semejante a lo ocurrido con la arquitectura, la música mexicana "cultiva" de finales del siglo pasado y principios de éste estuvo representada por autores que se dedicaron a reproducir las formas menores de la creación artística europea. Durante estos años, Manuel M. Ponce empezó a conocerse internacionalmente y con él, según opinión de Chávez, se dio el gran paso de la música mexicana que abordó por primera vez las "formas mayores" de la creación musical, sobre la sensibilidad e inspiración mexicanas.

De la misma manera que la música, la pintura había tenido una etapa de nacionalismo temático, con su mejor momento en los paisajes de José María Velasco. El gobierno porfirista patrocinó viajes de estudios de artistas mexicanos al extranjero. A su regreso, el mismo gobierno promovía exposiciones que daban cuenta de los progresos logrados. Pese a la crisis en que se vio el país durante la lucha armada, esta costumbre continuó. Por su calidad, destacan algunos pintores mexicanos como Diego Rivera, adscritos a las tendencias pictóricas en boga.

Algunos autores teatrales escribieron revistas de actualidad política, el periodismo convertido en instrumento de combate publicó caricaturas en las que no solamente era posible percibir ingenio, sino en muchas ocasiones calidad artística y los oradores tradicionalmente fieles a un lenguaje florido lo cambiaban por uno más directo y efectivo para los mítines políticos. Estas manifestaciones, junto a la música popular, y una nueva diversión que aceleradamente incorporó a México al consumo de películas extranjeras, aunque pronto se inició la producción nacional constituyeron expresiones populares, que sin trabas académicas empezaron a traslucir una faceta inédita de la realidad mexicana.

La irrupción en el teatro de temas y autores mexicanos fue favorecida por el hecho de que por la situación de la guerra en Europa y la de México, disminuyó la presencia de compañías teatrales y operísticas extranjeras, con lo que algunos empresarios se aventuraron a realizar temporadas con obras de autores mexicanos.

Sin embargo, el producto teatral más representativo de la época fue el teatro de género chico. Con singular agilidad e ingenio se montaron las revistas

políticas en las que se incluían melodías que rápidamente se volvían populares. Este tipo de teatro, aún cuando se había iniciado desde los primeros años del siglo, adquiriría un enorme auge con la revolución, pues se nutría primordialmente de temas de actualidad política. Desde la cuestión vicepresidencial hasta la crisis económica, el enfrentamiento de las facciones y la injerencia norteamericana, todos estos temas aportaron un excelente material a los prolíficos autores del género que frecuentemente montaban sus obras en el Teatro o en alguno de los varios que ya había en la capital, que a veces tenían que resignarse a no verlas en escena, cuando los empresarios no apoyaban las agresivas alusiones políticas que contenían.

Sin llegar a sustituirlo, desde la aparición de los salones en los que se exhibían “vistas” primero y películas después, a finales de la primera década del siglo, el cine empezó a ser una competencia para el teatro debido a la novedad, el precio y la cantidad de salas que se establecieron en la capital y en diversas ciudades del país. Al principio, las películas extranjeras encontraron en México un campo virgen; sin embargo, poco a poco se inició la producción de breves secuencias o de reportajes, y ya para 1917 Carranza apoyó la producción de un documental que difundiera en el extranjero “la verdad” sobre el movimiento revolucionario mexicano. Salvo en estas filmaciones de clara intención política, en la mayoría de las películas que se produjeron en las nacientes compañías mexicanas de esta época, no aparecía el tema de la revolución. En cambio, se llevaban a la pantalla películas realizadas por autores, artistas y técnicos mexicanos, melodramas que tomaban los lineamientos de las películas

extranjeras, cuyos artistas eran imitados en sus gestos, ropas y actitudes por los mexicanos.

En aquella época se aceptó mundialmente al cine como un arte nuevo, y en el caso de México, de manera semejante empezaron a considerarse expresiones artísticas, otro tipo de manifestaciones tradicionalmente consideradas como artesanías o artes menores: el grabado, el corrido, la música popular.

Finalmente, la producción histórico-política de la época es una muestra expresiva del fenómeno sociocultural que vivió el país en aquellos años. Sin que sea posible establecer un riguroso límite temporal para las expresiones culturales en general, las aparecidas hacia la tercera década del siglo en México, reflejan características muy peculiares que las distinguen de las manifestaciones ocurridas en años precedentes. En el lapso en cuestión, el movimiento armado que se inició en 1910 se encontraba aparentemente concluido, y la Guerra Mundial virtualmente terminada. Atrás quedaban los tiempos en los que, decía Tablada, resultaba imposible "concentrarse en una obra de belleza". Sin embargo, los años veinte tampoco sería, ni para la vida política ni para la cultura, el mar tranquilo que añoraban algunos poetas de la época.

Por ello, mientras en las primeras décadas del siglo XIX se aprecia avidez por hallar alternativas diversas, esto es, por esquivar los caminos trillados, así como obtener receptividades hacia lo propio por parte de los artistas mexicanos, en el tercer decenio se advierte un tono polémico y contencioso, resultado, tal vez, de que la búsqueda ha trascendido del bosquejo y se aproxima a la imagen, aún nebulosa, pero con ciertos contornos ya definidos. A ello contribuyó, sin duda,

el impulso que tuvieron todas las manifestaciones culturales durante la estadía de José Vasconcelos al frente de la recién creada Secretaría de Educación Pública.

El proceso de definición cultural estimulado por Vasconcelos, se produjo de muy diversas maneras, y fue a partir de entonces cuando el nacionalismo se debatió expresamente como categoría cultural. Sin duda la gran muestra plástica de la década de los veinte, es la pintura mural desarrollada gracias al impulso vasconceliano. Esta manifestación resultó viable porque el grupo de artistas jóvenes que la llevaron a la práctica, algunos de los cuales fueron expresamente llamados por el secretario de Educación para que vinieran de Europa, tenían una formación sólida. Ellos tuvieron ocasión de realizar en los muros de los edificios públicos una obra que, como toda la labor de Vasconcelos, estaba dirigida al pueblo.

Fernando Leal, Roberto Montenegro, Diego Rivera, José Clemente Orozco y David Alfaro Siqueiros produjeron las primeras obras monumentales que darían el toque distintivo a la producción artística mexicana de la década siguiente, cuando adquirió fama mundial e internacional. Fuertemente influidos aún por ciertas concepciones europeas, y abordando en un principio temas universales y filosóficos, paulatinamente los artistas empezaron a plasmar en el muralismo la inquietud por los temas y tipos nacionales, las costumbres y las fiestas. Los muros de la Secretaría de Educación Pública, de la Escuela de Agricultura de Chapingo y de la Escuela Nacional Preparatoria fueron el escenario en el que se desarrolló este arte. Asimismo en su obra de caballete, dichos autores realizaron una producción importante.

Otros aspectos significativos de la época en que Vasconcelos estuvo al frente de la Secretaría de Educación Pública, lo constituyeron la labor editorial, así como la promoción de espectáculos y la de grupos corales y conjuntos de baile. Con frecuencia se convocaba a concursos para estimular la creatividad en los distintos aspectos de la cultura. No obstante, su carácter circunstancial, algunas manifestaciones como el corrido, la música popular y el teatro del género chico contribuyeron, en su momento, a la formación de autores e intérpretes; se instituyó un diálogo cotidiano que para los políticos de la época resultó un termómetro nada despreciable para medir el efecto real de sus determinaciones.

Aunque con un carácter menos popular que el género chico, durante estos años vivió una etapa importante el teatro de género dramático, en el que empezaron a plasmarse los melodramas de la clase media, escritos frecuentemente por mujeres. Entre Los de Abajo de Azuela, y El águila y la serpiente de Martín Luis Guzmán, esta última escrita a poco más de una década de distancia de aquella, hubo multitud de relatos, novelas, reportajes históricos y periodísticos que recrearon los momentos más dramáticos de la lucha.

De manera contrastante, el ensayo histórico y político de aquéllos años dejó de ocuparse del presente e insensiblemente fue perdiendo su intención constructora. Menos arrebatados, pero saturados de pesimismo, se iniciaron los balances de la época anterior; en la mayoría de los casos, quienes la hicieron objeto de reflexión concluyeron que el propósito inicial de la lucha había sido traicionado. Algunos autores, por otra parte, se abocaron al estudio de las épocas pasadas: engrosaron las filas de las corrientes neocolonialistas y neoindigenistas,

otros recurrieron al ensayo biográfico de actualidad, género explicable en una época en que las individualidades resultaron determinantes para la vida del país.

Por otra parte, es posible apreciar en estos años dos grandes expresiones "generacionales", la de "Generación de 1915" Integrada por individuos que aún cuando no hicieron propiamente la revolución, se sentían ligados a ella por recios vínculos emotivos e históricos, y la de los "Contemporáneos".

Mucho más distantes ya de la lucha armada y en consecuencia con mayor capacidad para ver con "objetividad" aquella época. La primera significó de algún modo la permanencia del ideal del Ateneo de la Juventud y reconoció a Vasconcelos como su guía, Sus miembros se dedicaron con éxito a diversas actividades: el cultivo del ensayo, la poesía, la filosofía y la política. Sin duda, su postura antipositivista y antiintelectual gestó una búsqueda que rindió sus mejores frutos en la tercera década del siglo.

Hacia el inicio de la segunda década, la revaloración de lo propio había encontrado importantes expresiones; la corriente del nacionalismo se vio estimulada por el Centenario de la Consumación de la Independencia. Esta actividad, sin embargo, llegó a tener impugnadores. Aún cuando no alcanzó gran significación, la corriente estridentista personificó la reacción en contra del "nacionalismo" considerado una manifestación "provinciana" y limitada de la cultura. Los pintores, poetas y músicos que militaban en el estridentismo pregonaban una postura más radical que rompiera con la estrechez de lo nacional, para orientarse hacia el universalismo.

Desde que despuntó la tercera década del siglo, quienes para 1928

fundarían la revista "Contemporáneos", de la que tomarían el nombre para identificarse como grupo, comenzaron a manifestar, todavía de una manera aislada, una crítica en contra de esta especie de "nacionalismo exacerbado" que se observaba en la poesía, en la pintura, en la arquitectura, etc. Su actitud, los llevó a encontrar el sucedáneo de lo que censuraban. Tradujeron a los autores europeos más actuales, organizaron reuniones para leerlos en público, montaron sus obras de teatro y enseñaron las formas de expresión acordes con su tiempo.

El cine, arraigado ya en la población como un espectáculo cotidiano, producido y actuado por mexicanos, trataba tanto algunas cuestiones sociales, como la emigración de los rancheros a la capital, el culto guadalupano, la situación de los peones, como aquellos melodramas de la clase media que también fueron abordados por el teatro; éste, sin embargo, fue desplazado por la proliferación de salas cinematográficas y la abundante producción de películas, mudas todas ellas hasta 1929. A partir de este año el cine silente alternó con el parlante: algunos años después, el primero quedó completamente desplazado.

El cine constituyó una "escuela de comportamiento oportuna", cuando por diversas circunstancias el país había experimentado una transformación cualitativa que replanteaba ciertos principios de moral social. Entonces, se responsabilizó a las películas y a sus intérpretes de hacer escuela en las alambicadas "técnicas modernas del robo". Como fuese, el novedoso arte resultó el gran abrevadero en el que se aprendieron conductas frecuentemente calificadas de "desatinos".

En buena medida, el cine y el teatro fueron los géneros que reconocieron un fenómeno social nuevo: la irrupción femenina en diversos tipos de actividades,

particularmente en las políticas. La soldadera y la mujer incorporada a la actividad política eran productos netos de la revolución. No obstante, en apariencia este fenómeno cobró auge a partir de la década de los veinte, cuando se atribuyó al voto femenino el triunfo de la candidatura de Harding en la contienda electoral de los Estados Unidos. No es extraño pues, que tres años más tarde de estas elecciones, en 1923 la rebelión delahuertista ofreciese el otorgamiento del sufragio femenino como una de las reivindicaciones de su lucha.

La música, que también vivió un momento de florecimiento con Vasconcelos, encontró en esta década expresiones en las que maduraban las tendencias apuntadas anteriormente. El nacionalismo musical, entendido por Carlos Chávez como la creación de las formas "más altas de la música" con inspiración propia, hallaron notables ejemplos en su propia producción, en la de Manuel M. Ponce y en la obra de investigación de Julián Carrillo.

La danza, que había presenciado acciones deslumbrantes con la llegada de Ana Pávlova, quien incluyó en su ballet obras de origen mexicano, tuvo en estos años un corte folklórico mucho más tendiente a la imitación formal de las danzas autóctonas mexicanas, que a la recreación de su sentido. La presentación de Isadora Duncan en México evidenció otra corriente, con la que se benefició la danza nacional, en tránsito de búsqueda hacia una expresión propia.

Finalmente, tras la intensa búsqueda y la definición de expresiones en una década polémica y fructífera para la cultura, ya no parecía cuestionable el que también la constituyeran las manifestaciones populares. Por otra parte, el debate teórico en torno del nacionalismo –prácticamente vigente- y las expresiones que

se produjeron a favor o en contra de aquél o para definirlo, dejaban en claro y como saldo de la búsqueda la necesaria aceptación de la multiplicidad de manifestaciones, al fin y al cabo imitación de un país constituido heterogéneamente.

La filosofía empezó entonces a ser motivo de reflexión. "Lo mexicano" surgía como una categoría nueva. Desentrañar su validez, definirla u objetarla fue el reto que afrontaron los tiempos siguientes.

### **3.2 Antecedentes referentes a la Cultura en la Constitución de 1917**

El primer debate de especial importancia lo suscitó el artículo 3º; el mencionado artículo en el proyecto de Carranza decía que "Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que imparta en los mismos establecimientos".

La comisión de Constitución, el 11 de diciembre de 1916, dio a conocer su dictamen sobre el artículo 3º, el cual no estaba de acuerdo con el artículo correlativo del proyecto del primer jefe. Se explicó, también cómo el clero ha sido en nuestra historia un elemento retrógrado al anteponer a los intereses nacionales a los intereses de la Iglesia; que el objetivo del clero era apoderarse de la enseñanza, y más tarde usurpar las funciones del Estado. Importancia trascendental tenía la discusión del artículo 3º, ya que la enseñanza es el medio idóneo para influir en las generaciones que aún son "tabla rasa", y que serán los hombres del mañana, los que harán la historia y los que determinarán un nuevo estilo de vida. Carranza comprendió lo anterior y mandó un oficio al Congreso Constituyente donde manifestaba que asistía a la discusión del mencionado artículo.

En la sesión número doce, efectuada en la tarde del 3 de diciembre de 1916, empezó a discutirse el artículo relativo a la enseñanza. El primero en tomar la palabra fue el general Múgica, quien con toda pasión defendió el dictamen de la comisión.

El Congreso Constituyente discutió el artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se trata del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, de nuestra niñez, de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y progresistas. Pues si se dejaba la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros posteriores recibirán de nosotros la herencia del fanatismo de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad.

La educación tiene una función social, la de cultivar voluntades para formar hombres, que conociendo la historia de su patria, realicen un destino dentro del marco de la vida social. La educación tiene un papel predominante en la vida gregaria. En el siglo XX, la educación tiene una finalidad sublime: erradicar de la juventud los conceptos egoístas de la enseñanza liberal-burguesa donde, ante todo, está el yo individual, por una enseñanza donde lo primero es la sociedad y dentro del marco de ella, la actuación del individuo para realizarse como hombre. Y la educación no puede entregarse a la Iglesia, es en suma, entregarle la savia de la nación, para permanecer en el pasado, y no mirar hacia el futuro.

Luis Manuel Rojas, contestó el discurso de Múgica, e hizo notar que según el carácter general que presentara la Constitución que se estaba elaborando, ésta daría la guerra o la paz, invocó el ya desgastado argumento de que el pueblo mexicano era un pueblo católico y que por ello era "extemporánea la fórmula

intolerante y agresiva que nos propone la comisión para el artículo 3°. Rojas deseaba que se continuara el régimen de tolerancia que los gobiernos de Díaz y Madero habían seguido.

Carranza deseaba la plena libertad de enseñanza, y la comisión proponía el laicismo que era una restricción a la libertad de enseñanza. La comisión –afirmó– al proponer una enseñanza laica no se había dejado llevar por capricho, sino porque Yucatán, Veracruz, Sonora, Jalisco y otros muchos Estados, ya habían aceptado este principio, el cual era “la necesidad que palpita en el alma nacional”.

Importancia sin par reviste el aspecto de la enseñanza primaria, ella es la semilla, la simiente de la educación posterior, y la base en la formación del hombre que se va a proyectar en beneficio de la patria. Justo Sierra entendió el papel privilegiado de la enseñanza primaria al afirmar hondamente del deber indeclinable de transformar la población mexicana en un pueblo, en una democracia, nos consideramos obligados a usar, directa y constantemente, del medio más importante de realizar este propósito, que es la escuela primaria.

Todos los demás medios coadyuvan; no hay uno sólo de cuantos significan paz, progreso, que no sea educador, porque no hay uno solo que no acrezca el coeficiente de cohesión en los pueblos y propague el amor al trabajo y facilite la marcha de la escuela; pero ésta, que sugiere hábitos, que trata de convertir la disciplina externa en interna, que unifica la lengua; levantando una lengua nacional sobre el polvo de todos los idiomas de cepa indígena, creando así el elemento primordial del alma de la nación; esta escuela, que prepara sistemáticamente en el niño al ciudadano, iniciándolo en la religión de la patria, en

el culto de deber cívico, esta escuela forma parte integrante del Estado, corresponde a una obligación capital suya, debe considerársela como un servicio público, es el Estado mismo en función del porvenir.

La discusión sobre el artículo tercero continuó en la mañana del 14 de diciembre de 1916. El primer discurso de esa mañana lo dijo Román Rosas y Reyes, quien se pronunció a favor del dictamen, por la imperiosa necesidad de acabar con la hipocresía, el egoísmo y la mentira que las escuelas religiosas enseñan al niño; y demostró la falacia que encerraba la proposición de los "renovadores" al afirmar que atacar el dictamen era atacar a Carranza.

El nuevo dictamen trajo consigo dos supresiones, la primera fue respecto a la prohibición de impartir enseñanza a los miembros de corporaciones religiosas. Esta supresión fue inspirada en las ideas que Palavicini había señalado en su último discurso; la segunda supresión fue la obligatoriedad de la enseñanza primaria. Respecto a este segundo punto no se justifica que haya sido suprimido. En la época en la cual Justo Sierra fue secretario de Educación, luchó denodadamente por lograr que la educación primaria fuera obligatoria.

Rojas recordó que la Constitución de 1857, por no haber satisfecho ni a los liberales ni a los conservadores, causó la guerra de los tres años. Quiso infundir miedo de una nueva guerra, pero Rojas se olvidó que en esta ocasión, a la nación y al Congreso les agradaba la redacción del dictamen sobre el artículo 3º, y dejaba satisfechos a la gran mayoría de los constituyentes.

José M. Trunchuelo defendió el dictamen con verdadero fervor, dijo que "el artículo 3º es la más bella manifestación del pensamiento libre y que, lejos de

traernos un conflicto, es la prueba más hermosa de que la revolución constitucionalista está identificada con los ideales del progreso", y que este artículo 3º estaba correctamente colocado en las garantías individuales. González Torres y Álvarez se pronunciaron en contra de la palabra "laica" del dictamen. González Torres quería –como Monzón- que se utilizara la palabra "racional". No deseaban una enseñanza en la que se permitiera el error, sino una instrucción de luz, de belleza, de verdad. Que el maestro no calle ante el error, sino que lo combata y lo destruya.

Espinosa recalcó que no existía ataque contra Carranza, ya que el artículo 3º del proyecto era el de 1857 con sólo un ingrediente más: la palabra "laica". Asimismo asentó que: "La aprobación del artículo 3º que nos presenta la Comisión Dictaminadora, es la aspiración suprema, el anhelo más gran grande del pueblo mexicano". Tres veces, la presidencia preguntó a la Asamblea si consideraba suficientemente debatido el artículo, y tres veces se le había contestado negativamente. Después del discurso de Espinosa se volvió a consultar, y esa vez el Congreso estuvo de acuerdo en que se pusiera el artículo a votación. El artículo 3º de la Constitución fue aprobado por 99 votos contra 58. Al darse a conocer el resultado de la votación, éste fue saludado por nutridos aplausos y gritos de júbilo: ¡Viva la revolución! ¡Viva el ciudadano primer jefe! ¡La patria se ha salvado!

De 1917 a la fecha, el artículo 3º constitucional ha sido modificado 5 veces. Ello es prueba de su importancia, y de que existe por un problema tan grave y aún no resuelto. En relación con sus dos predecesores federales de 1824 y 1857, el Constituyente de 1917 fue el que menos tiempo empleó para la realización de su

obra: exactamente dos meses. El Constituyente de 1824 laboró por casi once meses; en tanto que el de 57 estuvo en funciones un año exacto. Como es sabido, lo notable de este Constituyente, su propia obra en adición a la Carranza, fueron los artículos de relevante contenido social: 3º, 27, 123 y 130, no única pero sí muy especialmente.

Artículo 3º.- El limitado artículo 3º propuesto por Carranza, que se refería a la plena libertad de enseñanza en lo general, pero laica tratándose de los establecimientos de educación públicos, fue estimado demasiado breve, por lo que fue ampliado para excluir a las corporaciones religiosas de la instrucción primaria que, por otro lado, se declaró gratuita cuando se realizara en los establecimientos oficiales. La discusión por esta disposición atrajo la presencia misma del primer jefe, Carranza, que ya no habría de concurrir después a ninguna otra sesión.

### 3.3 La Constitución de 1917

El Congreso quedó instalado en la ciudad de Querétaro el 21 de noviembre de 1916, para discutir el "Proyecto de Reformas a la Constitución de 1857" que presentaría el Primer Jefe. Bajo el supuesto de que la soberanía residía en el pueblo, ejercida a través de los Poderes de la Unión, México quedaba constituido en una República democrática y federal. Con la división de poderes, la consagración del principio de la no reelección, de las garantías individuales y del juicio de amparo, se intentaba establecer un equilibrio que evitara el abuso del poder público sobre los ciudadanos, al tiempo que, como lo aconsejaba la experiencia histórica del país, resultara fortalecido el poder ejecutivo.

Los asuntos que provocaron debates más controvertidos en el Congreso de Querétaro fueron los problemas educativo, obrero y campesino. Tras acaloradas discusiones, se estableció finalmente en el artículo 3º que la educación impartida por el Estado sería gratuita, tendería a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y se mantendría ajena a "cualquier doctrina religiosa". Los particulares podrían impartir educación en todos sus tipos y grados, pero en lo concerniente a la primaria, secundaria, normal y la destinada a obreros y campesinos, requeriría de la autorización expresa del poder público, quedando obligados los particulares a cumplir con los planes y programas oficiales, e inhabilitada cualquier asociación religiosa para intervenir en estos planteles.

El artículo 5º, por otra parte, estableció que el Estado no permitiría que se efectuara "contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la

pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad humana, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso". Se prohibía, en consecuencia, el establecimiento de órdenes monásticas, cualesquiera que fuese la denominación u objeto con que pretendiesen erigirse; cualquier convenio en que el hombre "pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio".

Cuando se discutió el artículo 5º, los diputados convinieron en la necesidad de reglamentar por separado la cuestión obrera, que quedó finalmente contenida en el artículo 123. El artículo de mayor significación en virtud de las demandas y las acciones emprendidas en el curso de la lucha fue el 27, ya que a partir de la consideración de que "la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada", se definió el carácter, extensión y modalidades de la propiedad conforme al "interés público". Se adjudicaba además a la nación, el derecho de "regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación", mediante concesiones otorgadas por el Gobierno Federal. Estas serían autorizadas a los mexicanos por nacimiento o naturalización, y a los extranjeros que se considerarían legalmente como nacionales "respecto de dichos bienes", y que aceptarían no invocar "la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos".

Las asociaciones religiosas quedaban incapacitadas para adquirir, poseer o administrar bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos. Sus actuales posesiones y los templos construidos en el futuro, quedarían bajo "el dominio de la nación", y el Gobierno Federal decidiría cuáles podrían seguir destinados a su objeto original. Los edificios utilizados para la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarían "al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados".

Se sujetaban a revisión ciertas concesiones, se creaba un cauce legal para solicitar restitución o dotación de tierras, y se precisaba que quedaban impedidos para reclamar o promover juicio de amparo todos aquellos "propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas, que se hubiesen dictado a favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictasen".

Aún cuando por su énfasis en las cuestiones sociales, la forma final de la Constitución de 1917, difería del proyecto presentado por Carranza, y pese a que los sectores más desposeídos tuvieron eminentes voceros en la Asamblea de Querétaro, el arbitrio del Estado y la reglamentación que debería hacer efectivos los preceptos constitucionales, implicó que al quedar mínimamente satisfechas o diferidas sus demandas y supeditadas a los intereses de la burguesía nacional, la lucha de los sectores obrero y campesino, quedara abierta para manifestarse con diferentes intensidades en los años subsecuentes.

La Constitución aprobada en Querétaro, fundamentalmente contuvo una gran parte de la Constitución liberal de 1857, especialmente en lo concerniente a

derechos humanos, ahora calificados y designados como "garantías individuales".

Las adiciones –señaladamente sociales- de los artículos 3º, 27, 123 y 130, propuestas y aprobadas por los constituyentes. A partir de ese 5 de febrero de 1917, no sólo en su concepción institucional, sino por su organización social, su estructura económica, su vida misma, México sería una nación totalmente diferente a la que había concurrido a Querétaro, que entraba –reforzada por los grandes y progresistas principios allá aprobados- en plenitud al siglo XX.

### 3.4 Reformas al artículo 3º Constitucional

Nuestro país ha tenido la sabiduría de asignar a la educación el relevante papel que ocupa, y de traducir esta prioridad nacional en normas jurídicas que constituyen el derecho de la educación. Las normas que han regulado la educación mexicana a lo largo de su historia como nación soberana siempre tuvieron una nota en común, independientemente del signo ideológico del gobierno que las haya emitido, y es que siempre han expresado los anhelos y necesidades del país. La historia del país refleja de manera inequívoca la historia de la educación nacional, en tanto la educación es el espejo de las aspiraciones nacionales, podemos destacar cinco etapas principales del México independiente:

- 1) El periodo de la enseñanza libre (1821-1856)
- 2) La pedagogía del movimiento de Reforma (1857-1917)
- 3) La corriente revolucionaria y la educación socialista (1917-1940)
- 4) La educación al servicio de la unidad nacional (1940-1982) y
- 5) El periodo de la crisis y la necesidad de la modernización educativa (1982-1995).

El periodo de la enseñanza libre (1821-1856). Esta etapa es la de los propósitos de la integración e independencia nacionales.

1. Se caracteriza por los intentos de organizar la vida pedagógica del país sobre la base de una política liberal, todavía dentro del marco de las relaciones Iglesia-Estado.

2. La pedagogía del movimiento de Reforma (1857-1917). En esta segunda

fase logran imponerse las tesis liberales, el esfuerzo de los diputados constituyentes se convirtió en formar nuevos ciudadanos mediante la instrucción laica. La escuela básica sería, en adelante, gratuita, obligatoria y laica, y su objetivo primordial el logro de la unificación educativa nacional en todos los rincones del país.

La manifestación más clara de este periodo la representa la doctrina del positivismo dentro del periodo porfirista, que sigue, ante todo, los principios de "Orden y Progreso". Don Justo Sierra y el grupo del Ateneo de la Juventud significarían el fin del positivismo y el lazo ideológico necesario entre esta etapa y la educación de los gobiernos revolucionarios.

3. La corriente revolucionaria y la educación socialista (1917-1940). Los idearios políticos de la época adquieren un perfil jurídico en la Constitución de 1917 y se logra la primera aplicación dinámica del artículo 3º. Surge la educación popular, masiva y el Estado es omnipresente en las funciones públicas, particularmente en las educativas. Se imponen por vez primera las ideas de una revolución social sobre las áreas rurales, y se unifican los planes educativos para toda la nación. Así, política educativa y estrategia de gobierno quedan relacionadas íntimamente, para dar paso a la formación de una ideología nacional y popular.

4. La educación al servicio de la unidad nacional (1940-1980). Una sostenida labor de alfabetización del pueblo, llevada a todas las zonas de la república, y una eficiente campaña de construcción de edificios escolares, emprendida con el apoyo de grandes recursos financieros de carácter público y de

los particulares.

Es durante el gobierno del general Manuel Avila Camacho cuando se gesta la reforma al artículo 3º constitucional que entraría en vigor en los primeros días de la administración alemanista. La reforma canceló el polémico proyecto de educación socialista propuesto por el general Lázaro Cárdenas, mediante la cual se consolidan las bases para el dominio educativo del sector público y el agigantado crecimiento de la labor educativa del país en los regímenes subsiguientes.

5. El periodo de la crisis y la modernización educativa (1982-1995). La crisis económica de los años ochenta tuvo un efecto inconveniente para las políticas de bienestar y desarrollo social.

Por otra parte, el artículo 3º constitucional contiene las bases de la educación en México. Contiene todo un programa ideológico, pues define conceptos como democracia, nación y el sentido de lo social. El texto expresa la filosofía política que adoptaron los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana.

El proyecto de artículo 3º, presentado por Venustiano Carranza al Congreso Constituyente de Querétaro, confirmaba la libertad de enseñanza, como lo había hecho la Constitución de 1857, establecía el laicismo y la gratuidad para los servicios educativos impartidos en establecimientos oficiales. El general Múgica propuso un texto más radical que el presentado por Carranza, con el que eliminaba la intervención del clero en la educación. El texto reformado por los jacobinos en la Asamblea Constituyente fue el que prevaleció. Las características

de la enseñanza consignadas en el original artículo 3º son las siguientes:

La educación impartida en escuelas oficiales sería laica;

La enseñanza primaria en escuelas particulares sería igualmente laica;

Las corporaciones religiosas y los ministros de los cultos estarían impedidos para establecer o dirigir escuelas primarias;

Las escuelas oficiales impartirían enseñanza primaria en forma gratuita.

En la versión original del artículo 3º de la Constitución de 1917 quedó plasmada la materia educativa, sin deslindarse competencias entre el poder federal y el de los estados. No obstante, en el artículo 73, fracción XXVII, se facultó al Congreso Federal "para establecer escuelas profesionales de investigación científica y demás institutos concerniente a la cultura superior.

Más adelante, José Vasconcelos, con una idea genial de la educación para ese momento, restauró el Ministerio de Educación suprimido por Carranza, pues consideraba que el plan educativo debería tener "un organismo central y provisto de fondos para que exista la posibilidad de una acción educativa, extensa e intensa, capaz de influir en la vida pública. José Vasconcelos federalizó la educación pública. Concentró y centralizó los esfuerzos educativos en todo el país. Si bien la estrategia resultó útil en la primera etapa revolucionaria, más adelante tendría como resultado una concentración excesiva, que dio lugar a deficiencias y esquemas disfuncionales, que ahora se trata de revertir.

El 8 de julio de 1921 se reformaron la entonces fracción XXVII del artículo 73, para dotar al Congreso de nuevas facultades en materia educativa, y el artículo 14 transitorio, a fin de excluir de su supuesto a la Secretaría de Instrucción

Pública y Bellas Artes. Por ello, el 5 de septiembre de 1921 se creó la Secretaría de Educación Pública que había suprimido el artículo transitorio. La reforma al artículo 73 confirió al Congreso de la Unión la potestad de establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales aparte de las que originalmente le habían sido conferidas, y de legislar en todo lo referente a dichas instituciones.

El 13 de diciembre de 1934 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a los artículos 3º y 73, fracción XXV. Esta reforma permitió al Congreso de la Unión distribuir, unificar y coordinar la educación pública, por lo que la autonomía que habían tenido los estados, desde 1921 hasta 1934, para autodeterminarse en esta materia, quedaba a merced del gobierno federal, ya que éste sería el encargado de expedir las leyes necesarias destinadas a distribuir la función educativa entre la Federación, los estados y los municipios.

La centralización fue manifiesta, y opuesta al precepto original, pero todavía el constituyente permanente fue más allá, al disponer que las leyes del Congreso se encaminarían a distribuir convenientemente entre la federación, los estados y los municipios al ejercicio de la función educativa.

La reforma anterior ha sido considerada como una de las más radicales en nuestro sistema competencial. Al no haber establecido la exclusividad federal en la impartición de la enseñanza, sino la concurrencia. Se determinó que sería el Congreso General el que debería legislar, y que por ley federal se definirían las aportaciones económicas que correspondería dar a la propia federación, estados y municipios.

El artículo ha sido reformado en varias ocasiones, y las enmiendas han dejado huella por la importancia nacional del tema. El artículo original contemplaba, como se ha señalado, la enseñanza libre y laica, así como la imposibilidad de las corporaciones religiosas y ministros de los cultos de establecer o dirigir escuelas primarias. Se estipulaba, además, que las escuelas primarias particulares deberían funcionar con vigilancia oficial, y la enseñanza primaria en establecimientos oficiales sería gratuita.

La primera reforma, fue la modificación al texto original publicada en Diario Oficial de la Federación de 13 de diciembre de 1934. En la enmienda se imprimió un contenido ideológico al establecer la educación socialista a cargo del Estado. El texto era alusivo y excluía toda doctrina religiosa.

La reforma del régimen de Lázaro Cárdenas regula con detalle la enseñanza a cargo de los particulares. El texto señala los requisitos profesionales, morales y hasta ideológicos de los particulares interesados en impartir educación. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preponderantemente realizaran actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no podrían intervenir en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrían tampoco apoyarlas en forma económica.

Se conservó la gratuidad de la enseñanza primaria impartida por el Estado, pero se añadió su obligatoriedad. La segunda reforma se publicó en Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de diciembre de 1946, y modificó casi totalmente el contenido del artículo 3º se suprimió la parte ideológica de la reforma anterior, se

estableció que la educación impartida por el Estado tendería al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, fomentando el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia y la justicia.

Se conservó el sentido laico, pero se reforzó el concepto al afirmar que, garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio en que se orientaría a la educación impartida por el Estado se mantendrían por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa, basado en los resultados del progreso científico. Adicionalmente se agregó que el proceso educativo sería democrático, considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La reforma de 1946 se le atribuye al secretario de Educación Pública y escritor Jaime Torres Bodet, indica que la educación sería nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos, debía atender a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica.

La tercera reforma, en octubre de 1979, el presidente López Portillo envió al Congreso de la Unión la iniciativa para adicionar una nueva fracción VIII al artículo 3º constitucional, que fue publicada en Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de junio de 1980 y garantiza constitucionalmente la autonomía universitaria que hasta entonces sólo había estado protegida legalmente para ciertas instituciones.

La fracción VIII del artículo 3º constitucional expresamente establece que: Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la

Ley otorgue autonomía. De este modo, se definen como fines inherentes de las instituciones de educación superior sus funciones sustantivas de educar, investigar y difundir la cultura. La cuarta fue en enero de 1992, se reformó la Constitución General de la República para configurar una nueva situación jurídica de las iglesias. Se trataba de un replanteamiento de temas de la agenda nacional: libertad de creencias, separación Estado-Iglesia y educación pública laica.

La cuarta reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 1992. La fracción I se dividió en dos. Se derogó la IV, que establecía: "Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria, normal y la destinada a obreros y campesinos". Se modificó además la antigua fracción III, que decía: "Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial I y II del presente artículo y, además deberán cumplir los planes y los programas oficiales"; para pasar a ser la nueva fracción IV, con la siguiente redacción: "Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios, que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además, cumplirán los planes y programas oficiales, se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior.

La reforma aprobada por el Constituyente permanente en 1992, hizo posible que los particulares puedan ofrecer adicionalmente educación religiosa. Al suprimirse esta prohibición se reconoció implícitamente el derecho de educación religiosa en los planteles particulares. Adicionalmente y también en forma implícita, el derecho de las comunidades religiosas y de los ministros de los cultos de enseñar en estos planteles y de crear, dirigir y administrar instituciones educativas en todos los niveles y grados.

En la quinta reforma, el titular del Ejecutivo federal presentó a la Cámara de la Unión, una iniciativa de modificación, en la exposición de motivos de la iniciativa de reforma propone que se incluya el derecho de todo mexicano a recibir educación, y la obligación del Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria a quien lo solicite, se establezca además que la educación primaria y secundaria serían obligatorias.

También incluyó la iniciativa facultades para el Ejecutivo Federal a fin de que determine los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República, y asegurar así el pleno cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución. En consecuencia, la iniciativa propuso dar tratamiento de igualdad a los obreros y campesinos respecto de los derechos y obligaciones que en este sentido disfrutaban los demás miembros de la sociedad.

La iniciativa propuso suprimir la última parte de la fracción III, y agregó que para poder impartir educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán obtener previamente autorización expresa del poder público, con la adición de que dicha autorización deberá hacerse con apoyo en las disposiciones

legales aplicables. Se publicó en Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 1993.

El texto anterior no señalaba quién era el beneficiario de la obligación estatal de impartir educación, por lo que la reforma expresa ahora el derecho de los mexicanos a recibirla. Otro aporte de la reforma es el ensanchamiento de la obligatoriedad de la educación primaria a la educación secundaria. La reforma recogió con buen tino lo que dictan las condiciones y el propio desarrollo social y cultural del país.

La obligación del Estado de impartir educación preescolar, primaria y secundaria no lo debe distraer ni relevar de su compromiso respecto de los demás tipos y modalidades educativas, incluyendo la enseñanza superior, así como apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo y difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología. No obstante, la falta de su cumplimiento no debe conllevar a situaciones que justifiquen tratos discriminatorios para mexicanos sin estos estudios. La reflexión es importante en el terreno laboral, pues la falta de educación primaria o secundaria no puede ser invocada para justificar despidos.

La reforma canceló la facultad que la Constitución otorgaba al Estado para negar o revocar las autoridades otorgadas a los particulares, sin que contra tales resoluciones —expresaba el texto constitucional— procediera juicio o recurso alguno.

La última reforma al artículo 3º tiene algunas vertientes: Se establece la obligatoriedad de todo individuo a recibir educación;

Se establece la obligación correlativa del Estado mexicano para impartir educación preescolar, primaria y secundaria;

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades;

Se cancela la facultad constitucional, de dudosa validez constitucional, por estar en contra de las garantías de audiencia y de legalidad que la propia Constitución establece, de que el Estado pudiera negar o revocar las autorizaciones otorgadas a los particulares sin que contra tales resoluciones procediera juicio o recurso alguno;

Se establece que, en los términos de ley, el Estado podrá otorgar y retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. El artículo vigente da una facultad discrecional al Estado para retirar el reconocimiento de validez oficial;

Se cancela la mención y el tratamiento especial a la educación de cualquier tipo y grado otorgada a obreros y campesinos.

Tanto la versión original del artículo 3º como de todas sus reformas, con los matices propios de las corrientes ideológicas de donde emergen, tienen en común la pretensión de vencer el imposible de la ignorancia.

En la continuidad de las reformas al artículo mencionado no escapan tres elementos como base de la educación: el laicismo, gratuidad y sujeción al estado; pero siempre influenciados de los aspectos de sus contrapartes, la iglesia y la libertad de comercio en esta materia.

Independientemente que el artículo 3º se basa en el tema de la instrucción

escolar, se menciona de una manera no muy específica a la cultura, ya que se le da el significado tradicional, es decir, de "alta cultura", designando la obra artística o de expresión escrita o científica de una sociedad, relacionándose así de esta manera con los artículos 6º y 28 constitucionales, concernientes al derecho a la información y a la protección a los autores, concretamente con la creación, recepción y transmisión de la cultura, y sobre todo del control de éstos.

Definitivamente las regulaciones de la educación en los campos de la enseñanza particular y la participación de la iglesia es muy utópico, ya que el gobierno no cuenta con suficiente presupuesto para educación y la enseñanza y muchas veces son contrarias a la revolución y a la mexicanidad; el caso se hace más grave porque la educación particular le gana terreno día a día a la pública y es cada vez más favorecida y estimulada.

La educación en la constitución muestra la dirección, el proyecto de desarrollo de la sociedad, de la nación y la posición adoptada por el poder público frente a él. Se modifica el artículo 31 constitucional para establecer que es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener educación primaria y secundaria.

La reforma establece también que el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. A esta facultad exclusiva del Ejecutivo se agrega ahora la posibilidad de considerar la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales -en una clara referencia al Sindicato Nacional de

Trabajadores de la Educación- involucrados en la educación.

La última reforma adiciona la fracción V, con ella incorpora al texto constitucional el compromiso del Estado de promover los tipos y modalidades distintas a la educación preescolar, primaria y secundaria necesarios para el desarrollo del país, agregando expresamente la educación superior, y en forma tácita a modalidades como la educación para adultos, la educación especial y la indígena.

Finalmente, y en congruencia con la obligación establecida de todos los individuos de cursar los niveles de primaria y secundaria, se suprime la fracción I, del artículo 31, el límite de edad –quince años- relativo a la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener educación primaria y secundaria.

La última reforma al artículo 3º ratifica la enorme importancia que para el futuro de un país tiene la educación, confirma también el carácter fundamental de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar en su texto los anhelos y reclamos sociales.

### **3.5 El Problema Unidad-Diversidad en la Constitución Mexicana**

De todos los países de América, es sin duda México el de mayor riqueza cultural indígena, tanto por el número de etnias diferenciadas que existen, como por la cantidad de indios que viven en el territorio nacional; sin embargo, si se toman en cuenta otros criterios de la población en general como son, el idioma, religión, lugar de nacimiento, raza, origen étnico y costumbres, la cantidad de culturas en nuestro país podría incrementarse considerablemente.

Actualmente, la Constitución Mexicana rige de alguna manera a todos sin distinciones, todos los individuos se uniforman y nadie tiene derecho a ser diferente frente al Estado.

El Estado moderno impone un orden de ideas sobre la compleja diversidad de las sociedades que la componen.

En la diversidad de la sociedad, el Estado actual establece una uniformidad con una legislación general, de una administración central, de una cultura nacional válida para todos y de un poder único.

Esta es la razón actual por la cual el Estado borra la diversidad de sociedades y culturas sobre las que se impone y establece encima de ellas un sólo orden.

De esta manera, todo Estado debe corresponder a una nación, con el fin de lograr una unidad nacional en un territorio y domine un poder estatal y éste sea el único; en resumen, la visión del Estado actual es de unificar, uniformar y excluir a todo lo externo.

Desde la independencia, nuestro país ha intentado construir un Estado moderno comprendiendo en lo jurídico la vigencia de una ley uniforme; en lo social, el tratar de unificar a todos los mexicanos frente al Estado; considerando a todos por igual sin considerar su raza, procedencia, etc., siendo el principal ideal, el de una patria unida de ciudadanos iguales.

Debido a esta situación, las fronteras son designadas por cuestiones políticas, sin tomar en cuenta las raíces culturales comunes; actualmente, éste es el modelo que se encuentra en nuestro país y abundan los signos de que ésta idea está en crisis mundial.

Por otra parte, mientras no se concrete un proyecto de nación o de Estado nuevo, el actual cumple con las funciones de defender a nuestro país de los intereses externos y a mantener la paz y el orden en el interior; por esta causa, el Estado actual tiene que adecuarse a la realidad, haciendo frente a los retos y cumpliendo cabalmente con sus funciones.

Por consiguiente, la actitud del Estado actual debe ir cambiando paulatinamente y tomar en cuenta lo siguiente:

a) Un país en nuestros días ya no puede excluirse de lo que pasa en el mundo; por ello, una nación no puede aislarse y debe compartir algunas cosas internacionalmente, claro que sería mejor que fuera de una manera equitativa. Por ejemplo, las cuestiones económicas, ya que deben de compartirse decisiones para obtener beneficios recíprocos.

b) Ahora bien, ya es tiempo de reconocer la diversidad cultural en México. Muchos países como el nuestro están compuestos por etnias, culturas y

regiones distintas, formándose bajo el dominio de un solo grupo cultural y pretendiendo que ésta era la decisión de todos los pueblos.

En gran parte de la historia de México, el haber intentado uniformar la diversidad causó muchos conflictos; en nuestros días, ya es tiempo de reconocer la diversidad y adecuarla a las divisiones geopolíticas. "...El proceso iría en el sentido de otorgar el máximo poder de decisión compatible con la unidad del país a los distintos pueblos que lo componen..."<sup>39</sup>

Cada pueblo dentro de la diversidad mexicana, tendría el derecho de determinar todo lo referente a sus formas de vida, su cultura, sus instituciones y costumbres, al uso de su territorio, negociando con el poder central el alcance de sus competencias.

De esta manera, el Estado pasaría entonces de ser una unidad homogénea a una asociación plural, en que las diferentes comunidades reales participarían en las decisiones del poder. No se trata de romper la unidad del Estado, autonomía no es igual que soberanía; pues, las diferentes comunidades que pertenecen a los países desean seguir perteneciendo a la misma nación.

En nuestro país, por ejemplo, los pueblos indígenas no luchan por separarse de la nación, si no que ésta les reconozca sus derechos, como son la identidad y cultura propia. Y es que la Constitución de un país pluricultural como México, no puede expresar el resultado de un convenio asumido libremente por todos si no respeta las decisiones autónomas de todos los pueblos que lo

---

<sup>39</sup> VILLORO, Luis. "Del Estado Homogéneo al Estado Plural," en Pueblos Indígenas y Derechos Étnicos, VII Jornadas Lascasianas. J.E..R. Ordóñez, Coordinador. UNAM de México. 1999.

componen. La ley suprema del Estado debe pasar de ser una norma impuesta por una parte, a ser un acuerdo libre entre pueblos.

Un proyecto de nación actual no sería tratar de uniformar a todos los componentes del país, sino implantar y desarrollar en un acuerdo superior la riqueza de una multiplicidad de expresiones y de formas de vida.

c) El Estado debe propiciar espacios sociales en que todos los grupos y comunidades puedan definir sus formas de vida en el interior de éste; es decir, que tengan más libertad en su planeación interior los Sindicatos, grupos campesinos y los gobiernos interiores de los Estados.

En muchas naciones, el federalismo no corresponde a comunidades reales y crea divisiones geopolíticas artificiales, hace falta descentralizar los recursos y poderes, disminuir la burocracia federal, y acercar las decisiones colectivas a los lugares en que pueda ejercerse una participación real del pueblo. Pero es muy importante plantear el papel que juegan los municipios en un proyecto de país nuevo, pues los municipios son los encargados de transmitir la información estatal hacia las comunidades; una política democrática tendría que acercar los recursos de la federación al ámbito municipal.

Asimismo, mientras la construcción del Estado homogéneo del siglo XIX fue el proyecto de las clases medias urbanas influenciadas por la denominada cultura occidental, había otra corriente que expresaba las esperanzas del campo, de los negros de las haciendas del sur, de los mineros, la plebe de las ciudades que nada que tuviera que ver con congresos les interesaba; sus intereses eran comunitarios, de sus tierras y trabajos, pero ese movimiento popular fue aplastado

por el triunfo del Estado homogéneo en el siglo XIX, en donde lo principal era la concepción del "Individuo", si algo nos ha revelado la problemática actual del país es una crisis del modelo de la nación de nuestra tradición liberal; un Estado actual ya no debe ser homogeneizante ni individualista, sino justo y fraterno.

De esta manera, la predominante política actual mundial ha llegado a uno de sus puntos más extremos, acrecentando por este proyecto la distancia entre el México moderno y occidentalizado y el México profundo. El proyecto liberal en su propuesta y tiempo, respondía al reto de unificar a la nación; pero en su versión actual conduce de hecho a aumentar la separación entre las varias culturas mexicanas.

Ahora bien, el Estado plural supone, al lado del derecho a la igualdad, el derecho a la diferencia; igualdad de derecho en todos los individuos y comunidades a elegir y realizar su plan de vida que puede ser diferente en todos ellos.

En lugar de la uniformidad de una forma de vida, de una cultura homogénea para todos, de un orden legal central, es el respeto a la equidad entre todas las formas de vida. Este es el supuesto real de una verdadera tolerancia.

Debido a esta situación, el fin de que todas las culturas diferentes participen, sería el tránsito del Estado homogéneo a una nueva forma de Estado múltiple, respetuoso de su diversidad interna. El Estado plural no nacería de una repentina destrucción del Estado actual, sino de un lento proceso de reforma tanto de las leyes como de las instituciones existentes.

d) El Estado debe tomar en cuenta la tolerancia y la cooperación, pues

para mantener la unidad nacional en un Estado pluricultural se requiere más que la tolerancia, ya que ésta es el respeto a cualquier opinión diferente; pero un respeto que admite dicha diversidad sin ponerlas en relación las unas con las otras.

Por encima de la tolerancia es necesaria la cooperación, la aceptación de las diferencias puede variar desde una simple condescendencia hasta un reconocimiento activo del valor de la posición ajena.

Asimismo, la persona o la cultura tolerante no se siente afectada por las posiciones del otro.

En general, un modelo equitativo de sociedad iría más allá de la tolerancia, no sólo sería condescendiente con la existencia del punto de vista del otro, sino intentaría comprender su valor; lo cual abriría para cada quien la posibilidad de verse asimismo y a la sociedad, e identificar su posición con la del otro; sólo así se puede pasar la aceptación del diferente, del otro, al diálogo y a llevar una vida en común.

Por ello, México tiene que ser una nación que se base en la tolerancia y en la cooperación, con el fin de obtener un bien para todas sus culturas.

El Estado tendría que disminuir y eliminar la marginación o discriminación que impida alcanzar la igualdad de oportunidades. Igualdad de oportunidades y consenso entre todas las comunidades e individuos que componen la nación. Esa es la equidad, otro nombre de la justicia.

Sólo el diálogo racional podrá avanzar en el proyecto de una nueva forma de Estado porque a nosotros, a todas las culturas de México, nos compete la

figura de una nueva nación.

En consecuencia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe formar, organizar y señalar los derechos de todos y cada una de las diferentes culturas que existen en nuestro país, ampliando y registrando las diversidades, con una cooperación equitativa de los componentes de la nación, respetando las diferencias, dando igualdad de oportunidades, aceptando la pluralidad y garantizando el acceso a la justicia para todos, pero además elaborada por un constituyente realmente plural.

### 3.6 Marco Legal Internacional

El reconocimiento del derecho a la cultura como un derecho social y colectivo ha sido tardío, y es por esto que el marco legal internacional se ha ido definiendo y conformando con el paso de los años, como lo señala Miguel Concha<sup>40</sup>, una de las ganancias sociales más importantes para la ciencia jurídica durante la parte final del siglo XX fue el reconocimiento de este tipo de derechos a nivel social. Dentro de los derechos sociales es innegable que se encuentran ubicados los derechos culturales y, por extensión, los derechos de los pueblos (colectivos), puesto que ambos tienen repercusiones tanto jurídicas como políticas y son nodales para la formulación de la reforma democrática del Estado mexicano.

Este tipo de derechos fueron reconocidos primero fuera del sistema de Naciones Unidas, en instrumentos internacionales como la Declaración Universal del Derecho de los Pueblos, firmada en 1976 en Argelia, y la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, firmada en 1981 en Nairobi. Pero no es sino hasta hace poco que dentro de las Naciones Unidas, a cuyo sistema pertenecemos, se han venido abriendo paso, a pesar de que desde que en 1947 se discutió en la Comisión de Derechos Humanos el proyecto de una Declaración Universal. En la medida en que nuevos estados africanos y asiáticos se han incorporado a las Naciones Unidas, muchos países no pertenecientes al mundo

---

<sup>40</sup>Concha, Miguel. "Sujetos Colectivos de Derechos". Periódico La Jornada. Pag. 17. Sábado 3 de febrero de 2001.

noratlántico vienen adoptando esta posición, lo cual se evidenció en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en el verano de 1993.

Ya en 1948 la Asamblea General había aprobado una resolución en la que se reconocía la importancia del reconocimiento de la existencia de las minorías, aunque por resultar una cuestión tan difícil, sobre todo para los intereses de las naciones colonialistas, no se le quiso entonces abordar, y se solicitó a la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías, que dedicara tiempo al análisis de este tema. Luego de cuatro décadas de debates, informes y negociaciones, una Declaración sobre los Derechos de las Minorías fue adoptada finalmente por la Asamblea General de la ONU en 1992<sup>41</sup>.

Por consiguiente, es importante volver a recordar que ya desde 1982 la UNESCO había proclamado el "derecho a la identidad cultural", en la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales, y que desde 1981 se creó bajo el mandato de "prevención de discriminaciones", y no de minorías", un grupo de trabajo con la participación activa de los representantes de los pueblos indios del mundo, que ha elaborado un proyecto de Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Por otro lado en el año 2000, 36 naciones del continente, entre ellas Estados Unidos y Canadá, reconocieron en una declaración política y en un plan de acción, a los indígenas como pueblos y no simplemente como poblaciones, durante la Conferencia Regional de las Américas, preparatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, que tuvo lugar en Chile los días 5, 6 y 7 de diciembre.

---

<sup>41</sup> Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. 18 de diciembre de 1992. ONU.

De esta manera, en 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, aprobada por nuestro Senado en 1949, y ratificada por México en 1952, la cual indirectamente reconoce el derecho de existir de grupos nacionales, étnicos, raciales y religiosos diferentes, y hoy en día el concepto de etnocidio se entiende como un proceso de destrucción cultural deliberada, aunque el término no ha sido todavía incorporado en ningún instrumento legal internacional. No obstante, una declaración de la ONU del 24 de octubre de 1970 ya mencionaba además las distintas maneras en que un "pueblo" podía ejercer su derecho a la autodeterminación.

Indudablemente el instrumento internacional más importante hasta ahora para el reconocimiento y formulación de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas en naciones como la nuestra, es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que trata sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, mismo que fue aprobado por el Senado mexicano el 11 de junio de 1990 y ratificado el 5 de septiembre de ese mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991, y en su metodología y contenido se puede apreciar que fueron la base de los acuerdos de San Andrés<sup>42</sup>, firmados por el Gobierno Mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1996. No hay que olvidar también que México fue junto con Noruega, uno de los dos primeros países que le dieron validez, y que por el artículo 133 de nuestra Carta

---

<sup>42</sup> Acuerdos de San Andrés. Acuerdos del Gobierno Federal Mexicano y El Ejército Zapatista de Liberación Nacional, Sobre Derechos y Cultura Indígenas. Formalizados el 16 de febrero de 1996.

Magna y la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia, es ya, Ley Suprema de la nación.

### **3.7 En Defensa de la Diversidad**

La unidad de un país pluriétnico depende de los valores compartidos; por ejemplo, cualquier nación, pueblo o comunidad debe creer y asumir como propios los conceptos de identidad, equidad, diálogo, tolerancia, diversidad, generosidad y compasión; el aprecio por el entorno natural, el compromiso con la libertad y la paz. La esperanza es que si se centra la atención en estos valores compartidos, proporcionará las bases de unidad social.

De modo que, lo que une o separa a una nación pluricultural por un lado es la justicia, pero para juntar a un país como México debe de ser una justicia compartida, y por otro una identidad compartida, pero dando lugar y reconocimiento a todas las identidades nacionales.

Como consecuencia de lo anterior, se pueden ubicar dos tipos de identidades dentro de las múltiples que llega a tener una persona durante toda su vida:

- a) De nacimiento.- Por cuestiones de familia, lengua, religión y cultura.
- b) Por aprendizaje.- Por acontecimientos históricos o descubrimientos.

Pero además, un elemento que influye de manera positiva o negativa en los dos conceptos anteriores es la historia, pues por un lado, ésta es la base de identidad compartida, pero por el otro es una fuente de resentimiento y de división.

Por esta causa, es necesario crear un sentimiento de solidaridad pluricultural nacional, acomodando y no subordinado a las identidades mexicanas, pues las diferentes culturas nacionales únicamente compartirán lealtad al gobierno federal si lo ven como amigo, como parte de ellos y no como opresor o subordinador; por lo tanto, sintiéndose de esta manera todos los mexicanos parte de una identidad cultural y nacional, sin abandonar su identidad por nacimiento, como pueblo específico y adoptando la identidad aprendida.

"...En los países que son poliétnicos y multinacionales a la vez, los grupos culturales no sólo son diversos, sino que tienen imágenes diversas del país en su conjunto. La gente no sólo pertenece a comunidades políticas separadas, sino que pertenece a ellas de diferentes maneras. Esto significa que los miembros de un Estado poliétnico y multinacional no sólo deben respetar la diversidad, sino que también deben respetar diversos enfoques sobre la diversidad..."<sup>43</sup>

Así pues, este tipo de diversidad es la forma más probable de evitar problemas y a partir de lo cual se puede construir un Estado pluriétnico y pluricultural, debiendo aceptar la perfecta legitimidad del mosaico de identidades culturales nacionales. Por esta causa, es necesario el trabajo de todos los mexicanos para construir una nación basada en la diversidad y tratar de mantener su unidad, valorando y aceptando la diversidad política y cultural.

---

<sup>43</sup> KIMLIKA, Will. "Ciudadanía Multicultural". 1ª Edición. España. Paidós Ibérica, S.A. 1996. P. 260.

Por lo tanto, una sociedad basada en la diversidad, es improbable que se mantenga unida a menos que los individuos que la componen la valoren por sí misma y quieran vivir en un país con diversas formas de pertenencia cultural y política. De modo que, por un lado es necesario identificar, valorar y conservar lo mejor de la tradición y la modernidad de nuestro país, y por el otro desechar y rechazar lo malo de éstas.

### **3.8 Derecho Cultural**

El derecho a la cultura es el resultado jurídico a la aceptación de que el proceso en un país en general, no sólo es en materia económica, sino también en un sentido cultural, plasmado en un bien común. Es decir, que cada persona tiene derecho a acceder en la vida cultural de la comunidad y gozar de los bienes culturales de nuestra época. Aquí se reconoce el derecho esencial de que cada persona, es decir en sentido individual se le reconoce tanto por el Estado como por otras personas tanto físicas como morales al derecho tanto a ser parte como difusor y receptor de la cultura.

La vida cultural ha sido definida como "...el conjunto de las prácticas y actitudes que tienen incidencia sobre la capacidad del hombre para expresarse, situarse en el mundo, crear su medio y comunicarse con todas las civilizaciones...".<sup>44</sup>

Este derecho es esencial a todas las personas y debería extenderse a todas las comunidades como un derecho colectivo, por ejemplo: a que todas las minorías tengan acceso a los medios de comunicación, al reconocimiento de una identidad de grupo, como reconocer que tanto los homosexuales, inválidos o indios tienen el derecho a que se les reconozca como grupos con identidades propias y donde tienen derecho a tener acceso por ejemplo a difundir sus ideas usando los medios masivos de comunicación.

En la declaración sobre minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas hecha por la ONU –aprobada el 18 de diciembre de 1992,- señala que el Estado debe proteger la existencia, identidad y territorios, creando éste medidas legislativas para lograrlo, teniendo éstas minorías derecho a disfrutar su propia cultura y teniendo el derecho a participar en decisiones de carácter nacional y regional.

El reconocimiento de la cultura por parte del Estado lleva la obligación de asegurar la aplicación de los derechos culturales en toda la nación y para todas las culturas nacionales, apoyando todo esto con una política cultural desde el Estado.

Un derecho cultural nacional debe estar basado en el desarrollo en general de México, poniendo interés en los derechos humanos, derechos ecológicos,

---

<sup>44</sup> HARVEY, Edwin R. "Acción Cultural de los Poderes Públicos". Depelma Ediciones. Argentina 1980. P. 19.

derecho a la diversidad, a la tolerancia, a la protección de todas las expresiones artísticas, al patrimonio histórico, a la difusión, creación y apoyo de todas las expresiones artísticas de todas las culturas nacionales; desde una visión pluricultural en la protección y creación de todas las leyes en esta materia; en la que nos protejamos todos los mexicanos unos con otros y en la que nos podamos enfrentar a otros países.

Hay que poner apoyo en el derecho cultural apoyado en un Constitucionalismo Cultural y expandir la legislación internacional en esta materia ya que cada día crece mas la actividad cultural, tanto interna como externa, conformando con todo esto un conjunto de normas de derecho público y privado, de derecho internacional, donde se tomen en cuenta las expresiones representativas de todas las culturas tanto protegiendo como legislando.

El Constitucionalismo Cultural es aquel que abarca todas las normas de las Constituciones referidas a la libertad de la cultura, derechos culturales, propiedad intelectual, patrimonio cultural, educación, promoción, distribución y apoyo de la cultura, símbolos nacionales y funciones del Estado en esta materia. De esta manera podemos apoyarnos en este Derecho y en esta materia para promover la participación cultural de todo el pueblo mexicano conformado por muchas culturas, tanto de grandes ciudades como de pequeñas comunidades, dando entrada a diferentes razas y religiones, apoyando los conceptos de pluriculturalidad y de tolerancia.

### 3.9 Análisis de la Constitución Actual

El Constituyente de 1916-1917 no dejó de lado el problema de la cultura nacional, analizando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada el 5 de febrero de 1917, encontramos una serie de artículos referentes a la cuestión cultural nacional:

En el título I, capítulo I, "De las Garantías Individuales", en el Artículo 3º, se establece que la educación será democrática considerándose a la democracia no solo como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en un continuo mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, de carácter nacional en cuanto a que debe atender, entre otros fines, a la continuidad y crecimiento de la cultura mexicana. El artículo 3º también establece, como obligación del estado, alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Esto se complementa con la facultad y responsabilidad de las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorga autonomía para difundir la cultura conforme con los principios del propio artículo.

En materia de composición pluricultural de la nación, el artículo 4º, adicionado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, señala que la Ley protegerá y promoverá el desarrollo de las lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos indígenas y acceso a la Jurisdicción del Estado; y en los problemas agrarios se tomarán en cuenta sus usos y costumbres.

En el artículo 5º, se señala la libertad para dedicarse a cualquier actividad lícita y se debe entender que no hay limitación para elegir aquella que sea creadora y productora de cultura.

Artículo 6º, se dispone que la manifestación de las ideas no será objeto de la inquisición judicial administrativa alguna, salvo en el caso en que se ataque a la moral, los derechos a terceros, se provoque algún delito o perturbe el orden público, es decir, garantiza la libertad de expresión y la libertad de difundir el producto de la creación.

Artículo 7º, garantiza la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, es decir, de difundir el producto de la creación escrita, determinando que es inviolable la libertad de escribir cualquier tema, al mismo tiempo que se dice que ninguna autoridad o Ley puede censurar y en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Artículo 26, de la democratización, política social y cultural. Donde dice que el Estado organizará una planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación. Y donde se invita a los sectores que conforman la Nación a opinar y recoger estas opiniones en los programas de desarrollo y convenir con los gobiernos de los estados.

Artículo 28, dispone que no constituyen monopolios las funciones del estado donde se ejerza de manera exclusiva, como sería la de las comunicaciones por vía satélite. También como se menciona con un punto de vista tradicional en

materia de propiedad intelectual que se dispone de los privilegios que por determinado tiempo se conceden a los autores y artistas para la producción y reproducción de sus obras. Aquí se reconoce la propiedad del producto de la creación cultural y se enuncian los principios para su protección.

El problema de la cultura nacional se plantea en el marco constitucional como de competencia tanto federal como estatal. En el título III, capítulo II, "Del Poder Legislativo", el artículo 73, asigna así diversas facultades legislativas del Congreso, con efectos en toda la República.

El Congreso de la Unión puede legislar en materia de la industria cinematográfica, de escuelas de bellas artes, bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, históricos, artísticos cuyo interés sea el de la conservación como patrimonio nacional, además el Congreso tiene la competencia para establecer y organizar en toda la República instituciones como las mencionadas, es decir, las decisiones del Congreso tienen efectos en todo el territorio nacional así como también tiene la facultad para legislar en materia de las características y uso de la bandera, escudo e himno nacional.

Destacando que siendo México un estado federal, se debe interpretar que las facultades no expresadas en la Constitución a las autoridades federales, se les entiende reservadas a los estados locales (artículo 124,) por lo tanto en el tema de la cultura deberán concurrir la Federación, los estados y los municipios, aunque se sabe que los municipios no legislan.

Con respecto al Distrito Federal, tras el proceso de reformas políticas que se produjeron en la última década, la cuestión cultural está en el artículo 122

constitucional, fracción V, inciso L, en donde dice que la Asamblea Legislativa en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá la facultad de: expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos, fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos del artículo 3º, de esta constitución.

En el artículo 123, del título VI, "Del trabajo y la previsión social" dice que una de las pautas para determinar el nivel mínimo de ingresos de la población, está referida a la satisfacción de sus necesidades culturales: los salarios deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de un jefe de familia, en el orden social, material y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

Artículo 124, dispone que la Federación se reserva aquellas facultades y atribuciones que permitan dar unidad y establecer las condiciones para el fortalecimiento de una cultura nacional, sin oponerse a que, como parte integrante de ellas, los Estados de la Federación estén facultados para desarrollar sus propias culturas.

Como ya he señalado anteriormente, durante la historia constitucional y cultural de México el término cultura básicamente se ha utilizado de la manera antigua, es decir, que se refería esencialmente al concepto de bellas artes o patrimonio histórico (edificios), dejando fuera la concepción amplia, dicho de otra manera, no tomaron en cuenta factores importantes como lo son: la tradición, el medio ambiente, el sistema jurídico, economía, sistema de gobierno, religión,

identidad y visión del mundo de los diferentes tipos de mexicanos que comparten el territorio nacional, así como los que han emigrado; debe dársele un enfoque nuevo a la Constitución desde el punto de vista pluricultural nacional.

De esta manera, se debe apoyar a la cuestión creativa nacional y las diferentes culturas nacionales, tratando de visualizarnos dentro de un país pluriétnico, como dice el actual artículo 4º constitucional, y no solo en la cuestión indígena, sino también enfocamos en diferentes tipos de ciudades, religiones y razas; tratando de construir la igualdad en base a la diferencia y la diferencia en base a la tolerancia. Todo esto apoyado en el artículo 3º constitucional, en donde la educación nacional adopte conceptos como son el de la diversidad y tolerancia ya que tenemos que empezar a reconocernos como mexicanos los del norte con los del sur y los del este con los del oeste, respetando la diferencia y la diversidad cultural.

Cada cultura cuenta con ciertos derechos que por su sola existencia ya tienen, como son el derecho a la identidad y el de usar los bienes naturales de su hábitat, así como el tratar de preservarlos y defenderlos.

Debemos empezar a crear lazos o redes entre los diferentes tipos de mexicanos, por ejemplo, crear vínculos a partir de los mismos intereses entre los diferentes tipos de sistemas jurídicos, culturales o económicos, poner principal atención en lo que podría unir a los diferentes sistemas nacionales con el Gobierno Federal, ya que las diferencias siempre estarán y podrán hacerse cada día mas grandes.

Hay que darle un enfoque plural a nuestra Constitución respetar las diferencias, así mismo, es necesario crear un marco legal que apoye las manifestaciones culturales de todas las culturas nacionales como un fundamento educativo y legislativo que garantice la existencia y sobrevivencia de todos los tipos de mexicanos. La Constitución debe establecer que los diferentes tipos de culturas nacionales tengan acceso a la educación, salud, asuntos jurídicos, culturales, a los medios de comunicación y en general, en toda vida social y política de la nación.

En México no ha tenido mucha difusión el término de "Constitucionalismo Cultural,"<sup>45</sup> este término abarca las normas de las constituciones políticas de los estados que estén directamente referidas con los derechos de la cultura de cada país, sobre la libertad de la cultura, derechos culturales, patrimonio cultural, educación, etc.

En México debe dársele mayor importancia a la problemática cultural desde este punto de vista, ya que podría ser una de las respuestas para salir adelante en algunos de los problemas nacionales y otros que veremos mas adelante como es el de la globalización cultural.

La expresión de pluriculturalidad requiere que tanto el pueblo como el Estado se reorganicen y garanticen la libre expresión, igualitaria y sin discriminaciones, de todos los grupos que compongan la población nacional, tomando en cuenta las variantes en el campo y las ciudades así como las razas y

---

<sup>45</sup> Edwin R. Harvey. "Derecho Cultural Latinoamericano", OEA. Argentina 1993. P. 8-44.

las religiones. Por eso es necesario darle un nuevo enfoque al marco legal actual para asegurar el desarrollo de todas las culturas nacionales; y como dice el Dr. Gilberto López y Rivas, "...Consideremos que el pluralismo debe ser la base de una estrategia democrática para los Estados-Nación en los que, como en el caso de México, la diversidad étnico-nacional, lingüística y racial constituye una de las características fundamentales de los procesos de formación de esas sociedades nacionales, y por consiguiente, mantienen una composición multiétnica y/o multinacional...".<sup>46</sup>

De esta manera la diversidad y la pluriculturalidad, asumen el derecho a la diferencia en el marco de la igualdad de una real democratización de la sociedad y del Estado y ésta deberá estar apoyada con un nuevo enfoque jurídico desde la constitución a través de la educación y un nuevo punto de vista de las políticas culturales dando soporte a la cultura y a las culturas.

El reconocer los derechos de las diferentes culturas nacionales ayudará a una mejor formación de una sociedad y de un pueblo. Los derechos culturales con la misma esencia de cada cultura, es decir en su lengua, educación, sistema jurídico, etc. y éstos a su vez componen a nuestro verdadero país, un México pluricultural.

---

<sup>46</sup> LOPEZ y Rivas, Gilberto. "Nación y Pueblos Indios en el Neoliberalismo". 1ª. Edición. 1995 México p. 97-171.

### 3.10 La Legislación Secundaria Relacionada a la Cultura

La estructura jurídica y administrativa que se ha desarrollado en México hasta ahora ha creado un vasto conjunto de dependencias de gobierno, con atribuciones muy especiales y diferentes, y es por ello que el marco jurídico de la cultura reviste una gran complejidad.

"La acción de los organismos que coordina el Consejo Nacional Para la Cultura y Las Artes está regida por un conjunto de nueve leyes, cinco reglamentos, 28 decretos y 21 acuerdos, más alrededor de otras 300 disposiciones que contienen referencias sobre el arte o la cultura. A esto se debe añadir que el propio Consejo fue creado por decreto presidencial...";<sup>47</sup>(Véase anexo).

Algunas veces el Estado ha querido adecuar las necesidades culturales del país con organismos o leyes, pero algunas veces sólo con la única visión gubernamental, sin tomar en cuenta las necesidades culturales de las diferentes culturas nacionales, por ello es necesario hacer una revisión al marco jurídico cultural, sobre todo tomando en cuenta dos problemas fundamentales:

- La visión pluricultural nacional
- La adecuación, defensa, distribución, creación y respeto de las culturas nacionales frente a la globalización.

Muchas veces las expresiones culturales regionales de los diversos grupos nacionales son vistas, no como una parte mas de nuestra pluriculturalidad, sino que se devalúa dándole el calificativo de folklore.

---

<sup>47</sup> TOVAR y De Teresa, Rafael. "Modernización y Política Cultural". 1ª edición. F.C.E. México 1994. P 64-532.

Habría que tomar en cuenta varias propuestas nuevas, tomando en cuenta a las culturas, como por ejemplo la de legislar y tomar en cuenta la opinión de los diferentes sectores culturales, como serían los ya existentes más los no reconocidos, tomando en cuenta las diferentes razas, religiones, culturas nacionales y dejando abierta la entrada a nuevos actores en la vida política y cultural nacional.

Mantener el diálogo entre los diferentes actores culturales como son: Las diferentes culturas nacionales, con la comunidad intelectual y artística, la sociedad en general, la iniciativa privada y el gobierno. Todo esto con la preocupación principal de crear puntos en común, redes, vínculos, intercambio de cultura y visiones del mundo tan diferentes, pero tan mexicanos; tratando de crear una conciencia de la diferencia y de la tolerancia dentro del territorio nacional, pero reconociéndonos todos como mexicanos.

Alentar todas las expresiones culturales en los diferentes ámbitos del gobierno federal, estatal y municipal; poniendo principal atención en los conceptos de pluriculturalidad, tolerancia y diversidad, ya sea en expresiones del campo o de la ciudad.

Hay que enriquecer y mejorar el marco legal actual para que proteja nuestro patrimonio cultural y a nuestras culturas frente a intereses internacionales, poniendo un particular apoyo a los recursos naturales y al reconocimiento de cada cultura nacional otorgando personalidad jurídica para poder ejercitar sus derechos, tanto a nivel nacional como internacional.

Ampliar la participación y atribuciones de los estados de la Federación en la política cultural del país, ya que principalmente en este campo sigue habiendo un centralismo y una sola visión, sin tomar las necesidades reales de cada Estado, tratando de darle un verdadero apoyo cultural a cada entidad, para después fomentar un intercambio entre estos, también habrá que proponer y dar acceso a los medios de comunicación a las culturas estatales.

La importancia de una legislación cultural es mucha, ya que puede garantizar el desarrollo de las diferentes culturas mexicanas. "La legislación cultural constituye así una de las disciplinas jurídicas más recientes y se encuentra en proceso de maduración doctrinaria y legislativa, en plena etapa de recopilación especializada de normas de derecho público y privado; y de orden nacional e internacional, regulatorias de intereses de magnitud económica insospechada y consagratorias de valores sociales que hacen a la calidad de vida de la población y a la preservación de la identidad cultural nacional..."<sup>48</sup>.

Tanto en los terrenos económico, político y en el cultural, se enfrentan también los proyectos nacionales, esto se expresa mediante los puntos de vista a los marcos legislativos vigentes y a sus posibles reformas con intereses mercantiles. Hay que legislar en materia cultural dándole juego a los tres sectores principales nacionales que son: el pueblo, el gobierno y la iniciativa privada, pero no hay que darle prioridad a los intereses comerciales de uno solo, por ejemplo: hay que darle entrada al sector privado, pero sin tratar de privatizarlo todo, sino

---

<sup>48</sup> HARVEY, Edwin R. "Legislación Cultural Argentina". 1ª edición. La Nación. Argentina 1997. Sección 3ª. P. 4.

que hay que poner sobre cualquier interés particular, el interés público nacional. Creo que se le debería dar apoyo creando y desarrollando leyes e instituciones que velen por los intereses nacionales en el campo cultural, dando por ejemplo preferencia al pueblo, es decir, a la sociedad civil, los pueblos indios, los creadores en general, desarrollando las culturas nacionales para disfrutar o administrar el patrimonio cultural, aceptando la globalización, pero sin olvidar que somos mexicanos.

Modificando a las leyes para proteger las tradiciones, lenguas, sistemas jurídicos como patrimonio cultural como propiedad de la nación y no al servicio de intereses privados, tomando todo esto como logros en la materia cultural que ha logrado el pueblo mexicano.

Todos los mexicanos debemos proteger nuestras culturas y nuestro patrimonio cultural no dejándolo solo a las leyes.

### **3.11 Los Organismos Públicos Responsables de la Cultura en México**

Conforme al artículo 73 constitucional, el Congreso de la Unión tiene competencia para establecer, organizar y sostener instituciones relacionadas o encargadas con todo lo relacionado a la cultura. También en el artículo 3º, la Constitución menciona que el Estado apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura, y que las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas realizarán investigaciones, educarán y difundirán la cultura de acuerdo con las bases del mismo artículo 3º.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) es la dependencia que se encarga de la promoción de la educación, cultura, deporte, recreación; y principalmente de la planeación, organización e impartición de los diferentes niveles educativos en el Estado. Entre otras funciones que también tiene la SEP están las de organizar y normar los planes y programas de estudios de todos los niveles y modalidades educativos de crear, organizar y enriquecer las bibliotecas públicas que de ella dependan, y de registrar y conservar el patrimonio artístico y cultural de nuestro país basándose en el artículo 3º constitucional y la Ley General de Educación.

De la misma manera, otras entidades públicas de participación estatal contribuyen con diferentes alternativas de educación comunitaria encaminadas a dar apoyo a la producción y al bienestar social. Entre ellas destaca el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Salud y la Secretaría de la

Defensa Nacional creando teatros y fomentando el deporte (en vista de que estos aspectos forman parte de una cultura integral), pero con respecto a la educación nacional, un gran número de mexicanos en edad escolar no a podido tener acceso a ella, sobre todo aquellos que habitan en comunidades pequeñas y aisladas geográficamente.

Existen, además de las instituciones mencionadas, otros organismos que promueven, distribuyen y soportan diversas actividades en donde interviene la cultura en alguna de sus facetas a nivel nacional, entre los que encontramos: El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el Centro Nacional de las Artes (CNA), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) dedicado al estudio y divulgación de conocimientos sobre nuestro pasado histórico, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que promueve la investigación científica, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), las universidades, sobre todo la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así como las diferentes publicaciones e instituciones tanto privadas como organizadas por la sociedad, encargadas de divulgar y sostener el trabajo artístico nacional como lo serían trabajos en radio, cine, televisión, teatro, revistas tanto independientes como de las grandes compañías privadas.

"Con respecto a la UNAM por su historia y su valor y por su fuerza educativa, por la capacidad y el dinamismo de su investigación, por la difusión cultural que desarrolla, por la extensión y la cobertura de sus planes y programas de estudio, por la amplitud y la variedad de sus niveles educativos, por la calidad académica de su planta docente y por el número de estudiantes que alberga, la UNAM es la máxima casa de estudios de

México, y el proyecto cultural más importante de la Nación...";<sup>49</sup> asimismo, el papel de la UNAM ha sido importante en la historia cultural del país, ya que ésta ha sido un organismo público, dotado de plena capacidad y que tiene como fin, impartir la educación superior y organizar la investigación científica para formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura; ya que una de las concepciones de la Universidad es verla como a una comunidad de cultura, es decir, "...como una comunidad de maestros y alumnos que no persiguen fines antagónicos, sino complementarios, y que se traducen en un fin fundamental, considerando desde dos puntos de vista distintos, pero nunca opuestos: enseñar y aprender...".<sup>50</sup> De esta forma, el artículo 1º de la Ley Orgánica de la UNAM, del 6 de enero de 1945, la definió como a una corporación pública con fines de impartir educación superior, realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

La UNAM, ha sido un organismo importante dentro del desarrollo cultural en México, su responsabilidad de formar a la comunidad, ofreciendo actividades que complementen la formación académica, tanto de los estudiantes, maestros, investigadores y empleados, como del público en general. Asume el compromiso de generar condiciones que sirvan para estimular la imaginación creadora y la sensibilidad, de donde surgirán propuestas culturales y artísticas que se vinculen con el resto del país.

---

<sup>49</sup> Tomado de la página del web: <http://inice.degcsa.unam.mx/>

<sup>50</sup> GARCÍA Sthal, Consuelo. "Síntesis Histórica de la Universidad de México", 30 de septiembre de 1975. México D.F. 1ª. De. UNAM. P. 152-238.

“En 1993, el H Consejo Universitario aprobó la creación del Consejo de Difusión Cultural, composición que reúne tanto a los directores del subsistema de Difusión Cultural como a los representantes de dependencias universitarias afines así como a los Consejos Académicos de Área. Sus trabajos han fortalecido el proyecto cultural de la Universidad, de tal forma que las decisiones que se toman en materia de política cultural, se ventilan ya en este cuerpo colegiado...”.<sup>51</sup>

Por otra parte la Universidad Nacional, con la finalidad de reforzar la imagen de la cultura universitaria y repercutir sobre la sociedad, los esfuerzos se orientarán a fortalecer la presencia de la coordinación a través de los medios de comunicación. Con el apoyo de la radio y la televisión se dio continuidad a las campañas de promoción de las actividades del subsistema bajo el lema “Esto también es la Universidad”.

La Universidad ha tenido participación directamente en campos de: cine, teatro, música, radio, televisión, literatura, danza, museos, exposiciones, ediciones, idiomas, deportes y espacios de expresión cultural, asumiendo así, el compromiso de generar las condiciones que sirvan para estimular la creatividad, donde surgirán propuestas culturales y artísticas que se vinculen con el resto del país, por ejemplo:

Ahora bien, “Se confirmó el uso del logotipo de Difusión Cultural, diseñado en 1990, con base en la escultura de Rufino Tamayo llamada “La Espiga” que reza la Universidad, germen de humanismo y sabiduría e identifica tanto a la entrada del Centro

---

<sup>51</sup> “Universidad Nacional Autónoma de México”. Memoria 1996. 1ª Edición. México D.F. P.381-1082.

Cultural Universitario como la variada oferta cultural universitaria...";<sup>52</sup> así como los convenios creados entre el CNCA y la UNAM.

También hay otras instancias encargadas de patrocinar, divulgar y sostener los trabajos artísticos y el respeto a las culturas en otros lugares del mundo en el que se puede fundamentar y apoyar la problemática cultural nacional, como son la ONU, OEA y la UNESCO encargadas principalmente en apoyar la visión pluricultural mundial y a sus políticas culturales.

La creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes del 7 de diciembre de 1988 (ver anexo), se fundamentó en valores esenciales, como son: "...identidad nacional, libertad de creación y acceso de todos los mexicanos a los bienes y servicios culturales..."<sup>53</sup> surgió a partir de lo que la población mexicana estaba exigiendo en una etapa histórica. Lo importante será ir adecuando a esta Institución con los diferentes intereses culturales nacionales, es decir que ya que existe este órgano, darle apoyo a la creación, promoción y difusión de las culturas mexicanas. Este órgano puede y tiene la obligación de crear vínculos reales de comunicación de intereses entre la sociedad, los pueblos indios, diferentes razas nacionales, el gobierno y la comunidad artística en general.

El decreto presidencial que creó al CNCA donde lo separa de la Secretaría de Educación Pública y le transfiere a las instituciones y todo lo correspondiente a ellas. (ver anexo).

---

<sup>52</sup> Tomado de la página del web: <http://castor.estadística.unam.mx/dgesii/memo96.cdc.htm>

<sup>53</sup> TOVAR y De Teresa, Rafael. "Modernización y Política Cultural". FCE. 1ª edición. México 1994. P. 57.

Desde la creación de este decreto pasaron a formar parte del nuevo Consejo las siguientes entidades:

- 1) Instituto Nacional de Bellas Artes
- 2) Instituto Nacional de Antropología e Historia
- 3) Fondo de Cultura Económica
- 4) Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
- 5) Festival Internacional Cervantino
- 6) Educal, S.A. de C.V.
- 7) Centro Cultural de Tijuana
- 8) Biblioteca de México
- 9) Radio Educación

Así mismo agrupó a las siguientes unidades operativas:

- 1) Dirección General de Bibliotecas
- 2) Dirección General de Publicaciones
- 3) Dirección General de las Cultural Populares
- 4) Dirección General de Promoción Cultural
- 5) Unidad Del Programa Cultural de las Fronteras

Posteriormente se adicionó al Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) y al canal 22, espacio para la televisión cultural.

Así pues, los organismos encargados de la difusión cultural en México son:

- 1) Los del Estado.
- 2) Los privados
- 3) Y los de la sociedad.

Faltaría de integrar dentro del concepto general de sociedad los términos de diversidad, tolerancia y pluriculturalidad nacional, en donde todos los componentes reales del pueblo mexicano pueden tener acceso a la creación, promoción y distribución de sus expresiones culturales, económicas y políticas, en donde se junten las culturas y la tolerancia con la unidad nacional, el cuidar al patrimonio histórico cultural y tratar de dar entrada a los Estados de la Federación junto con la iniciativa privada, para que ésta sea un factor más y no el único.

Cuando la información nos toca, ya sea desde el punto de vista del Estado como el de la sociedad y el más abundante hasta ahora, el de los medios masivos de comunicación nos va formando o deformando. Todo es información pero no conocimiento, por lo tanto tiene que haber un equilibrio de los puntos de vista que conforman la realidad del país, tratando que la información llegue a todos los medios y culturas, es decir, que la información cultural llegue tanto a los diferentes tipos de ciudades, campos y diferentes tipos de culturas mexicanas y en sentido contrario, o sea, que las culturas nacionales y los diferentes ámbitos como son las ciudades y campos lleguen a distribuir su visión del mundo influenciando a todos los medios de difusión cultural tanto legal, social o medios privados.

### **3.12 Visión de una Nueva Constitución**

La Constitución de un Estado pluricultural, se basará en la decisión, cooperación y aportación de todas las culturas o pueblos que vivan en su territorio, pues los Derechos Humanos y en concreto los culturales son anteriores a la creación de los conceptos de constitución y Estado, y por ello no son negociables; ahora bien, ésta debe reconocer la autonomía de los pueblos que lo integran, ya que de ese hecho se derivan los derechos propios de las personas que pertenecen a esos pueblos y de los pueblos mismos; se debe entender a la autonomía cuando ésta se refiere a la cultura, como la capacidad y derecho que tienen todos los pueblos para acceder, disfrutar y desarrollar sus propias culturas.

En la práctica, la mayoría de las ocasiones hay conflictos por la diversidad de órdenes jurídicos que existen en nuestro país, por lo tanto es indispensable reconocer en la constitución su existencia, su separación y complementariedad, así como un sistema legal que solucione las controversias que nazcan entre los diversos órdenes.

A ese respecto, sólo haciendo más amplia la gama de los derechos colectivos en nuestra Ley Suprema se empezará a reparar las injusticias causadas por las exclusiones, empezando así una integración real a un Estado plural. Debido a esta situación, parece ser que por un lado el derecho moderno y constitucional, y por el otro el derecho tradicional y consuetudinario, tienen muchas diferencias, pues el primero tiende a ser individualista, mientras el segundo es colectivista. Sin embargo, ambos contienen sus propios valores que

pueden ser compartidos.

Por consiguiente, hay que empezar a crear valores compartidos y reconocer los derechos culturales en nuestras leyes, por eso es urgente elevar a rango constitucional el derecho a la cultura, a fin de que por un lado el Estado la difunda, apoye y aliente, y por el otro reconozca la personalidad jurídica de las culturas nacionales, ya que estas tienen identidad propia y pueden planear sus propias políticas culturales, convirtiéndose de esta manera en proyectos de desarrollo, pues la mayoría de las veces hay factores externos que las afectan, no las toman en cuenta o se apoderan de ellas. .

En razón de lo anterior, primeramente hacen falta algunas reformas al artículo 3º Constitucional, en donde se reconozca explícitamente el derecho a la cultura y los derechos culturales de todos los mexicanos, de modo que de esto se desprenda una ley reglamentaria y una política nueva, en donde se reconozcan los diferentes estilos de vida, con reglas de convivencia y cooperación pluricultural y que evite el saqueo del patrimonio cultural nacional.

Pero además, se indique que desde un punto de vista de expresión artística, la cultura debe de ser para todos los mexicanos y al servicio del pueblo en general.

Por otra parte, esta reforma constitucional debe reconocer las múltiples identidades culturales que conforman nuestro país, ya no desde una visión folklórica o discriminatoria, sino a un mismo nivel de participación y valor entre las diferentes culturas de México; por ello es necesario señalar que, el concepto de "cultura" encierra un modo de vida, de moral, de instituciones y de manera de vivir,

no limitándose solamente a tener una visión de interpretar el mundo, sino que le da otra forma.

De modo que, esta nueva reforma, debe estar comprometida con el pluralismo cultural participativo y tolerante, en donde se abarque a todos los mexicanos sin distinción alguna de edad, religión o sexo.

Por consiguiente, las nuevas reformas a nuestra Constitución o los nuevos artículos ya no pueden ni deben ser homogeneizantes, sino que deben incluir a la diversidad pluriétnica y pluricultural, concibiendo un nuevo concepto de nación, arraigada en valores que pueden ser compartidos por todos los mexicanos.

Por ello, los proyectos de educación deben asumir la tarea de valorar nuestra diversidad cultural y sobre todo las culturas originarias; transformar la diversidad en una riqueza nacional, promoviéndola y reconociéndola; es decir, que la educación debe asumir la tarea de transformar la diversidad en un factor positivo de entendimiento mutuo entre individuos y grupos humanos, colocando a la cultura sobre la vida y utilizándola para vivir mejor.

A ese respecto, la reforma al artículo 3º Constitucional debe en concreto impulsar y mejorar las posibilidades de acción frente al Estado en materias como cultura y educación, ya que mientras nuestro país siga teniendo problemas de desarrollo, educación, marginalidad y racismo, el derecho a la cultura y los derechos culturales deben ser una de las más importantes responsabilidades del Estado, tanto en difundir, apoyar y alientar, como en reconocer que las diferentes culturas nacionales pueden plantear sus propios programas en esta materia, además de ser uno de los medios para la defensa de nuestras culturas, como

proyectos de desarrollo frente a la creciente globalización.

Al mismo tiempo, es importante que se descentralicen estos proyectos, poniendo principal atención a la población rural indígena y de fortalecer el uso de los medios de comunicación.

Al respecto, es necesario incluir también en el artículo 3º, un apartado en donde se diga que todos los mexicanos van a tener el derecho a una educación pluricultural que reconozca, difunda y promueva la historia, costumbres, tradiciones y, en general, todas y cada una de las culturas nacionales y en especial la de los pueblos indígenas.

Por otro lado, el Estado debe asegurar a todas las culturas nacionales y en especial a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización, con procesos de educación que mejore su acceso a la ciencia y tecnología para un mejor desarrollo.

Pero además, el Estado debe respetar el quehacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su espacio cultural.

Por consiguiente, la educación que imparta el Estado deberá ser intercultural, basada en el trato que existe entre los pueblos y culturas que forman la sociedad mexicana y basándose en el respeto a sus diferencias.

Por último, lo que se buscaría establecer en esta reforma sería el reconocimiento de la cultura como patrimonio de los pueblos y evitar que esta sea segregada o agredida tanto por el Estado nacional como por las grandes transnacionales que se establecen en el país.

A partir de lo antes expuesto, considero que es necesario hacer una serie de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se mencione que, la legislación nacional debe reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derecho, la creación de un nuevo marco jurídico que establezca una nueva relación entre las culturas nacionales y el Estado con base en el reconocimiento a la libre determinación y de los derechos, políticos, económicos, sociales y culturales que de él se deriven; en especial, hacer efectivos los derechos y garantías que les corresponden; derecho a su diferencia cultural, a su hábitat; uso y disfrute del territorio, identidad cultural y a la disposición, uso y aprovechamiento de sus recursos naturales.

Si bien el artículo 4º Constitucional señala que, "...la Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas...", por lo tanto, toda cultura mexicana tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos, así que debe señalarse en este artículo que:

- Todo pueblo en México tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura.
- Todas las culturas forman parte del patrimonio nacional y de la humanidad.
- El Estado se esforzará por lograr un desarrollo paralelo tomando en cuenta las características geográficas, sociales y culturales, simultáneo en sus diversas esferas, con el fin de conseguir un desarrollo armónico nacional, favoreciendo de esta manera el enriquecimiento intercultural.

Las relaciones que se den de lo anteriormente señalado, se harán a partir de valores comunes y los que desarrollan un clima de amistad y paz, creando de esta

manera vínculos estables y duraderos, basándose en el respeto de los derechos humanos.

Asimismo, será necesario avanzar hacia la conformación de un orden jurídico nutrido por la pluriculturalidad y que refleje el diálogo entre todas las culturas nacionales. De esta manera el desarrollo de la nación debe sustentarse en la pluralidad, entendida ésta como la convivencia pacífica, productiva, respetuosa y equitativa de lo diverso.

Actualmente, hace falta construir una relación más estrecha entre todas las culturas nacionales y el Estado, pues es necesaria la edificación de un marco jurídico nacional, en donde el Gobierno Federal asuma el compromiso de impulsar en la Constitución Política nacional los Derechos Culturales, para que todos los mexicanos y en especial los pueblos indígenas desarrollen su creatividad, se defiendan la diversidad cultural y persistan todas las identidades mexicanas.

En resumen, esta reforma tratará de promover las manifestaciones culturales de todas las culturas mexicanas y en especial la de los pueblos indígenas, el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y patrimonio cultural, así como sus lenguas, medicina, costumbres y tradiciones.

Por otra parte, tomando en cuenta que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que, ..."El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación."..., el Gobierno debe

promover las manifestaciones de todas las culturas nacionales, en especial las indígenas.

Como consecuencia de ello, debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de todas las culturas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de todas las culturas nacionales, con la participación activa de todas éstas; y de incorporar el conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planos y programas de educación, ya que el conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas.

Asimismo, proponer al Congreso de la Unión reformas constitucionales que deriven en el reconocimiento de la autonomía indígena y de esta manera se tomen en consideración los principales derechos que les asisten, estableciendo las modalidades que se requieran para asegurar su libre ejercicio.

Por ejemplo:

a) Ejercer el derecho a desarrollar sus formas específicas de organización social, cultural, política y económica;

b) Promover el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y patrimonio cultural.

c) Concentrar con otras comunidades de sus pueblos o de otros, la unión de esfuerzos y coordinación de acciones para la optimización de sus recursos, el impulso de proyectos de desarrollo regional y en general para la

promoción y defensa de sus intereses.

d) Promover y desarrollar sus lenguas y culturas, así como sus costumbres y tradiciones tanto políticas como sociales, económicas, religiosas y culturales.

Ahora bien, el hecho de plantear reformas a la Constitución General de la República, no implica que la realidad en la que viven muchas culturas en nuestro país y en especial las indígenas, se transforme automáticamente, pero será un buen comienzo.

Por ello, y de darse las respectivas reformas constitucionales, deberá dictarse una Ley Reglamentaria que precise lo que se añadió, que determine la competencia en estos temas de la Federación, de los Estados y los municipios; que establezca las protecciones de las lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas de organización social de las culturas nacionales y en especial de las indígenas.

Con independencia de lo que establezca la mencionada Ley Reglamentaria, muchas otras leyes federales y locales deberán ser revisadas para que sean acordes con nuestra Ley Suprema.

En general, las constituciones de los Estados, las leyes y ordenamientos de la federación y municipios deben promover y preservar el pleno desarrollo de las lenguas, culturas, usos, costumbres y formas específicas de organización social de todas las culturas de México y en especial las indígenas a través de la educación.

Por último, hace falta poner mayor atención en la creación de leyes y en reformar las actuales en los temas de las instituciones culturales, descentralización de la cultura, legislación cultural, incentivos fiscales, preservación y difusión del patrimonio cultural, creación artística, educación y difusión de las artes, fomento y regulación de la industria cultural.

En general, se necesitan propuestas y reformas que aborden los derechos colectivos, en especial y para empezar, los derechos indígenas, fundamentando así los derechos económicos, sociales, culturales en el espacio local y en los vínculos de éste con el Estado nacional.

### **3.13 Los Acuerdos de San Andrés de 1996 entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Gobierno Federal Mexicano y la Ética de una Realidad Pluricultural Nacional**

La discusión sobre el derecho constitucional a la cultura tomó en México una nueva dimensión, tras el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional el 1° de enero de 1994. Las demandas de los zapatistas en materia de derechos y cultura indígena se plasmaron en los Acuerdos de San Andrés, Acuerdos del Gobierno Federal Mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, sobre derechos y Cultura Indígena, formalizados el 16 de febrero de 1996, y por otro lado se formuló la iniciativa de reforma constitucional de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), la que se presentó el 29 de noviembre de ese mismo año; no obstante, el Presidente de México Ernesto Zedillo, las volvió a presentar el 5 de febrero de 2000 en el Senado de la República, pero tanto él como su administración federal se negaron a cumplir dichos acuerdos.

El conflicto entre el EZLN y el Gobierno Federal planteó entre otras cosas, el derecho a la diferencia y la ética de una realidad pluricultural. Por esta razón, tanto los Acuerdos de San Andrés como la iniciativa de la COCOPA, constituyen un esfuerzo en el reconocimiento y la promoción de la equidad dentro de la pluralidad cultural, estableciendo espacios para la construcción de una verdadera sociedad multicultural con respeto a las diferencias y para que los pueblos originarios de nuestro país sean parte del México actual.

Durante la historia, tanto mundial como nacional, todas las culturas se han mezclado, realmente pocas son las que se han mantenido aisladas; las culturas se han influenciado unas con otras y las diferencias entre ellas se han vuelto inciertas y cambiantes. Por ejemplo: en México hay diversos tipos de culturas, en las que intervienen ciertos factores que les van dando su identidad en particular, es decir que intervienen elementos como la economía, religión, situación geográfica, clase social, idioma, etc. pero por otro lado también las culturas tienen cosas en común, comparten intereses que podrían armonizar la vida en general, "...una nación es, ante todo, un ámbito compartido de cultura..."<sup>54</sup>

La Nación mexicana está compuesta por diversas culturas nacionales, en las que cada una de éstas tendría que asumir frente a las otras una forma de vida en común, en armonía, con tolerancia donde entre el respeto a la diversidad, tratando de integrar una identidad nacional compuesta por todas las culturas nacionales en el mismo nivel y con la misma participación, en el que se identifiquen los diferentes tipos de personas como una nación, en la que con esta visión de "unidad nacional", a partir de la pluriculturalidad, tenga un proyecto de desarrollo común, en la que participemos todos, tomando en cuenta tanto las tradiciones como los planes en el futuro común nacional.

Las tradiciones, las costumbres y creencias forman parte de un pasado, y éste tiene que ser preservado como un conjunto de culturas, formando una

---

<sup>54</sup> VILLORO, Luis. "Estado Plural, Pluralidad de Culturas". Edit. Paidós. 1ª edición, México 1998. P. 14-184.

identidad nacional; por otro lado tratar de que todas las culturas actuales nacionales construyan un proyecto nuevo de Nación a partir del pluralismo cultural nacional, en la que las políticas culturales exijan y mantengan el derecho a la igualdad, como el derecho a la diferencia, es decir que la igualdad no es tratar de homogeneizar a todos, sino que todos los individuos y culturas tengan un plan de vida, en la que intervengan factores como la visión del mundo de cada cual, tradiciones, etc. por diferentes que ellos sean, respetando por igual las diferencias.

Una política cultural pluricultural estaría basada en difundir a todos los niveles los términos de igualdad, diversidad, tolerancia; por lo tanto impediría cualquier supeditación o discriminación de una cultura nacional a otra, tratando de asegurar toda expresión cultural religiosa, sexual, étnica y racial, donde la oportunidad de expresión a lo que hoy llamaríamos "lo diferente", tratando de crear espacios en los cuales todas las culturas nacionales puedan elegir y expresarse en el Territorio Mexicano.

La mejor vía para crear una ética pluricultural nacional, es en que la política cultural tenga como base hacer que todos los elementos culturales nacionales participen en todos los ámbitos sociales, descentralizando las decisiones culturales y dando participación real al pueblo.

Esta visión pluricultural no es de un día para otro, sino que se tiene que ir dando paulatinamente, basándose en la diversidad dentro de la nación, donde la planeación del Estado también tenga como base los términos de tolerancia, negociación y comunicación entre las culturas, sirviendo éste como árbitro, tratando de igualar oportunidades, en donde las culturas cooperen con los

intereses del país; al final lo que se esperaría de una política cultural encaminada a la pluriculturalidad, sería que todos los mexicanos supieran contribuir con su cultura y relacionarse con las otras, así como que cada cultura nacional contribuya con la suya y se relacione con las otras y por último que todas las culturas nacionales reunidas como identidad nacional, hagan algo por si mismas y sepan relacionarse con las culturas extranjeras.

De esta manera, "Una ética debería ser válida para todo sujeto racional en cuanto tal, independientemente de la cultura a la que pertenezca. La universalidad de las normas éticas implica necesariamente la existencia de valores transculturales. La cultura que cumpliera esos valores sería válida con carácter universal...".<sup>55</sup>

De acuerdo con esto, existe un pensamiento tradicional que tratar de homogeneizar todas las ideas, apoyadas por la dominación cultural y la violencia; la imposición va encaminada a universalizar criterios culturales, es decir tratar de globalizar la cultura occidental dejando atrás proyectos pluriculturales.

Hay que mencionar los aspectos principales a los que tendrán que apoyar las políticas culturales nacionales, como son:

- Cada cultura nacional tendrá el derecho a determinar sus propios fines.
- Dar valor a las identidades culturales nacionales como derecho intrínseco a la diferencia.
- Preservar la libertad y autenticidad de cada pueblo.

---

<sup>55</sup> Ibid. P. 113 .

De modo que, éticamente el derecho no puede apoyar sólo a una cultura, puesto que tiene la obligación de reconocer a todas, argumentando que es mejor una cultura pluricultural, tolerante y libre, e ir en contra de las culturas dominantes y discriminatorias. Las políticas culturales, tanto de México como a nivel mundial, tienen que ir encaminadas a que vale más el respeto a la diversidad, que la imposición de creencias y valores de una sola.

La cultura nacional no debe tratar de homogeneizar todo, sino tratar que las diferentes culturas nacionales adopten los medios y técnicas de la cultura dominante que necesiten, utilizándolos como a ellos les funcione y entiendan, tratando de distribuir, administrar y apoyar a sus expresiones culturales, dándole a cada expresión nacional una visión única.

La política cultural pluricultural, debe intervenir para impedir que al aplicar esta propuesta, sea en un sentido ético y no solo para unos cuantos, apoyando el progreso, la diversidad, tolerancia y comunicación entre las culturas nacionales y las internacionales.

La diversidad y la pluralidad implican muchos beneficios, ya que tienen la ventaja de tomar en cuenta todo lo vivido, pudiendo esto enriquecer a otras formas de convivencia lejanas, aceptando que hay otros puntos de vista de los cuales podemos aprender.

Hay que aceptar a la diversidad, pero conservando normas universales absolutas, para poder decidir lo que es bueno, malo, justo y verdadero, dando prioridad a una educación tolerante, desde la familia hasta la de educación superior.

Frecuentemente, el poder del Estado es asumido por un sólo grupo predeterminado y tanto la construcción de leyes como los aparatos estatales, van influenciados por una sola ideología dominante, despojando a otros grupos de poder e influencia, afectando de esta manera a diferentes grupos raciales, étnicos o religiosos, lo cual conduce a politizar la cultura, dejándola en unas cuantas manos.

El reconocimiento a la diferencia y a la pluralidad cultural es una condición para el diálogo y para la construcción de una unión más amplia entre las diferentes culturas nacionales, construyendo asimismo una sociedad y un gobierno plural para México, por eso es necesario darle un enfoque plural a la constitución mexicana y a sus políticas culturales, planteándonos a través del presente, pasado y futuro de cada cultura nacional, así como la participación de todos los sectores nacionales divididos en gobierno, pueblo e iniciativa privada.

La pluralidad étnica y social de México es una gran fuente de riqueza, pero el trato paternalista y autoritario y la aplicación de un modelo educativo que desprecia la dimensión humanística, lastran el ánimo social. A este escenario hay que sumar el trabajo sistemático de las grandes empresas de televisión y radio, empeñadas en ver a los mexicanos como menores de edad adictos al mal gusto. De esta manera, en México conviven la modernidad y la pobreza, que son siempre atemporales. La falta de reconocimiento de las culturas indígenas da por resultado la miseria, la persecución, el aislamiento, el racismo y la guerra. En relación con ésto, el gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000) fue incapaz de reconocer los derechos de los indios en materia cultural y cumplir con lo pactado en la mesa de

negociaciones. "El 16 de febrero de 1996, fueron firmados los primeros y únicos Acuerdos entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Gobierno Federal; hasta la fecha estos acuerdos no se han cumplido y el punto de discusión se ha centrado en el tema de la falta de alguna reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena...".<sup>56</sup>

Entre los principales temas que se mencionan en los Acuerdos de San Andrés, de acuerdo a la cuestión cultural, están:

El derecho de los pueblos indígenas para organizarse internamente, tomando en cuenta su acervo cultural y sus sistemas normativos internos; como consecuencia de ello, la pluralidad nacional se vería reflejada con un diálogo entre las diferentes culturas con normas comunes para todos los mexicanos; reflejando así un real derecho a la diferencia cultural, que comprendería entre otras cosas, el derecho a su hábitat, uso y disfrute de su territorio, derecho al desarrollo de cada cultura y el derecho a sus proyectos de desarrollo.

También destacan la promoción de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, ya que el Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas: de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas y de la incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones educativas, tanto privadas como

---

<sup>56</sup> COSSIO Díaz, José. "Derechos y Cultura Indígena". 1ª. Edición. Porrúa. México 1998. P.5-405.

públicas. Por ello, el conocimiento de las culturas indígenas es y deberá ser fuente de enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar la incomprensión y la discriminación a estos pueblos.

Como consecuencia de ello, es indispensable asegurar la conservación de la naturaleza en los territorios de los pueblos indígenas, pidiendo que se les de a estos una indemnización, cuando la explotación de los recursos naturales que el Estado realice ocasionen daños en su hábitat y que vulneren su reproducción cultural.

Pero además, los gobiernos se comprometerán a respetar el quehacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural.

En general promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, asegurando la educación, ya que el Estado deberá asegurar a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización, con procesos de educación integral en las comunidades, que les amplíe el acceso a la cultura, la ciencia y tecnología; educación profesional que mejore sus perspectivas de vida; por lo tanto la educación que imparta el Estado deberá ser intercultural.

Dentro del tema al acceso a la justicia, Los Acuerdos de San Andrés señalan que, deberán tomarse en cuenta las características económicas y culturales de los sancionados.

Estos acuerdos proponen también al Congreso de la Unión, la promoción y el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y su patrimonio cultural, como son sus costumbres, tanto sociales como políticas, económicas y religiosas;

con respecto a los medios de comunicación, mencionan que es indispensable dotar a estos pueblos de sus propios medios, los cuales son también instrumentos claves para el desarrollo de sus culturas, y en el tema de la Constitución, proponen, la obligación de no discriminar por raza, lengua, sexo, creencias o condición social, posibilitando así la tipificación de la discriminación social como delito.

De esta manera se estimará necesario elevar a rango constitucional el derecho de todos los mexicanos al conocimiento y respeto de las culturas indígenas, es decir, a una educación pluricultural, que reconozca, difunda y promueva la historia, las costumbres, tradiciones y en general la cultura de los pueblos indígenas.

En concreto los Acuerdos de San Andrés Larrainzar en materia cultural, del 16 de febrero de 1996, dicen que el Estado deberá asegurar a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización, que el desarrollo de la Nación deberá sustentarse en la pluralidad, entendida como convivencia pacífica, productiva, respetuosa y equitativa de lo diverso; y el Estado deberá también respetar el quehacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. Así que la educación que impartirá el Estado deberá ser intercultural.

“Esta cultura, la cultura indígena, diferente desde nuestro pensamiento, es lo que se hace y lo que no se hace, lo que se ve y lo que no, es modo de ser, de vivir y de convivir, producto de la relación armónica con la naturaleza y con los demás hombres y se sustenta en la vida de comunidad, que es resolver sus problemas y dar alternativas en

comunidad...”,<sup>57</sup> todo ésto expresado en sus fiestas, bailes, comida, vestido, lengua, pero no es solo eso, es todo un sentido de la vida, una visión del mundo diferente.

Por lo anterior, es necesario pensar en el desarrollo de la cultura mexicana actual que está viva, que no es estática y que podemos enriquecer día a día con otras culturas; las culturas indígenas necesitan espacios donde puedan decidir, planear su presente y futuro, creando por propia visión algunas políticas culturales, introduciendo a la cultura nacional las lenguas y visiones indígenas, y tratando de crear un proyecto de nación plural, donde se incluyan todas las aportaciones y expresiones nacionales, en donde se utilicen por ejemplo al sistema educativo y a los medios de comunicación para ayudar en forma especial a la promoción y desarrollo de todas las culturas indígenas, y dejar de ser sólo mecanismos homogeneizadores y de control.

---

<sup>57</sup> ANZALDO, Juan Meneses. “Derechos y Cultura Indígenas” Grupo de trabajo 6 Promoción y Desarrollo de la Cultura Indígena. Publicado en la revista Ce-Acatl. No. 73. Del 7 de noviembre de 1995.

### 3.14 La Privatización Cultural

A partir de la década de los ochenta, se observan dentro de los campos nacionales educativos, culturales y científicos, tendencias a tratar de darle mayor entrada a las empresas privadas en estos campos; siendo evidente una menor participación del Estado en el tema de la cultura, dando mayor entrada a las empresas privadas tanto nacionales como extranjeras. El Estado Mexicano sigue teniendo la mayor parte de las demandas, pero las empresas privadas van día con día ganando terreno; por ejemplo en los campos científicos, artísticos y de los medios masivos de comunicación.

De este modo muchas empresas y espacios que eran ocupados por el Estado fueron ocupados por intereses particulares, claro también con una tendencia de una parte del Estado a privatizar, en la que el único afectado sigue siendo el pueblo, "...un ejemplo contundente es el vertiginoso crecimiento de la cadena Televisa, que además de manejar cuatro canales de televisión nacionales con 130 estaciones enlazadas en México y 22 repetidoras en Estados Unidos, varias radiodifusoras, así como empresas editoriales y de videograbación, sostuvo desde 1981 hasta mediados de 1986 el Museo de Arte Contemporáneo Rufino Tamayo, principal introductor de las vanguardias internacionales. Ya en 1986, dicha empresa entrega a la SEP el Museo Tamayo, y adopta el edificio que había construido para albergar las oficinas

de prensa durante el campeonato mundial de fútbol, a fin de convertirlo en el Centro Cultural Contemporáneo...".<sup>58</sup>

La intervención del sector privado no es malo, pero no debe ser el único tanto en el sentido práctico como ideológico, debe de ser un factor mas dentro del diverso campo cultural nacional. De esta manera, la visión predominantemente de privatizar todo actual, influencia a toda la cultura dentro de lo masivo, un ejemplo de esto es que Televisa es la principal influencia dentro de México y parte de centro y Sudamérica.

La visión de privatizar compete con el Estado para empezar a sustituirlo e ir ganando campo dentro de la escena cultural nacional, por eso es importante fomentar la participación de todos los elementos culturales dentro del territorio nacional como los sectores del pueblo y del estado, confiando en que la cantidad de culturas nacionales y de su arraigo no van a desaparecer al hacer partícipe al sector privado tanto a nivel nacional como internacional; en la medida que las culturas incrementen su producción, tratando de hacer intercambios culturales tanto a nivel interno como externo, dando a todo el entorno cultural un enfoque nuevo, en el que sea lucrativo o al menos que se pueda autofinanciar, que todo lo que produzcan las culturas nacionales resulten útiles o den una visión única a la gente que los consuma. Lo importante de esto sería utilizar a la iniciativa privada y no que la iniciativa privada sea la única que nos utilice, siendo ésta la única visión mundial.

---

<sup>58</sup> GUEVARA, Niebla; GARCIA, Néstor. "La Educación y La Cultura En El Tratado de Libre Comercio." Nexos y Nueva Imagen. México 1992. P. 9.

El excesivo carácter privatizador cultural en México puede ser peligroso, ya que van dejando atrás a los sectores sociales y gubernamentales, unificando criterios culturales, fomentando la visión de que solo lo que produzca la televisión tenga valor, formando juicios estéticos y de valoración, ya que muchas veces solo divulgan a la cultura estadounidense, ya sea en películas tanto en la televisión abierta o por cable o simplemente solo se le da un enfoque comercial.

"La privatización de los canales 7 y 13 de televisión y de los cines de COTSA (Cooperativa del Estado), reduce la acción estatal en los círculos audiovisuales al canal 22, a la Cineteca y a algunos circuitos independientes de cine..."<sup>59</sup>

Por otro lado la poca presencia del cine nacional, hace que toda la maquinaria económica y cultural estadounidense sea la única que veamos en nuestro país, esto mediante un constante bombardeo tanto en cines como en videoclubs dejando de lado a otras culturas que también tendríamos derecho a conocer, habría que señalar que este problema se da básicamente en las ciudades de la República Mexicana, pero entonces ¿Qué pasaría con la problemática en este aspecto con los demás medios que no sean ciudades?

Básicamente la privatización a nivel mundial se está dando en los medios masivos de comunicación en la que va implícitamente un solo punto de vista cultural y económico, sin darle entrada a la sociedad en general ni al Estado. Habrá que poner interés en que el Estado actúe como árbitro en los intereses

---

<sup>59</sup> GARCIA Canclini, Néstor. En periódico Reforma: El Angel. "Políticas Culturales e Integración". P. 6. 20 de noviembre de 1994.

culturales de México, en el que el principal interés sea el pueblo mexicano y sus diferentes culturas, dando valor al término pluriculturalidad y desarrollo.

Las expresiones culturales pueden llegar a generar ingresos y oportunidades de empleo, por eso es necesario que el Estado no recorte el presupuesto a este rubro, además de que este sector aporta al país una entrada de divisas importantes, por ejemplo: "...En Estados Unidos, la industria del "entretenimiento" es la que más exporta después de la industria aeroespacial. Según el semanario "The Economist", el crecimiento a largo plazo, debido en parte a la liberalización de la radio y la televisión, así como a la comercialización de las instituciones del sector cultural a escala mundial, se mantendrá en torno al 10% anual, es decir, más elevado que muchos otros sectores industriales y comerciales..."<sup>60</sup>.

Sin duda la moderna industria cultural ha contribuido a la democratización cultural mundial, los millones de radios y televisores vendidos lo demuestran, los medios de comunicación generan uno de los pocos mecanismos de integración a nivel mundial, ya que involucran a las comunidades en la animación, gestión, financiamiento y promoción de la cultura y las artes, siendo así la cultura una dimensión central del desarrollo en todos los países. Ahora bien, las carreteras y los espacios están ya hechos entre los países y las gentes, habrá que utilizarlos de manera tanto nacional como internacional, creando lazos o redes de comunicación cultural y económica; esta visión es importante, ya que hay que dar entrada al sector privado, pero sin que sea el único.

---

<sup>60</sup> PEREZ De Cuellar, Javier. "Nuestra Diversidad Creativa". UNESCO. México 1997. P. 281.

Una política cultural nacional tiene que ir enfocada en favorecer la diversidad cultural, dando apoyo a los empresarios y artistas nacionales que fomenten una real competencia a nivel nacional e internacional.

Dos factores importantes para tomarse en cuenta son: Una es en donde la iniciativa privada se utilizara para dar mayor difusión a medios de divulgación cultural no tan apoyados, como son al libro y a la lectura, en el sentido de la publicidad; y la otra es que el Estado otorgue mas facilidades a los sectores que quieran participar en este campo, de manera que el sector privado debe pensar un poco en las poblaciones y el Estado en ser menos estricto en sus requisitos, pensando en que hay una actividad potencial a desarrollar que podría beneficiar a México.

Una de las expresiones culturales mas populares, que siempre ha estado en el gusto de la gente a través de la historia mundial, es la música; ésta puede recorrer la expresión tanto del hombre del campo, como el de las grandes ciudades, en este campo, México ha tenido grandes logros y se ha dado a conocer a nivel mundial.

"Cada año la industria de la música en el mundo genera ingresos por 5,800 millones de dólares que se reparten así: 2% para Estados Unidos, 16% para Japón, 15% para Alemania, 11% para Francia y 9% para el Reino Unido, como se indica en el informe mundial de cultura publicado por la UNESCO..."<sup>61</sup> es decir, que más del 80% de las ventas de discos, cinco países se reparten las ganancias, esto es en cuestión

---

<sup>61</sup> MALVIDO, Adriana. "Concentran Seis Transnacionales La Producción y Distribución Musical". Periódico La Jornada, México. P. 25. Miércoles 3 de junio de 1998.

económica, pero en cuestión cultural, estos cinco países son los que están rigiendo el gusto musical a nivel mundial y que claramente afecta a nuestro país, imponiéndonos lo que nos debe de gustar.

Es importante observar cómo las cuestiones económicas afectan a las expresiones artísticas, como es la música, ya que esta es una expresión tanto local, regional, nacional e internacional; estas empresas son un importante mercado ya que dan empleo a millones de gentes en su hacer y distribuir sus productos, pero también crecen más dentro de los medios de comunicación en este sistema global actual, influenciando a todas nuestras culturas nacionales e internacionales, esto no estaría tan mal si fuera en forma mas equitativa la participación del pueblo y el gobierno.

Es importante plantear una legislación preocupada en esta industria cultural, ya que en el presente y futuro de este campo se fusionarán los medios de comunicación, tecnología, entretenimiento y la actividad comercial y todo esto implicará a la sociedad, economía, política y cultura en el siglo XXI, y no esperar a que una cultura dominante tome el control de todo lo que respecta a una sociedad mundial.

Así como la industria del cine, la música puede generar símbolos multiculturales en las que México puede tener influencia a nivel mundial, sobre todo poner atención en los derechos de autor para su mejor protección en la actual globalización.

No obstante, es necesario que no todo se privatice y que los diferentes actores culturales nacionales tengan acceso a los medios masivos de

comunicación, para apoyar y difundir las lenguas, tradiciones, culturas y formas de ver al mundo, sobre todo desde el punto de vista de la diversidad y de cada uno, en el que cada uno hable por sí mismo y no decidan unos cuantos.

Hay que construir en base a la identidad de cada quien, pero no con un punto de vista único, con el sentido de pertenencia, de raíz pero dando entrada a las demás culturas sin confundirnos en ellas, pensando en el respeto tanto a uno como a los demás, utilizando para esto a los medios masivos como son la televisión y la Internet.

Por consiguiente, no hay que verlo como "privatizar", sino como "invertir", es decir, que tanto la sociedad, el gobierno y la iniciativa privada inviertan en la cultura nacional, utilizando a los medios para poder distribuir sus expresiones para un mejor desarrollo cultural y económico, tratando de ganar nuevos y viejos espacios designados a la cultura, y en la que el desarrollo de la cultura, sea la ganancia.

De modo que, es importante establecer en la formulación de las políticas, pautas en la relación del Estado con la industria cultural ya que la excesiva concentración de los medios de producción de la industria cultural en manos de poderosos conglomerados, produce el control del mercado en una o varias ramas.

### 3.15 La Cultura en el Marco de la Globalización

Hoy en día, todos tenemos contactos diarios con personas de origen cultural diferente, las imágenes de otras culturas inundan las pantallas de nuestros televisores y las pantallas de los cines, en general, en todos lados hay un constante contacto con comerciales extranjeros, emigrantes, turistas o refugiados. En cien años, los intercambios culturales en el mundo se han desarrollado de forma espectacular, desapareciendo las fronteras. La globalización, "...consiste en la internacionalización, en el caso de la economía, del capital y de las formas de vender y comprar. En lo que se refiere a lo ideológico cultural, se trata del desarrollo de fórmulas con pretensiones de universalidad en materia principalmente de entretenimiento que pueden ser consumidas por la población de manera indistinta, sin importar el lenguaje, la historia, las tradiciones o, en suma, la cultura del país de que se trate..."<sup>62</sup>

De esta manera sucede la actual globalización, influenciada por los medios masivos de comunicación, comercializando productos, sacando recursos naturales sin respeto a las fronteras; ya que los tratados se vuelven materia diaria mundial. Esto hace que la frontera económica entre países pobres y ricos se haga más ancha cada día. Los tratados comerciales y el desarrollo tecnológico, permiten trasladar tanta información como productos de una manera muy rápida y muy barata, utilizando a las grandes empresas mundiales, a las finanzas, la tecnología y el comercio para crear un mercado único para unos cuantos, de esta manera se

---

<sup>62</sup> TOUSSAINT, Florence. "Globalización e Industria Cultural". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. No. 169. UNAM. México 1997. P. 177.

subordinan los de todo un pueblo a los de unos cuantos, empobreciendo a muchos países y enriqueciendo a unas cuantas compañías.

En materia cultural han pasado ciertos fenómenos que han ayudado a la privatización y a la globalización cultural, como son: Los progresos de la tecnología, monopolios de los medios de comunicación, encarecimiento de las producciones, el dominio de unas cuantas culturas dominantes y la reducción del presupuesto de los estados nacionales en materia cultural.

No debemos permitir que tanto la ciencia como la cultura mexicana dependan de las extranjeras, ya que si no producimos en estos campos, nos volveremos cada día más dependientes de otros países y de otras compañías.

Los países tanto a nivel latinoamericano, como a nivel mundial se están integrando a partir de los tratados comerciales, así como de la evolución de los medios masivos de comunicación, haciendo mas rápidas las comunicaciones y las transacciones en todo el planeta. Las comunicaciones culturales han pasado a formar parte de la nueva visión diplomática entre los países, dejando sin función a algunos organismos creados por la OEA y la ONU. De esta manera, conocemos a Brasil por su música y a la India por sus bailarinas; por ello, se podría hablar de una nueva revolución mundial a partir de los medios masivos de comunicación y su intercambio cultural. Al mismo tiempo, compañías como "MTV", compañía estadounidense de videos musicales, difunde su principal producto, que es la música; su contribución principal es que ha creado filiales por todo el mundo para apoyar las expresiones regionales, como en Europa, América Latina y Asia; adaptándose por un lado a los gustos de cada país y por el otro difundiendo una

cultura global musical, homogeneizando así el mercado mundial, afectando sólo a quien tiene acceso a estos medios.

La globalización no sólo se da en medida económica, sino también en los símbolos culturales, en el turismo, migrantes, trabajadores, industria cultural y hasta ideológica, en resumen, sobre todos los proyectos de vida. Uno de los principales problemas de la globalización, es que los tratados no son entre iguales, sino que hay preferencias, dominaciones y hasta violencia, como es el caso de México en el Tratado con Estados Unidos y Canadá, por eso sería importante crear un equilibrio entre los intereses tanto internos como externos, en el que se cuiden todos los patrimonios nacionales principalmente, como son las culturas nacionales y sus expresiones, creando normas morales en las que se cuiden principalmente los intereses sociales y morales de toda la población nacional, tratando de encontrar un equilibrio justo entre el mercado y los intereses de la nación mexicana.

Pero además, las tendencias comerciales a nivel mundial son cada día más homogeneizadoras, de manera que se uniforma el consumo y el vestido con marcas a nivel mundial; pero la problemática actual va mas allá de esto, ya que dentro de las culturas nacionales hay otras culturas, en las que podemos nombrar a los indígenas por ejemplo, que son afectadas directamente; por eso, muchas de las políticas modernas simplemente no son funcionales por los millones de indígenas que viven en toda Latinoamérica, además que éstos tienen lenguas, territorios y hábitos que los distinguen por toda América, muchas veces las grandes potencias políticas o económicas, los ven como anclas en contra al

desarrollo o como un simple folklore nacional que los degrada a simples objetos de ornamento, por eso es necesaria una política cultural que proteja a la educación, identidad, al trabajo y a la comunicación de todas las culturas nacionales, dando principal importancia a las minorías y a los grupos indígenas, en donde éstos suban a la "ola de la modernidad," pero con su propia visión del mundo. El Estado debe plantear una política en la que no solo se privatice todo, sino que ponga interés y apoye la diversidad cultural en México, tratando de que éstas participen.

Hay que crear redes a nivel latinoamericano, creando mercados culturales comunes, en donde se de la misma oportunidad a las expresiones latinas que a las de las culturas dominantes.

El mundo se está desarrollando a una velocidad que nunca se había visto, el desarrollo en los medios de comunicación y los lazos económicos están influenciando tanto que afecta a todo el mundo en campos como el intelectual, socioeconómico y cultural, haciendo que nos preguntemos ¿Qué es lo que está pasando? Y ¿Cómo lo vamos a afrontar?, claro, desde un punto humanista, en donde el Derecho sea un instrumento regulador y defensor de las culturas nacionales.

Alrededor del mundo se empiezan a influenciar las poblaciones por los medios masivos de comunicación, es decir que ahora se globalizan los intereses en medida de un solo enfoque, "la cultura occidental" o básicamente la cultura popular dominante; los jóvenes del mundo en circunstancias parecidas se parecen: peinados, música, ropa, comida, sexualidad, drogas empezaron a ser

factores comunes en la población tanto de Africa, América y Asia. Cualquier medio de expresión es bueno para influenciar a otras culturas, ya sea por cine, televisión, música, siendo éstos un factor poderoso de desarrollo para la gente. Si pudiéramos señalar algunas influencias culturales claves, en las que cada país pudiera ser líder mundial serían por ejemplo: las caricaturas japonesas, la música inglesa, la televisión y cine estadounidense y hasta las telenovelas mexicanas, de esta manera vamos conociendo un poco de todas las culturas, sin mencionar ahora el caso del Internet, en el que básicamente podemos tener comunicación instantánea con cualquier país o parte del mundo; pero algunas preguntas serían: ¿Cómo puede México intervenir en este proyecto? y ¿Quién podría tener acceso a todo esto?.

Por otro lado, estos medios de comunicación certifican o no lo que puede existir o no en el mundo, ya que simplemente lo que no esté presente en éstos "no existe". De esta manera, hay una clara influencia en el que el mundo se empieza a arrepentir, es decir: Europa es vista como el museo mundial, Japón como el productor de ciencia y tecnología, Estados Unidos como productor económico de cultura popular, América Latina como el hotel en período vacacional, Africa como el folklore negro, y todo esto influenciando en el marco de la economía mundial.

Desde el punto de vista de nuestro país, creo que debería crearse y apoyarse una política en la que se hallen presentes cada día más expresiones culturales mas diversas, enriqueciendo nuestra cultura tanto nacional como mundial, en la que no sea solo un punto de vista del mundo.

La globalización cultural puede ser peligrosa, ya que solamente beneficia a quien tiene acceso a ella, como a las personas que viven en las pequeñas o grandes ciudades, pero se acrecienta el abismo cultural con las expresiones minoritarias y étnicas, tanto a nivel nacional como al internacional.

Creo que se han empezado a crear nuevas identidades mundiales por interés en común, creo que un africano, un asiático y un americano, si comparten dólares, Internet, idioma inglés y cultura popular estadounidense, podrían crear una nueva clase internacional, en la que podrían poner en peligro los intereses de sus propios compatriotas que no tienen acceso a esto, ya que conforme a este sistema de economía, es decir, el de Libre Mercado, se incrementa día a día la población mas pobre y que no tiene acceso a los medios de producción, económicos y culturales de las grandes ciudades, creando esta situación de elites mundiales, por eso es importante la participación del Estado ya que tiene que actuar como árbitro en estas situaciones. Por esta causa, las clases mundiales mas pobres, lo único que tienen seguro es su identidad, valores y tradiciones, siendo esto lo más valioso que pueden defender y que el Estado debe proteger, dando el derecho a la continuidad de estas culturas.

Se debe utilizar en sentido amplio al desarrollo y no en sentido contrario, evitando perder así los valores, identidades y expresiones culturales nacionales que pueden enriquecer a la cultura mundial, buscando así que cada cultura planetaria tenga acceso a la igualdad y a la diversidad dentro de una ética y legislación a nivel mundial.

Un punto importante que hay que retomar, es que no todo lo moderno es bueno o malo, que no toda la tradición es buena o mala, sino que van cambiando día a día, lo que podemos hacer, es tomar lo mejor de las dos partes y empezar a construir; en donde haya términos éticos universales, como el respeto a la vida y a la libertad, atendiendo a la identidad y visión del mundo de cada cultura, en la que se permita la libre expresión, pero sin dañar a miembros de la misma comunidad o a terceros, utilizando como medidor al Estado.

No obstante, hay que globalizar no sólo a la economía y a la cultura popular estadounidense, sino que también el valor a la vida, el valor a la diversidad, a la tolerancia, a los derechos humanos, dando así un enfoque nuevo a las culturas mundiales, en las que éstas participen y den su opinión dentro de este mosaico de culturas a nivel mundial, dándoles la oportunidad de acceder a la información y a los medios de comunicación, construyendo así algo nuevo, en donde las culturas no dominantes traten de usar a la modernidad y sus beneficios, en la que todos decidan, desde su visión del mundo a integrarse a una nación, a una identidad o a una globalidad, y no donde a éstas las integren o consuman de una manera involuntaria, atropellada y violenta.

Por eso hay que proteger a todas las culturas nacionales, sobre todo de manera legal, ya que son afectadas por los medios de comunicación y la urbanización, pero también tendrían éstos que ceder a no hacer prácticas en contra de la integración física de los individuos, de sus comunidades.

De esta manera se mantendría el respeto y se perseguiría el bien común de todos los mexicanos.

En general, hay que pensar en construir un bien común mundial, en el que la cultura sea un instrumento de comunicación entre las diversas culturas en el mundo, empezando a construir en base en intereses comunes, respetando diferencias y empezar a tolerarnos todos, ya que si nos enfocamos sólo en las diferencias, éstas se harán cada vez más grandes y más presentes.

Para la construcción de una nueva ética global según el informe de la Comisión de Cultura y Desarrollo, se tendrá que poner énfasis en, los derechos humanos tanto individuales como colectivos, a la democracia y a todos los elementos que conformen a cada nación, a las minorías, al tratar de solucionar los conflictos con justicia y paz, así mismo como a la equidad entre las diferentes generaciones.

Esto es pensando en una mejor convivencia a nivel tanto interno como externo, pensando en una base, en un mínimo de requisitos para una mejor relación plural, política, social y cultural. El tratar de concebirnos como diferentes es un pretexto para platicar, para construir en base a algo, en base en que somos o podemos ser diferentes, pero que podemos compartir y respetar elementos comunes como la diversidad y la tolerancia.

Las políticas culturales a nivel mundial tendrán que tomar en cuenta los términos de cooperación, identidad cultural y la mejor convivencia para un mejor futuro, reconociendo así, tanto a todos los hombres como a todas las culturas.

La globalización es un proceso actual que debe regirse por una visión más humanista, apoyado por un marco legal, en el que lo principal sea México, y no tratar de caer en el punto homogeneizador y mundial a través de una sola visión,

es decir de una sola cultura a nivel mundial; la globalización debería verse, como una oportunidad a la diversidad de opiniones, culturas y derechos, enriqueciendo a toda la humanidad y no sólo a unos cuantos. La globalización de la vida económica, política y social moderna tiene como consecuencia una penetración entre las culturas y la coexistencia de varias tradiciones culturales en un mismo espacio social.

### 3.16 Reflexiones hacia una Nueva Política Cultural en México

En México existe una vasta experiencia en materia de políticas culturales que se ha sustentado en nuestras experiencias históricas y en políticas en los procesos de la Independencia y de la Revolución. Las autoridades y la sociedad han compartido una constante preocupación por tratar de diferenciarnos de los demás pueblos como un país diferente, y tratando de crear una identidad nacional frente a las que existen en el mundo entero.

Después de la Revolución Mexicana se empezó a reconstruir al país sobre dos premisas básicas:

- a) Todos los mexicanos somos iguales, y las políticas del Estado han tendido a ello tratando de transformar a los desiguales en iguales.
- b) El poder político ha tendido a promover a las políticas culturales bajo su propia visión, y con una perspectiva única, haciendo leyes, gobernando, planeando y educando sin tomar en cuenta los factores diversos de todos los mexicanos; y olvidando que es una necesidad revisar y actualizar las leyes referentes a la cultura.

1.- Tras la Revolución Mexicana los nuevos gobernantes estimaron necesario plantear un proyecto de Nación, tratando de unir a todos los mexicanos, sobre todo después de tantos conflictos consideraron necesario construir un proyecto sólido y concreto en donde México tuviera caras y fronteras; así, que esta visión

de lo cultural cumplió su cometido, sobre todo se tomaron en cuenta las circunstancias y la época; para los gobernantes lo importante fue ir adecuando las políticas culturales conforme a las necesidades y las épocas por las que atravesó el país. Pero si entonces se construyó en base a las igualdades, ahora es necesario proseguir edificando sobre las diferencias, es decir; empezar a plantear desde un grupo de diferentes en nuestra República Mexicana.

**2.-** La cultura es, entre otras cosas la forma de expresión que un pueblo tiene para mostrar sus problemas, anhelos y tradiciones, para construir y afianzar sus identidades. Al hablar de una política cultural es necesario por lo mismo referirse a un sistema global; es decir que se tienen que considerar las problemáticas culturales a nivel mundial, nacional, regional, estatal, municipal, barrial, comunal, etc. y eso sólo como ámbito espacial, ya que si entramos en sentido social, se tienen que mencionar las tradiciones, las culturas, las economías, los sistemas de gobierno y los sistema jurídicos. En el contexto de tratar de mejorar la calidad de vida del país y tratar de reconocer tanto a la Identidad cultural del país como a la cantidad de identidades culturales que existen en México.

**3.-** El Estado tiene como obligación proteger y conservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural, tanto a todos los edificios que considere, como a las culturas nacionales que nos configuran como Nación, ya no sólo tiene que preocuparse en el sentido antiguo o histórico de las culturas nacionales, sino de las vivas y de las actuales, tomando en cuenta que el mexicano vivo, no importando su tradición o cultura, vale mas que el mexicano muerto. El Estado tiene la obligación de apoyar a la creación artística, pero ya no

sólo a la que antiguamente se consideraba como "alta cultura", sino a todas las expresiones culturales mexicanas, tanto urbanas como rurales.

4.- El Estado tiene la obligación de promover la difusión cultural; es decir que, tiene que dar acceso a todas las expresiones culturales por medio de libros, teatros, bibliotecas, conciertos, cine, radio, televisión, tanto privados como públicos, en las ciudades y en el campo, legislar sobre el derecho de los pueblos indígenas al libre ejercicio y desarrollo de sus culturas y su acceso a los medios de comunicación.

5.- El Estado tiene la obligación de impartir y promover la formación artística y cultural, con respecto a las tradiciones de cada estado o cada expresión cultural nacional, por eso es necesario una mayor descentralización. Las políticas culturales ya no pueden ser sólo del Estado, sino que de hecho deben contribuir a definir las e impulsar a la iniciativa privada y a la sociedad.

6.- Las políticas culturales ya no pueden ser homogeneizadoras, sino que tienen que plantear el apoyo a la diversidad, a la pluriculturalidad, a la tolerancia y sobre todo, tiene que plantearse desde la diversidad misma, es decir que se tiene que plantear una nueva visión de hacer las cosas, desde la diversidad hacia la diversidad. Por eso es necesario plantear el reconocimiento a las identidades nacionales, tomando en cuenta a sus elementos culturales, religiosos, lingüísticos e incluso raciales.

Tenemos que construir nuevos enfoques a partir del reconocimiento de la pluriculturalidad; es decir que hay que plantear por ejemplo nuevas visiones como la de un Estado incluyente de nuestras culturas, es decir un gobierno representado

fielmente por cada cultura nacional; una nueva visión de nuestra constitución, ya no homogeneizadora sino donde se reconozcan las diferencias y donde tal vez se haga un nuevo órgano constituyente pluricultural, en donde al artículo tercero constitucional se le integren conceptos como los de tolerancia, pluriculturalidad, en donde siempre que se hable de cultura en la Constitución se entienda que la cultura nacional está compuesta por muchas culturas nacionales y cuando se refiera a cultura en la concepción de Bellas Artes no solo se refiera a las que antes se denominaban altas culturas o culturas extranjeras, sino que ahora se refieran a todas las expresiones culturales de nuestras culturas, así que el término "cultura" en la Constitución tiene que ser ampliado a la manera de vivir juntos. De esta manera sería importante regionalizar las políticas culturales y la federalización de los recursos para la promoción y difusión de las culturas.

7.- Una nueva política cultural mexicana tendría que apoyarse en un enfoque distinto al artículo tercero constitucional, en donde se eduque a la población en términos de diversidad y tolerancia, en donde los mexicanos seamos considerados por nosotros mismos y por el Estado como diferentes; pero con las mismas oportunidades y derechos, en donde las diferencias no sean símbolos de exclusión sino de una mayor riqueza cultural nacional. Ciertamente la problemática cultural, y en especial la indígena depende de políticas económicas y sociales, pero estas van de la mano con la manera como se concibe el proyecto de nación, o sea de representaciones culturales compartidas por la población.

8.- Ninguna cultura es más o menos que otra, simplemente es diferente, a nivel nacional hay que plantear una política cultural en la que todos los mexicanos nos

reconozcamos como tal, desde nuestra situación geográfica y desde nuestras diferencias. Hay que construir a partir de lo que nos une, creando redes, lazos que nos digan lo que verdaderamente es importante como lo son nuestras identidades como cohabitantes de un país, un Estado, de un pueblo, de una comunidad, de un barrio. Crear intercambios entre estados, colonias y clases sociales para un mejor autorreconocimiento, pero poniendo atención en valores universales como son: la vida, el respeto, la tolerancia, diversidad, ecología y derechos humanos, etc.

9.- Hay que discutir la posibilidad de un nuevo Constituyente en el que las diferentes culturas nacionales legislen en un planteamiento real a las necesidades de cada cultura regional, en donde ya no se legisle desde un solo punto de vista y tengamos una Constitución plural, incluyente y adecuada a las nuevas necesidades del país.

10.- Por otra parte tenemos la necesidad de formar parte del mercado mundial, y ante la rápida integración mundial hay que crear una nueva política cultural, en la que nos sumemos a ésta, pero sin perdemos. Naturalmente se da un nuevo enfoque a los nacionalismos, pero se homogeneiza el consumo.

Hay que tener una visión plural mundial, en la que todas las culturas sean válidas, en donde haya valores universales aplicables a todas las culturas, como son la vida, la libertad, el respeto, la ecología y los derechos humanos. Esto es importante, porque hay que construir a partir de las igualdades y de los valores aplicables al beneficio de la sociedad mundial, pero tomando en cuenta las diferencias.

La globalización no sólo debería implicar el plano económico o cultural, sino que tendría que valorar el derecho de las personas y a la diferencia cultural y usarse a los medios masivos de comunicación, para crear lazos de comunicación entre entidades diferentes.

**11.-** Uno de los problemas principales de la globalización, es que ésta llega de una manera que no es uniforme, por lo que el mundo se asemeja a un pastel mal homeado, en donde unas partes están quemadas, otras no tanto y algunas hasta crudas. Los países tienen acceso a los supuestos beneficios económicos de la globalización de manera desigual y en la mayoría de los casos sólo una elite de ese país tiene acceso a esto.

**12.-** Cada cultura tiene el derecho y la obligación de definir a su propia identidad para situarse frente a otras y encontrarse con sus valores propios, pero evitando el nacionalismo exagerado.

Todas las culturas a nivel mundial tienen que hacerse de una visión crítica para crecer como tales. Hay que reconocernos como mexicanos y tomar en cuenta que dentro de nuestra cultura hay varias culturas indígenas, que hay que respetar y de las que hay que tomar elementos que nos hagan crecer como país, enriqueciéndolo. Tal vez en un futuro podamos crear lazos culturales con toda Latinoamérica haciendo una nueva nación frente al mundo y creando una política cultural latinoamericana.

**13.-** Una nueva política cultural actual debe venir del Estado, de la iniciativa privada y del pueblo, sin que predomine ninguno de éstos elementos para estimular el reconocimiento de nuestro país y de nuestro mundo dentro de la

pluriculturalidad y la diversidad, siendo tolerantes unos con otros, con igualdad de derechos y oportunidades dentro de nuestras diferencias, y planteando todo ésto en la producción cultural, en nuestras políticas, en nuestros gobiernos, nuestros proyectos de educación y en los medios masivos de comunicación; incrementando, optimizando el uso de éstos para la difusión y promoción de expresiones culturales a nivel nacional y mundial.

**14.-** Es necesario aprender a vivir dentro de la diversidad, y reconocer que hay muchas culturas y muchas diferencias entre estas, y que cohabitamos en México y en el planeta, y para ello es necesario replantearnos factores comunes para una mejor convivencia y para el respeto y la tolerancia entre nuestros valores y los valores ajenos.

**15.-** México es en un país pluricultural y cuenta con una multiplicidad de lenguas, religiones y estilos de vida; cada una de las culturas mexicanas cuenta con derechos y obligaciones que cumplir dentro de un mismo territorio, por eso el Estado debe tratar de crear una nueva política cultural, en donde promueva, apoye y reconozca a todas esas culturas nacionales, dentro de su derecho a la diversidad, y a su identidad, pero dentro de la tolerancia; tomando en cuenta las decisiones de todas las identidades nacionales, ya que no es lo mismo que el Estado pida una integración nacional, a que cada cultura nacional se quiera integrar al nuevo proyecto de nación, ya que cada grupo étnico, colectivo o individual, tiene el derecho de disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura, este es un derecho universal que cada cultura tiene; es tener derecho a una identidad cultural.

**16.-** Por todo esto, el Estado debe estar consciente de que una política cultural es igual de importante que una política económica, que debería darle mas apoyo y mejor presupuesto, pensando en el pueblo y no en los intereses particulares de unos cuantos, de modo que el Estado no debe tratar de privatizar los intereses culturales del país.

**17.-** El Estado debe de tomar en cuenta las opiniones y los intereses de la sociedad civil, de los pueblos indígenas y de los creadores de la cultura en general, para un mejor desarrollo, cuidado y disfrute de todo lo que compone el patrimonio cultural nacional, tratando de preservar también aquello que no se puede tocar, como las tradiciones, los sistemas jurídicos y los usos y las costumbres, como propiedad de la nación, ya que la protección de nuestro patrimonio cultural e histórico nos atañe a todos los mexicanos. El Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y de ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de estos pueblos. Se estima necesario elevar a rango constitucional el reconocimiento y el respeto a las culturas indígenas, el derecho de todos los mexicanos a una educación pluricultural que reconozca, difunda y promueva la historia, costumbres, tradiciones y, en general, la cultura de los pueblos indígenas, raíz de nuestra identidad nacional.

**18.-** Debemos tratar de reconstruir a la nación, dando entrada a todas las culturas nacionales, para que sus derechos culturales trasciendan en el espacio y en el

tiempo, ya no tratar de ver a los diferentes como minorías; hay que tratar de unir al país tomando en cuenta el derecho a la diferencia, apoyándolo a todos los niveles institucionales. La Constitución deberá también reconocer explícitamente las diferentes culturas nacionales que componen a la República Mexicana y tratar de que se garanticen los diferentes sistemas educativos, de justicia y todas las expresiones culturales, reflejando de esta manera la real pluralidad cultural nacional, proponiendo el reconocimiento de todas las identidades nacionales a partir de la cultura, y a su vez la creación de un proyecto de nación.

19.- No obstante, es necesario que las culturas no dominantes en la actual situación mundial y en concreto del país, tomen y tengan el derecho de usar los medios masivos de comunicación, como otro medio de expresión más, teniendo así, una mayor oportunidad de involucrarse con las otras partes de la nación. Como consecuencia de ello, las culturas no dominantes, formarán parte activa de la producción de radio, y de cine, y de revistas y televisión, ya no sólo como observadores; por esta razón, ya no serían sólo consumidores, sino productores de ideas y expresiones; abriendo de esta manera, la cantidad de públicos y de creadores, de calidades y de cantidades, reafirmando así la realidad pluricultural nacional.

El término "cultura" en estricto sentido, es decir, "de las artes finas", no puede centrarse en las casas de la cultura, "como folklore," de manera que, es necesaria una adecuación y una ampliación, concluyendo que la cultura es todo lo que se refiere a las formas de vida, instituciones, religiones, lenguas, creencias y costumbres; ya no sólo se refiere a las Bellas Artes, sino que las incluye como

formas de expresión, dándoles lugar en la calle o en el campo, en los museos o en las casas, y tratando de crear diálogos entre los diferentes.

**20.-** Sería importante promover acciones para la divulgación del marco jurídico general que rige a la cultura en México debido al incumplimiento de las leyes y reglamentos en el ámbito cultural de nuestro país. Así como una mayor creación de estímulos fiscales para los artistas, creadores y promotores.

**21.-** Definir cuales son las atribuciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes dentro de todas las expresiones culturales y dentro de las culturas nacionales, así como la creación de su Ley Orgánica y crear la ley reglamentaria del artículo 4º constitucional, deben conducir a que la cultura no es sólo el pasado, sino el presente y el futuro. Una política cultural actual deberá construirse para un mejor autoreconocimiento inmerso en la pluralidad, tratar de conciliar a todos nuestros intereses nacionales para defenderlos e intervenir en problemas mundiales.

México necesita que el Estado, la iniciativa privada y el pueblo distribuyan la cultura, es decir que:

- 1) Distribuir cultura para todos y que todos distribuyan cultura.
- 2) Sustentar el reconocimiento a la diversidad, con una nueva visión constitucional y un constitucionalismo cultural.
- 3) Sustentar el reconocimiento a la diversidad y a la tolerancia. Como una nueva visión en una educación bicultural, plural y tolerante.
- 4) Crear vínculos y diálogos entre los diferentes. Medios masivos e intercambio social nacional entre estados, colonias, etc.

5) Apoyar, vincular, ampliar y reconocer a la cultura en los campos de la educación, las artes, antropología, historia y en la política para un mejor desarrollo nacional.

**22.-** La tradición, el patrimonio y los rasgos culturales deben de protegerse constantemente como derechos culturales, desde un punto de vista en donde lo importante sea la equidad y el respeto a la diversidad; en donde el Estado reconozca las diferencias y las desigualdades, permitiendo la pluralidad de valores, fortaleciendo el Estado de Derecho, construyendo de esta manera un sistema plural, en donde la mayoría y las minorías culturales y políticas del país, participen en su desarrollo.

Lo primero que se debe de buscar en la Constitución como proyecto de Nación es la equidad y para apoyarlo se tendría que planear una política cultural incluyente, en la que se propicien las condiciones para que cada cultura nacional pueda desarrollarse, es decir, un proyecto de Nación a partir de una política cultural, diversa y tolerante, constituida desde los pueblos y culturas nacionales mismas, ya que el reconocer las diferencias ya no es sólo un problema ético sino una necesidad del país. El Estado debe de promover políticas públicas que aliente la igualdad de derechos y obligaciones; para esto es importante valorar y defender las diferencias entre los grupos de personas y entre los individuos, ya que el respetar las diferencias implicaría estar inmerso en la tolerancia, valorando así la diversidad cultural y todas sus expresiones.

**23.-** La cultura debe ser vista como sinónimo de un conjunto humano, como un producto de una agrupación social o como el medio en donde se desenvuelve

éste. La cultura es como la materia, no se pierde, sólo se transforma, ninguna cultura es pura, ya que ninguna cultura es una isla y todas las culturas se enriquecen unas con otras.

La identidad cultural no es estática y se va construyendo con el mestizaje continuo y mutuo, la identidad cultural no es sólo una, sino que se conforma de un conjunto de ellas.

Por todo lo anterior, la política cultural se demuestra andando, igual que en todos los demás aspectos de la cultura.

**24.-** Hay que cambiar el estatismo cultural que intenta orientar, vigilar y sancionar lo que la gente consume, para transitar hacia vías más democráticas que le permitieran a una instancia gubernamental abrirse a la pluralidad de su sociedad. Los gobiernos no hacen cultura; la hacen, la tienen, la preservan y la reproducen los pueblos; la responsabilidad del gobierno es crear las condiciones para su reproducción en libertad, divulgación amplia y preservación; así como el asegurar que la diversidad cultural dentro y fuera de una nación pueda convivir sin conflictos violentos, y en proveer el necesario clima de confianza y convivencia para un desarrollo real. Por consiguiente, la manera de vida propia y la de convivir con otras es el punto de partida de la cultura, integra los valores de que la gente se dota, y que decanta por generaciones, los niveles de tolerancia entre géneros y razas, las creencias que tienen sobre el mundo y sobre sí mismas, y las formas en que expresan todo ello a través del arte y su interpretación.

**25.-** La intervención de un Estado democrático supone en el campo cultural, abrir espacios para iniciativas, no siendo estáticos y dando apoyo económico, pero que

las decisiones finales recaigan en los propios productores de la cultura, por esta causa, se trata de crear un marco institucional de posibilidades, a través del cual los individuos y los diversos grupos, tradiciones de la sociedad puedan materializar sus intereses culturales con una mínima seguridad de que ese arreglo institucional garantizará que, dada la distribución de recursos, ninguno se verá eliminado o tendrá una expresión completamente inadecuada a su presencia en la sociedad; por ello, no es un Estado sano el que da libertades plenas a un grupo social y restringe de manera dramática las de otros; por eso, el Estado debe de ayudar a organizar los conflictos dentro del tema de la cultura, de tal manera que las distintas culturas con diferentes ideas de vivir, puedan habitar el mismo espacio.

**26.-** Las políticas culturales deben definirse por las intervenciones del Estado, del pueblo y de la iniciativa privada a fin de promover la cultura y satisfacer las necesidades culturales de la población, es decir, el conjunto de agentes, instituciones, aparatos, procesos y medios que se encuentran involucradas en una producción socialmente organizada para llegar a públicos determinados a través de canales específicos de comunicación.

**27.-** En la relación que existe en México entre el derecho consuetudinario de todos los pueblos indígenas, las diferentes culturas que conviven en este país y el derecho escrito del Estado, para que la constitución sea legítima y coherente debería ser el resultado del acuerdo de todos los individuos que constituyen nuestra nación. Teóricamente los Estados están conformados por una sola

nacionalidad, pero esto es falso, en los sistemas multiculturales como el nuestro, la constitución debería ser el resultado del acuerdo entre sus pueblos.

Por todo lo anterior, uno de los principales proyectos tanto a corto como a largo plazo de todos los mexicanos es el de contribuir a la conformación de una cultura nacional en la que se aclaren, se apoyen y se confirmen todas nuestras culturas, especialmente en relación con la composición pluriétnica y pluricultural. Las culturas nacionales requieren integrarse en una forma consiente en una unidad cultural nueva, tolerante y original, difundiendo y fortaleciendo a todas las culturas nacionales, en especial las indígenas reflejando ésto en un nuevo proyecto de nación.

**28.-** El Estado pluricultural supone, al lado de del derecho a la igualdad, el derecho a la diferencia; igualdad de derecho en todos los individuos y comunidades a elegir y a realizar su plan de vida que puede ser diferente en todos ellos.

En lugar de la uniformidad de una forma de vida, de una cultura homogénea para todos, de un orden legal central, el respeto a la equidad entre todas sus formas de vida. Este es el supuesto real de una verdadera tolerancia.

**29.-** El fin de un nuevo proyecto de nación es el pasar del Estado homogéneo a un naciente Estado múltiple, respetuoso de su diversidad interna, manteniendo la unidad con la tolerancia, aceptando y motivando la cooperación de las diferencias, así como que comprendería el punto de vista del diferente; sólo de esta manera se puede pasar a la aceptación de la existencia del otro, al diálogo y a la colaboración activa con él en un propósito común.

De una nación apoyada en la tolerancia se pasaría a una basada en la cooperación y el Estado tendría que disminuir y eliminar la marginación y discriminación que impida alcanzar la igualdad de oportunidades, consenso entre todas las comunidades e individuos que componen la nación. De modo que, sólo con el diálogo se podrá avanzar en el nuevo proyecto de nación, promoviendo y reconociendo la diversidad cultural, para establecer nuevas relaciones de convivencia intercultural.

**30.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir por consiguiente, los derechos para reconocer las diversidades, creando así un nuevo pacto social donde se de una cooperación equitativa de los múltiples componentes de la nación, respetando las diferencias, dando equidad en las oportunidades, tolerando la pluralidad y garantizando el acceso a la justicia para todos, en donde se conozca, y al mismo tiempo se aprecie a la pluriculturalidad. De modo que, por un lado es necesario identificar, valorar y conservar lo mejor de la tradición y la modernidad de nuestro país, y por el otro desechar y rechazar lo malo de éstas.

para mantener la unidad nacional en un Estado pluricultural se requiere más que la tolerancia, ya que ésta es el respeto a cualquier opinión diferente; pero un respeto que admite dicha diversidad sin ponerlas en relación las unas con las otras.

Por encima de la tolerancia es necesaria la cooperación, la aceptación de las diferencias puede variar desde una simple condescendencia hasta un reconocimiento activo del valor de la posición ajena.

Asimismo, la persona o la cultura tolerante no se siente afectada por las posiciones del otro.

En general, un modelo equitativo de sociedad iría más allá de la tolerancia, no sólo sería condescendiente con la existencia del punto de vista del otro, sino intentaría comprender su valor; lo cual abriría para cada quien la posibilidad de verse asimismo y a la sociedad, e identificar su posición con la del otro; sólo así se puede pasar la aceptación del diferente, del otro, al diálogo y a llevar una vida en común.

Por ello, México tiene que ser una nación que se base en la tolerancia y en la cooperación, con el fin de obtener un bien para todas sus culturas.

El Estado tendría que disminuir y eliminar la marginación o discriminación que impida alcanzar la igualdad de oportunidades. Igualdad de oportunidades y consenso entre todas las comunidades e individuos que componen la nación. Esa es la equidad, otro nombre de la justicia.

Sólo el diálogo racional podrá avanzar en el proyecto de una nueva forma de Estado porque a nosotros, a todas las culturas de México, nos compete la

figura de una nueva nación.

En consecuencia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe formar, organizar y señalar los derechos de todos y cada una de las diferentes culturas que existen en nuestro país, ampliando y registrando las diversidades, con una cooperación equitativa de los componentes de la nación, respetando las diferencias, dando igualdad de oportunidades, aceptando la pluralidad y garantizando el acceso a la justicia para todos, pero además elaborada por un constituyente realmente plural.

### 3.6 Marco Legal Internacional

El reconocimiento del derecho a la cultura como un derecho social y colectivo ha sido tardío, y es por esto que el marco legal internacional se ha ido definiendo y conformando con el paso de los años, como lo señala Miguel Concha<sup>40</sup>, una de las ganancias sociales más importantes para la ciencia jurídica durante la parte final del siglo XX fue el reconocimiento de este tipo de derechos a nivel social. Dentro de los derechos sociales es innegable que se encuentran ubicados los derechos culturales y, por extensión, los derechos de los pueblos (colectivos), puesto que ambos tienen repercusiones tanto jurídicas como políticas y son nodales para la formulación de la reforma democrática del Estado mexicano.

Este tipo de derechos fueron reconocidos primero fuera del sistema de Naciones Unidas, en instrumentos internacionales como la Declaración Universal del Derecho de los Pueblos, firmada en 1976 en Argelia, y la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, firmada en 1981 en Nairobi. Pero no es sino hasta hace poco que dentro de las Naciones Unidas, a cuyo sistema pertenecemos, se han venido abriendo paso, a pesar de que desde que en 1947 se discutió en la Comisión de Derechos Humanos el proyecto de una Declaración Universal. En la medida en que nuevos estados africanos y asiáticos se han incorporado a las Naciones Unidas, muchos países no pertenecientes al mundo

---

<sup>40</sup>Concha, Miguel. "Sujetos Colectivos de Derechos". Periódico La Jornada. Pag. 17. Sábado 3 de febrero de 2001.

noratlántico vienen adoptando esta posición, lo cual se evidenció en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en el verano de 1993.

Ya en 1948 la Asamblea General había aprobado una resolución en la que se reconocía la importancia del reconocimiento de la existencia de las minorías, aunque por resultar una cuestión tan difícil, sobre todo para los intereses de las naciones colonialistas, no se le quiso entonces abordar, y se solicitó a la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías, que dedicara tiempo al análisis de este tema. Luego de cuatro décadas de debates, informes y negociaciones, una Declaración sobre los Derechos de las Minorías fue adoptada finalmente por la Asamblea General de la ONU en 1992<sup>41</sup>.

Por consiguiente, es importante volver a recordar que ya desde 1982 la UNESCO había proclamado el "derecho a la identidad cultural", en la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales, y que desde 1981 se creó bajo el mandato de "prevención de discriminaciones", y no de minorías", un grupo de trabajo con la participación activa de los representantes de los pueblos indios del mundo, que ha elaborado un proyecto de Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Por otro lado en el año 2000, 36 naciones del continente, entre ellas Estados Unidos y Canadá, reconocieron en una declaración política y en un plan de acción, a los indígenas como pueblos y no simplemente como poblaciones, durante la Conferencia Regional de las Américas, preparatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, que tuvo lugar en Chile los días 5, 6 y 7 de diciembre.

---

<sup>41</sup> Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. 18 de diciembre de 1992. ONU.

De esta manera, en 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, aprobada por nuestro Senado en 1949, y ratificada por México en 1952, la cual indirectamente reconoce el derecho de existir de grupos nacionales, étnicos, raciales y religiosos diferentes, y hoy en día el concepto de etnocidio se entiende como un proceso de destrucción cultural deliberada, aunque el término no ha sido todavía incorporado en ningún instrumento legal internacional. No obstante, una declaración de la ONU del 24 de octubre de 1970 ya mencionaba además las distintas maneras en que un "pueblo" podía ejercer su derecho a la autodeterminación.

Indudablemente el instrumento internacional más importante hasta ahora para el reconocimiento y formulación de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas en naciones como la nuestra, es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que trata sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, mismo que fue aprobado por el Senado mexicano el 11 de junio de 1990 y ratificado el 5 de septiembre de ese mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991, y en su metodología y contenido se puede apreciar que fueron la base de los acuerdos de San Andrés<sup>42</sup>, firmados por el Gobierno Mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1996. No hay que olvidar también que México fue junto con Noruega, uno de los dos primeros países que le dieron validez, y que por el artículo 133 de nuestra Carta

---

<sup>42</sup> Acuerdos de San Andrés. Acuerdos del Gobierno Federal Mexicano y El Ejército Zapatista de Liberación Nacional, Sobre Derechos y Cultura Indígenas. Formalizados el 16 de febrero de 1996.

Magna y la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia, es ya, Ley Suprema de la nación.

### **3.7 En Defensa de la Diversidad**

La unidad de un país pluriétnico depende de los valores compartidos; por ejemplo, cualquier nación, pueblo o comunidad debe creer y asumir como propios los conceptos de identidad, equidad, diálogo, tolerancia, diversidad, generosidad y compasión; el aprecio por el entorno natural, el compromiso con la libertad y la paz. La esperanza es que si se centra la atención en estos valores compartidos, proporcionará las bases de unidad social.

De modo que, lo que une o separa a una nación pluricultural por un lado es la justicia, pero para juntar a un país como México debe de ser una justicia compartida, y por otro una identidad compartida, pero dando lugar y reconocimiento a todas las identidades nacionales.

Como consecuencia de lo anterior, se pueden ubicar dos tipos de identidades dentro de las múltiples que llega a tener una persona durante toda su vida:

- a) De nacimiento.- Por cuestiones de familia, lengua, religión y cultura.
- b) Por aprendizaje.- Por acontecimientos históricos o descubrimientos.

Pero además, un elemento que influye de manera positiva o negativa en los dos conceptos anteriores es la historia, pues por un lado, ésta es la base de identidad compartida, pero por el otro es una fuente de resentimiento y de división.

Por esta causa, es necesario crear un sentimiento de solidaridad pluricultural nacional, acomodando y no subordinado a las identidades mexicanas, pues las diferentes culturas nacionales únicamente compartirán lealtad al gobierno federal si lo ven como amigo, como parte de ellos y no como opresor o subordinador; por lo tanto, sintiéndose de esta manera todos los mexicanos parte de una identidad cultural y nacional, sin abandonar su identidad por nacimiento, como pueblo específico y adoptando la identidad aprendida.

"...En los países que son poliétnicos y multinacionales a la vez, los grupos culturales no sólo son diversos, sino que tienen imágenes diversas del país en su conjunto. La gente no sólo pertenece a comunidades políticas separadas, sino que pertenece a ellas de diferentes maneras. Esto significa que los miembros de un Estado poliétnico y multinacional no sólo deben respetar la diversidad, sino que también deben respetar diversos enfoques sobre la diversidad..."<sup>43</sup>

Así pues, este tipo de diversidad es la forma más probable de evitar problemas y a partir de lo cual se puede construir un Estado pluriétnico y pluricultural, debiendo aceptar la perfecta legitimidad del mosaico de identidades culturales nacionales. Por esta causa, es necesario el trabajo de todos los mexicanos para construir una nación basada en la diversidad y tratar de mantener su unidad, valorando y aceptando la diversidad política y cultural.

---

<sup>43</sup> KIMLIKA, Will. "Ciudadanía Multicultural". 1ª Edición. España. Paidós Ibérica, S.A. 1996. P. 260.

Por lo tanto, una sociedad basada en la diversidad, es improbable que se mantenga unida a menos que los individuos que la componen la valoren por sí misma y quieran vivir en un país con diversas formas de pertenencia cultural y política. De modo que, por un lado es necesario identificar, valorar y conservar lo mejor de la tradición y la modernidad de nuestro país, y por el otro desechar y rechazar lo malo de éstas.

### **3.8 Derecho Cultural**

El derecho a la cultura es el resultado jurídico a la aceptación de que el proceso en un país en general, no sólo es en materia económica, sino también en un sentido cultural, plasmado en un bien común. Es decir, que cada persona tiene derecho a acceder en la vida cultural de la comunidad y gozar de los bienes culturales de nuestra época. Aquí se reconoce el derecho esencial de que cada persona, es decir en sentido individual se le reconoce tanto por el Estado como por otras personas tanto físicas como morales al derecho tanto a ser parte como difusor y receptor de la cultura.

La vida cultural ha sido definida como "...el conjunto de las prácticas y actitudes que tienen incidencia sobre la capacidad del hombre para expresarse, situarse en el mundo, crear su medio y comunicarse con todas las civilizaciones...".<sup>44</sup>

Este derecho es esencial a todas las personas y debería extenderse a todas las comunidades como un derecho colectivo, por ejemplo: a que todas las minorías tengan acceso a los medios de comunicación, al reconocimiento de una identidad de grupo, como reconocer que tanto los homosexuales, inválidos o indios tienen el derecho a que se les reconozca como grupos con identidades propias y donde tienen derecho a tener acceso por ejemplo a difundir sus ideas usando los medios masivos de comunicación.

En la declaración sobre minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas hecha por la ONU –aprobada el 18 de diciembre de 1992,- señala que el Estado debe proteger la existencia, identidad y territorios, creando éste medidas legislativas para lograrlo, teniendo éstas minorías derecho a disfrutar su propia cultura y teniendo el derecho a participar en decisiones de carácter nacional y regional.

El reconocimiento de la cultura por parte del Estado lleva la obligación de asegurar la aplicación de los derechos culturales en toda la nación y para todas las culturas nacionales, apoyando todo esto con una política cultural desde el Estado.

Un derecho cultural nacional debe estar basado en el desarrollo en general de México, poniendo interés en los derechos humanos, derechos ecológicos,

---

<sup>44</sup> HARVEY, Edwin R. "Acción Cultural de los Poderes Públicos". Depelma Ediciones. Argentina 1980. P. 19.

derecho a la diversidad, a la tolerancia, a la protección de todas las expresiones artísticas, al patrimonio histórico, a la difusión, creación y apoyo de todas las expresiones artísticas de todas las culturas nacionales; desde una visión pluricultural en la protección y creación de todas las leyes en esta materia; en la que nos protejamos todos los mexicanos unos con otros y en la que nos podamos enfrentar a otros países.

Hay que poner apoyo en el derecho cultural apoyado en un Constitucionalismo Cultural y expandir la legislación internacional en esta materia ya que cada día crece mas la actividad cultural, tanto interna como externa, conformando con todo esto un conjunto de normas de derecho público y privado, de derecho internacional, donde se tomen en cuenta las expresiones representativas de todas las culturas tanto protegiendo como legislando.

El Constitucionalismo Cultural es aquel que abarca todas las normas de las Constituciones referidas a la libertad de la cultura, derechos culturales, propiedad intelectual, patrimonio cultural, educación, promoción, distribución y apoyo de la cultura, símbolos nacionales y funciones del Estado en esta materia. De esta manera podemos apoyarnos en este Derecho y en esta materia para promover la participación cultural de todo el pueblo mexicano conformado por muchas culturas, tanto de grandes ciudades como de pequeñas comunidades, dando entrada a diferentes razas y religiones, apoyando los conceptos de pluriculturalidad y de tolerancia.

### **3.9 Análisis de la Constitución Actual**

El Constituyente de 1916-1917 no dejó de lado el problema de la cultura nacional, analizando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada el 5 de febrero de 1917, encontramos una serie de artículos referentes a la cuestión cultural nacional:

En el título I, capítulo I, "De las Garantías Individuales", en el Artículo 3º, se establece que la educación será democrática considerándose a la democracia no solo como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en un continuo mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, de carácter nacional en cuanto a que debe atender, entre otros fines, a la continuidad y crecimiento de la cultura mexicana. El artículo 3º también establece, como obligación del estado, alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Esto se complementa con la facultad y responsabilidad de las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorga autonomía para difundir la cultura conforme con los principios del propio artículo.

En materia de composición pluricultural de la nación, el artículo 4º, adicionado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, señala que la Ley protegerá y promoverá el desarrollo de las lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos indígenas y acceso a la Jurisdicción del Estado; y en los problemas agrarios se tomarán en cuenta sus usos y costumbres.

En el artículo 5º, se señala la libertad para dedicarse a cualquier actividad lícita y se debe entender que no hay limitación para elegir aquella que sea creadora y productora de cultura.

Artículo 6º, se dispone que la manifestación de las ideas no será objeto de la inquisición judicial administrativa alguna, salvo en el caso en que se ataque a la moral, los derechos a terceros, se provoque algún delito o perturbe el orden público, es decir, garantiza la libertad de expresión y la libertad de difundir el producto de la creación.

Artículo 7º, garantiza la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, es decir, de difundir el producto de la creación escrita, determinando que es inviolable la libertad de escribir cualquier tema, al mismo tiempo que se dice que ninguna autoridad o Ley puede censurar y en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Artículo 26, de la democratización, política social y cultural. Donde dice que el Estado organizará una planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación. Y donde se invita a los sectores que conforman la Nación a opinar y recoger estas opiniones en los programas de desarrollo y convenir con los gobiernos de los estados.

Artículo 28, dispone que no constituyen monopolios las funciones del estado donde se ejerza de manera exclusiva, como sería la de las comunicaciones por vía satélite. También como se menciona con un punto de vista tradicional en

materia de propiedad intelectual que se dispone de los privilegios que por determinado tiempo se conceden a los autores y artistas para la producción y reproducción de sus obras. Aquí se reconoce la propiedad del producto de la creación cultural y se enuncian los principios para su protección.

El problema de la cultura nacional se plantea en el marco constitucional como de competencia tanto federal como estatal. En el título III, capítulo II, "Del Poder Legislativo", el artículo 73, asigna así diversas facultades legislativas del Congreso, con efectos en toda la República.

El Congreso de la Unión puede legislar en materia de la industria cinematográfica, de escuelas de bellas artes, bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, históricos, artísticos cuyo interés sea el de la conservación como patrimonio nacional, además el Congreso tiene la competencia para establecer y organizar en toda la República instituciones como las mencionadas, es decir, las decisiones del Congreso tienen efectos en todo el territorio nacional así como también tiene la facultad para legislar en materia de las características y uso de la bandera, escudo e himno nacional.

Destacando que siendo México un estado federal, se debe interpretar que las facultades no expresadas en la Constitución a las autoridades federales, se les entiende reservadas a los estados locales (artículo 124,) por lo tanto en el tema de la cultura deberán concurrir la Federación, los estados y los municipios, aunque se sabe que los municipios no legislan.

Con respecto al Distrito Federal, tras el proceso de reformas políticas que se produjeron en la última década, la cuestión cultural está en el artículo 122

constitucional, fracción V, inciso L, en donde dice que la Asamblea Legislativa en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá la facultad de: expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos, fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos del artículo 3º, de esta constitución.

En el artículo 123, del título VI, "Del trabajo y la previsión social" dice que una de las pautas para determinar el nivel mínimo de ingresos de la población, está referida a la satisfacción de sus necesidades culturales: los salarios deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de un jefe de familia, en el orden social, material y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

Artículo 124, dispone que la Federación se reserva aquellas facultades y atribuciones que permitan dar unidad y establecer las condiciones para el fortalecimiento de una cultura nacional, sin oponerse a que, como parte integrante de ellas, los Estados de la Federación estén facultados para desarrollar sus propias culturas.

Como ya he señalado anteriormente, durante la historia constitucional y cultural de México el término cultura básicamente se ha utilizado de la manera antigua, es decir, que se refería esencialmente al concepto de bellas artes o patrimonio histórico (edificios), dejando fuera la concepción amplia, dicho de otra manera, no tomaron en cuenta factores importantes como lo son: la tradición, el medio ambiente, el sistema jurídico, economía, sistema de gobierno, religión,

identidad y visión del mundo de los diferentes tipos de mexicanos que comparten el territorio nacional, así como los que han emigrado; debe dársele un enfoque nuevo a la Constitución desde el punto de vista pluricultural nacional.

De esta manera, se debe apoyar a la cuestión creativa nacional y las diferentes culturas nacionales, tratando de visualizarnos dentro de un país pluriétnico, como dice el actual artículo 4º constitucional, y no solo en la cuestión indígena, sino también enfocarnos en diferentes tipos de ciudades, religiones y razas; tratando de construir la igualdad en base a la diferencia y la diferencia en base a la tolerancia. Todo esto apoyado en el artículo 3º constitucional, en donde la educación nacional adopte conceptos como son el de la diversidad y tolerancia ya que tenemos que empezar a reconocernos como mexicanos los del norte con los del sur y los del este con los del oeste, respetando la diferencia y la diversidad cultural.

Cada cultura cuenta con ciertos derechos que por su sola existencia ya tienen, como son el derecho a la identidad y el de usar los bienes naturales de su hábitat, así como el tratar de preservarlos y defenderlos.

Debemos empezar a crear lazos o redes entre los diferentes tipos de mexicanos, por ejemplo, crear vínculos a partir de los mismos intereses entre los diferentes tipos de sistemas jurídicos, culturales o económicos, poner principal atención en lo que podría unir a los diferentes sistemas nacionales con el Gobierno Federal, ya que las diferencias siempre estarán y podrán hacerse cada día mas grandes.

Hay que darle un enfoque plural a nuestra Constitución respetar las diferencias, así mismo, es necesario crear un marco legal que apoye las manifestaciones culturales de todas las culturas nacionales como un fundamento educativo y legislativo que garantice la existencia y sobrevivencia de todos los tipos de mexicanos. La Constitución debe establecer que los diferentes tipos de culturas nacionales tengan acceso a la educación, salud, asuntos jurídicos, culturales, a los medios de comunicación y en general, en toda vida social y política de la nación.

En México no ha tenido mucha difusión el término de "Constitucionalismo Cultural,"<sup>45</sup> este término abarca las normas de las constituciones políticas de los estados que estén directamente referidas con los derechos de la cultura de cada país, sobre la libertad de la cultura, derechos culturales, patrimonio cultural, educación, etc.

En México debe dársele mayor importancia a la problemática cultural desde este punto de vista, ya que podría ser una de las respuestas para salir adelante en algunos de los problemas nacionales y otros que veremos mas adelante como es el de la globalización cultural.

La expresión de pluriculturalidad requiere que tanto el pueblo como el Estado se reorganicen y garanticen la libre expresión, igualitaria y sin discriminaciones, de todos los grupos que compongan la población nacional, tomando en cuenta las variantes en el campo y las ciudades así como las razas y

---

<sup>45</sup> Edwin R. Harvey. "Derecho Cultural Latinoamericano". OEA. Argentina 1993. P. 8-44.

las religiones. Por eso es necesario darle un nuevo enfoque al marco legal actual para asegurar el desarrollo de todas las culturas nacionales; y como dice el Dr. Gilberto López y Rivas, "...Consideremos que el pluralismo debe ser la base de una estrategia democrática para los Estados-Nación en los que, como en el caso de México, la diversidad étnico-nacional, lingüística y racial constituye una de las características fundamentales de los procesos de formación de esas sociedades nacionales, y por consiguiente, mantienen una composición multiétnica y/o multinacional...".<sup>46</sup>

De esta manera la diversidad y la pluriculturalidad, asumen el derecho a la diferencia en el marco de la igualdad de una real democratización de la sociedad y del Estado y ésta deberá estar apoyada con un nuevo enfoque jurídico desde la constitución a través de la educación y un nuevo punto de vista de las políticas culturales dando soporte a la cultura y a las culturas.

El reconocer los derechos de las diferentes culturas nacionales ayudará a una mejor formación de una sociedad y de un pueblo. Los derechos culturales con la misma esencia de cada cultura, es decir en su lengua, educación, sistema jurídico, etc. y éstos a su vez componen a nuestro verdadero país, un México pluricultural.

---

<sup>46</sup> LOPEZ y Rivas, Gilberto. "Nación y Pueblos Indios en el Neoliberalismo". 1ª. Edición. 1995 México p. 97-171.

### 3.10 La Legislación Secundaria Relacionada a la Cultura

La estructura jurídica y administrativa que se ha desarrollado en México hasta ahora ha creado un vasto conjunto de dependencias de gobierno, con atribuciones muy especiales y diferentes, y es por ello que el marco jurídico de la cultura reviste una gran complejidad.

“La acción de los organismos que coordina el Consejo Nacional Para la Cultura y Las Artes está regida por un conjunto de nueve leyes, cinco reglamentos, 28 decretos y 21 acuerdos, más alrededor de otras 300 disposiciones que contienen referencias sobre el arte o la cultura. A esto se debe añadir que el propio Consejo fue creado por decreto presidencial...”,<sup>47</sup>(Véase anexo).

Algunas veces el Estado ha querido adecuar las necesidades culturales del país con organismos o leyes, pero algunas veces sólo con la única visión gubernamental, sin tomar en cuenta las necesidades culturales de las diferentes culturas nacionales, por ello es necesario hacer una revisión al marco jurídico cultural, sobre todo tomando en cuenta dos problemas fundamentales:

- La visión pluricultural nacional
- La adecuación, defensa, distribución, creación y respeto de las culturas nacionales frente a la globalización.

Muchas veces las expresiones culturales regionales de los diversos grupos nacionales son vistas, no como una parte mas de nuestra pluriculturalidad, sino que se devalúa dándole el calificativo de folklore.

---

<sup>47</sup> TOVAR y De Teresa, Rafael. "Modernización y Política Cultural". 1ª edición. F.C.E. México 1994. P 64-532.

Habría que tomar en cuenta varias propuestas nuevas, tomando en cuenta a las culturas, como por ejemplo la de legislar y tomar en cuenta la opinión de los diferentes sectores culturales, como serían los ya existentes más los no reconocidos, tomando en cuenta las diferentes razas, religiones, culturas nacionales y dejando abierta la entrada a nuevos actores en la vida política y cultural nacional.

Mantener el diálogo entre los diferentes actores culturales como son: Las diferentes culturas nacionales, con la comunidad intelectual y artística, la sociedad en general, la iniciativa privada y el gobierno. Todo esto con la preocupación principal de crear puntos en común, redes, vínculos, intercambio de cultura y visiones del mundo tan diferentes, pero tan mexicanos; tratando de crear una conciencia de la diferencia y de la tolerancia dentro del territorio nacional, pero reconociéndonos todos como mexicanos.

Alentar todas las expresiones culturales en los diferentes ámbitos del gobierno federal, estatal y municipal; poniendo principal atención en los conceptos de pluriculturalidad, tolerancia y diversidad, ya sea en expresiones del campo o de la ciudad.

Hay que enriquecer y mejorar el marco legal actual para que proteja nuestro patrimonio cultural y a nuestras culturas frente a intereses internacionales, poniendo un particular apoyo a los recursos naturales y al reconocimiento de cada cultura nacional otorgando personalidad jurídica para poder ejercitar sus derechos, tanto a nivel nacional como internacional.

Ampliar la participación y atribuciones de los estados de la Federación en la política cultural del país, ya que principalmente en este campo sigue habiendo un centralismo y una sola visión, sin tomar las necesidades reales de cada Estado, tratando de darle un verdadero apoyo cultural a cada entidad, para después fomentar un intercambio entre estos, también habrá que proponer y dar acceso a los medios de comunicación a las culturas estatales.

La importancia de una legislación cultural es mucha, ya que puede garantizar el desarrollo de las diferentes culturas mexicanas. "La legislación cultural constituye así una de las disciplinas jurídicas más recientes y se encuentra en proceso de maduración doctrinaria y legislativa, en plena etapa de recopilación especializada de normas de derecho público y privado; y de orden nacional e internacional, regulatorias de intereses de magnitud económica insospechada y consagratorias de valores sociales que hacen a la calidad de vida de la población y a la preservación de la identidad cultural nacional..."<sup>48</sup>

Tanto en los terrenos económico, político y en el cultural, se enfrentan también los proyectos nacionales, esto se expresa mediante los puntos de vista a los marcos legislativos vigentes y a sus posibles reformas con intereses mercantiles. Hay que legislar en materia cultural dándole juego a los tres sectores principales nacionales que son: el pueblo, el gobierno y la iniciativa privada, pero no hay que darle prioridad a los intereses comerciales de uno solo, por ejemplo: hay que darle entrada al sector privado, pero sin tratar de privatizarlo todo, sino

---

<sup>48</sup> HARVEY, Edwin R. "Legislación Cultural Argentina". 1ª edición. La Nación. Argentina 1997. Sección 3ª. P. 4.

que hay que poner sobre cualquier interés particular, el interés público nacional. Creo que se le debería dar apoyo creando y desarrollando leyes e instituciones que velen por los intereses nacionales en el campo cultural, dando por ejemplo preferencia al pueblo, es decir, a la sociedad civil, los pueblos indios, los creadores en general, desarrollando las culturas nacionales para disfrutar o administrar el patrimonio cultural, aceptando la globalización, pero sin olvidar que somos mexicanos.

Modificando a las leyes para proteger las tradiciones, lenguas, sistemas jurídicos como patrimonio cultural como propiedad de la nación y no al servicio de intereses privados, tomando todo esto como logros en la materia cultural que ha logrado el pueblo mexicano.

Todos los mexicanos debemos proteger nuestras culturas y nuestro patrimonio cultural no dejándolo solo a las leyes.

### **3.11 Los Organismos Públicos Responsables de la Cultura en México**

Conforme al artículo 73 constitucional, el Congreso de la Unión tiene competencia para establecer, organizar y sostener instituciones relacionadas o encargadas con todo lo relacionado a la cultura. También en el artículo 3º, la Constitución menciona que el Estado apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura, y que las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas realizarán investigaciones, educarán y difundirán la cultura de acuerdo con las bases del mismo artículo 3º.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) es la dependencia que se encarga de la promoción de la educación, cultura, deporte, recreación; y principalmente de la planeación, organización e impartición de los diferentes niveles educativos en el Estado. Entre otras funciones que también tiene la SEP están las de organizar y normar los planes y programas de estudios de todos los niveles y modalidades educativos de crear, organizar y enriquecer las bibliotecas públicas que de ella dependan, y de registrar y conservar el patrimonio artístico y cultural de nuestro país basándose en el artículo 3º constitucional y la Ley General de Educación.

De la misma manera, otras entidades públicas de participación estatal contribuyen con diferentes alternativas de educación comunitaria encaminadas a dar apoyo a la producción y al bienestar social. Entre ellas destaca el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Salud y la Secretaría de la

Defensa Nacional creando teatros y fomentando el deporte (en vista de que estos aspectos forman parte de una cultura integral), pero con respecto a la educación nacional, un gran número de mexicanos en edad escolar no a podido tener acceso a ella, sobre todo aquellos que habitan en comunidades pequeñas y aisladas geográficamente.

Existen, además de las instituciones mencionadas, otros organismos que promueven, distribuyen y soportan diversas actividades en donde interviene la cultura en alguna de sus facetas a nivel nacional, entre los que encontramos: El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el Centro Nacional de las Artes (CNA), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) dedicado al estudio y divulgación de conocimientos sobre nuestro pasado histórico, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que promueve la investigación científica, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), las universidades, sobre todo la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así como las diferentes publicaciones e instituciones tanto privadas como organizadas por la sociedad, encargadas de divulgar y sostener el trabajo artístico nacional como lo serían trabajos en radio, cine, televisión, teatro, revistas tanto independientes como de las grandes compañías privadas.

“Con respecto a la UNAM por su historia y su valor y por su fuerza educativa, por la capacidad y el dinamismo de su investigación, por la difusión cultural que desarrolla, por la extensión y la cobertura de sus planes y programas de estudio, por la amplitud y la variedad de sus niveles educativos, por la calidad académica de su planta docente y por el número de estudiantes que alberga, la UNAM es la máxima casa de estudios de

México, y el proyecto cultural más importante de la Nación...";<sup>49</sup> asimismo, el papel de la UNAM ha sido importante en la historia cultural del país, ya que ésta ha sido un organismo público, dotado de plena capacidad y que tiene como fin, impartir la educación superior y organizar la investigación científica para formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura; ya que una de las concepciones de la Universidad es verla como a una comunidad de cultura, es decir, "...como una comunidad de maestros y alumnos que no persiguen fines antagónicos, sino complementarios, y que se traducen en un fin fundamental, considerando desde dos puntos de vista distintos, pero nunca opuestos: enseñar y aprender...".<sup>50</sup> De esta forma, el artículo 1º de la Ley Orgánica de la UNAM, del 6 de enero de 1945, la definió como a una corporación pública con fines de impartir educación superior, realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

La UNAM, ha sido un organismo importante dentro del desarrollo cultural en México, su responsabilidad de formar a la comunidad, ofreciendo actividades que complementen la formación académica, tanto de los estudiantes, maestros, investigadores y empleados, como del público en general. Asume el compromiso de generar condiciones que sirvan para estimular la imaginación creadora y la sensibilidad, de donde surgirán propuestas culturales y artísticas que se vinculen con el resto del país.

---

<sup>49</sup> Tomado de la página del web: <http://inice.degsca.unam.mx/>

<sup>50</sup> GARCIA Sthal, Consuelo. "Síntesis Histórica de la Universidad de México". 30 de septiembre de 1975. México D.F. 1ª. De. UNAM. P. 152-238.

“En 1993, el H Consejo Universitario aprobó la creación del Consejo de Difusión Cultural, composición que reúne tanto a los directores del subsistema de Difusión Cultural como a los representantes de dependencias universitarias afines así como a los Consejos Académicos de Área. Sus trabajos han fortalecido el proyecto cultural de la Universidad, de tal forma que las decisiones que se toman en materia de política cultural, se ventilan ya en este cuerpo colegiado...”<sup>51</sup>

Por otra parte la Universidad Nacional, con la finalidad de reforzar la imagen de la cultura universitaria y repercutir sobre la sociedad, los esfuerzos se orientarán a fortalecer la presencia de la coordinación a través de los medios de comunicación. Con el apoyo de la radio y la televisión se dio continuidad a las campañas de promoción de las actividades del subsistema bajo el lema “Esto también es la Universidad”.

La Universidad ha tenido participación directamente en campos de: cine, teatro, música, radio, televisión, literatura, danza, museos, exposiciones, ediciones, idiomas, deportes y espacios de expresión cultural, asumiendo así, el compromiso de generar las condiciones que sirvan para estimular la creatividad, donde surgirán propuestas culturales y artísticas que se vinculen con el resto del país, por ejemplo:

Ahora bien, “Se confirmó el uso del logotipo de Difusión Cultural, diseñado en 1990, con base en la escultura de Rufino Tamayo llamada “La Espiga” que reza la Universidad, germen de humanismo y sabiduría e identifica tanto a la entrada del Centro

---

<sup>51</sup> “Universidad Nacional Autónoma de México”. Memoria 1996. 1ª Edición. México D.F. P.381-1082.

Cultural Universitario como la variada oferta cultural universitaria...”,<sup>52</sup> así como los convenios creados entre el CNCA y la UNAM.

También hay otras instancias encargadas de patrocinar, divulgar y sostener los trabajos artísticos y el respeto a las culturas en otros lugares del mundo en el que se puede fundamentar y apoyar la problemática cultural nacional, como son la ONU, OEA y la UNESCO encargadas principalmente en apoyar la visión pluricultural mundial y a sus políticas culturales.

La creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes del 7 de diciembre de 1988 (ver anexo), se fundamentó en valores esenciales, como son: “...identidad nacional, libertad de creación y acceso de todos los mexicanos a los bienes y servicios culturales...”,<sup>53</sup> surgió a partir de lo que la población mexicana estaba exigiendo en una etapa histórica. Lo importante será ir adecuando a esta Institución con los diferentes intereses culturales nacionales, es decir que ya que existe este órgano, darle apoyo a la creación, promoción y difusión de las culturas mexicanas. Este órgano puede y tiene la obligación de crear vínculos reales de comunicación de intereses entre la sociedad, los pueblos indios, diferentes razas nacionales, el gobierno y la comunidad artística en general.

El decreto presidencial que creó al CNCA donde lo separa de la Secretaría de Educación Pública y le transfiere a las instituciones y todo lo correspondiente a ellas. (ver anexo).

---

<sup>52</sup> Tomado de la página del web: <http://castor.estadística.unam.mx/dgesil/memo96.cdc.htm>

<sup>53</sup> TOVAR y De Teresa, Rafael. “Modernización y Política Cultural”. FCE. 1ª edición. México 1994. P. 57.

Desde la creación de este decreto pasaron a formar parte del nuevo Consejo las siguientes entidades:

- 1) Instituto Nacional de Bellas Artes
- 2) Instituto Nacional de Antropología e Historia
- 3) Fondo de Cultura Económica
- 4) Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
- 5) Festival Internacional Cervantino
- 6) Educal, S.A. de C.V.
- 7) Centro Cultural de Tijuana
- 8) Biblioteca de México
- 9) Radio Educación

Así mismo agrupó a las siguientes unidades operativas:

- 1) Dirección General de Bibliotecas
- 2) Dirección General de Publicaciones
- 3) Dirección General de las Cultural Populares
- 4) Dirección General de Promoción Cultural
- 5) Unidad Del Programa Cultural de las Fronteras

Posteriormente se adicionó al Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) y al canal 22, espacio para la televisión cultural.

Así pues, los organismos encargados de la difusión cultural en México son:

- 1) Los del Estado.
- 2) Los privados
- 3) Y los de la sociedad.

Faltaría de integrar dentro del concepto general de sociedad los términos de diversidad, tolerancia y pluriculturalidad nacional, en donde todos los componentes reales del pueblo mexicano pueden tener acceso a la creación, promoción y distribución de sus expresiones culturales, económicas y políticas, en donde se junten las culturas y la tolerancia con la unidad nacional, el cuidar al patrimonio histórico cultural y tratar de dar entrada a los Estados de la Federación junto con la iniciativa privada, para que ésta sea un factor más y no el único.

Cuando la información nos toca, ya sea desde el punto de vista del Estado como el de la sociedad y el más abundante hasta ahora, el de los medios masivos de comunicación nos va formando o deformando. Todo es información pero no conocimiento, por lo tanto tiene que haber un equilibrio de los puntos de vista que conforman la realidad del país, tratando que la información llegue a todos los medios y culturas, es decir, que la información cultural llegue tanto a los diferentes tipos de ciudades, campos y diferentes tipos de culturas mexicanas y en sentido contrario, o sea, que las culturas nacionales y los diferentes ámbitos como son las ciudades y campos lleguen a distribuir su visión del mundo influenciando a todos los medios de difusión cultural tanto legal, social o medios privados.

### **3.12 Visión de una Nueva Constitución**

La Constitución de un Estado pluricultural, se basará en la decisión, cooperación y aportación de todas las culturas o pueblos que vivan en su territorio, pues los Derechos Humanos y en concreto los culturales son anteriores a la creación de los conceptos de constitución y Estado, y por ello no son negociables; ahora bien, ésta debe reconocer la autonomía de los pueblos que lo integran, ya que de ese hecho se derivan los derechos propios de las personas que pertenecen a esos pueblos y de los pueblos mismos; se debe entender a la autonomía cuando ésta se refiere a la cultura, como la capacidad y derecho que tienen todos los pueblos para acceder, disfrutar y desarrollar sus propias culturas.

En la práctica, la mayoría de las ocasiones hay conflictos por la diversidad de órdenes jurídicos que existen en nuestro país, por lo tanto es indispensable reconocer en la constitución su existencia, su separación y complementariedad, así como un sistema legal que solucione las controversias que nazcan entre los diversos órdenes.

A ese respecto, sólo haciendo más amplia la gama de los derechos colectivos en nuestra Ley Suprema se empezará a reparar las injusticias causadas por las exclusiones, empezando así una integración real a un Estado plural. Debido a esta situación, parece ser que por un lado el derecho moderno y constitucional, y por el otro el derecho tradicional y consuetudinario, tienen muchas diferencias, pues el primero tiende a ser individualista, mientras el segundo es colectivista. Sin embargo, ambos contienen sus propios valores que

pueden ser compartidos.

Por consiguiente, hay que empezar a crear valores compartidos y reconocer los derechos culturales en nuestras leyes, por eso es urgente elevar a rango constitucional el derecho a la cultura, a fin de que por un lado el Estado la difunda, apoye y aliente, y por el otro reconozca la personalidad jurídica de las culturas nacionales, ya que estas tienen identidad propia y pueden planear sus propias políticas culturales, convirtiéndose de esta manera en proyectos de desarrollo, pues la mayoría de las veces hay factores externos que las afectan, no las toman en cuenta o se apoderan de ellas. .

En razón de lo anterior, primeramente hacen falta algunas reformas al artículo 3º Constitucional, en donde se reconozca explícitamente el derecho a la cultura y los derechos culturales de todos los mexicanos, de modo que de esto se desprenda una ley reglamentaria y una política nueva, en donde se reconozcan los diferentes estilos de vida, con reglas de convivencia y cooperación pluricultural y que evite el saqueo del patrimonio cultural nacional.

Pero además, se indique que desde un punto de vista de expresión artística, la cultura debe de ser para todos los mexicanos y al servicio del pueblo en general.

Por otra parte, esta reforma constitucional debe reconocer las múltiples identidades culturales que conforman nuestro país, ya no desde una visión folklórica o discriminatoria, sino a un mismo nivel de participación y valor entre las diferentes culturas de México; por ello es necesario señalar que, el concepto de "cultura" encierra un modo de vida, de moral, de instituciones y de manera de vivir,

no limitándose solamente a tener una visión de interpretar el mundo, sino que le da otra forma.

De modo que, esta nueva reforma, debe estar comprometida con el pluralismo cultural participativo y tolerante, en donde se abarque a todos los mexicanos sin distinción alguna de edad, religión o sexo.

Por consiguiente, las nuevas reformas a nuestra Constitución o los nuevos artículos ya no pueden ni deben ser homogeneizantes, sino que deben incluir a la diversidad pluriétnica y pluricultural, concibiendo un nuevo concepto de nación, arraigada en valores que pueden ser compartidos por todos los mexicanos.

Por ello, los proyectos de educación deben asumir la tarea de valorar nuestra diversidad cultural y sobre todo las culturas originarias; transformar la diversidad en una riqueza nacional, promoviéndola y reconociéndola; es decir, que la educación debe asumir la tarea de transformar la diversidad en un factor positivo de entendimiento mutuo entre individuos y grupos humanos, colocando a la cultura sobre la vida y utilizándola para vivir mejor.

A ese respecto, la reforma al artículo 3º Constitucional debe en concreto impulsar y mejorar las posibilidades de acción frente al Estado en materias como cultura y educación, ya que mientras nuestro país siga teniendo problemas de desarrollo, educación, marginalidad y racismo, el derecho a la cultura y los derechos culturales deben ser una de las más importantes responsabilidades del Estado, tanto en difundir, apoyar y alientar, como en reconocer que las diferentes culturas nacionales pueden plantear sus propios programas en esta materia, además de ser uno de los medios para la defensa de nuestras culturas, como

proyectos de desarrollo frente a la creciente globalización.

Al mismo tiempo, es importante que se descentralicen estos proyectos, poniendo principal atención a la población rural indígena y de fortalecer el uso de los medios de comunicación.

Al respecto, es necesario incluir también en el artículo 3º, un apartado en donde se diga que todos los mexicanos van a tener el derecho a una educación pluricultural que reconozca, difunda y promueva la historia, costumbres, tradiciones y, en general, todas y cada una de las culturas nacionales y en especial la de los pueblos indígenas.

Por otro lado, el Estado debe asegurar a todas las culturas nacionales y en especial a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización, con procesos de educación que mejore su acceso a la ciencia y tecnología para un mejor desarrollo.

Pero además, el Estado debe respetar el quehacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su espacio cultural.

Por consiguiente, la educación que imparta el Estado deberá ser intercultural, basada en el trato que existe entre los pueblos y culturas que forman la sociedad mexicana y basándose en el respeto a sus diferencias.

Por último, lo que se buscaría establecer en esta reforma sería el reconocimiento de la cultura como patrimonio de los pueblos y evitar que esta sea segregada o agredida tanto por el Estado nacional como por las grandes transnacionales que se establecen en el país.

A partir de lo antes expuesto, considero que es necesario hacer una serie de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se mencione que, la legislación nacional debe reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derecho, la creación de un nuevo marco jurídico que establezca una nueva relación entre las culturas nacionales y el Estado con base en el reconocimiento a la libre determinación y de los derechos, políticos, económicos, sociales y culturales que de él se deriven; en especial, hacer efectivos los derechos y garantías que les corresponden; derecho a su diferencia cultural, a su hábitat; uso y disfrute del territorio, identidad cultural y a la disposición, uso y aprovechamiento de sus recursos naturales.

Si bien el artículo 4º Constitucional señala que, "...la Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas...", por lo tanto, toda cultura mexicana tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos, así que debe señalarse en este artículo que:

- Todo pueblo en México tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura.
- Todas las culturas forman parte del patrimonio nacional y de la humanidad.
- El Estado se esforzará por lograr un desarrollo paralelo tomando en cuenta las características geográficas, sociales y culturales, simultáneo en sus diversas esferas, con el fin de conseguir un desarrollo armónico nacional, favoreciendo de esta manera el enriquecimiento intercultural.

Las relaciones que se den de lo anteriormente señalado, se harán a partir de valores comunes y los que desarrollan un clima de amistad y paz, creando de esta

manera vínculos estables y duraderos, basándose en el respeto de los derechos humanos.

Asimismo, será necesario avanzar hacia la conformación de un orden jurídico nutrido por la pluriculturalidad y que refleje el diálogo entre todas las culturas nacionales. De esta manera el desarrollo de la nación debe sustentarse en la pluralidad, entendida ésta como la convivencia pacífica, productiva, respetuosa y equitativa de lo diverso.

Actualmente, hace falta construir una relación más estrecha entre todas las culturas nacionales y el Estado, pues es necesaria la edificación de un marco jurídico nacional, en donde el Gobierno Federal asuma el compromiso de impulsar en la Constitución Política nacional los Derechos Culturales, para que todos los mexicanos y en especial los pueblos indígenas desarrollen su creatividad, se defiendan la diversidad cultural y persistan todas las identidades mexicanas.

En resumen, esta reforma tratará de promover las manifestaciones culturales de todas las culturas mexicanas y en especial la de los pueblos indígenas, el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y patrimonio cultural, así como sus lenguas, medicina, costumbres y tradiciones.

Por otra parte, tomando en cuenta que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que, ..."El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación."..., el Gobierno debe

promover las manifestaciones de todas las culturas nacionales, en especial las indígenas.

Como consecuencia de ello, debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de todas las culturas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de todas las culturas nacionales, con la participación activa de todas éstas; y de incorporar el conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planos y programas de educación, ya que el conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas.

Asimismo, proponer al Congreso de la Unión reformas constitucionales que deriven en el reconocimiento de la autonomía indígena y de esta manera se tomen en consideración los principales derechos que les asisten, estableciendo las modalidades que se requieran para asegurar su libre ejercicio.

Por ejemplo:

- a) Ejercer el derecho a desarrollar sus formas específicas de organización social, cultural, política y económica;
- b) Promover el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y patrimonio cultural.
- c) Concentrar con otras comunidades de sus pueblos o de otros, la unión de esfuerzos y coordinación de acciones para la optimización de sus recursos, el impulso de proyectos de desarrollo regional y en general para la

promoción y defensa de sus intereses.

d) Promover y desarrollar sus lenguas y culturas, así como sus costumbres y tradiciones tanto políticas como sociales, económicas, religiosas y culturales.

Ahora bien, el hecho de plantear reformas a la Constitución General de la República, no implica que la realidad en la que viven muchas culturas en nuestro país y en especial las indígenas, se transforme automáticamente, pero será un buen comienzo.

Por ello, y de darse las respectivas reformas constitucionales, deberá dictarse una Ley Reglamentaria que precise lo que se añadió, que determine la competencia en estos temas de la Federación, de los Estados y los municipios; que establezca las protecciones de las lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas de organización social de las culturas nacionales y en especial de las indígenas.

Con independencia de lo que establezca la mencionada Ley Reglamentaria, muchas otras leyes federales y locales deberán ser revisadas para que sean acordes con nuestra Ley Suprema.

En general, las constituciones de los Estados, las leyes y ordenamientos de la federación y municipios deben promover y preservar el pleno desarrollo de las lenguas, culturas, usos, costumbres y formas específicas de organización social de todas las culturas de México y en especial las indígenas a través de la educación.

Por último, hace falta poner mayor atención en la creación de leyes y en reformar las actuales en los temas de las instituciones culturales, descentralización de la cultura, legislación cultural, incentivos fiscales, preservación y difusión del patrimonio cultural, creación artística, educación y difusión de las artes, fomento y regulación de la industria cultural.

En general, se necesitan propuestas y reformas que aborden los derechos colectivos, en especial y para empezar, los derechos indígenas, fundamentando así los derechos económicos, sociales, culturales en el espacio local y en los vínculos de éste con el Estado nacional.

### **3.13 Los Acuerdos de San Andrés de 1996 entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Gobierno Federal Mexicano y la Ética de una Realidad Pluricultural Nacional**

La discusión sobre el derecho constitucional a la cultura tomó en México una nueva dimensión, tras el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional el 1° de enero de 1994. Las demandas de los zapatistas en materia de derechos y cultura indígena se plasmaron en los Acuerdos de San Andrés, Acuerdos del Gobierno Federal Mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, sobre derechos y Cultura Indígena, formalizados el 16 de febrero de 1996, y por otro lado se formuló la iniciativa de reforma constitucional de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), la que se presentó el 29 de noviembre de ese mismo año; no obstante, el Presidente de México Ernesto Zedillo, las volvió a presentar el 5 de febrero de 2000 en el Senado de la República, pero tanto él como su administración federal se negaron a cumplir dichos acuerdos.

El conflicto entre el EZLN y el Gobierno Federal planteó entre otras cosas, el derecho a la diferencia y la ética de una realidad pluricultural. Por esta razón, tanto los Acuerdos de San Andrés como la iniciativa de la COCOPA, constituyen un esfuerzo en el reconocimiento y la promoción de la equidad dentro de la pluralidad cultural, estableciendo espacios para la construcción de una verdadera sociedad multicultural con respeto a las diferencias y para que los pueblos originarios de nuestro país sean parte del México actual.

Durante la historia, tanto mundial como nacional, todas las culturas se han mezclado, realmente pocas son las que se han mantenido aisladas; las culturas se han influenciado unas con otras y las diferencias entre ellas se han vuelto inciertas y cambiantes. Por ejemplo: en México hay diversos tipos de culturas, en las que intervienen ciertos factores que les van dando su identidad en particular, es decir que intervienen elementos como la economía, religión, situación geográfica, clase social, idioma, etc. pero por otro lado también las culturas tienen cosas en común, comparten intereses que podrían armonizar la vida en general, "...una nación es, ante todo, un ámbito compartido de cultura..."<sup>54</sup>

La Nación mexicana está compuesta por diversas culturas nacionales, en las que cada una de éstas tendría que asumir frente a las otras una forma de vida en común, en armonía, con tolerancia donde entre el respeto a la diversidad, tratando de integrar una identidad nacional compuesta por todas las culturas nacionales en el mismo nivel y con la misma participación, en el que se identifiquen los diferentes tipos de personas como una nación, en la que con esta visión de "unidad nacional", a partir de la pluriculturalidad, tenga un proyecto de desarrollo común, en la que participemos todos, tomando en cuenta tanto las tradiciones como los planes en el futuro común nacional.

Las tradiciones, las costumbres y creencias forman parte de un pasado, y éste tiene que ser preservado como un conjunto de culturas, formando una

---

<sup>54</sup> VILLORO, Luis. "Estado Plural, Pluralidad de Culturas". Edit. Paidós. 1ª edición, México 1998. P. 14-184.

identidad nacional; por otro lado tratar de que todas las culturas actuales nacionales construyan un proyecto nuevo de Nación a partir del pluralismo cultural nacional, en la que las políticas culturales exijan y mantengan el derecho a la igualdad, como el derecho a la diferencia, es decir que la igualdad no es tratar de homogeneizar a todos, sino que todos los individuos y culturas tengan un plan de vida, en la que intervengan factores como la visión del mundo de cada cual, tradiciones, etc. por diferentes que ellos sean, respetando por igual las diferencias.

Una política cultural pluricultural estaría basada en difundir a todos los niveles los términos de igualdad, diversidad, tolerancia; por lo tanto impediría cualquier supeditación o discriminación de una cultura nacional a otra, tratando de asegurar toda expresión cultural religiosa, sexual, étnica y racial, donde la oportunidad de expresión a lo que hoy llamaríamos "lo diferente", tratando de crear espacios en los cuales todas las culturas nacionales puedan elegir y expresarse en el Territorio Mexicano.

La mejor vía para crear una ética pluricultural nacional, es en que la política cultural tenga como base hacer que todos los elementos culturales nacionales participen en todos los ámbitos sociales, descentralizando las decisiones culturales y dando participación real al pueblo.

Esta visión pluricultural no es de un día para otro, sino que se tiene que ir dando paulatinamente, basándose en la diversidad dentro de la nación, donde la planeación del Estado también tenga como base los términos de tolerancia, negociación y comunicación entre las culturas, sirviendo éste como árbitro, tratando de igualar oportunidades, en donde las culturas cooperen con los

intereses del país; al final lo que se esperaría de una política cultural encaminada a la pluriculturalidad, sería que todos los mexicanos supieran contribuir con su cultura y relacionarse con las otras, así como que cada cultura nacional contribuya con la suya y se relacione con las otras y por último que todas las culturas nacionales reunidas como identidad nacional, hagan algo por si mismas y sepan relacionarse con las culturas extranjeras.

De esta manera, "Una ética debería ser válida para todo sujeto racional en cuanto tal, independientemente de la cultura a la que pertenezca. La universalidad de las normas éticas implica necesariamente la existencia de valores transculturales. La cultura que cumpliera esos valores sería válida con carácter universal..."<sup>55</sup>

De acuerdo con esto, existe un pensamiento tradicional que tratar de homogeneizar todas las ideas, apoyadas por la dominación cultural y la violencia; la imposición va encaminada a universalizar criterios culturales, es decir tratar de globalizar la cultura occidental dejando atrás proyectos pluriculturales.

Hay que mencionar los aspectos principales a los que tendrán que apoyar las políticas culturales nacionales, como son:

- Cada cultura nacional tendrá el derecho a determinar sus propios fines.
- Dar valor a las identidades culturales nacionales como derecho intrínseco a la diferencia.
- Preservar la libertad y autenticidad de cada pueblo.

---

<sup>55</sup> Ibid. P. 113 .

De modo que, éticamente el derecho no puede apoyar sólo a una cultura, puesto que tiene la obligación de reconocer a todas, argumentando que es mejor una cultura pluricultural, tolerante y libre, e ir en contra de las culturas dominantes y discriminatorias. Las políticas culturales, tanto de México como a nivel mundial, tienen que ir encaminadas a que vale más el respeto a la diversidad, que la imposición de creencias y valores de una sola.

La cultura nacional no debe tratar de homogeneizar todo, sino tratar que las diferentes culturas nacionales adopten los medios y técnicas de la cultura dominante que necesiten, utilizándolos como a ellos les funcione y entiendan, tratando de distribuir, administrar y apoyar a sus expresiones culturales, dándole a cada expresión nacional una visión única.

La política cultural pluricultural, debe intervenir para impedir que al aplicar esta propuesta, sea en un sentido ético y no solo para unos cuantos, apoyando el progreso, la diversidad, tolerancia y comunicación entre las culturas nacionales y las internacionales.

La diversidad y la pluralidad implican muchos beneficios, ya que tienen la ventaja de tomar en cuenta todo lo vivido, pudiendo esto enriquecer a otras formas de convivencia lejanas, aceptando que hay otros puntos de vista de los cuales podemos aprender.

Hay que aceptar a la diversidad, pero conservando normas universales absolutas, para poder decidir lo que es bueno, malo, justo y verdadero, dando prioridad a una educación tolerante, desde la familia hasta la de educación superior.

Frecuentemente, el poder del Estado es asumido por un sólo grupo predeterminado y tanto la construcción de leyes como los aparatos estatales, van influenciados por una sola ideología dominante, despojando a otros grupos de poder e influencia, afectando de esta manera a diferentes grupos raciales, étnicos o religiosos, lo cual conduce a politizar la cultura, dejándola en unas cuantas manos.

El reconocimiento a la diferencia y a la pluralidad cultural es una condición para el diálogo y para la construcción de una unión más amplia entre las diferentes culturas nacionales, construyendo asimismo una sociedad y un gobierno plural para México, por eso es necesario darle un enfoque plural a la constitución mexicana y a sus políticas culturales, planteándonos a través del presente, pasado y futuro de cada cultura nacional, así como la participación de todos los sectores nacionales divididos en gobierno, pueblo e iniciativa privada.

La pluralidad étnica y social de México es una gran fuente de riqueza, pero el trato paternalista y autoritario y la aplicación de un modelo educativo que desprecia la dimensión humanística, lastran el ánimo social. A este escenario hay que sumar el trabajo sistemático de las grandes empresas de televisión y radio, empeñadas en ver a los mexicanos como menores de edad adictos al mal gusto. De esta manera, en México conviven la modernidad y la pobreza, que son siempre atemporales. La falta de reconocimiento de las culturas indígenas da por resultado la miseria, la persecución, el aislamiento, el racismo y la guerra. En relación con ésto, el gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000) fue incapaz de reconocer los derechos de los indios en materia cultural y cumplir con lo pactado en la mesa de

negociaciones. "El 16 de febrero de 1996, fueron firmados los primeros y únicos Acuerdos entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Gobierno Federal; hasta la fecha estos acuerdos no se han cumplido y el punto de discusión se ha centrado en el tema de la falta de alguna reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena...".<sup>56</sup>

Entre los principales temas que se mencionan en los Acuerdos de San Andrés, de acuerdo a la cuestión cultural, están:

El derecho de los pueblos indígenas para organizarse internamente, tomando en cuenta su acervo cultural y sus sistemas normativos internos; como consecuencia de ello, la pluralidad nacional se vería reflejada con un diálogo entre las diferentes culturas con normas comunes para todos los mexicanos; reflejando así un real derecho a la diferencia cultural, que comprendería entre otras cosas, el derecho a su hábitat, uso y disfrute de su territorio, derecho al desarrollo de cada cultura y el derecho a sus proyectos de desarrollo.

También destacan la promoción de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, ya que el Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas: de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas y de la incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones educativas, tanto privadas como

---

<sup>56</sup> COSSIO Díaz, José. "Derechos y Cultura Indígena". 1ª. Edición. Porrúa. México 1998. P.5-405.

públicas. Por ello, el conocimiento de las culturas indígenas es y deberá ser fuente de enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar la incomprensión y la discriminación a estos pueblos.

Como consecuencia de ello, es indispensable asegurar la conservación de la naturaleza en los territorios de los pueblos indígenas, pidiendo que se les de a estos una indemnización, cuando la explotación de los recursos naturales que el Estado realice ocasionen daños en su hábitat y que vulneren su reproducción cultural.

Pero además, los gobiernos se comprometerán a respetar el quehacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural.

En general promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, asegurando la educación, ya que el Estado deberá asegurar a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización, con procesos de educación integral en las comunidades, que les amplíe el acceso a la cultura, la ciencia y tecnología; educación profesional que mejore sus perspectivas de vida; por lo tanto la educación que imparta el Estado deberá ser intercultural.

Dentro del tema al acceso a la justicia, Los Acuerdos de San Andrés señalan que, deberán tomarse en cuenta las características económicas y culturales de los sancionados.

Estos acuerdos proponen también al Congreso de la Unión, la promoción y el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y su patrimonio cultural, como son sus costumbres, tanto sociales como políticas, económicas y religiosas;

con respecto a los medios de comunicación, mencionan que es indispensable dotar a estos pueblos de sus propios medios, los cuales son también instrumentos claves para el desarrollo de sus culturas, y en el tema de la Constitución, proponen, la obligación de no discriminar por raza, lengua, sexo, creencias o condición social, posibilitando así la tipificación de la discriminación social como delito.

De esta manera se estimará necesario elevar a rango constitucional el derecho de todos los mexicanos al conocimiento y respeto de las culturas indígenas, es decir, a una educación pluricultural, que reconozca, difunda y promueva la historia, las costumbres, tradiciones y en general la cultura de los pueblos indígenas.

En concreto los Acuerdos de San Andrés Larrainzar en materia cultural, del 16 de febrero de 1996, dicen que el Estado deberá asegurar a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización, que el desarrollo de la Nación deberá sustentarse en la pluralidad, entendida como convivencia pacífica, productiva, respetuosa y equitativa de lo diverso; y el Estado deberá también respetar el quehacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. Así que la educación que impartirá el Estado deberá ser intercultural.

“Esta cultura, la cultura indígena, diferente desde nuestro pensamiento, es lo que se hace y lo que no se hace, lo que se ve y lo que no, es modo de ser, de vivir y de convivir, producto de la relación armónica con la naturaleza y con los demás hombres y se sustenta en la vida de comunidad, que es resolver sus problemas y dar alternativas en

comunidad...”,<sup>57</sup> todo ésto expresado en sus fiestas, bailes, comida, vestido, lengua, pero no es solo eso, es todo un sentido de la vida, una visión del mundo diferente.

Por lo anterior, es necesario pensar en el desarrollo de la cultura mexicana actual que está viva, que no es estática y que podemos enriquecer día a día con otras culturas; las culturas indígenas necesitan espacios donde puedan decidir, planear su presente y futuro, creando por propia visión algunas políticas culturales, introduciendo a la cultura nacional las lenguas y visiones indígenas, y tratando de crear un proyecto de nación plural, donde se incluyan todas las aportaciones y expresiones nacionales, en donde se utilicen por ejemplo al sistema educativo y a los medios de comunicación para ayudar en forma especial a la promoción y desarrollo de todas las culturas indígenas, y dejar de ser sólo mecanismos homogeneizadores y de control.

---

<sup>57</sup> ANZALDO, Juan Meneses. "Derechos y Cultura Indígenas" Grupo de trabajo 6 Promoción y Desarrollo de la Cultura Indígena. Publicado en la revista Ce-Acatl. No. 73. Del 7 de noviembre de 1995.

### 3.14 La Privatización Cultural

A partir de la década de los ochenta, se observan dentro de los campos nacionales educativos, culturales y científicos, tendencias a tratar de darle mayor entrada a las empresas privadas en estos campos; siendo evidente una menor participación del Estado en el tema de la cultura, dando mayor entrada a las empresas privadas tanto nacionales como extranjeras. El Estado Mexicano sigue teniendo la mayor parte de las demandas, pero las empresas privadas van día con día ganando terreno; por ejemplo en los campos científicos, artísticos y de los medios masivos de comunicación.

De este modo muchas empresas y espacios que eran ocupados por el Estado fueron ocupados por intereses particulares, claro también con una tendencia de una parte del Estado a privatizar, en la que el único afectado sigue siendo el pueblo, "...un ejemplo contundente es el vertiginoso crecimiento de la cadena Televisa, que además de manejar cuatro canales de televisión nacionales con 130 estaciones enlazadas en México y 22 repetidoras en Estados Unidos, varias radiodifusoras, así como empresas editoriales y de videograbación, sostuvo desde 1981 hasta mediados de 1986 el Museo de Arte Contemporáneo Rufino Tamayo, principal introductor de las vanguardias internacionales. Ya en 1986, dicha empresa entrega a la SEP el Museo Tamayo, y adopta el edificio que había construido para albergar las oficinas

de prensa durante el campeonato mundial de fútbol, a fin de convertirlo en el Centro Cultural Contemporáneo...".<sup>58</sup>

La intervención del sector privado no es malo, pero no debe ser el único tanto en el sentido práctico como ideológico, debe de ser un factor mas dentro del diverso campo cultural nacional. De esta manera, la visión predominantemente de privatizar todo actual, influencia a toda la cultura dentro de lo masivo, un ejemplo de esto es que Televisa es la principal influencia dentro de México y parte de centro y Sudamérica.

La visión de privatizar compete con el Estado para empezar a sustituirlo e ir ganando campo dentro de la escena cultural nacional, por eso es importante fomentar la participación de todos los elementos culturales dentro del territorio nacional como los sectores del pueblo y del estado, confiando en que la cantidad de culturas nacionales y de su arraigo no van a desaparecer al hacer partícipe al sector privado tanto a nivel nacional como internacional; en la medida que las culturas incrementen su producción, tratando de hacer intercambios culturales tanto a nivel interno como externo, dando a todo el entorno cultural un enfoque nuevo, en el que sea lucrativo o al menos que se pueda autofinanciar, que todo lo que produzcan las culturas nacionales resulten útiles o den una visión única a la gente que los consuma. Lo importante de esto sería utilizar a la iniciativa privada y no que la iniciativa privada sea la única que nos utilice, siendo ésta la única visión mundial.

---

<sup>58</sup> GUEVARA, Niebla; GARCIA, Néstor. "La Educación y La Cultura En El Tratado de Libre Comercio." Nexos y Nueva Imagen. México 1992. P. 9.

El excesivo carácter privatizador cultural en México puede ser peligroso, ya que van dejando atrás a los sectores sociales y gubernamentales, unificando criterios culturales, fomentando la visión de que solo lo que produzca la televisión tenga valor, formando juicios estéticos y de valoración, ya que muchas veces solo divulgan a la cultura estadounidense, ya sea en películas tanto en la televisión abierta o por cable o simplemente solo se le da un enfoque comercial.

"La privatización de los canales 7 y 13 de televisión y de los cines de COTSA (Cooperativa del Estado), reduce la acción estatal en los círculos audiovisuales al canal 22, a la Cineteca y a algunos circuitos independientes de cine...".<sup>59</sup>

Por otro lado la poca presencia del cine nacional, hace que toda la maquinaria económica y cultural estadounidense sea la única que veamos en nuestro país, esto mediante un constante bombardeo tanto en cines como en videoclubs dejando de lado a otras culturas que también tendríamos derecho a conocer, habría que señalar que este problema se da básicamente en las ciudades de la República Mexicana, pero entonces ¿Qué pasaría con la problemática en este aspecto con los demás medios que no sean ciudades?

Básicamente la privatización a nivel mundial se está dando en los medios masivos de comunicación en la que va implícitamente un solo punto de vista cultural y económico, sin darle entrada a la sociedad en general ni al Estado. Habrá que poner interés en que el Estado actúe como árbitro en los intereses

---

<sup>59</sup> GARCIA Canclini, Néstor. En periódico Reforma: El Angel. "Políticas Culturales e Integración". P. 6. 20 de noviembre de 1994.

culturales de México, en el que el principal interés sea el pueblo mexicano y sus diferentes culturas, dando valor al término pluriculturalidad y desarrollo.

Las expresiones culturales pueden llegar a generar ingresos y oportunidades de empleo, por eso es necesario que el Estado no recorte el presupuesto a este rubro, además de que este sector aporta al país una entrada de divisas importantes, por ejemplo: "...En Estados Unidos, la industria del "entretenimiento" es la que más exporta después de la industria aeroespacial. Según el semanario "The Economist", el crecimiento a largo plazo, debido en parte a la liberalización de la radio y la televisión, así como a la comercialización de las instituciones del sector cultural a escala mundial, se mantendrá en torno al 10% anual, es decir, más elevado que muchos otros sectores industriales y comerciales..."<sup>60</sup>.

Sin duda la moderna industria cultural ha contribuido a la democratización cultural mundial, los millones de radios y televisores vendidos lo demuestran, los medios de comunicación generan uno de los pocos mecanismos de integración a nivel mundial, ya que involucran a las comunidades en la animación, gestión, financiamiento y promoción de la cultura y las artes, siendo así la cultura una dimensión central del desarrollo en todos los países. Ahora bien, las carreteras y los espacios están ya hechos entre los países y las gentes, habrá que utilizarlos de manera tanto nacional como internacional, creando lazos o redes de comunicación cultural y económica; esta visión es importante, ya que hay que dar entrada al sector privado, pero sin que sea el único.

---

<sup>60</sup> PEREZ De Cuellar, Javier. "Nuestra Diversidad Creativa". UNESCO. México 1997. P. 281.

Una política cultural nacional tiene que ir enfocada en favorecer la diversidad cultural, dando apoyo a los empresarios y artistas nacionales que fomenten una real competencia a nivel nacional e internacional.

Dos factores importantes para tomarse en cuenta son: Una es en donde la iniciativa privada se utilizara para dar mayor difusión a medios de divulgación cultural no tan apoyados, como son al libro y a la lectura, en el sentido de la publicidad; y la otra es que el Estado otorgue mas facilidades a los sectores que quieran participar en este campo, de manera que el sector privado debe pensar un poco en las poblaciones y el Estado en ser menos estricto en sus requisitos, pensando en que hay una actividad potencial a desarrollar que podría beneficiar a México.

Una de las expresiones culturales mas populares, que siempre ha estado en el gusto de la gente a través de la historia mundial, es la música; ésta puede recorrer la expresión tanto del hombre del campo, como el de las grandes ciudades, en este campo, México ha tenido grandes logros y se ha dado a conocer a nivel mundial.

"Cada año la industria de la música en el mundo genera ingresos por 5,800 millones de dólares que se reparten así: 2% para Estados Unidos, 16% para Japón, 15% para Alemania, 11% para Francia y 9% para el Reino Unido, como se indica en el informe mundial de cultura publicado por la UNESCO...";<sup>61</sup> es decir, que más del 80% de las ventas de discos, cinco países se reparten las ganancias, esto es en cuestión

---

<sup>61</sup> MALVIDO, Adriana, "Concentran Seis Transnacionales La Producción y Distribución Musical", Periódico La Jornada, México. P. 25. Miércoles 3 de junio de 1998.

económica, pero en cuestión cultural, estos cinco países son los que están rigiendo el gusto musical a nivel mundial y que claramente afecta a nuestro país, imponiéndonos lo que nos debe de gustar.

Es importante observar cómo las cuestiones económicas afectan a las expresiones artísticas, como es la música, ya que esta es una expresión tanto local, regional, nacional e internacional; estas empresas son un importante mercado ya que dan empleo a millones de gentes en su hacer y distribuir sus productos, pero también crecen más dentro de los medios de comunicación en este sistema global actual, influenciando a todas nuestras culturas nacionales e internacionales, esto no estaría tan mal si fuera en forma mas equitativa la participación del pueblo y el gobierno.

Es importante plantear una legislación preocupada en esta industria cultural, ya que en el presente y futuro de este campo se fusionarán los medios de comunicación, tecnología, entretenimiento y la actividad comercial y todo esto implicará a la sociedad, economía, política y cultura en el siglo XXI, y no esperar a que una cultura dominante tome el control de todo lo que respecta a una sociedad mundial.

Así como la industria del cine, la música puede generar símbolos multiculturales en las que México puede tener influencia a nivel mundial, sobre todo poner atención en los derechos de autor para su mejor protección en la actual globalización.

No obstante, es necesario que no todo se privatice y que los diferentes actores culturales nacionales tengan acceso a los medios masivos de

comunicación, para apoyar y difundir las lenguas, tradiciones, culturas y formas de ver al mundo, sobre todo desde el punto de vista de la diversidad y de cada uno, en el que cada uno hable por sí mismo y no decidan unos cuantos.

Hay que construir en base a la identidad de cada quien, pero no con un punto de vista único, con el sentido de pertenencia, de raíz pero dando entrada a las demás culturas sin confundirnos en ellas, pensando en el respeto tanto a uno como a los demás, utilizando para esto a los medios masivos como son la televisión y la Internet.

Por consiguiente, no hay que verlo como "privatizar", sino como "invertir", es decir, que tanto la sociedad, el gobierno y la iniciativa privada inviertan en la cultura nacional, utilizando a los medios para poder distribuir sus expresiones para un mejor desarrollo cultural y económico, tratando de ganar nuevos y viejos espacios designados a la cultura, y en la que el desarrollo de la cultura, sea la ganancia.

De modo que, es importante establecer en la formulación de las políticas, pautas en la relación del Estado con la industria cultural ya que la excesiva concentración de los medios de producción de la industria cultural en manos de poderosos conglomerados, produce el control del mercado en una o varias ramas.

### 3.15 La Cultura en el Marco de la Globalización

Hoy en día, todos tenemos contactos diarios con personas de origen cultural diferente, las imágenes de otras culturas inundan las pantallas de nuestros televisores y las pantallas de los cines, en general, en todos lados hay un constante contacto con comerciales extranjeros, emigrantes, turistas o refugiados. En cien años, los intercambios culturales en el mundo se han desarrollado de forma espectacular, desapareciendo las fronteras. La globalización, "...consiste en la internacionalización, en el caso de la economía, del capital y de las formas de vender y comprar. En lo que se refiere a lo ideológico cultural, se trata del desarrollo de fórmulas con pretensiones de universalidad en materia principalmente de entretenimiento que pueden ser consumidas por la población de manera indistinta, sin importar el lenguaje, la historia, las tradiciones o, en suma, la cultura del país de que se trate..."<sup>62</sup>

De esta manera sucede la actual globalización, influenciada por los medios masivos de comunicación, comercializando productos, sacando recursos naturales sin respeto a las fronteras; ya que los tratados se vuelven materia diaria mundial. Esto hace que la frontera económica entre países pobres y ricos se haga más ancha cada día. Los tratados comerciales y el desarrollo tecnológico, permiten trasladar tanta información como productos de una manera muy rápida y muy barata, utilizando a las grandes empresas mundiales, a las finanzas, la tecnología y el comercio para crear un mercado único para unos cuantos, de esta manera se

---

<sup>62</sup> TOUSSAINT, Florence. "Globalización e Industria Cultural". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. No. 169. UNAM. México 1997. P. 177.

subordinan los de todo un pueblo a los de unos cuantos, empobreciendo a muchos países y enriqueciendo a unas cuantas compañías.

En materia cultural han pasado ciertos fenómenos que han ayudado a la privatización y a la globalización cultural, como son: Los progresos de la tecnología, monopolios de los medios de comunicación, encarecimiento de las producciones, el dominio de unas cuantas culturas dominantes y la reducción del presupuesto de los estados nacionales en materia cultural.

No debemos permitir que tanto la ciencia como la cultura mexicana dependan de las extranjeras, ya que si no producimos en estos campos, nos volveremos cada día más dependientes de otros países y de otras compañías.

Los países tanto a nivel latinoamericano, como a nivel mundial se están integrando a partir de los tratados comerciales, así como de la evolución de los medios masivos de comunicación, haciendo mas rápidas las comunicaciones y las transacciones en todo el planeta. Las comunicaciones culturales han pasado a formar parte de la nueva visión diplomática entre los países, dejando sin función a algunos organismos creados por la OEA y la ONU. De esta manera, conocemos a Brasil por su música y a la India por sus bailarinas; por ello, se podría hablar de una nueva revolución mundial a partir de los medios masivos de comunicación y su intercambio cultural. Al mismo tiempo, compañías como "MTV", compañía estadounidense de videos musicales, difunde su principal producto, que es la música; su contribución principal es que ha creado filiales por todo el mundo para apoyar las expresiones regionales, como en Europa, América Latina y Asia; adaptándose por un lado a los gustos de cada país y por el otro difundiendo una

cultura global musical, homogeneizando así el mercado mundial, afectando sólo a quien tiene acceso a estos medios.

La globalización no sólo se da en medida económica, sino también en los símbolos culturales, en el turismo, migrantes, trabajadores, industria cultural y hasta ideológica, en resumen, sobre todos los proyectos de vida. Uno de los principales problemas de la globalización, es que los tratados no son entre iguales, sino que hay preferencias, dominaciones y hasta violencia, como es el caso de México en el Tratado con Estados Unidos y Canadá, por eso sería importante crear un equilibrio entre los intereses tanto internos como externos, en el que se cuiden todos los patrimonios nacionales principalmente, como son las culturas nacionales y sus expresiones, creando normas morales en las que se cuiden principalmente los intereses sociales y morales de toda la población nacional, tratando de encontrar un equilibrio justo entre el mercado y los intereses de la nación mexicana.

Pero además, las tendencias comerciales a nivel mundial son cada día más homogeneizadoras, de manera que se uniforma el consumo y el vestido con marcas a nivel mundial; pero la problemática actual va mas allá de esto, ya que dentro de las culturas nacionales hay otras culturas, en las que podemos nombrar a los indígenas por ejemplo, que son afectadas directamente; por eso, muchas de las políticas modernas simplemente no son funcionales por los millones de indígenas que viven en toda Latinoamérica, además que éstos tienen lenguas, territorios y hábitos que los distinguen por toda América, muchas veces las grandes potencias políticas o económicas, los ven como anclas en contra al

desarrollo o como un simple folklore nacional que los degrada a simples objetos de ornamento, por eso es necesaria una política cultural que proteja a la educación, identidad, al trabajo y a la comunicación de todas las culturas nacionales, dando principal importancia a las minorías y a los grupos indígenas, en donde éstos suban a la "ola de la modernidad," pero con su propia visión del mundo. El Estado debe plantear una política en la que no solo se privatice todo, sino que ponga interés y apoye la diversidad cultural en México, tratando de que éstas participen.

Hay que crear redes a nivel latinoamericano, creando mercados culturales comunes, en donde se de la misma oportunidad a las expresiones latinas que a las de las culturas dominantes.

El mundo se está desarrollando a una velocidad que nunca se había visto, el desarrollo en los medios de comunicación y los lazos económicos están influenciando tanto que afecta a todo el mundo en campos como el intelectual, socioeconómico y cultural, haciendo que nos preguntemos ¿Qué es lo que está pasando? Y ¿Cómo lo vamos a afrontar?, claro, desde un punto humanista, en donde el Derecho sea un instrumento regulador y defensor de las culturas nacionales.

Alrededor del mundo se empiezan a influenciar las poblaciones por los medios masivos de comunicación, es decir que ahora se globalizan los intereses en medida de un solo enfoque, "la cultura occidental" o básicamente la cultura popular dominante; los jóvenes del mundo en circunstancias parecidas se parecen: peinados, música, ropa, comida, sexualidad, drogas empiezan a ser

factores comunes en la población tanto de Africa, América y Asia. Cualquier medio de expresión es bueno para influenciar a otras culturas, ya sea por cine, televisión, música, siendo éstos un factor poderoso de desarrollo para la gente. Si pudiéramos señalar algunas influencias culturales claves, en las que cada país pudiera ser líder mundial serían por ejemplo: las caricaturas japonesas, la música inglesa, la televisión y cine estadounidense y hasta las telenovelas mexicanas, de esta manera vamos conociendo un poco de todas las culturas, sin mencionar ahora el caso del Internet, en el que básicamente podemos tener comunicación instantánea con cualquier país o parte del mundo; pero algunas preguntas serían: ¿Cómo puede México intervenir en este proyecto? y ¿Quién podría tener acceso a todo esto?.

Por otro lado, estos medios de comunicación certifican o no lo que puede existir o no en el mundo, ya que simplemente lo que no esté presente en éstos "no existe". De esta manera, hay una clara influencia en el que el mundo se empieza a arrepentir, es decir: Europa es vista como el museo mundial, Japón como el productor de ciencia y tecnología, Estados Unidos como productor económico de cultura popular, América Latina como el hotel en período vacacional, Africa como el folklore negro, y todo esto influenciando en el marco de la economía mundial.

Desde el punto de vista de nuestro país, creo que debería crearse y apoyarse una política en la que se hallen presentes cada día más expresiones culturales mas diversas, enriqueciendo nuestra cultura tanto nacional como mundial, en la que no sea solo un punto de vista del mundo.

La globalización cultural puede ser peligrosa, ya que solamente beneficia a quien tiene acceso a ella, como a las personas que viven en las pequeñas o grandes ciudades, pero se acrecienta el abismo cultural con las expresiones minoritarias y étnicas, tanto a nivel nacional como al internacional.

Creo que se han empezado a crear nuevas identidades mundiales por interés en común, creo que un africano, un asiático y un americano, si comparten dólares, Internet, idioma inglés y cultura popular estadounidense, podrían crear una nueva clase internacional, en la que podrían poner en peligro los intereses de sus propios compatriotas que no tienen acceso a esto, ya que conforme a este sistema de economía, es decir, el de Libre Mercado, se incrementa día a día la población mas pobre y que no tiene acceso a los medios de producción, económicos y culturales de las grandes ciudades, creando esta situación de elites mundiales, por eso es importante la participación del Estado ya que tiene que actuar como árbitro en estas situaciones. Por esta causa, las clases mundiales mas pobres, lo único que tienen seguro es su identidad, valores y tradiciones, siendo esto lo más valioso que pueden defender y que el Estado debe proteger, dando el derecho a la continuidad de estas culturas.

Se debe utilizar en sentido amplio al desarrollo y no en sentido contrario, evitando perder así los valores, identidades y expresiones culturales nacionales que pueden enriquecer a la cultura mundial, buscando así que cada cultura planetaria tenga acceso a la igualdad y a la diversidad dentro de una ética y legislación a nivel mundial.

Un punto importante que hay que retomar, es que no todo lo moderno es bueno o malo, que no toda la tradición es buena o mala, sino que van cambiando día a día, lo que podemos hacer, es tomar lo mejor de las dos partes y empezar a construir; en donde haya términos éticos universales, como el respeto a la vida y a la libertad, atendiendo a la identidad y visión del mundo de cada cultura, en la que se permita la libre expresión, pero sin dañar a miembros de la misma comunidad o a terceros, utilizando como medidor al Estado.

No obstante, hay que globalizar no sólo a la economía y a la cultura popular estadounidense, sino que también el valor a la vida, el valor a la diversidad, a la tolerancia, a los derechos humanos, dando así un enfoque nuevo a las culturas mundiales, en las que éstas participen y den su opinión dentro de este mosaico de culturas a nivel mundial, dándoles la oportunidad de acceder a la información y a los medios de comunicación, construyendo así algo nuevo, en donde las culturas no dominantes traten de usar a la modernidad y sus beneficios, en la que todos decidan, desde su visión del mundo a integrarse a una nación, a una identidad o a una globalidad, y no donde a éstas las integren o consuman de una manera involuntaria, atropellada y violenta.

Por eso hay que proteger a todas las culturas nacionales, sobre todo de manera legal, ya que son afectadas por los medios de comunicación y la urbanización, pero también tendrían éstos que ceder a no hacer prácticas en contra de la integración física de los individuos, de sus comunidades.

De esta manera se mantendría el respeto y se perseguiría el bien común de todos los mexicanos.

En general, hay que pensar en construir un bien común mundial, en el que la cultura sea un instrumento de comunicación entre las diversas culturas en el mundo, empezando a construir en base en intereses comunes, respetando diferencias y empezar a tolerarnos todos, ya que si nos enfocamos sólo en las diferencias, éstas se harán cada vez más grandes y más presentes.

Para la construcción de una nueva ética global según el informe de la Comisión de Cultura y Desarrollo, se tendrá que poner énfasis en, los derechos humanos tanto individuales como colectivos, a la democracia y a todos los elementos que conformen a cada nación, a las minorías, al tratar de solucionar los conflictos con justicia y paz, así mismo como a la equidad entre las diferentes generaciones.

Esto es pensando en una mejor convivencia a nivel tanto interno como externo, pensando en una base, en un mínimo de requisitos para una mejor relación plural, política, social y cultural. El tratar de concebirnos como diferentes es un pretexto para platicar, para construir en base a algo, en base en que somos o podemos ser diferentes, pero que podemos compartir y respetar elementos comunes como la diversidad y la tolerancia.

Las políticas culturales a nivel mundial tendrán que tomar en cuenta los términos de cooperación, identidad cultural y la mejor convivencia para un mejor futuro, reconociendo así, tanto a todos los hombres como a todas las culturas.

La globalización es un proceso actual que debe regirse por una visión más humanista, apoyado por un marco legal, en el que lo principal sea México, y no tratar de caer en el punto homogeneizador y mundial a través de una sola visión,

es decir de una sola cultura a nivel mundial; la globalización debería verse, como una oportunidad a la diversidad de opiniones, culturas y derechos, enriqueciendo a toda la humanidad y no sólo a unos cuantos. La globalización de la vida económica, política y social moderna tiene como consecuencia una penetración entre las culturas y la coexistencia de varias tradiciones culturales en un mismo espacio social.

### **3.16 Reflexiones hacia una Nueva Política Cultural en México**

En México existe una vasta experiencia en materia de políticas culturales que se ha sustentado en nuestras experiencias históricas y en políticas en los procesos de la Independencia y de la Revolución. Las autoridades y la sociedad han compartido una constante preocupación por tratar de diferenciarnos de los demás pueblos como un país diferente, y tratando de crear una identidad nacional frente a las que existen en el mundo entero.

Después de la Revolución Mexicana se empezó a reconstruir al país sobre dos premisas básicas:

- a) Todos los mexicanos somos iguales, y las políticas del Estado han tendido a ello tratando de transformar a los desiguales en iguales.
- b) El poder político ha tendido a promover a las políticas culturales bajo su propia visión, y con una perspectiva única, haciendo leyes, gobernando, planeando y educando sin tomar en cuenta los factores diversos de todos los mexicanos; y olvidando que es una necesidad revisar y actualizar las leyes referentes a la cultura.

**1.-** Tras la Revolución Mexicana los nuevos gobernantes estimaron necesario plantear un proyecto de Nación, tratando de unir a todos los mexicanos, sobre todo después de tantos conflictos consideraron necesario construir un proyecto sólido y concreto en donde México tuviera caras y fronteras; así, que esta visión

de lo cultural cumplió su cometido, sobre todo se tomaron en cuenta las circunstancias y la época; para los gobernantes lo importante fue ir adecuando las políticas culturales conforme a las necesidades y las épocas por las que atravesó el país. Pero si entonces se construyó en base a las igualdades, ahora es necesario proseguir edificando sobre las diferencias, es decir; empezar a plantear desde un grupo de diferentes en nuestra República Mexicana.

**2.-** La cultura es, entre otras cosas la forma de expresión que un pueblo tiene para mostrar sus problemas, anhelos y tradiciones, para construir y afianzar sus identidades. Al hablar de una política cultural es necesario por lo mismo referirse a un sistema global; es decir que se tienen que considerar las problemáticas culturales a nivel mundial, nacional, regional, estatal, municipal, barrial, comunal, etc. y eso sólo como ámbito espacial, ya que si entramos en sentido social, se tienen que mencionar las tradiciones, las culturas, las economías, los sistemas de gobierno y los sistema jurídicos. En el contexto de tratar de mejorar la calidad de vida del país y tratar de reconocer tanto a la Identidad cultural del país como a la cantidad de identidades culturales que existen en México.

**3.-** El Estado tiene como obligación proteger y conservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural, tanto a todos los edificios que considere, como a las culturas nacionales que nos configuran como Nación, ya no sólo tiene que preocuparse en el sentido antiguo o histórico de las culturas nacionales, sino de las vivas y de las actuales, tomando en cuenta que el mexicano vivo, no importando su tradición o cultura, vale mas que el mexicano muerto. El Estado tiene la obligación de apoyar a la creación artística, pero ya no

sólo a la que antiguamente se consideraba como "alta cultura", sino a todas las expresiones culturales mexicanas, tanto urbanas como rurales.

4.- El Estado tiene la obligación de promover la difusión cultural; es decir que, tiene que dar acceso a todas las expresiones culturales por medio de libros, teatros, bibliotecas, conciertos, cine, radio, televisión, tanto privados como públicos, en las ciudades y en el campo, legislar sobre el derecho de los pueblos indígenas al libre ejercicio y desarrollo de sus culturas y su acceso a los medios de comunicación.

5.- El Estado tiene la obligación de impartir y promover la formación artística y cultural, con respecto a las tradiciones de cada estado o cada expresión cultural nacional, por eso es necesario una mayor descentralización. Las políticas culturales ya no pueden ser sólo del Estado, sino que de hecho deben contribuir a definir las e impulsar a la iniciativa privada y a la sociedad.

6.- Las políticas culturales ya no pueden ser homogeneizadoras, sino que tienen que plantear el apoyo a la diversidad, a la pluriculturalidad, a la tolerancia y sobre todo, tiene que plantearse desde la diversidad misma, es decir que se tiene que plantear una nueva visión de hacer las cosas, desde la diversidad hacia la diversidad. Por eso es necesario plantear el reconocimiento a las identidades nacionales, tomando en cuenta a sus elementos culturales, religiosos, lingüísticos e incluso raciales.

Tenemos que construir nuevos enfoques a partir del reconocimiento de la pluriculturalidad; es decir que hay que plantear por ejemplo nuevas visiones como la de un Estado incluyente de nuestras culturas, es decir un gobierno representado

fielmente por cada cultura nacional; una nueva visión de nuestra constitución, ya no homogeneizadora sino donde se reconozcan las diferencias y donde tal vez se haga un nuevo órgano constituyente pluricultural, en donde al artículo tercero constitucional se le integren conceptos como los de tolerancia, pluriculturalidad, en donde siempre que se hable de cultura en la Constitución se entienda que la cultura nacional está compuesta por muchas culturas nacionales y cuando se refiera a cultura en la concepción de Bellas Artes no solo se refiera a las que antes se denominaban altas culturas o culturas extranjeras, sino que ahora se refieran a todas las expresiones culturales de nuestras culturas, así que el término "cultura" en la Constitución tiene que ser ampliado a la manera de vivir juntos. De esta manera sería importante regionalizar las políticas culturales y la federalización de los recursos para la promoción y difusión de las culturas.

**7.-** Una nueva política cultural mexicana tendría que apoyarse en un enfoque distinto al artículo tercero constitucional, en donde se eduque a la población en términos de diversidad y tolerancia, en donde los mexicanos seamos considerados por nosotros mismos y por el Estado como diferentes; pero con las mismas oportunidades y derechos, en donde las diferencias no sean símbolos de exclusión sino de una mayor riqueza cultural nacional. Ciertamente la problemática cultural, y en especial la indígena depende de políticas económicas y sociales, pero estas van de la mano con la manera como se concibe el proyecto de nación, o sea de representaciones culturales compartidas por la población.

**8.-** Ninguna cultura es más o menos que otra, simplemente es diferente, a nivel nacional hay que plantear una política cultural en la que todos los mexicanos nos

reconozcamos como tal, desde nuestra situación geográfica y desde nuestras diferencias. Hay que construir a partir de lo que nos une, creando redes, lazos que nos digan lo que verdaderamente es importante como lo son nuestras identidades como cohabitantes de un país, un Estado, de un pueblo, de una comunidad, de un barrio. Crear intercambios entre estados, colonias y clases sociales para un mejor autorreconocimiento, pero poniendo atención en valores universales como son: la vida, el respeto, la tolerancia, diversidad, ecología y derechos humanos, etc.

9.- Hay que discutir la posibilidad de un nuevo Constituyente en el que las diferentes culturas nacionales legislen en un planteamiento real a las necesidades de cada cultura regional, en donde ya no se legisle desde un solo punto de vista y tengamos una Constitución plural, incluyente y adecuada a las nuevas necesidades del país.

10.- Por otra parte tenemos la necesidad de formar parte del mercado mundial, y ante la rápida integración mundial hay que crear una nueva política cultural, en la que nos sumemos a ésta, pero sin perdemos. Naturalmente se da un nuevo enfoque a los nacionalismos, pero se homogeneiza el consumo.

Hay que tener una visión plural mundial, en la que todas las culturas sean válidas, en donde haya valores universales aplicables a todas las culturas, como son la vida, la libertad, el respeto, la ecología y los derechos humanos. Esto es importante, porque hay que construir a partir de las igualdades y de los valores aplicables al beneficio de la sociedad mundial, pero tomando en cuenta las diferencias.

La globalización no sólo debería implicar el plano económico o cultural, sino que tendría que valorar el derecho de las personas y a la diferencia cultural y usarse a los medios masivos de comunicación, para crear lazos de comunicación entre entidades diferentes.

**11.-** Uno de los problemas principales de la globalización, es que ésta llega de una manera que no es uniforme, por lo que el mundo se asemeja a un pastel mal homeado, en donde unas partes están quemadas, otras no tanto y algunas hasta crudas. Los países tienen acceso a los supuestos beneficios económicos de la globalización de manera desigual y en la mayoría de los casos sólo una elite de ese país tiene acceso a esto.

**12.-** Cada cultura tiene el derecho y la obligación de definir a su propia identidad para situarse frente a otras y encontrarse con sus valores propios, pero evitando el nacionalismo exagerado.

Todas las culturas a nivel mundial tienen que hacerse de una visión crítica para crecer como tales. Hay que reconocernos como mexicanos y tomar en cuenta que dentro de nuestra cultura hay varias culturas indígenas, que hay que respetar y de las que hay que tomar elementos que nos hagan crecer como país, enriqueciéndolo. Tal vez en un futuro podamos crear lazos culturales con toda Latinoamérica haciendo una nueva nación frente al mundo y creando una política cultural latinoamericana.

**13.-** Una nueva política cultural actual debe venir del Estado, de la iniciativa privada y del pueblo, sin que predomine ninguno de éstos elementos para estimular el reconocimiento de nuestro país y de nuestro mundo dentro de la

pluriculturalidad y la diversidad, siendo tolerantes unos con otros, con igualdad de derechos y oportunidades dentro de nuestras diferencias, y planteando todo esto en la producción cultural, en nuestras políticas, en nuestros gobiernos, nuestros proyectos de educación y en los medios masivos de comunicación; incrementando, optimizando el uso de éstos para la difusión y promoción de expresiones culturales a nivel nacional y mundial.

14.- Es necesario aprender a vivir dentro de la diversidad, y reconocer que hay muchas culturas y muchas diferencias entre estas, y que cohabitamos en México y en el planeta, y para ello es necesario replantearnos factores comunes para una mejor convivencia y para el respeto y la tolerancia entre nuestros valores y los valores ajenos.

15.- México es en un país pluricultural y cuenta con una multiplicidad de lenguas, religiones y estilos de vida; cada una de las culturas mexicanas cuenta con derechos y obligaciones que cumplir dentro de un mismo territorio, por eso el Estado debe tratar de crear una nueva política cultural, en donde promueva, apoye y reconozca a todas esas culturas nacionales, dentro de su derecho a la diversidad, y a su identidad, pero dentro de la tolerancia; tomando en cuenta las decisiones de todas las identidades nacionales, ya que no es lo mismo que el Estado pida una integración nacional, a que cada cultura nacional se quiera integrar al nuevo proyecto de nación, ya que cada grupo étnico, colectivo o individual, tiene el derecho de disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura, este es un derecho universal que cada cultura tiene; es tener derecho a una identidad cultural.

**16.-** Por todo esto, el Estado debe estar consciente de que una política cultural es igual de importante que una política económica, que debería darle mas apoyo y mejor presupuesto, pensando en el pueblo y no en los intereses particulares de unos cuantos, de modo que el Estado no debe tratar de privatizar los intereses culturales del país.

**17.-** El Estado debe de tomar en cuenta las opiniones y los intereses de la sociedad civil, de los pueblos indígenas y de los creadores de la cultura en general, para un mejor desarrollo, cuidado y disfrute de todo lo que compone el patrimonio cultural nacional, tratando de preservar también aquello que no se puede tocar, como las tradiciones, los sistemas jurídicos y los usos y las costumbres, como propiedad de la nación, ya que la protección de nuestro patrimonio cultural e histórico nos atañe a todos los mexicanos. El Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y de ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de estos pueblos. Se estima necesario elevar a rango constitucional el reconocimiento y el respeto a las culturas indígenas, el derecho de todos los mexicanos a una educación pluricultural que reconozca, difunda y promueva la historia, costumbres, tradiciones y, en general, la cultura de los pueblos indígenas, raíz de nuestra identidad nacional.

**18.-** Debemos tratar de reconstruir a la nación, dando entrada a todas las culturas nacionales, para que sus derechos culturales trasciendan en el espacio y en el

tiempo, ya no tratar de ver a los diferentes como minorías; hay que tratar de unir al país tomando en cuenta el derecho a la diferencia, apoyándolo a todos los niveles institucionales. La Constitución deberá también reconocer explícitamente las diferentes culturas nacionales que componen a la República Mexicana y tratar de que se garanticen los diferentes sistemas educativos, de justicia y todas las expresiones culturales, reflejando de esta manera la real pluralidad cultural nacional, proponiendo el reconocimiento de todas las identidades nacionales a partir de la cultura, y a su vez la creación de un proyecto de nación.

19.- No obstante, es necesario que las culturas no dominantes en la actual situación mundial y en concreto del país, tomen y tengan el derecho de usar los medios masivos de comunicación, como otro medio de expresión más, teniendo así, una mayor oportunidad de involucrarse con las otras partes de la nación. Como consecuencia de ello, las culturas no dominantes, formarán parte activa de la producción de radio, y de cine, y de revistas y televisión, ya no sólo como observadores; por esta razón, ya no serían sólo consumidores, sino productores de ideas y expresiones; abriendo de esta manera, la cantidad de públicos y de creadores, de calidades y de cantidades, reafirmando así la realidad pluricultural nacional.

El término "cultura" en estricto sentido, es decir, "de las artes finas", no puede centrarse en las casas de la cultura, "como folklore," de manera que, es necesaria una adecuación y una ampliación, concluyendo que la cultura es todo lo que se refiere a las formas de vida, instituciones, religiones, lenguas, creencias y costumbres; ya no sólo se refiere a las Bellas Artes, sino que las incluye como

formas de expresión, dándoles lugar en la calle o en el campo, en los museos o en las casas, y tratandó de crear diálogos entre los diferentes.

**20.-** Sería importante promover acciones para la divulgación del marco jurídico general que rige a la cultura en México debido al incumplimiento de las leyes y reglamentos en el ámbito cultural de nuestro país. Así como una mayor creación de estímulos fiscales para los artistas, creadores y promotores.

**21.-** Definir cuales son las atribuciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes dentro de todas las expresiones culturales y dentro de las culturas nacionales, así como la creación de su Ley Orgánica y crear la ley reglamentaria del artículo 4º constitucional, deben conducir a que la cultura no es sólo el pasado, sino el presente y el futuro. Una política cultural actual deberá construirse para un mejor autoreconocimiento inmerso en la pluralidad, tratar de conciliar a todos nuestros intereses nacionales para defenderlos e intervenir en problemas mundiales.

México necesita que el Estado, la iniciativa privada y el pueblo distribuyan la cultura, es decir que:

- 1) Distribuir cultura para todos y que todos distribuyan cultura.
- 2) Sustentar el reconocimiento a la diversidad, con una nueva visión constitucional y un constitucionalismo cultural.
- 3) Sustentar el reconocimiento a la diversidad y a la tolerancia. Como una nueva visión en una educación bicultural, plural y tolerante.
- 4) Crear vínculos y diálogos entre los diferentes. Medios masivos e intercambio social nacional entre estados, colonias, etc.

5) Apoyar, vincular, ampliar y reconocer a la cultura en los campos de la educación, las artes, antropología, historia y en la política para un mejor desarrollo nacional.

**22.-** La tradición, el patrimonio y los rasgos culturales deben de protegerse constantemente como derechos culturales, desde un punto de vista en donde lo importante sea la equidad y el respeto a la diversidad; en donde el Estado reconozca las diferencias y las desigualdades, permitiendo la pluralidad de valores, fortaleciendo el Estado de Derecho, construyendo de esta manera un sistema plural, en donde la mayoría y las minorías culturales y políticas del país, participen en su desarrollo.

Lo primero que se debe de buscar en la Constitución como proyecto de Nación es la equidad y para apoyarlo se tendría que planear una política cultural incluyente, en la que se propicien las condiciones para que cada cultura nacional pueda desarrollarse, es decir, un proyecto de Nación a partir de una política cultural, diversa y tolerante, constituida desde los pueblos y culturas nacionales mismas, ya que el reconocer las diferencias ya no es sólo un problema ético sino una necesidad del país. El Estado debe de promover políticas públicas que aliente la igualdad de derechos y obligaciones; para esto es importante valorar y defender las diferencias entre los grupos de personas y entre los individuos, ya que el respetar las diferencias implicaría estar inmerso en la tolerancia, valorando así la diversidad cultural y todas sus expresiones.

**23.-** La cultura debe ser vista como sinónimo de un conjunto humano, como un producto de una agrupación social o como el medio en donde se desenvuelve

éste. La cultura es como la materia, no se pierde, sólo se transforma, ninguna cultura es pura, ya que ninguna cultura es una isla y todas las culturas se enriquecen unas con otras.

La identidad cultural no es estática y se va construyendo con el mestizaje continuo y mutuo, la identidad cultural no es sólo una, sino que se conforma de un conjunto de ellas.

Por todo lo anterior, la política cultural se demuestra andando, igual que en todos los demás aspectos de la cultura.

**24.-** Hay que cambiar el estatismo cultural que intenta orientar, vigilar y sancionar lo que la gente consume, para transitar hacia vías más democráticas que le permitieran a una instancia gubernamental abrirse a la pluralidad de su sociedad. Los gobiernos no hacen cultura; la hacen, la tienen, la preservan y la reproducen los pueblos; la responsabilidad del gobierno es crear las condiciones para su reproducción en libertad, divulgación amplia y preservación; así como el asegurar que la diversidad cultural dentro y fuera de una nación pueda convivir sin conflictos violentos, y en proveer el necesario clima de confianza y convivencia para un desarrollo real. Por consiguiente, la manera de vida propia y la de convivir con otras es el punto de partida de la cultura, integra los valores de que la gente se dota, y que decanta por generaciones, los niveles de tolerancia entre géneros y razas, las creencias que tienen sobre el mundo y sobre sí mismas, y las formas en que expresan todo ello a través del arte y su interpretación.

**25.-** La intervención de un Estado democrático supone en el campo cultural, abrir espacios para iniciativas, no siendo estáticos y dando apoyo económico, pero que

las decisiones finales recaigan en los propios productores de la cultura, por esta causa, se trata de crear un marco institucional de posibilidades, a través del cual los individuos y los diversos grupos, tradiciones de la sociedad puedan materializar sus intereses culturales con una mínima seguridad de que ese arreglo institucional garantizará que, dada la distribución de recursos, ninguno se verá eliminado o tendrá una expresión completamente inadecuada a su presencia en la sociedad; por ello, no es un Estado sano el que da libertades plenas a un grupo social y restringe de manera dramática las de otros; por eso, el Estado debe de ayudar a organizar los conflictos dentro del tema de la cultura, de tal manera que las distintas culturas con diferentes ideas de vivir, puedan habitar el mismo espacio.

**26.-** Las políticas culturales deben definirse por las intervenciones del Estado, del pueblo y de la iniciativa privada a fin de promover la cultura y satisfacer las necesidades culturales de la población, es decir, el conjunto de agentes, instituciones, aparatos, procesos y medios que se encuentran involucradas en una producción socialmente organizada para llegar a públicos determinados a través de canales específicos de comunicación.

**27.-** En la relación que existe en México entre el derecho consuetudinario de todos los pueblos indígenas, las diferentes culturas que conviven en este país y el derecho escrito del Estado, para que la constitución sea legítima y coherente debería ser el resultado del acuerdo de todos los individuos que constituyen nuestra nación. Teóricamente los Estados están conformados por una sola

nacionalidad, pero esto es falso, en los sistemas multiculturales como el nuestro, la constitución debería ser el resultado del acuerdo entre sus pueblos.

Por todo lo anterior, uno de los principales proyectos tanto a corto como a largo plazo de todos los mexicanos es el de contribuir a la conformación de una cultura nacional en la que se aclaren, se apoyen y se confirmen todas nuestras culturas, especialmente en relación con la composición pluriétnica y pluricultural. Las culturas nacionales requieren integrarse en una forma consiente en una unidad cultural nueva, tolerante y original, difundiendo y fortaleciendo a todas las culturas nacionales, en especial las indígenas reflejando ésto en un nuevo proyecto de nación.

**28.-** El Estado pluricultural supone, al lado de del derecho a la igualdad, el derecho a la diferencia; igualdad de derecho en todos los individuos y comunidades a elegir y a realizar su plan de vida que puede ser diferente en todos ellos.

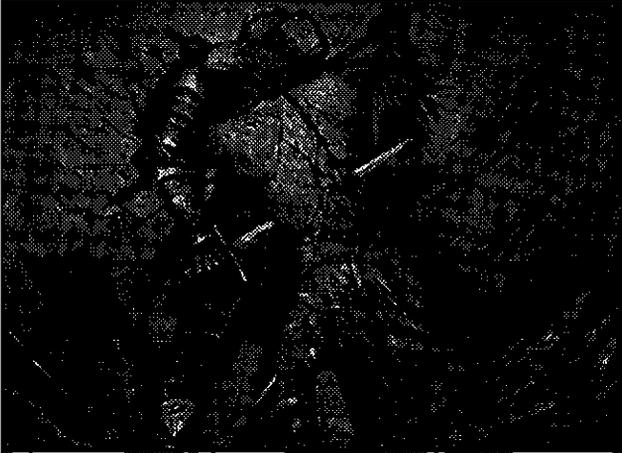
En lugar de la uniformidad de una forma de vida, de una cultura homogénea para todos, de un orden legal central, el respeto a la equidad entre todas sus formas de vida. Este es el supuesto real de una verdadera tolerancia.

**29.-** El fin de un nuevo proyecto de nación es el pasar del Estado homogéneo a un naciente Estado múltiple, respetuoso de su diversidad interna, manteniendo la unidad con la tolerancia, aceptando y motivando la cooperación de las diferencias, así como que comprendería el punto de vista del diferente; sólo de esta manera se puede pasar a la aceptación de la existencia del otro, al diálogo y a la colaboración activa con él en un propósito común.

De una nación apoyada en la tolerancia se pasaría a una basada en la cooperación y el Estado tendría que disminuir y eliminar la marginación y discriminación que impida alcanzar la igualdad de oportunidades, consenso entre todas las comunidades e individuos que componen la nación. De modo que, sólo con el diálogo se podrá avanzar en el nuevo proyecto de nación, promoviendo y reconociendo la diversidad cultural, para establecer nuevas relaciones de convivencia intercultural.

**30.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir por consiguiente, los derechos para reconocer las diversidades, creando así un nuevo pacto social donde se de una cooperación equitativa de los múltiples componentes de la nación, respetando las diferencias, dando equidad en las oportunidades, tolerando la pluralidad y garantizando el acceso a la justicia para todos, en donde se conozca, y al mismo tiempo se aprecie a la pluriculturalidad. De modo que, por un lado es necesario identificar, valorar y conservar lo mejor de la tradición y la modernidad de nuestro país, y por el otro desechar y rechazar lo malo de éstas.

## IV.- Conclusiones



El Abrazo, 1980. Jorge González Camarena

La realidad cultural en México es muy compleja, pues no sólo se manifiestan en nuestro país un gran número de culturas, sino que también, se alternan épocas de apertura e intransigencia, influenciadas tanto por las culturas nacionales, como por corrientes culturales extranjeras, y esto no se ha tomado en cuenta en el marco constitucional mexicano. Esta complejidad no es necesariamente negativa, ya que México no se encuentra aislado del mundo, pero el problema se presenta cuando: a) se otorga prioridad a las culturas importadas y b) se desprecia, o se niega, la diversidad cultural al interior.

- I. En el siglo XIX, varias generaciones de liberales determinaron un proyecto de Nación, que sin embargo se hallaba todavía sustentado en una concepción colonial, la cual se transformó, a finales de ese siglo, al

adoptarse de una filosofía positivista, importada de Europa y basada en las ideas de Augusto Comte, lo que tuvo como consecuencia que dentro de esta concepción de Nación quedaran excluidas todas las manifestaciones culturales no europeizadas.

- II. Durante el siglo XX, evoluciona y se adopta la doctrina positivista, misma que influencia al Congreso Constituyente de 1917. En esta Constitución el concepto de nación es monolítico, integrador y frecuentemente dogmático, pues si bien pregonó la igualdad, propició que se pretendiera desde las primeras décadas de este siglo fundamentar un mestizaje biológico y cultural que debería diluir las diferencias. Se crearon varias instituciones culturales, omitiendo las culturas indígenas como culturas vivas, puesto que sólo se les mencionaba en las políticas de educación de forma histórica. Por esta causa, la Constitución de 1917, en lo cultural, es insuficiente, aunque en ella se reconocen por primera vez algunos derechos sociales de suma importancia como el del trabajo, el de la educación y el de la tierra. No obstante, al dejarse al margen el reconocimiento de la existencia y los derechos de la multiplicidad cultural, de hecho lo que se consiguió fue lastimar los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- III. Los gobiernos mexicanos implementaron a lo largo del siglo XX las políticas culturales de manera coyuntural, regulándolas por un sinnúmero

de leyes que no estuvieron de acuerdo con la realidad de la multiplicidad de culturas que hay en México, y esto se debió a la inexistencia de un marco constitucional y legal al respecto. Nuestras leyes en materia cultural manifestaron diversos problemas desde su origen, puesto que muchas veces fueron contrarias o contradictorias. De esta manera, las políticas culturales se hicieron siempre al margen de la Constitución y en torno a las necesidades o intereses de los gobernantes en turno o de los intereses económicos internacionales.

- IV. Es urgente proponer reformas constitucionales que sean planteadas desde la diversidad y consagren el derecho social a la cultura, otorgando personalidad jurídica a los pueblos indígenas, atendiendo y basándose en los tratados internacionales que suscribió México y que forman un marco legal en la materia, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes que el gobierno de la República firmó en 1989 y el Senado ratificó en 1990, en el cual se ofrecen una serie de elementos que, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución, se establecen como Ley Suprema de la nación. Una reforma Constitucional congruente con este instrumento Internacional debe atender las demandas de todos los sectores de la sociedad, para que, no sólo los grandes monopolios en comunicaciones sean los que planteen las políticas de educación.

- V. En el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo se propone, entre otras cosas, que los gobiernos signatarios promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indios, respetando su identidad, sus costumbres, tradiciones e instituciones. Las políticas culturales en México siempre han estado basadas en la exaltación del indígena en el pasado y nunca en el presente o en el futuro. Es más, se ve en el indígena actual un lastre para la inclusión del país en el primer mundo. Este rezago del derecho a la cultura no es privativo de México, sino que es universal, prueba de ello son los instrumentos internacionales que se han firmado en las últimas décadas.
- vi. En México, no existe una ley nacional que plasme todos estos derechos, que solamente se mencionan en los Acuerdos de San Andrés, firmados por el gobierno federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, los que tratan de abrir al país a la dimensión multicultural y sin menguar a su unidad, y que son un punto de partida para trabajar en el futuro a fin de establecer este derecho en la Constitución Mexicana.
- VII. El artículo 3º constitucional, debe reconocer explícitamente el derecho a la cultura, especificando, que éste deberá ser incluyente y tomar en cuenta el derecho a la identidad y a la diferencia, puesto que el Estado debe preservar todas las culturas nacionales, y para ello, deben participar todos los actores nacionales, proponiendo derechos y políticas culturales.

- VIII. La elaboración de una nueva reforma al artículo 3º constitucional debe apoyarse en un enfoque distinto al que presenta actualmente, planteando una educación para todos los mexicanos en términos de diversidad y tolerancia interculturales, reconociendo las diferencias culturales, pero con las mismas oportunidades y derechos, ya que las diferencias no son sinónimo de exclusión, sino de una mayor gama de alternativas culturales y de riqueza nacional. No es lo mismo que el Estado imponga una integración nacional, a que cada cultura nacional exija integrarse al nuevo proyecto de nación, pluriétnica y multicultural, puesto que cada pueblo, grupo étnico, o colectividad tiene el derecho de disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura.
- IX. El gobierno mexicano debe tomar en cuenta las opiniones y los intereses de la sociedad civil, de los pueblos indios y de los creadores de la cultura en general, para poder plantear así un desarrollo más justo y democrático, puesto que la protección del patrimonio cultural e histórico nos atañe a todos los mexicanos. Por ello, tanto en la Constitución Federal como en las constituciones estatales se debe crear e impulsar el reconocimiento y la ampliación de los espacios de las culturas indígenas para la producción, recreación, difusión, promoción y coordinación de todas las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de estas y otras culturas.

- X. Es necesario elevar a rango constitucional el reconocimiento y el respeto de todas las culturas mexicanas, en especial las indígenas y por otro lado, el derecho que tienen todos los mexicanos a una educación pluriétnica y multicultural que fomente la interculturalidad, reconozca, difunda y promueva la historia, las costumbres, las tradiciones, la diversidad, la tolerancia y en general, todas las etnias y culturas de nuestro país.
- XI. Debido a que las leyes y reglamentos en el ámbito cultural de nuestro país son obsoletos, es importante promover acciones para la creación, adecuación y divulgación de un nuevo marco jurídico general que rija a la cultura, así como una mayor creación de estímulos fiscales para los artistas, creadores y promotores, además de que esta nueva legislación debe evitar el saqueo indiscriminado del patrimonio cultural de nuestro país.
- XII. El Estado debe proteger la tradición, el patrimonio y los rasgos culturales a nivel constitucional, dentro de los denominados derechos culturales, de manera que lo realmente importante sea la equidad y el respeto a la diversidad cultural, permitiendo de esta manera la pluralidad de valores y fortaleciendo tanto al Estado de Derecho, como a la democracia.
- XIII. Por estos motivos, las reformas constitucionales que pretendan crear un nuevo proyecto de Nación, deberán considerar la diversidad y el desarrollo

de una política cultural incluyente, en la que se propicien las condiciones para que cada cultura nacional pueda desarrollarse, una Carta Magna construida a partir de los actores nacionales, donde el reconocimiento de las diferencias no sea sólo un problema ético, sino una necesidad real del país y del mundo.

- XIV. El fin de plantear nuevos proyectos tanto de Nación como de Constitución, es pasar de un Estado homogéneo a un Estado heterogéneo, respetuoso de la diversidad, que mantenga la unidad con la práctica de la tolerancia, aceptando y motivando la cooperación de las diferencias, construyendo la igualdad con base en la diferencia y la diferencia con base en la tolerancia.
  
- XV. De esta manera, de una nación apoyada en la tolerancia se pasaría a una basada en la cooperación y el Estado tendría que disminuir y eliminar la marginación y discriminación que impida alcanzar la igualdad de oportunidades. Por esta causa, sólo con el diálogo se podrá avanzar en el nuevo proyecto de nación y en donde se establezcan nuevas relaciones de convivencia intercultural.
  
- XVI. Una reforma a la actual Constitución o una nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberían definir por consiguiente, la existencia de los pueblos indios y de otras culturas, esto es, los derechos para reconocer las diversidades, creando así un nuevo pacto social, donde

se dé una cooperación equitativa de los múltiples componentes de la Nación, respetando las diferencias, dando equidad en las oportunidades, tolerando la pluralidad y garantizando el acceso a la justicia para todos, en donde se conozca, y al mismo tiempo se aprecie a la pluriculturalidad. De modo que, por un lado, es necesario identificar, valorar y conservar lo mejor de la tradición y la modernidad de nuestro país, y por el otro desechar y rechazar los aspectos negativos, aquellos que atentan contra la dignidad de la persona humana.

XVII. Es importante insistir en que se debe elevar a rango constitucional el derecho a la cultura, a fin de que éste sea uno de los más importantes compromisos del Estado, impulsarlo y mejorar las posibilidades de acción frente a éste, convertirlo en estrategia para proyectos de desarrollo ante los problemas comunales, municipales, estatales, nacionales e internacionales, con el fin de defender, proteger y regular la excesiva privatización de los productos culturales de los pueblos, el derecho a la identidad, a la educación, a la religión, a la lengua y a ser diferente; por otro lado, también se busca el reconocimiento de la cultura como patrimonio de los pueblos que conviven en nuestro país y que sea uno de los medios para la defensa frente a la creciente globalización, que permite a las grandes transnacionales apoderarse de la educación de los pueblos.

XVIII. Una real educación intercultural debe contribuir a transformar la diversidad

en un factor positivo y deseable, adaptándose a la diversidad cultural de la población, en la cual todos los individuos y grupos humanos se entiendan y puedan convivir en paz; por ello, deberá impulsar el respeto y el conocimiento de las diversas culturas existentes en nuestro país y combatir toda forma de discriminación, concretamente, se debe reformar el artículo 3° Constitucional, para reconocer en forma explícita el derecho a la cultura de y para todos los mexicanos, apoyándose en una política cultural con reglas de convivencia pluricultural.

XIX. Lo que hoy denominamos cultura incluye a todos los modos de vida, las religiones y las instituciones sin limitarse al concepto de Bellas Artes. Un país como México debe establecer, tanto en su Constitución como en su política, los principios que permitan la inclusión de todos los mexicanos sin distinción de raza, religión o de sexo, creando un pueblo que se arraigue en valores que puedan ser compartidos por todos, no tomando sólo en cuenta los intereses de los grupos más poderosos, sino una cultura al servicio de nuestro pueblo y en especial de los grupos más vulnerables.

XX. El derecho constitucional a la cultura significa, en suma, el respeto a los sistemas de valores de todas las culturas en México y en especial la de los pueblos indígenas, el respeto al conocimiento tradicional que poseen de su sociedad y de su ambiente, así como a las instituciones en las cuales se basa su cultura; a fin de asegurar mediante la acción del Estado y las leyes

internacionales, los derechos de esos pueblos y la adopción de sistemas de educación que incorporen el derecho de utilizar la lengua propia, poner a disposición de todas las culturas indígenas los medios masivos de comunicación y por último, a decidir acerca de sus propias prioridades de desarrollo.

- VIII. La elaboración de una nueva reforma al artículo 3º constitucional debe apoyarse en un enfoque distinto al que presenta actualmente, planteando una educación para todos los mexicanos en términos de diversidad y tolerancia interculturales, reconociendo las diferencias culturales, pero con las mismas oportunidades y derechos, ya que las diferencias no son sinónimo de exclusión, sino de una mayor gama de alternativas culturales y de riqueza nacional. No es lo mismo que el Estado imponga una integración nacional, a que cada cultura nacional exija integrarse al nuevo proyecto de nación, pluriétnica y multicultural, puesto que cada pueblo, grupo étnico, o colectividad tiene el derecho de disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura.
- IX. El gobierno mexicano debe tomar en cuenta las opiniones y los intereses de la sociedad civil, de los pueblos indios y de los creadores de la cultura en general, para poder plantear así un desarrollo más justo y democrático, puesto que la protección del patrimonio cultural e histórico nos atañe a todos los mexicanos. Por ello, tanto en la Constitución Federal como en las constituciones estatales se debe crear e impulsar el reconocimiento y la ampliación de los espacios de las culturas indígenas para la producción, recreación, difusión, promoción y coordinación de todas las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de estas y otras culturas.

- X. Es necesario elevar a rango constitucional el reconocimiento y el respeto de todas las culturas mexicanas, en especial las indígenas y por otro lado, el derecho que tienen todos los mexicanos a una educación pluriétnica y multicultural que fomente la interculturalidad, reconozca, difunda y promueva la historia, las costumbres, las tradiciones, la diversidad, la tolerancia y en general, todas las etnias y culturas de nuestro país.
- XI. Debido a que las leyes y reglamentos en el ámbito cultural de nuestro país son obsoletos, es importante promover acciones para la creación, adecuación y divulgación de un nuevo marco jurídico general que rijan a la cultura, así como una mayor creación de estímulos fiscales para los artistas, creadores y promotores, además de que esta nueva legislación debe evitar el saqueo indiscriminado del patrimonio cultural de nuestro país.
- XII. El Estado debe proteger la tradición, el patrimonio y los rasgos culturales a nivel constitucional, dentro de los denominados derechos culturales, de manera que lo realmente importante sea la equidad y el respeto a la diversidad cultural, permitiendo de esta manera la pluralidad de valores y fortaleciendo tanto al Estado de Derecho, como a la democracia.
- XIII. Por estos motivos, las reformas constitucionales que pretendan crear un nuevo proyecto de Nación, deberán considerar la diversidad y el desarrollo

de una política cultural incluyente, en la que se propicien las condiciones para que cada cultura nacional pueda desarrollarse, una Carta Magna construida a partir de los actores nacionales, donde el reconocimiento de las diferencias no sea sólo un problema ético, sino una necesidad real del país y del mundo.

- XIV. El fin de plantear nuevos proyectos tanto de Nación como de Constitución, es pasar de un Estado homogéneo a un Estado heterogéneo, respetuoso de la diversidad, que mantenga la unidad con la práctica de la tolerancia, aceptando y motivando la cooperación de las diferencias, construyendo la igualdad con base en la diferencia y la diferencia con base en la tolerancia.
  
- XV. De esta manera, de una nación apoyada en la tolerancia se pasaría a una basada en la cooperación y el Estado tendría que disminuir y eliminar la marginación y discriminación que impida alcanzar la igualdad de oportunidades. Por esta causa, sólo con el diálogo se podrá avanzar en el nuevo proyecto de nación y en donde se establezcan nuevas relaciones de convivencia intercultural.
  
- XVI. Una reforma a la actual Constitución o una nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberían definir por consiguiente, la existencia de los pueblos indios y de otras culturas, esto es, los derechos para reconocer las diversidades, creando así un nuevo pacto social, donde

se dé una cooperación equitativa de los múltiples componentes de la Nación, respetando las diferencias, dando equidad en las oportunidades, tolerando la pluralidad y garantizando el acceso a la justicia para todos, en donde se conozca, y al mismo tiempo se aprecie a la pluriculturalidad. De modo que, por un lado, es necesario identificar, valorar y conservar lo mejor de la tradición y la modernidad de nuestro país, y por el otro desechar y rechazar los aspectos negativos, aquellos que atentan contra la dignidad de la persona humana.

XVII. Es importante insistir en que se debe elevar a rango constitucional el derecho a la cultura, a fin de que éste sea uno de los más importantes compromisos del Estado, impulsarlo y mejorar las posibilidades de acción frente a éste, convertirlo en estrategia para proyectos de desarrollo ante los problemas comunales, municipales, estatales, nacionales e internacionales, con el fin de defender, proteger y regular la excesiva privatización de los productos culturales de los pueblos, el derecho a la identidad, a la educación, a la religión, a la lengua y a ser diferente; por otro lado, también se busca el reconocimiento de la cultura como patrimonio de los pueblos que conviven en nuestro país y que sea uno de los medios para la defensa frente a la creciente globalización, que permite a las grandes transnacionales apoderarse de la educación de los pueblos.

XVIII. Una real educación intercultural debe contribuir a transformar la diversidad

en un factor positivo y deseable, adaptándose a la diversidad cultural de la población, en la cual todos los individuos y grupos humanos se entiendan y puedan convivir en paz; por ello, deberá impulsar el respeto y el conocimiento de las diversas culturas existentes en nuestro país y combatir toda forma de discriminación, concretamente, se debe reformar el artículo 3º Constitucional, para reconocer en forma explícita el derecho a la cultura de y para todos los mexicanos, apoyándose en una política cultural con reglas de convivencia pluricultural.

XIX. Lo que hoy denominamos cultura incluye a todos los modos de vida, las religiones y las instituciones sin limitarse al concepto de Bellas Artes. Un país como México debe establecer, tanto en su Constitución como en su política, los principios que permitan la inclusión de todos los mexicanos sin distinción de raza, religión o de sexo, creando un pueblo que se arraigue en valores que puedan ser compartidos por todos, no tomando sólo en cuenta los intereses de los grupos más poderosos, sino una cultura al servicio de nuestro pueblo y en especial de los grupos más vulnerables.

XX. El derecho constitucional a la cultura significa, en suma, el respeto a los sistemas de valores de todas las culturas en México y en especial la de los pueblos indígenas, el respeto al conocimiento tradicional que poseen de su sociedad y de su ambiente, así como a las instituciones en las cuales se basa su cultura; a fin de asegurar mediante la acción del Estado y las leyes

internacionales, los derechos de esos pueblos y la adopción de sistemas de educación que incorporen el derecho de utilizar la lengua propia, poner a disposición de todas las culturas indígenas los medios masivos de comunicación y por último, a decidir acerca de sus propias prioridades de desarrollo.

## V.- ANEXOS. I

### **ACUERDOS DE SAN ANDRÉS** (FORMALIZADOS EL 16 DE FEBRERO DE 1996)

### **ACUERDOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL EJÉRCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL SOBRE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENAS.** (FORMALIZADO EL 16 DE FEBRERO DE 1996)

*Fuente: INI, 16 de febrero de 1996*

En la segunda parte de la Plenaria Resolutiva del Tema 1 sobre Derechos y Cultura Indígena, y después de las consultas que cada parte realizó, el EZLN y el Gobierno Federal llegaron al siguiente

#### **ACUERDO**

Respecto a los documentos "PRONUNCIAMIENTO CONJUNTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL EZLN ENVIARÁN A LAS INSTANCIAS DE DEBATE Y DECISIÓN NACIONAL", "PROPUESTAS CONJUNTAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL EZLN SE COMPROMETEN A ENVIAR A LAS INSTANCIAS DE DEBATE Y DECISIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL PUNTO 1.4 DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO" Y "COMPROMISOS PARA CHIAPAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL Y EL EZLN, CORRESPONDIENTES AL PUNTO 1.3 DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO", emanados de la primera parte de la Plenaria Resolutiva correspondiente al tema de Derechos y Cultura Indígena:

A.El Gobierno Federal, a través de su delegación, manifiesta su aceptación de dichos documentos.

B.El EZLN, a través de su delegación, manifiesta su aceptación de dichos documentos. En relación con las cuestiones respecto a las cuales formuló, en la sesión del 14 de febrero de 1996 de esta segunda parte de la Plenaria Resolutiva, propuestas de agregados y de sustituciones o eliminaciones en el texto de los mismos, de acuerdo con los resultados de la consulta realizada por el EZLN, expresa lo siguiente:

1. La delegación del EZLN insiste en señalar la falta de solución al grave problema agrario nacional, y en la necesidad de reformar el Artículo 27 Constitucional, que debe retomar el espíritu de Emiliano Zapata, resumido

en dos demandas básicas: la tierra es de quien la trabaja, y Tierra y Libertad. (Documento "Propuestas conjuntas que el Gobierno federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento": página 11, apartado 5, "Reformas Constitucionales y Legales", inciso B).

2. Por lo que se refiere al desarrollo sustentable, la delegación del EZLN considera insuficiente que el gobierno indemnice a los pueblos indígenas por los daños ocasionados en sus tierras y territorios, una vez ocasionado el daño. Es necesario desarrollar una política de verdadera sustentabilidad, que preserve las tierras, los territorios y los recursos naturales de los pueblos indígenas, en suma, que contemple los costos sociales de los proyectos de desarrollo. (Documento "Pronunciamento conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las instancias de debate y decisión nacional", página 5, en el subtítulo "Principios de la nueva relación", inciso 2).
3. En lo referente al tema Situación, Derechos y Cultura de la Mujer Indígena, la delegación del EZLN considera insuficientes los actuales puntos de acuerdo. Por la triple opresión que padecen las mujeres indígenas, como mujeres, como indígenas y como pobres, exigen la construcción de una nueva sociedad nacional, con otro modelo económico, político, social y cultural que incluya a todas y a todos los mexicanos. (Documento 3.2 "Acciones y medidas para Chiapas. Compromisos y propuestas conjuntas de los gobiernos del Estado y Federal y el EZLN", página 9).
4. En términos generales la delegación del EZLN considera necesario que, en cada caso, se expliciten los tiempos y plazos en que los acuerdos deben ser llevados a la práctica, y que, para ello, los pueblos indígenas y las autoridades correspondientes deben programar y calendarizar de mutuo acuerdo su instrumentación.
5. Acerca de las garantías de acceso pleno a la justicia, la delegación del EZLN considera que no puede pasarse por alto la necesidad del nombramiento de intérpretes en todos los juicios y procesos que se sigan a los indígenas, asegurando que dichos intérpretes cuenten con la aceptación expresa del procesado y conozcan tanto el idioma como la cultura y el sistema jurídico indígenas. (Documento 2 "Propuestas conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento, página 6, subtítulo: "Garantías de acceso pleno a la justicia").
6. La delegación del EZLN considera indispensable que se legisle para proteger los derechos de los migrantes, indígenas y no indígenas, dentro y fuera de las fronteras nacionales. (Documento 1, "Pronunciamento conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las instancias de debate y decisión nacional", página 5, punto 8, subtítulo: "Proteger a los indígenas migrantes"):
7. A fin de fortalecer los municipios, la delegación del EZLN considera que se requieren compromisos explícitos del gobierno para garantizar su acceso a

la infraestructura, capacitación y recursos económicos adecuados. (Documento 2 "Propuestas conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento", página 3).

8. Por lo que se refiere a los medios de comunicación, la delegación del EZLN considera necesario que se garantice el acceso a información veraz, oportuna y suficiente sobre las actividades del gobierno, así como el acceso de los pueblos indígenas a los medios de comunicación existentes, y que se garantice el derecho de los pueblos indígenas a contar con sus propios medios de comunicación (radiodifusión, televisión, teléfono, prensa escrita, fax, radios de comunicación, computadoras y acceso a satélite). (Documento 2 "Propuestas conjuntas que el Gobierno federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional correspondientes al punto 1.4 de las reglas de procedimiento", página 9, punto 8: "Medios de comunicación").

C) Con relación a las partes de los documentos a las que se refiere el inciso B, ambas delegaciones convienen que, en la oportunidad que identifiquen de común acuerdo durante el diálogo, agotarán los esfuerzos de negociación sobre las mismas.

D) Las Partes harán llegar a las instancias de debate y decisión nacional y a las instancias que correspondan los tres documentos que se acompañan, mismos que contienen los acuerdos y compromisos alcanzados por las Partes.

E) Ambas partes asumen el compromiso de enviar el presente resolutivo a las instancias de debate y decisión nacional y a las instancias del estado de Chiapas que correspondan, en el entendido de que los puntos señalados en el inciso B también deberán ser consideradas, por dichas instancias, como materia producto del diálogo.

El presente y los tres documentos que lo acompañan, quedan debidamente formalizados como acuerdos en los términos de las Reglas de Procedimiento y de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, y se integran como tales al Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad.

16 de febrero de 1996.

*Fuente: INI, 16 de febrero de 1996*

## **ANEXO II**

# **REFORMAS CONSTITUCIONALES PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN**

*Fuente: Página de Internet del Senado de la República.*

*(29 de noviembre de 1996)*

**ARTÍCULO 4.-** La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicos, culturales y políticas, o parte de ellas.

Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado mexicano, para:

I.-Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política, y cultural;

II.-Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado;

III.-Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad;

IV.-Fortalecer su participación y representación política de acuerdo con sus especificidades culturales;

V.-Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación;

VI.-Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuren su cultura e identidad, y

VII.-Adquirir, operar y administrar sus propios medios de la comunicación.

La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con el concurso de los pueblos indígenas, promover su desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán

impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación.

Las autoridades educativas federales, estatales y municipales, en consulta con los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural.

El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual y colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores, particulares o de oficio, que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.

El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con dichos pueblos.

Las Constituciones y las leyes de los Estados de la República, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.

El varón y la mujer son iguales ante la ley...

#### **ARTÍCULO 115.- Los Estados adoptarán...**

##### **V. Los municipios...**

En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación local. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.

##### **VI. Cuando dos o más centros urbanos...**

##### **VII. El Ejecutivo Federal y los gobernadores...**

##### **VIII. Las leyes de los estados...**

**IX. Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa.**

Las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los

fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles, y

X. En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines que asuman su pertenencia a un pueblo indígena, se reconocerá a sus habitantes el derecho para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho.

Las Legislaturas de los Estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas.

#### **ARTÍCULO 18.- Sólo por delito que merezca...**

Los gobiernos...

Los gobernadores...

La Federación...

Los reos de nacionalidad...

Los indígenas podrán compurgar sus penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.

#### **ARTÍCULO 26.- El Estado organizará...**

Los fines del proyecto...

La ley facultará al Ejecutivo...

La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificidades culturales. El Estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional....

#### **ARTÍCULO 53.- La demarcación territorial...**

Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional....

Para la elección...

**ARTÍCULO 73.-** El Congreso tiene facultad:

XXVIII.- Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los pueblos y comunidades indígenas, con el objeto de cumplir los fines previstos en los artículos 4o. y 115 de esta Constitución;

**ARTÍCULO 116.-** El poder público de los estados...

II. El número de representantes...

Los diputados de las legislaturas...

En la legislación electoral...

Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos.

*Fuente: Página de Internet del Senado de la República*

## **ANEXO III**

# **CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES, 1989 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

*FUENTE: América Indígena/Instituto Indigenista Interamericano,  
Volúmen LVIII, Julio-Diciembre 1998.*

### **Introducción**

Al adoptar el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la 78ª Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, junio 1989) observó que en muchas partes del mundo estos pueblos no gozan de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población, reconociendo sus aspiraciones a asumir el control de sus propias instituciones, de su forma de vida y de su desarrollo económico.

El nuevo convenio, que revisa normas anteriores de la OIT, especialmente el Convenio 107 (1957), se aplica a los pueblos indígenas de países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y aquellos pueblos de países independientes considerados indígenas por su descendencia.

Los conceptos básicos del convenio son respeto y participación. Respeto a la cultura, la religión, la organización social y económica y la identidad propia: esto constituye la premisa de la existencia perdurable de los pueblos indígenas y tribales (el Convenio 107 presumía su integración).

La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá ser considerada como criterio fundamental para determinar los grupos interesados; en otras palabras, ningún Estado o grupo social tiene el derecho de negar la identidad que pueda afirmar un pueblo indígena o tribal. La utilización del término "pueblos" en el nuevo convenio responde a la idea de que no son "poblaciones" sino pueblos con identidad y organización propia. Se aclara que la utilización del término "pueblos" en el nuevo convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional. Así se acotó toda interpretación que pudiera ir más allá del ámbito de competencia de la OIT y de sus instrumentos.

Los gobiernos deberán asumir, con la participación de los pueblos interesados, la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto a su integridad. Deberán adoptarse medidas especiales para salvaguardar las personas, las instituciones, sus bienes, su trabajo, su cultura y su medio

ambiente. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculo o discriminación. No deberá utilizarse ninguna forma de fuerza o coacción que viole estos derechos y libertades.

Al aplicar el convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados cada vez que prevean medidas susceptibles de afectarles directamente y establecer los medios a través de los cuales puedan participar libremente en la adopción de decisiones en instituciones electivas y otros organismos. Asimismo, se reitera que los pueblos indígenas y tribales deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

El convenio refuerza las disposiciones que contenía el Convenio 107 respecto de la necesidad de que la legislación nacional y los tribunales tomen debidamente en consideración las costumbres o el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales. Se deberá respetar, por ejemplo, los métodos a los que estos pueblos recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus propios miembros.

Sin duda, un aspecto especialmente importante del nuevo convenio es el capítulo sobre tierras. El convenio reconoce la relación especial que tienen los indígenas con las tierras y territorios que ocupan o utilizan de alguna otra manera y, en particular, los aspectos colectivos de esa relación. Se reconoce el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, se deberá tomar medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados en utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. Los derechos de estos pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente, comprendiendo el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

El convenio estipula que los pueblos indígenas y tribales no deben ser trasladados de las tierras o territorios que ocupan. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de estos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación. Deberán preverse sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en sus tierras.

El convenio incluye otros aspectos como la contratación y condiciones de empleo, formación profesional, promoción de artesanía e industrias rurales, seguridad social y salud, educación, contactos y cooperación a través de las fronteras.

Al mismo tiempo que la Conferencia adoptó el nuevo convenio, aprobó por unanimidad una resolución que establece medidas a nivel nacional e internacional destinadas a apoyar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el referido convenio. La resolución resalta en este contexto la acción de la OIT.

Ahora se abre un importante proceso de ratificación por parte de los Estados miembros. Al ratificar un convenio, un Estado miembro se compromete a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el convenio. Asimismo, se compromete a informar periódicamente sobre su aplicación y a responder las preguntas, observaciones o sugerencias de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT.

El convenio fue ratificado por Noruega, México, Colombia, Bolivia, Costa Rica, Paraguay y Perú. Los Congresos Legislativos de Argentina, Austria, Fiji y Honduras lo han aprobado; sin embargo, el registro de su ratificación ante la OIT se encuentra pendiente. En América Latina, el convenio está siendo considerado por los Congresos Legislativos de Brasil, Chile, Ecuador y Guatemala; otros Gobiernos han expresado su interés en ratificarlo.

El Convenio entró en vigor el 6 de septiembre de 1991, doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de los dos primeros Estados (Noruega y México) fueron registradas. A partir de esa fecha, el Convenio núm. 107 cesó de estar abierto a la ratificación por los Estados miembros. Por lo tanto, el Convenio núm. 107 seguirá vigente sólo para los Estados miembros que, habiéndole ratificado, no ratifiquen el nuevo convenio.

#### **Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**

---

#### **La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:**

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 7 de junio de 1989, en su septuagésima sexta reunión;

*Observando* las normas internacionales enunciadas en el Convenio y en la Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957;

*Recordando* los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación;

*Considerando* que la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores;

*Reconociendo* las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;

*Observando* que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentalmente en el mismo grado que el resto de la población de

los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión;

*Recordando* la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales;

*Observando* que las disposiciones que siguen han sido establecidas con la colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud, así como del Instituto Indigenista Interamericano, a los niveles apropiados y en sus esferas respectivas, y que se tiene el propósito de continuar esa colaboración a fin de promover y asegurar la aplicación de estas disposiciones;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones sobre la revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107), cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional que revise el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957, adopta, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989:

## **Parte I. Política General**

### **Artículo 1**

1. El presente Convenio se aplica:
  - a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
  - b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.
3. La utilización del término "pueblos" en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

## Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
2. Esta acción deberá incluir medidas:
  - a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
  - b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
  - c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

## Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

## Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.
2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.
3. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

## Artículo 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

- a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;
- b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;
- c) deberán adaptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

## Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
  - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
  - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
  - c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

## Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.
3. Los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.
4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

## Artículo 8

1. Al aplicar la legislación a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.
2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos

internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

#### **Artículo 9**

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.
2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

#### **Artículo 10**

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.
2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

#### **Artículo 11**

La ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos interesados de servicios personales obligatorios de cualquier índole, remunerados o no, excepto en los casos provistos por la ley para todos los ciudadanos.

#### **Artículo 12**

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuese necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

### **Parte II. Tierras**

#### **Artículo 13**

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

#### **Artículo 14**

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán

tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

#### **Artículo 15**

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derecho sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

#### **Artículo 16**

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.
2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el

traslado y la reubicación sólo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.
4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérselas dicha indemnización, con las garantías apropiadas.
5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

#### **Artículo 17**

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.
2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.
3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

#### **Artículo 18**

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o de todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

#### **Artículo 19**

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

- a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;
- b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

### Parte III. Contratación y condiciones de empleo

#### Artículo 20

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.
2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:
  - a) acceso al empleo, incluidos los empleados calificados y las medidas de promoción y de ascenso;
  - b) remuneración igual por trabajo de igual valor;
  - c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;
  - d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.
3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:
  - a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;
  - b) los trabajadores Pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;
  - c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas deservidumbre por deudas;
  - d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.
4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

## **Parte IV. Formación profesional, artesanía e industrias rurales**

### **Artículo 21**

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

### **Artículo 22**

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.
2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.
3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

### **Artículo 23**

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.
2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.

## **Parte V. Seguridad social y salud**

### **Artículo 24**

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárselas sin discriminación alguna.

## **Artículo 25**

1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.
2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.
3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.
4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

## **Parte VI. Educación y medios de comunicación**

### **Artículo 26**

Deberán adaptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados' la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

### **Artículo 27**

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
2. La autoridad Competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.
3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárselas recursos apropiados con tal fin.

### **Artículo 28**

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente

se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.
3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

#### **Artículo 29**

Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

#### **Artículo 30**

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales a los derechos dimanantes del presente Convenio.
2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

#### **Artículo 31**

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos.

A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

### **Parte VII. Contactos y cooperación a través de las fronteras**

#### **Artículo 32**

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

## **Parte VIII. Administración**

### **Artículo 33**

1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones a que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.
2. Tales programas deberán incluir:
  - a) la planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio;
  - b) la proposición de medidas legislativas y de otra índole a las autoridades competentes y el control de la aplicación de las medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.

## **Parte IX. Disposiciones generales**

### **Artículo 34**

La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

### **Artículo 35**

La aplicación de las disposiciones del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos y las ventajas garantizados a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados, o leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales.

## **Parte X. Disposiciones finales**

### **Artículo 36**

Este Convenio revisa el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957.

### **Artículo 37**

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

### **Artículo 38**

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

#### **Artículo 39**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

#### **Artículo 40**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

#### **Artículo 41**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

#### **Artículo 42**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

#### **Artículo 43**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

- a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, *ipso jure*, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 39, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
  - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

#### **Artículo 44**

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

#### **Resolución sobre la acción de la OIT concerniente a los Pueblos Indígenas y Tribales**

##### **La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:**

*Habiendo adoptado el Convenio revisado sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989, y*

*Decidida a mejorar la situación y condición de estos pueblos a la luz de los cambios habidos desde la adopción del Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales (núm. 107), y*

*Convencida de la contribución esencial que los pueblos indígenas y tribales de las distintas regiones del mundo hacen a las sociedades nacionales, reafirmando así la identidad sociocultural de éstas, y*

*Motivada por su firme deseo de apoyar la ejecución y promoción de las disposiciones del Convenio revisado (núm. 169);*

##### **Acción a nivel nacional**

1. Invita a los Estados Miembros a que consideren la ratificación del Convenio revisado a la mayor brevedad posible, a cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio y a ejecutar sus disposiciones de la manera más efectiva;
2. Invita a los gobiernos a cooperar a este efecto con las organizaciones e instituciones nacionales y regionales de los pueblos interesados;
3. Invita a los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores a iniciar un diálogo con las organizaciones e instituciones de los pueblos interesados respecto de los medios más adecuados para asegurar la ejecución del Convenio, y para establecer mecanismos de consulta apropiados que permitan a los pueblos indígenas y tribales expresar sus puntos de vista sobre los distintos aspectos del Convenio;
4. Invita a los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores a promover programas educativos, en colaboración con las organizaciones e instituciones de los pueblos interesados, a fin de dar a conocer el Convenio en todos los sectores de la sociedad nacional, incluyendo programas que consistirían, por ejemplo, en:
  - a) preparación de materiales sobre los contenidos y objetivos del Convenio;

- b) información, a intervalos regulares, sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio;
- c) organización de seminarios concebidos para promover una mejor comprensión, la ratificación y la ejecución de las normas contenidas en el Convenio;

#### **Acción a nivel internacional**

5. Urge a las organizaciones internacionales mencionadas en el preámbulo del Convenio y a otras existentes, dentro de los recursos presupuestarios con que se cuenta, a colaborar en el desarrollo de actividades para el logro de los objetivos del Convenio en sus respectivos ámbitos de competencia y a la OIT a que facilite la coordinación de tales esfuerzos;

#### **Acción a nivel de la OIT**

6. Urge al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo para que dé mandato al Director General a fin de que lleve a cabo las siguientes acciones, dentro de los recursos presupuestarios existentes, y para que proponga que se acuerden más recursos en los presupuestos futuros para tales fines:

- a) promoción de la ratificación del Convenio y seguimiento de su aplicación;
- b) ayuda a gobiernos para el desarrollo de medidas efectivas en la ejecución del Convenio con la plena participación de los pueblos indígenas y tribales;
- c) puesta a disposición de las organizaciones de los pueblos interesados de información sobre el alcance y contenido de este Convenio, así como de otros convenios que puedan tener relación directa con ellos, y a que posibilite el intercambio de experiencias y el conocimiento entre ellos;
- d) refuerzo del diálogo entre los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadoras respecto de los objetivos y contenidos del Convenio, con la participación activa de las organizaciones e instituciones de los pueblos interesados;
- e) preparación de un estudio general, en su momento, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución de la OIT, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para la aplicación del Convenio revisado;
- f) producción, análisis y publicación de información cuantitativa y cualitativa, significativa, comparable y puesta al día sobre las condiciones sociales y económicas de los pueblos interesados;
- g) desarrollo de programas y proyectos de cooperación técnica que beneficien directamente a los pueblos interesados, en relación con la pobreza extrema y el desempleo que les afecta. Estas actividades deberían incluir esquemas de generación de ingresos y de empleo, desarrollo rural, formación profesional, promoción de la artesanía y la industria rural, programas de trabajos públicos y tecnología apropiada. Estos programas deberían ser financiados con cargo al presupuesto regular dentro de las limitaciones presupuestarias existentes, por recursos multilaterales y por otros recursos.

*Fuente: América Indígena / Instituto Indigenista Interamericano, Volumen LVIII, Julio-Diciembre, 1996*

## ANEXO IV

### LA HISTORIA DE LOS OTROS

*De madrugada otra vez, bajo el amenazante avión, la mar intenta leer un libro de poesía con la magra ayuda de un cabito de vela. Yo garabateo una carta para alguien que no conozco en persona, que tal vez habla otro idioma, tiene otra cultura, probablemente sea de otro país, sea de otro color y, es seguro, tiene otra historia. Pasa el avión y me detengo, un poco por escuchar y un mucho por darme tiempo a resolver el problema de escribirte una carta a otros diferentes. En ese momento, por entre la niebla de la alta montaña e inadvertido por la mar, se llega el Viejo Antonio a mi lado y, dándome unos golpecitos en la espalda, enciende su cigarrillo y...*

*"Contaron los más viejos de los viejos que poblaron estas tierras, que los más grandes dioses, los que nacieron el mundo, no se pensaban parejo todos. O sea que no tenían el mismo pensamiento, sino que cada quién tenía su propio pensamiento y entre ellos se respetaban y escuchaban. Dicen los más viejos de los viejos que de por sí así era, porque si no hubiera sido así, el mundo nunca se hubiera nacido porque en la pura peleadera se hubieran pasado el tiempo los dioses primeros, porque distinto era su pensamiento que sentían. Dicen los más viejos de los viejos que por eso el mundo salió con muchos colores y formas tantos como pensamientos había en los más grandes dioses, los más primeros. Siete eran los dioses más grandes, y siete los pensamientos que cada uno sentía, y siete veces siete son las formas y colores con los que vistieron al mundo. Me dice el Viejo Antonio que le preguntó a los viejos más viejos que cómo le hicieron los dioses primeros para ponerse de acuerdo y hablarse si es que eran tan distintos sus pensamientos que sentían. Los viejos más viejos le respondieron, me dice el Viejo Antonio, que hubo una asamblea de los siete dioses junto con sus siete pensamientos distintos de cada uno, y que en esa asamblea sacaron el acuerdo".*

*Dice el Viejo Antonio que dijeron los viejos más viejos que esa asamblea de los dioses primeros, los que nacieron el mundo, fue mucho tiempo antes del ayer, que mero fue en el tiempo en que no había todavía tiempo. Y dijeron que en esa asamblea cada uno de los dioses primeros dijo su palabra y todos dijeron: "Mi pensamiento que siento es diferente al de los otros". Y entonces quedaron callados los dioses porque se dieron cuenta que, cuando cada uno decía "los otros", estaba hablando de "otros" diferentes. Después de que*

*un rato se estuvieron callados, los dioses primeros se dieron cuenta que ya tenían un primer acuerdo y era que había "otros" y que esos "otros" eran diferentes del uno que era. Así que el primer acuerdo que tuvieron los dioses más primeros fue reconocer la diferencia y aceptar la existencia del otro. Y qué remedio les quedaba si de por sí eran dioses todos, primeros todos, y se tenían que aceptar porque no había uno que fuera más o menos que los otros, sino que eran diferentes y así tenían que caminar.*

*"Después de ese primer acuerdo siguió la discusión, porque una cosa es reconocer que hay otros diferentes y otra muy distinta es respetarlos. Así que un buen rato pasaron hablando y discutiendo de cómo cada uno era diferente de los otros, y no les importó que tardaran en esta discusión porque de por sí no había tiempo todavía. Después se callaron todos y cada uno habló de su diferencia y cada otro de los dioses que escuchaba se dio cuenta que, escuchando y conociendo las diferencias del otro, más y mejor se conocía a sí mismo en lo que tenía de diferente. Entonces todos se pusieron muy contentos y se dieron a la bailadera y tardaron mucho pero no les importó porque en ese tiempo todavía no había tiempo. Después de la bailadera que se echaron los dioses sacaron el acuerdo de que es bueno que haya otros que sean diferentes y que hay que escucharlos para sabernos a nosotros mismos. Y ya después de este acuerdo se fueron a dormir porque muy cansados estaban de haberse bailado tanto. De hablar no estaban cansados porque de por sí muy buenos eran para la habladera estos primeros dioses, los que nacieron el mundo, y que apenas estaban aprendiendo a escuchar".*

*No me dí cuenta a qué hora se fue el Viejo Antonio. La mar duerme ya y del cabito de vela sólo queda una mancha deforme de parafina. Arriba el cielo empieza a diluir su negro en la luz del mañana...*

## ANEXO V

### **DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-  
Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere el artículo 39, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 1 y 38, fracciones II, VII, IX, X, XII, XJII, XIV, XVII, a XXII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los cambios sociales ocurridos en México en los últimos años han generado nuevas exigencias y requerimientos de orden cultural que el Estado debe atender;

Que en la actualidad y con una población mayoritariamente joven, con tiempo libre disponible y que demanda una mejor calidad de vida, la política cultural de la Administración Pública Federal reviste una creciente importancia;

Que una activa política cultural del Estado supone el dialogo intenso con la comunidad artística e intelectual y con la sociedad en su conjunto;

Que el Estado debe estimular la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia estatal en ese campo ha de ser esencialmente de organización y promoción;

Que el Estado debe alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando siempre la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la Nación;

Que la Administración Pública Federal ha de ser instrumento eficaz para satisfacer las diversas demandas que en este ámbito plantea la comunidad;

Que frente a las exigencias de la sociedad mexicana actual es imprescindible revisar los lineamientos de la estructura organizativa y programática de la política cultural del Estado, teniendo en cuenta las ricas posibilidades que brindan las nuevas tecnologías para la creación y la difusión de la cultura.

Que la desconcentración es una forma de organización interna de las Secretarías de estado que permite tener una eficaz y eficiente atención de los asuntos, mediante órganos administrativos jerárquicamente subordinados, con una autonomía técnica y administrativa, he tenido a bien expedir el siguiente;

## **DECRETO**

**ARTÍCULO 1o.-** Se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2o.-** El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Promover y difundir la cultura y las artes;

II. - Ejercer conforme a las disposiciones legales aplicables, las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes.

III.- Coordinar, conforme a las disposiciones legales aplicables, las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones en las materias señaladas en la fracción anterior. Inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación;

IV.- Dar congruencia al funcionamiento y asegurar la coordinación de las entidades paraestatales que realicen funciones de promoción y difusión de la cultura y las artes, inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación, agrupadas o que se agrupen en el subsector de cultura de la Secretaría de Educación Pública,

V.- Organizar la educación artística. bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, y otros eventos de interés cultural;

VI.- Establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión v en la industria editorial:

VII.- Fomentar las relaciones de orden cultural y artístico con los países extranjeros. en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y decidir. o en su caso opinar sobre el otorgamiento de becas para realizar investigaciones o estudios en estas materias.

VIII.- Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas y culturas indígenas; fomentar la investigación en estas áreas y promover las tradiciones y el arte populares;

IX.- Diseñar y promover la política editorial del subsector cultura y proponer directrices en relación con las publicaciones y programas educativos y culturales para televisión; y

X.- Las demás que determine el Ejecutivo Federal y las que le confiera el Secretario de Educación Pública.

**ARTÍCULO 3o.-** Para la realización de sus fines, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes contará con los siguientes recursos:

1.- Los bienes destinados o utilizados por la Secretaría de Educación Pública a la promoción v la difusión de la cultura y las artes; y

II.- El presupuesto anual que se le autorice, dentro del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.

El Consejo podrá percibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, los ingresos derivados de los servicios que preste, hasta por los montos que a tal efecto se le hubieren autorizado.

**ARTÍCULO 4o.-** El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes estará a cargo de un Presidente que será designado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo Federal.

## **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*

SEGUNDO.- Las atribuciones de la subsecretaría de Cultura y de las unidades administrativas adscritas a ella, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, se entenderán conferidas, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables. Al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

TERCERO.- Los asuntos a cargo de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Cultura serán resueltos por éstas. Sin perjuicio de la intervención que corresponda al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

CUARTO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se adscriban al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes pasarán con el personal, recursos financieros y materiales y bienes inmuebles así como archivos y expedientes con que cuentan en la actualidad.

QUINTO.- Se reforman el artículo 30. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, para suprimir la referencia de la Subsecretaría de Cultura y, en lo conducente, las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los seis días del mes de diciembre de 1988.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ernesto Zedillo P.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Manuel Bartlett Díaz.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana Morales.- Rúbrica.

los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión;

*Recordando* la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales;

*Observando* que las disposiciones que siguen han sido establecidas con la colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud, así como del Instituto Indigenista Interamericano, a los niveles apropiados y en sus esferas respectivas, y que se tiene el propósito de continuar esa colaboración a fin de promover y asegurar la aplicación de estas disposiciones;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones sobre la revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107), cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional que revise el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957, adopta, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989:

## **Parte I. Política General**

### **Artículo 1**

1. El presente Convenio se aplica:
  - a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
  - b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.
3. La utilización del término "pueblos" en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

## Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
2. Esta acción deberá incluir medidas:
  - a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
  - b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
  - c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

## Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

## Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.
2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.
3. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

## Artículo 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

- a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;
- b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;
- c) deberán adaptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

## **Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
  - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
  - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
  - c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

## **Artículo 7**

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.
3. Los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.
4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

## **Artículo 8**

1. Al aplicar la legislación a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.
2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos

internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

#### **Artículo 9**

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.
2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

#### **Artículo 10**

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.
2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

#### **Artículo 11**

La ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos interesados de servicios personales obligatorios de cualquier índole, remunerados o no, excepto en los casos provistos por la ley para todos los ciudadanos.

#### **Artículo 12**

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuese necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

### **Parte II. Tierras**

#### **Artículo 13**

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

#### **Artículo 14**

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán

tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

#### **Artículo 15**

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derecho sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

#### **Artículo 16**

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.
2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el

traslado y la reubicación sólo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.
4. Cuando el retomo no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérselas dicha indemnización, con las garantías apropiadas.
5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

#### **Artículo 17**

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.
2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.
3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

#### **Artículo 18**

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o de todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

#### **Artículo 19**

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

- a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;
- b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

### Parte III. Contratación y condiciones de empleo

#### Artículo 20

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.
2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:
  - a) acceso al empleo, incluidos los empleados calificados y las medidas de promoción y de ascenso;
  - b) remuneración igual por trabajo de igual valor;
  - c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;
  - d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.
3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:
  - a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;
  - b) los trabajadores Pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;
  - c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de deservidumbre por deudas;
  - d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.
4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

## **Parte IV. Formación profesional, artesanía e industrias rurales**

### **Artículo 21**

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

### **Artículo 22**

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.
2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.
3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

### **Artículo 23**

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.
2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.

## **Parte V. Seguridad social y salud**

### **Artículo 24**

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárselas sin discriminación alguna.

## **Artículo 25**

1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.
2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.
3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.
4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

## **Parte VI. Educación y medios de comunicación**

### **Artículo 26**

Deberán adaptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados' la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

### **Artículo 27**

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
2. La autoridad Competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.
3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

### **Artículo 28**

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente

se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.
3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

#### **Artículo 29**

Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

#### **Artículo 30**

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales a los derechos dimanantes del presente Convenio.
2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

#### **Artículo 31**

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos.

A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

### **Parte VII. Contactos y cooperación a través de las fronteras**

#### **Artículo 32**

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

## **Parte VIII. Administración**

### **Artículo 33**

1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones a que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.
2. Tales programas deberán incluir:
  - a) la planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio;
  - b) la proposición de medidas legislativas y de otra índole a las autoridades competentes y el control de la aplicación de las medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.

## **Parte IX. Disposiciones generales**

### **Artículo 34**

La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

### **Artículo 35**

La aplicación de las disposiciones del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos y las ventajas garantizados a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados, o leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales.

## **Parte X. Disposiciones finales**

### **Artículo 36**

Este Convenio revisa el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957.

### **Artículo 37**

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

### **Artículo 38**

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

#### **Artículo 39**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un periodo de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del periodo de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo periodo de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada periodo de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

#### **Artículo 40**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

#### **Artículo 41**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

#### **Artículo 42**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

#### **Artículo 43**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

- a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, *ipso jure*, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 39, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
  - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

#### **Artículo 44**

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

### **Resolución sobre la acción de la OIT concerniente a los Pueblos Indígenas y Tribales**

#### **La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:**

*Habiendo adoptado el Convenio revisado sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989, y*

*Decidida a mejorar la situación y condición de estos pueblos a la luz de los cambios habidos desde la adopción del Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales (núm. 107), y*

*Convencida de la contribución esencial que los pueblos indígenas y tribales de las distintas regiones del mundo hacen a las sociedades nacionales, reafirmando así la identidad sociocultural de éstas, y*

*Motivada por su firme deseo de apoyar la ejecución y promoción de las disposiciones del Convenio revisado (núm. 169);*

#### **Acción a nivel nacional**

1. Invita a los Estados Miembros a que consideren la ratificación del Convenio revisado a la mayor brevedad posible, a cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio y a ejecutar sus disposiciones de la manera más efectiva;
2. Invita a los gobiernos a cooperar a este efecto con las organizaciones e instituciones nacionales y regionales de los pueblos interesados;
3. Invita a los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores a iniciar un diálogo con las organizaciones e instituciones de los pueblos interesados respecto de los medios más adecuados para asegurar la ejecución del Convenio, y para establecer mecanismos de consulta apropiados que permitan a los pueblos indígenas y tribales expresar sus puntos de vista sobre los distintos aspectos del Convenio;
4. Invita a los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores a promover programas educativos, en colaboración con las organizaciones e instituciones de los pueblos interesados, a fin de dar a conocer el Convenio en todos los sectores de la sociedad nacional, incluyendo programas que consistirían, por ejemplo, en:
  - a) preparación de materiales sobre los contenidos y objetivos del Convenio;

- b) información, a intervalos regulares, sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio;
- c) organización de seminarios concebidos para promover una mejor comprensión, la ratificación y la ejecución de las normas contenidas en el Convenio;

#### **Acción a nivel internacional**

5. Urge a las organizaciones internacionales mencionadas en el preámbulo del Convenio y a otras existentes, dentro de los recursos presupuestarios con que se cuenta, a colaborar en el desarrollo de actividades para el logro de los objetivos del Convenio en sus respectivos ámbitos de competencia y a la OIT a que facilite la coordinación de tales esfuerzos;

#### **Acción a nivel de la OIT**

6. Urge al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo para que dé mandato al Director General a fin de que lleve a cabo las siguientes acciones, dentro de los recursos presupuestarios existentes, y para que proponga que se acuerden más recursos en los presupuestos futuros para tales fines:

- a) promoción de la ratificación del Convenio y seguimiento de su aplicación;
- b) ayuda a gobiernos para el desarrollo de medidas efectivas en la ejecución del Convenio con la plena participación de los pueblos indígenas y tribales;
- c) puesta a disposición de las organizaciones de los pueblos interesados de información sobre el alcance y contenido de este Convenio, así como de otros convenios que puedan tener relación directa con ellos, y a que posibilite el intercambio de experiencias y el conocimiento entre ellos;
- d) refuerzo del diálogo entre los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores respecto de los objetivos y contenidos del Convenio, con la participación activa de las organizaciones e instituciones de los pueblos interesados;
- e) preparación de un estudio general, en su momento, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución de la OIT, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para la aplicación del Convenio revisado;
- f) producción, análisis y publicación de información cuantitativa y cualitativa, significativa, comparable y puesta al día sobre las condiciones sociales y económicas de los pueblos interesados;
- g) desarrollo de programas y proyectos de cooperación técnica que beneficien directamente a los pueblos interesados, en relación con la pobreza extrema y el desempleo que les afecta. Estas actividades deberían incluir esquemas de generación de ingresos y de empleo, desarrollo rural, formación profesional, promoción de la artesanía y la industria rural, programas de trabajos públicos y tecnología apropiada. Estos programas deberían ser financiados con cargo al presupuesto regular dentro de las limitaciones presupuestarias existentes, por recursos multilaterales y por otros recursos.

*Fuente: América Indígena / Instituto Indigenista Interamericano, Volumen LVIII, Julio-Diciembre, 1996*

## ANEXO IV

### LA HISTORIA DE LOS OTROS

*De madrugada otra vez, bajo el amenazante avión, la mar intenta leer un libro de poesía con la magra ayuda de un cabito de vela. Yo garabateo una carta para alguien que no conozco en persona, que tal vez habla otro idioma, tiene otra cultura, probablemente sea de otro país, sea de otro color y, es seguro, tiene otra historia. Pasa el avión y me detengo, un poco por escuchar y un mucho por darme tiempo a resolver el problema de escribirle una carta a otros diferentes. En ese momento, por entre la niebla de la alta montaña e inadvertido por la mar, se llega el Viejo Antonio a mi lado y, dándome unos golpecitos en la espalda, enciende su cigarrillo y...*

*"Contaron los más viejos de los viejos que poblaron estas tierras, que los más grandes dioses, los que nacieron el mundo, no se pensaban parejo todos. O sea que no tenían el mismo pensamiento, sino que cada quién tenía su propio pensamiento y entre ellos se respetaban y escuchaban. Dicen los más viejos de los viejos que de por sí así era, porque si no hubiera sido así, el mundo nunca se hubiera nacido porque en la pura peleadera se hubieran pasado el tiempo los dioses primeros, porque distinto era su pensamiento que sentían. Dicen los más viejos de los viejos que por eso el mundo salió con muchos colores y formas tantos como pensamientos había en los más grandes dioses, los más primeros. Siete eran los dioses más grandes, y siete los pensamientos que cada uno sentía, y siete veces siete son las formas y colores con los que vistieron al mundo. Me dice el Viejo Antonio que le preguntó a los viejos más viejos que cómo le hicieron los dioses primeros para ponerse de acuerdo y hablarse si es que eran tan distintos sus pensamientos que sentían. Los viejos más viejos le respondieron, me dice el Viejo Antonio, que hubo una asamblea de los siete dioses junto con sus siete pensamientos distintos de cada uno, y que en esa asamblea sacaron el acuerdo".*

*Dice el Viejo Antonio que dijeron los viejos más viejos que esa asamblea de los dioses primeros, los que nacieron el mundo, fue mucho tiempo antes del ayer, que mero fue en el tiempo en que no había todavía tiempo. Y dijeron que en esa asamblea cada uno de los dioses primeros dijo su palabra y todos dijeron: "Mi pensamiento que siento es diferente al de los otros". Y entonces quedaron callados los dioses porque se dieron cuenta que, cuando cada uno decía "los otros", estaba hablando de "otros" diferentes. Después de que*

*un rato se estuvieron callados, los dioses primeros se dieron cuenta que ya tenían un primer acuerdo y era que había "otros" y que esos "otros" eran diferentes del uno que era. Así que el primer acuerdo que tuvieron los dioses más primeros fue reconocer la diferencia y aceptar la existencia del otro. Y qué remedio les quedaba si de por sí eran dioses todos, primeros todos, y se tenían que aceptar porque no había uno que fuera más o menos que los otros, sino que eran diferentes y así tenían que caminar.*

*"Después de ese primer acuerdo siguió la discusión, porque una cosa es reconocer que hay otros diferentes y otra muy distinta es respetarlos. Así que un buen rato pasaron hablando y discutiendo de cómo cada uno era diferente de los otros, y no les importó que tardaran en esta discusión porque de por sí no había tiempo todavía. Después se callaron todos y cada uno habló de su diferencia y cada otro de los dioses que escuchaba se dio cuenta que, escuchando y conociendo las diferencias del otro, más y mejor se conocía a sí mismo en lo que tenía de diferente. Entonces todos se pusieron muy contentos y se dieron a la bailadera y tardaron mucho pero no les importó porque en ese tiempo todavía no había tiempo. Después de la bailadera que se echaron los dioses sacaron el acuerdo de que es bueno que haya otros que sean diferentes y que hay que escucharlos para sabernos a nosotros mismos. Y ya después de este acuerdo se fueron a dormir porque muy cansados estaban de haberse bailado tanto. De hablar no estaban cansados porque de por sí muy buenos eran para la habladera estos primeros dioses, los que nacieron el mundo, y que apenas estaban aprendiendo a escuchar".*

*No me dí cuenta a qué hora se fue el Viejo Antonio. La mar duerme ya y del cabito de vela sólo queda una mancha deforme de parafina. Arriba el cielo empieza a diluir su negro en la luz del mañana...*

## ANEXO V

# **DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

**COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-  
Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere el artículo 39, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 1 y 38, fracciones II, VII, IX, X, XII, XJII, XIV, XVII, a XXII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que los cambios sociales ocurridos en México en los últimos años han generado nuevas exigencias y requerimientos de orden cultural que el Estado debe atender;

Que en la actualidad y con una población mayoritariamente joven, con tiempo libre disponible y que demanda una mejor calidad de vida, la política cultural de la Administración Pública Federal reviste una creciente importancia;

Que una activa política cultural del Estado supone el dialogo intenso con la comunidad artística e intelectual y con la sociedad en su conjunto;

Que el Estado debe estimular la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia estatal en ese campo ha de ser esencialmente de organización y promoción;

Que el Estado debe alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país así como promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana, procurando siempre la preservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural de la Nación;

Que la Administración Pública Federal ha de ser instrumento eficaz para satisfacer las diversas demandas que en este ámbito plantea la comunidad;

Que frente a las exigencias de la sociedad mexicana actual es imprescindible revisar los lineamientos de la estructura organizativa y programática de la política cultural del Estado, teniendo en cuenta las ricas posibilidades que brindan las nuevas tecnologías para la creación y la difusión de la cultura.

Que la desconcentración es una forma de organización interna de las Secretarías de estado que permite tener una eficaz y eficiente atención de los asuntos, mediante órganos administrativos jerárquicamente subordinados, con una autonomía técnica y administrativa, he tenido a bien expedir el siguiente;

## **DECRETO**

**ARTÍCULO 1o.-** Se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2o.-** El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Promover y difundir la cultura y las artes;

II. - Ejercer conforme a las disposiciones legales aplicables, las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes.

III.- Coordinar, conforme a las disposiciones legales aplicables, las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones en las materias señaladas en la fracción anterior. Inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación;

IV.- Dar congruencia al funcionamiento y asegurar la coordinación de las entidades paraestatales que realicen funciones de promoción y difusión de la cultura y las artes, inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación, agrupadas o que se agrupen en el subsector de cultura de la Secretaría de Educación Pública,

V.- Organizar la educación artística. bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, y otros eventos de interés cultural;

VI.- Establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;

VII.- Fomentar las relaciones de orden cultural y artístico con los países extranjeros. en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y decidir, o en su caso opinar sobre el otorgamiento de becas para realizar investigaciones o estudios en estas materias.

VIII.- Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas y culturas indígenas; fomentar la investigación en estas áreas y promover las tradiciones y el arte populares;

IX.- Diseñar y promover la política editorial del subsector cultura y proponer directrices en relación con las publicaciones y programas educativos y culturales para televisión; y

X.- Las demás que determine el Ejecutivo Federal y las que le confiera el Secretario de Educación Pública.

**ARTÍCULO 3o.-** Para la realización de sus fines, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes contará con los siguientes recursos:

I.- Los bienes destinados o utilizados por la Secretaría de Educación Pública a la promoción y la difusión de la cultura y las artes; y

II.- El presupuesto anual que se le autorice, dentro del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.

El Consejo podrá percibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, los ingresos derivados de los servicios que preste, hasta por los montos que a tal efecto se le hubieren autorizado.

**ARTÍCULO 4o.-** El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes estará a cargo de un Presidente que será designado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo Federal.

## **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diano Oficial de la Federación*

SEGUNDO.- Las atribuciones de la subsecretaría de Cultura y de las unidades administrativas adscritas a ella. a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, se entenderán conferidas. sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables. Al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

TERCERO.- Los asuntos a cargo de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Cultura serán resueltos por éstas. Sin perjuicio de la intervención que corresponda al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

CUARTO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se adscriban al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes pasarán con el personal, recursos financieros y materiales y bienes inmuebles así como archivos y expedientes con que cuentan en la actualidad.

QUINTO.- Re reforman el artículo 30. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, para suprimir la referencia de la Subsecretaría de Cultura y. en lo conducente, las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los seis días del mes de diciembre de 1988.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto. Ernesto Zedillo P.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Manuel Bartlett Díaz.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana Morales .- Rúbrica.

# **BIBLIOGRAFIA**

## **I.- FUENTES PRIMARIAS**

### **➤ PRINCIPALES DISPOSICIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA CULTURA Y EL ARTE**

Se enlistan algunas de las principales disposiciones jurídicas relacionadas con la cultura y el arte. Existen otras que harían muy extensa esta relación, y algunas que sin tocar por completo las materias citadas, contienen alguna referencia. Por lo tanto, se pretende, en este documento, mencionar sólo la regulación con mayor importancia en las materias referidas.

#### **01.- LEYES**

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Publicada en el D.O.F. del 29 de diciembre de 1971).
- 3.- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (6 de mayo de 1972. Reformas 23 de diciembre de 1974., 31 de diciembre de 1981, 26 de noviembre de 1984, 13 de enero de 1986).
- 4.- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (3 de febrero de 1939. Reformas 13 de enero de 1986).
- 5.- Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (31 de diciembre de 1946. Reformas. 11 de diciembre de 1950).
- 6.- Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana (31 de diciembre de 1949).
- 7.- Ley Federal de Derechos de Autor (24 de diciembre de 1963. Reformas 31 de diciembre de 1981, 11 de enero de 1982, 17 de julio de 1991).
- 8.- Ley General de Educación (13 de julio de 1993).
- 9.- Ley General de Bibliotecas (21 de enero de 1988).
- 10.- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles (31 de diciembre de 1975. Reformas 15 de enero de 1980, 27 de diciembre de 1983, 18 de noviembre de 1986).

- 11.- Ley Federal de Cinematografía (29 de diciembre de 1992).
- 12.- Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Publicada el 6 de enero de 1945).
- 13.- Ley Federal de Telecomunicaciones (Publicada el 7 de junio de 1995).
- 14.- Ley Federal de la Radio y Televisión (Publicada el 19 de enero de 1960).

## **02.- REGLAMENTOS**

- 1.- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (78 de diciembre de 1975. Reformas 5 de enero de 1993).
- 2.- Reglamento para el uso del Teatro del Palacio de Bellas Artes (28 de diciembre de 1944. Reformas 23 de mayo de 1945).
- 3.- Reglamento de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (25 de noviembre de 1958) Expedido por el Secretario de Educación Pública.
- 4.- Reglamento del Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de los libros que por su rareza sean difícilmente sustituibles (13 de julio de 1944).
- 5.- Reglamento para el uso y conservación de las áreas, objetos y colecciones de Palacio Nacional (6 de septiembre de 1984).
- 6.- Reglamento de la Ley Federal de la Radio y Televisión y de la Industria Cinematográfica del 4 de abril de 1973.

## **03.- DECRETOS**

- 1.- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejerce las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes (7 de diciembre de 1988. Fe de erratas 13 de diciembre de 1988).
- 2.- Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles (6 de marzo de 1944). Expedido por el Congreso de la Unión.

- 3.- Decreto que dispone que la Orquesta Sinfónica del Conservatorio Nacional, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. se denomine en lo sucesivo Orquesta Sinfónica Nacional (25 de abril de 1949).
- 4.- Decreto por el que se crea la Academia de Artes (14 de marzo de 1967).
- 5.- Decreto que declara monumentos históricos toda clase de obras plásticas realizadas por el pintor José María Velasco (8 de enero de 1943).
- 6.- Decreto que declara monumentos históricos toda clase de obras plásticas realizadas por los extintos pintores José Clemente Orozco y Diego Rivera (15 de diciembre de 1959).
- 7.- Decreto que declara monumentos históricos todos los dibujos y pinturas, sean propiedad nacional o particular, que por cualquier procedimiento haya realizado el artista Gerardo Murillo Coronado (Dr. Atl) (25 de agosto de 1961).
- 8.- Decreto por el que se declara monumento artístico la obra de David Alfaro Siqueiros (18 de julio de 1980).
- 9.- Decreto por el que se declara monumento artístico toda la obra de la artista mexicana Frida Kahlo Calderón, incluyendo la obra de caballete, la obra gráfica, los grabados y los documentos técnicos., sean propiedad de la nación o de particulares (18 de julio de 1984).
- 10.- Decreto por el que se declara monumento artístico toda obra plástica del artista Saturnino Herrán (13 de noviembre de 1988).
- 11.- Decreto por el que se establece que cada año y en la fecha que con oportunidad se dé a conocer., tendrá lugar el Festival Internacional Cervantino, con sede en la ciudad de Guanajuato (15 de agosto de 1977).
- 12.- Decreto por el que se consolida la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (8 de enero de 1987).
- 13.- Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Cinematografía (25 de marzo de 1983. Reformas 13 de febrero de 1989).
- 14.- Decreto por el que se establecen las bases y procedimientos para que el Poder Ejecutivo Federal ordene la inhumación en la Rotonda de los Hombres Ilustres, del Panteón Civil de Dolores, de los restos mortuorios de héroes y de personajes eminentes., así como los homenajes póstumos que al efecto se determinen (19 de marzo de 1986).

- 15.- Decreto por el que se declara monumento artístico a la Columna de la Independencia (4 de mayo de 1987).
- 16.- Decreto por el que se declara monumento artístico al Palacio de Bellas Artes (14 de mayo de 1987).
- 17.- Decreto que declara monumento artístico al inmueble conocido como Monumento a la Revolución (4 de mayo de 1987).
- 18.- Decreto por el que se declara monumento artístico al inmueble conocido como antigua Cámara de Diputados (4 de mayo de 1987).
- 19.- Decreto por el que se declara monumento artístico al inmueble conocido como Edificio de Correos (4 de mayo de 1987).
- 20.- Decreto por el que se declara monumento artístico al inmueble que ocupan las oficinas centrales del Banco de México (4 de mayo de 1987).
- 21.- Decreto por el que se declara monumento artístico, al inmueble conocido como Palacio de Comunicaciones (4 de mayo de 1987).
- 22.- Decreto por el cual se reorganiza el Colegio Nacional (10 de noviembre de 1971).
- 23.- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO (9 de junio de 1967).
- 24.- Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos denominada Centro Histórico de la Ciudad de México" (11 de abril de 1980. Reformas 14 de febrero de 1984).
- 25.- Decreto por el que se promulga la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (4 de abril de 1973).
- 26.- Decreto de promulgación del Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural adoptado en París el 23 de noviembre de 1972 (2 de mayo de 1984).
- 27.- Decreto por el que se promulga el Acta de París del Convenio cíc Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, hecha en París, el 24 de julio de 1971(24 de enero de 1975).
- 28.- Decreto por el que se promulga la Convención Universal sobre Derecho de Autor, revisada en París el 24 de julio de 1971(9 de marzo de 1976).

29.- Decreto por el que se crea el Instituto de Cultura de la Ciudad de México, (22 de junio de 1998).

#### **04.- ACUERDOS**

1.- Acuerdo por el que se constituye una Comisión Intersecretarial para utilizar el tiempo de transmisión de que dispone el Estado en las radiodifusoras comerciales, oficiales y culturales (21 de agosto de 1969).

2.- Acuerdo número 22 por el que se establecen las funciones de Radio Educación (23 de noviembre de 1978. Aclaración 27 de noviembre de 1978). (Acuerdo del Secretario de Educación Pública).

3.- Acuerdo por el que se organiza el museo Nacional de Arte dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (18 de junio de 1982). (Acuerdo del Secretario de Educación Pública).

4.- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional Conmemorativa del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos (30 de abril de 1985. Reformas 19 de mayo de 1989).

5.- Acuerdo por el que se establecen normas mínimas de seguridad para la protección y resguardo el patrimonio cultural que albergan los museos (20 de febrero de 1986).

6.- Acuerdo número 151, por el que se delegan facultades en el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (29 de marzo de 1989). (Acuerdo del Secretario de Educación Pública).

7.- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural (28 de junio de 1989).

8.- Acuerdo de colaboración que celebran la Secretaría de Turismo y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para impulsar el acceso del Turismo al patrimonio cultural del país (14 de noviembre de 1989). (Acuerdo Intersecretarial).

9.- Acuerdo número 164, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría (13 de agosto de 1992). (Acuerdo del Secretario de Educación Pública).

10.- Acuerdo por el que se establecen apoyos y estímulos fiscales respecto de las contribuciones previstas en la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito

Federal, en favor de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles que estén catalogados o declarados como monumentos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes, en el Centro Histórico de la Ciudad de México (30 de diciembre de 1992). (Acuerdo del Jefe del Departamento del Distrito Federal).

11.- Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes de 1992. en los campos que se señalan, a los mexicanos que se mencionan (18 de diciembre de 1992).

12.- Acuerdo mediante el cual se la da conocer la clasificación y codificación de los bienes considerados monumentos históricos O artísticos, cuya exportación está sujeta a permiso previo por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (8 de julio de 1993), (Acuerdo del Secretario de Educación Pública y del Secretario de Comercio y Fomento Industrial).

13.- Acuerdo por el que se modifica el diverso que dispone que los museos, los monumentos arqueológicos dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, no serán utilizados con fines ajenos a su objeto o naturaleza (30 de abril de 1986).

14.- Acuerdo que prohíbe la celebración de bailes en el Palacio de Bellas Artes (13 de octubre de 1936).

15.- Acuerdo que dispone que la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, asumirá totalmente la organización, sostenimiento y administración del Museo de Arte Moderno (6 de febrero de 1973).

16.- Acuerdo por el que la Secretaría de Educación Pública autorizará el establecimiento de la Compañía Nacional de Teatro, como una dependencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (20 de julio de 1977).

17.- Acuerdo por el que la Secretaría de Educación Pública autorizará el establecimiento de la Compañía Nacional de Ópera. Como una dependencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (2 de septiembre de 1977).

18.- Acuerdo por el que la Secretaría de Educación Pública autorizará el establecimiento de la Compañía Nacional de Danza, como una dependencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (2 de septiembre de 1977).

19.- Acuerdo por el que se crea una Comisión Intersecretarial a fin de coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección, conservación de los

valores arqueológicos, históricos y artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país (34 de octubre de 1977).

20.- Acuerdo por el que se crea una Comisión Intersecretaral a fin de coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás instituciones a las que la legislación Confiere el cuidado de los documentos históricos de la nación (9 septiembre de 1981).

21.- Acuerdo-Circular que contiene disposiciones del Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para llevarse a cabo la transportación de monumentos arqueológicos, históricos y demás objetos de museos, dentro del Instituto o fuera del mismo (11 de octubre de 1979). (Acuerdo del Director General del INAH).

22.- Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (3 de septiembre de 1993).

23.- Acuerdos sobre derechos y cultura indígenas. (Firmados por las delegaciones del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y del Gobierno Federal en la primera parte de la Plenaria Resolutiva de los diálogos de San Andrés Sacamch'en, 16 de febrero de 1996).

## II.- FUENTES SECUNDARIAS

### 01.- LIBROS

- APPLE, M.W. "Política Cultural y Educación". 1ª edición. Madrid, España. Editorial Morata. 1996.
- ARIZPE, Lourdes. "Cultura y Desarrollo". 1ª edición. México, Porrúa. 1989.
- BARTRA, Roger. "La Jaula de la Melancolía". 1ª edición. México, editorial Grijalbo. 1987.
- BONFIL Batalla, Guillermo. "México Profundo". México, editorial Grijalbo S.A. de C.V. 1989.
- BRUNNER, José Joaquín. "Políticas Culturales y Democracia". En Políticas Culturales en América Latina. García Canclini, Néstor. Editor México, Grijalbo. 1987.

- BRUNNER, José Joaquín. "América Latina: Cultura y Modernidad". 1ª edición. México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. 1992.
- BURGOA, Ignacio, "Las Garantías Individuales". 15ª edición. México, Editorial Porrúa. 1983.
- BURGOA, Ignacio, "Derecho Constitucional Mexicano". 9ª edición. México, Editorial Porrúa. 1994.
- CARBONEL, Miguel, Cruz Parceros Juan A., Vázquez. "Derechos Sociales y Derechos de las Minorías". 1ª edición. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 2000.
- CARPIZO, J., Madrazo, J. "Derecho Constitucional". 2ª edición. México, UNAM. 1983.
- COSSIO Díaz, José Ramón. "Derechos y Cultura Indígena". 1ª. Edición. Porrúa, México 1998. P.5-405.
- CHOMSKY, Noam. "Política y Cultura a Finales del Siglo XX." 1ª edición. México, Editorial Ariel. 1995.
- CHOMSKY N, Dieterich H, Garrido L. "La Sociedad Global, Educación, Mercado y Democracia". 1ª edición. México, Editorial. Joaquín Mortiz S.A. de C.V. 1995.
- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Vol. III. España. 1979.
- FELL, Claude. "José Vasconcelos, los Años del Águila". 1ª edición. México, UNAM. 1989.
- FOSTER, George M. "Las Culturas Tradicionales y los Cambios Técnicos". 2ª edición. México, Fondo de Cultura Económica. 1988.
- FROST, Elsa Cecilia. "Las Categorías de la Cultura Mexicana". 1ª edición. México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, UNAM. 1990.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Las Políticas Culturales en América Latina". México, editorial Grijalbo. 1988.
- GARCÍA Canclini, Néstor y Roncagliolo, Rafael. "Cultura Transnacional y Culturas Populares". Santiago, IPAL, 1988.

- GARCÍA Canclini, Néstor. "Culturas Híbridas". México, Centro Nacional Para la Cultura y las Artes. Grijalbo. 1989.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Las Industrias Culturales". En: Gilberto Guevara Niebla y Néstor García Canclini. La Educación y la Cultura en el TLC. México, Editorial Nueva Imagen. 1992.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "El Consumo Cultural en México". 1ª edición. México, Editorial Grijalbo/CNCA. 1993.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Consumidores y Ciudadanos". México, Grijalbo. 1995.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Cultura Pospolítica, El Debate Sobre la Modernidad en América Latina". 1ª edición. México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. 1995.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "El Consumo Cultural en México". México, Centro Nacional Para la Cultura y las Artes. 1995.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Culturas en Globalización". Caracas, Nueva Sociedad, 1ª edición. 1996.
- GARCÍA Sthal, Consuelo. "Síntesis Histórica de la Universidad de México". 1ª edición. México, UNAM. 1975.
- GÓMEZ Rivera, Magdalena. "Derecho Indígena y Constitucionalidad: El Caso Mexicano". En Derecho Indígena Magdalena Gómez, Coordinadora. 1ª edición. México, Instituto Nacional Indígena. 1997.
- GONZÁLEZ Casanova, Pablo. "Globalidad, Neoliberalismo y Democracia". 1ª edición. México, UNAM. Coordinación de Humanidades. 1995.
- GONZÁLEZ Navarro, Moisés. "Sociedad y Cultura en el Porfiriato". 1ª edición. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1994.
- GONZÁLEZ, Jorge A. "Más Culturas, Ensayo Sobre Realidades Plurales". 1ª edición. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1994.
- GONZÁLEZ, Luis. "El Desastre, José Vasconcelos". 1ª edición. México, editorial Trillas, 1998.
- GRIJALBO, Disco Compacto, "Historia de México". 1ª edición. México. Rezza editores. 1997.

- HISTORIA de México. "Guerrea y Crisis". Tomo X. Salvat Mexicana de Ediciones S.A. de C.V. México. 1986.
- HARVEY, Edwin R. "Acción Cultural de los Poderes Públicos". 1ª edición. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Depalma, OEA. 1993.
- HARVEY, Edwin R. "Derecho Cultural Latinoamericano. Centroamérica, México y el Caribe". 1ª edición. Argentina, Ediciones Depalma. OEA. 1993.
- HARVEY, Edwin R. "Legislación Cultural Argentina". 1ª edición. La Nación. Argentina 1997. Sección 3ª. P. 4
- HERRERA, Felipe. "Las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe en el Desarrollo Cultural, Experiencias Regionales". España, UNESCO. 1996.
- KROTZ, Esteban. "La Cultura Adjetivada". 1ª edición. México, UAMI. 1993.
- KROTZ, Esteban. "El Concepto Cultura y la Antropología Mexicana: ¿Una Tensión Permanente?". México, Centro Nacional Para la Cultura y las Artes. 1996.
- KYMLICKA, Will. "Ciudadanía Multicultural". 1ª edición. España. Paidós Ibérica, S.A. 1996.
- LEVI-STRAUSS, Claude. "Raza y Cultura". 1ª edición. España, UNESCO. 1993.
- LÓPEZ y Rivas, Gilberto. "Nación y Pueblos Indios en el Neoliberalismo". 1ª edición. México, Plaza y Valdez Editores VIA. 1995.
- MARTÍNEZ Bolaños, Jesús. "Historia de la Educación Pública en México". 1ª edición. SEP-FCE. México 1981.
- MARTÍNEZ, José Luis. "La Expresión Nacional". 1ª edición. México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. 1993.
- MELGAR Adalid, Mario. "Constitución Política Mexicana Comentada", Tomo I, Artículo 3º, 14 edición. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Porrúa. 1999.
- MODERNIZACIÓN del Derecho Mexicano. "Reformas Constitucionales y Legales 1999". 1ª edición. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 1993.

- ORDÓÑEZ Cifuentes, José Emilio. "Pueblos Indígenas y Derechos Étnicos. VII Jornadas Lascasianas". 1ª edición. México. UNAM. 1999.
- ORTEGA Carriarte C, Castillo García M. "Hacia un Nuevo Balance de la Política Social en la Ciudad de México". 1ª edición. México, Departamento del Distrito Federal. 1996.
- PALACIO Díaz Del, Alejandro. "Lecciones de Teoría Constitucional". 2ª edición México. Claves Latinoamericanas S.A de C.V. 1989.
- PALLARES, Eduardo. "¿Qué es la Constitución?". 1ª edición. México, Distribuciones Fontamara S.A. 1997.
- PÉREZ De Cuéllar, Javier. "Nuestra Diversidad Creativa. Informe de la Comisión Mundial de la Cultura y Desarrollo". 1ª edición. México, UNESCO. 1997.
- Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. México, Poder Ejecutivo Federal, 1989. P 117.
- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. México, Poder Ejecutivo Federal, 1995.
- RABASA, Emilio O. "Historia de las Constituciones Mexicanas". 2ª edición. México. UNAM. 1997.
- RAMOS, Samuel. "El Perfil del Hombre y la Cultura en México". 22ª edición. México. Espasa-Calpe Mexicana, S.A. de C.V.1994.
- SERRA Rojas Andrés. "Ciencia Política". 8ª edición. México, Porrúa. 1986.
- SOLANA F, Cardiel, Bolaños R. "Historia de la Educación Pública en México", 1ª edición. México. Fondo de Cultura Económica, SEP. 1982.
- STAVENHAGEN, Rodolfo y Nolasco, Margarita. "Política Cultural para un País Multiétnico". 1ª edición. México, SEP. 1988.
- STAVENHAGEN, Rodolfo. "Identidad Cultural y Globalización" en Visión Crítica de la Globalidad. 1ª edición. México. Cuadernos de la Globalidad, Publicaciones del CELAG, Vol. II. 1998.
- STAVENHAGEN, Rodolfo. "Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas". 1ª edición. México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Enero del año 2000.

- TENA Ramírez, Felipe. "Leyes Fundamentales de México 1808-1995". 19ª edición. México. Porrúa S.A. 1995.
- TENA Ramírez, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano". 13ª edición. México. Porrúa S.A. 1975.
- THOMPSON, John B. "Ideología y Cultura Moderna: Teoría Crítica Social en la Era de Comunicación de Masas". 1ª edición. México. UAM. 1993.
- TOURAIN, Alain. "¿Podremos Vivir Juntos?". 1ª edición. Argentina. 1997.
- TOVAR Y DE TERESA, Rafael. "Modernización Política y Cultural". 1ª edición. México, Fondo de Cultura Económica. 1994.
- UNESCO "El Desarrollo Cultural, Experiencias Regionales". 1ª edición. Francia. 1982.
- UNESCO "Dimensión Cultural del Desarrollo, Hacia un Nuevo Enfoque Práctico". 1ª edición. Francia. 1995.
- Universidad Nacional Autónoma de México. Memoria 1996. 1ª Edición. México D.F. P.381-1082.
- VILLORO, Luis. "El Estado Plural, Pluralidad de Culturas". 1ª edición. México. PAIDOS, UNAM. 1998.
- ZEA, Leopoldo. "La Cultura en México, Historia y Sentido". 1ª edición. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. 1992.
- ZEMELMAN, Hugo. "Cultura y Política en América Latina". 1ª edición. México. Siglo XXI editores. 1990.

## 02.- ARTÍCULOS Y PERIÓDICOS

- AMARTYA, Sen. "La Posibilidad de Elegir" en El Correo de la UNESCO, Madrid, sept. 1996. pp. 10-13.
- ANZALDO, Juan Meneses. "Derechos y Cultura Indígenas" Grupo de trabajo 6 Promoción y Desarrollo de la Cultura Indígena. Publicado en la revista Ce-Acatl. No. 73. Del 7 de noviembre de 1995.
- ARIZPE, Lourdes. "Hacia una Identidad Múltiple". En Revista El Correo de la UNESCO, Madrid, sept. 1996. pp. 14-16.

- AURA, Alejandro. "Presentación en el Museo de la Ciudad de México", 4 de agosto de 1998. Instituto de Cultura de la Ciudad de México.
- AURA, Alejandro. "Un año de cultura para todos", Instituto de Cultura de la Ciudad de México, de junio de 1998 a junio de 1999. 1ª edición, 1999.
- AURA, Alejandro. "La cultura como dimensión central del desarrollo", Foro Mundial, Cultura y Desarrollo, La Habana, Cuba, junio de 1999.
- Cultura y Desarrollo en América Latina. En Síntesis, revista de ciencias sociales Iberoamericana. Número 26. Madrid, España. 1996.
- Derechos y Cultura Indígenas en revista Ce-Acatl. Número 73. 7 de noviembre de 1995. México.
- Documento de análisis de las ponencias presentadas en los foros de consulta sobre Políticas Culturales, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. 1995-2000.
- El Correo de la UNESCO. "Cultura y Desarrollo Objetivo. Vivir Mejor". Septiembre 1996. Revista mensual. Francia. Título del reportaje: El Decenio Mundial Para El Desarrollo Cultural. P. 37.
- El Financiero, "Vuelta a los Nacionalismos". México, D.F., 31 de agosto de 1997.
- ESCOBAR V., Arturo. "EL Final Del Salvaje. Antropología y Nuevas Tecnologías". Depto. de Antropología de la Universidad de Massachusetts. Trabajo presentado en el Coloquio de Invierno sobre las Ciencias y las Humanidades en los Umbrales del Siglo XXI. Centro de Investigaciones Interdisciplinaria en Ciencias y Humanidades. UNAM. Enero 13, -17, 1997. P 26.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Políticas Culturales e Integración". En El Angel. Periódico Reforma. No. 51, 20 de noviembre de 1994. pp. 4 -7.
- JIMENEZ López, Lucina. "Políticas Culturales en Transición". En Hormigas, Instituto Zacatecano de Cultura, Zacatecas, México. año 1 No. 1, diciembre de 1993. pp. 32-37.
- MALVIDO, Adriana. "Concentran Seis Transnacionales La Producción y Distribución Musical". Periódico La Jornada. México. P. 25. Miércoles 3 de junio de 1998.

- MEMORIA, Informe de Resultados de la Consulta Nacional Sobre Derechos y Participación Indígenas, Poder Ejecutivo Federal y Congreso de la Unión, México, 1996.
- REFORMA, Sección Cultura. Viernes 22 de Febrero de 1998. México, D.F.
- ROBLES, Martha. "Entre el Poder y las Letras, José Vasconcelos en sus Memorias". 2ª edición. México. Fondo de Cultura Económica. 1991.
- ROSALES Ayala, Héctor. "Cultura, Sociedad Civil y Proyectos Culturales en México". 1ª edición. México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. 1994.
- ROSAS Robles, Alejandro. "Los Ultimos 20 Años De José Vasconcelos". Periódico Reforma, sección cultura. Viernes 22 de febrero de 1998. México, D.F.
- TOAUSSAINT, Florence. "Globalización y Cultura". En Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, No. 169. México. UNAM. 1997. Pp 177-196.
- VÁZQUEZ Martín, Eduardo. "La cultura: espacio de libertad", Intervención leída en el Primer Congreso Internacional, Cultura y Desarrollo, La Habana, Cuba, 8 de junio de 1999.
- VILLORO, Luis. "Sobre Relativismo Cultural y Universalismo Ético", en revista Alegatos, número 36. México. UAM Azcapotzalco. 1997.

### 03.- SITIOS DE INTERNET

- [www.altavista.com.-politicas](http://www.altavista.com.-politicas)
- [www.cnca.gob.mx](http://www.cnca.gob.mx)
- [www.colors magazine.com](http://www.colors magazine.com)
- [www.cultura.df.gob.mx](http://www.cultura.df.gob.mx)
- [www.ipn.mx/organización/canal](http://www.ipn.mx/organización/canal)
- [jornada@condor.dgcsca.unam.mx](mailto:jornada@condor.dgcsca.unam.mx)
- [www.onu.org](http://www.onu.org)

- [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)
- <http://castor.estadistica.unam.mx/dgesii/memo96.cdc.htm>
- <http://lince.degsca.unam.mx/>
- [www.unesco.org](http://www.unesco.org)
- [www.fsoc.uba.ar/ Publicaciones/Sociedad/Soci09/wortman.html](http://www.fsoc.uba.ar/Publicaciones/Sociedad/Soci09/wortman.html)

valores arqueológicos, históricos y artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país (34 de octubre de 1977).

20.- Acuerdo por el que se crea una Comisión Intersecretarial a fin de coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás instituciones a las que la legislación Confiere el cuidado de los documentos históricos de la nación (9 septiembre de 1981).

21.- Acuerdo-Circular que contiene disposiciones del Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para llevarse a cabo la transportación de monumentos arqueológicos, históricos y demás objetos de museos, dentro del Instituto o fuera del mismo (11 de octubre de 1979). (Acuerdo del Director General del INAH).

22.- Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (3 de septiembre de 1993).

23.- Acuerdos sobre derechos y cultura indígenas. (Firmados por las delegaciones del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y del Gobierno Federal en la primera parte de la Plenaria Resolutiva de los diálogos de San Andrés Sacamch'en, 16 de febrero de 1996).

## II.- FUENTES SECUNDARIAS

### 01.- LIBROS

- APPLE, M.W. "Política Cultural y Educación". 1ª edición. Madrid, España. Editorial Morata. 1996.
- ARIZPE, Lourdes. "Cultura y Desarrollo". 1ª edición. México, Porrúa. 1989.
- BARTRA, Roger. "La Jaula de la Melancolía". 1ª edición. México, editorial Grijalbo. 1987.
- BONFIL Batalla, Guillermo. "México Profundo". México, editorial Grijalbo S.A. de C.V. 1989.
- BRUNNER, José Joaquín. "Políticas Culturales y Democracia". En Políticas Culturales en América Latina. García Canclini, Néstor. Editor México, Grijalbo. 1987.

- BRUNNER, José Joaquín. "América Latina: Cultura y Modernidad". 1ª edición. México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. 1992.
- BURGOA, Ignacio, "Las Garantías Individuales". 15ª edición. México, Editorial Porrúa. 1983.
- BURGOA, Ignacio, "Derecho Constitucional Mexicano". 9ª edición. México, Editorial Porrúa. 1994.
- CARBONEL, Miguel, Cruz Parceró Juan A., Vázquez. "Derechos Sociales y Derechos de las Minorías". 1ª edición. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 2000.
- CARPIZO, J., Madrazo, J. "Derecho Constitucional". 2ª edición. México, UNAM. 1983.
- COSSIO Díaz, José Ramón. "Derechos y Cultura Indígena". 1ª. Edición. Porrúa. México 1998. P.5-405.
- CHOMSKY, Noam. "Política y Cultura a Finales del Siglo XX." 1ª edición. México, Editorial Ariel. 1995.
- CHOMSKY N, Dieterich H, Garrido L. "La Sociedad Global, Educación, Mercado y Democracia". 1ª edición. México, Editorial. Joaquín Mortiz S.A. de C.V. 1995.
- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Vol. III. España. 1979.
- FELL, Claude. "José Vasconcelos, los Años del Aquila". 1ª edición. México, UNAM. 1989.
- FOSTER, George M. "Las Culturas Tradicionales y los Cambios Técnicos". 2ª edición. México, Fondo de Cultura Económica. 1988.
- FROST, Elsa Cecilia. "Las Categorías de la Cultura Mexicana". 1ª edición. México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, UNAM. 1990.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Las Políticas Culturales en América Latina". México, editorial Grijalbo. 1988.
- GARCÍA Canclini, Néstor y Roncagliolo, Rafael. "Cultura Transnacional y Culturas Populares". Santiago, IPAL, 1988.

- GARCÍA Canclini, Néstor. "Culturas Híbridas". México, Centro Nacional Para la Cultura y las Artes. Grijalbo. 1989.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Las Industrias Culturales". En: Gilberto Guevara Niebla y Néstor García Canclini. La Educación y la Cultura en el TLC. México, Editorial Nueva Imagen. 1992.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "El Consumo Cultural en México". 1ª edición. México, Editorial Grijalbo/CNCA. 1993.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Consumidores y Ciudadanos". México, Grijalbo. 1995.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Cultura Pospolítica, El Debate Sobre la Modernidad en América Latina". 1ª edición. México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. 1995.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "El Consumo Cultural en México". México, Centro Nacional Para la Cultura y las Artes. 1995.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Culturas en Globalización". Caracas, Nueva Sociedad, 1ª edición. 1996.
- GARCÍA Sthal, Consuelo. "Síntesis Histórica de la Universidad de México". 1ª edición. México, UNAM. 1975.
- GÓMEZ Rivera, Magdalena. "Derecho Indígena y Constitucionalidad: El Caso Mexicano". En Derecho Indígena Magdalena Gómez, Coordinadora. 1ª edición. México, Instituto Nacional Indígena. 1997.
- GONZÁLEZ Casanova, Pablo. "Globalidad, Neoliberalismo y Democracia". 1ª edición. México, UNAM. Coordinación de Humanidades. 1995.
- GONZÁLEZ Navarro, Moisés. "Sociedad y Cultura en el Porfiriato". 1ª edición. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1994.
- GONZÁLEZ, Jorge A. "Más Culturas. Ensayo Sobre Realidades Plurales". 1ª edición. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1994.
- GONZÁLEZ, Luis. "El Desastre, José Vasconcelos". 1ª edición. México, editorial Trillas, 1998.
- GRIJALBO, Disco Compacto, "Historia de México". 1ª edición. México. Rezza editores. 1997.

- HISTORÍA de México. "Guerrea y Crisis". Tomo X. Salvat Mexicana de Ediciones S.A. de C.V. México. 1986.
- HARVEY, Edwin R. "Acción Cultural de los Poderes Públicos". 1ª edición. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Depalma, OEA. 1993.
- HARVEY, Edwin R. "Derecho Cultural Latinoamericano. Centroamérica, México y el Caribe". 1ª edición. Argentina, Ediciones Depalma. OEA. 1993.
- HARVEY, Edwin R. "Legislación Cultural Argentina". 1ª edición. La Nación. Argentina 1997. Sección 3ª. P. 4
- HERRERA, Felipe. "Las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe en el Desarrollo Cultural, Experiencias Regionales". España, UNESCO. 1996.
- KROTZ, Esteban. "La Cultura Adjetivada". 1ª edición. México, UAMI. 1993.
- KROTZ, Esteban. "El Concepto Cultura y la Antropología Mexicana: ¿Una Tensión Permanente?". México, Centro Nacional Para la Cultura y las Artes. 1996.
- KYMLICKA, Will. "Ciudadanía Multicultural". 1ª edición. España. Paidós Ibérica, S.A. 1996.
- LEVI-STRAUSS, Claude. "Raza y Cultura". 1ª edición. España, UNESCO. 1993.
- LÓPEZ y Rivas, Gilberto. "Nación y Pueblos Indios en el Neoliberalismo". 1ª edición. México, Plaza y Valdez Editores VIA. 1995.
- MARTÍNEZ Bolaños, Jesús. "Historia de la Educación Pública en México". 1ª edición. SEP-FCE. México 1981.
- MARTÍNEZ, José Luis. "La Expresión Nacional". 1ª edición. México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. 1993.
- MELGAR Adalid, Mario. "Constitución Política Mexicana Comentada", Tomo I, Artículo 3º, 14 edición. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Porrua. 1999.
- MODERNIZACIÓN del Derecho Mexicano. "Reformas Constitucionales y Legales 1999". 1ª edición. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. 1993.

- ORDÓÑEZ Cifuentes, José Emilio. "Pueblos Indígenas y Derechos Étnicos, VII Jornadas Lascasianas". 1ª edición. México. UNAM. 1999.
- ORTEGA Carriarte C, Castillo García M. "Hacia un Nuevo Balance de la Política Social en la Ciudad de México". 1ª edición. México, Departamento del Distrito Federal. 1996.
- PALACIO Díaz Del, Alejandro. "Lecciones de Teoría Constitucional". 2ª edición México. Claves Latinoamericanas S.A de C.V. 1989.
- PALLARES, Eduardo. "¿Qué es la Constitución?". 1ª edición. México, Distribuciones Fontamara S.A. 1997.
- PÉREZ De Cuéllar, Javier. "Nuestra Diversidad Creativa, Informe de la Comisión Mundial de la Cultura y Desarrollo". 1ª edición. México, UNESCO. 1997.
- Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. México, Poder Ejecutivo Federal, 1989. P 117.
- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. México, Poder Ejecutivo Federal, 1995.
- RABASA, Emilio O. "Historia de las Constituciones Mexicanas". 2ª edición. México. UNAM. 1997.
- RAMOS, Samuel. "El Perfil del Hombre y la Cultura en México". 22ª edición. México. Espasa-Calpe Mexicana, S.A. de C.V.1994.
- SERRA Rojas Andrés. "Ciencia Política". 8ª edición. México, Porrúa. 1986.
- SOLANA F, Cardiel, Bolaños R. "Historia de la Educación Pública en México", 1ª edición. México. Fondo de Cultura Económica, SEP. 1982.
- STAVENHAGEN, Rodolfo y Nolasco, Margarita. "Política Cultural para un País Multiétnico". 1ª edición. México, SEP. 1988.
- STAVENHAGEN, Rodolfo. "Identidad Cultural y Globalización" en Visión Crítica de la Globalidad. 1ª edición. México. Cuadernos de la Globalidad, Publicaciones del CELAG, Vol. II. 1998.
- STAVENHAGEN, Rodolfo. "Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas". 1ª edición. México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Enero del año 2000.

- TENA Ramírez, Felipe. "Leyes Fundamentales de México 1808-1995". 19ª edición. México. Porrúa S.A. 1995.
- TENA Ramírez, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano". 13ª edición. México. Porrúa S.A. 1975.
- THOMPSON, John B. "Ideología y Cultura Moderna: Teoría Crítica Social en la Era de Comunicación de Masas". 1ª edición. México. UAM. 1993.
- TOURAIN, Alain. "¿Podremos Vivir Juntos?". 1ª edición. Argentina. 1997.
- TOVAR Y DE TERESA, Rafael. "Modernización Política y Cultural". 1ª edición. México, Fondo de Cultura Económica. 1994.
- UNESCO "El Desarrollo Cultural, Experiencias Regionales". 1ª edición. Francia. 1982.
- UNESCO "Dimensión Cultural del Desarrollo, Hacia un Nuevo Enfoque Práctico". 1ª edición. Francia. 1995.
- Universidad Nacional Autónoma de México. Memoria 1996. 1ª Edición. México D.F. P.381-1082.
- VILLORO, Luis. "El Estado Plural, Pluralidad de Culturas". 1ª edición. México. PAIDOS, UNAM. 1998.
- ZEA, Leopoldo. "La Cultura en México, Historia y Sentido". 1ª edición. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. 1992.
- ZEMELMAN, Hugo. "Cultura y Política en América Latina". 1ª edición. México. Siglo XXI editores. 1990.

## 02.- ARTÍCULOS Y PERIÓDICOS

- AMARTYA, Sen. "La Posibilidad de Elegir" en El Correo de la UNESCO, Madrid, sept. 1996. pp. 10-13.
- ANZALDO, Juan Meneses. "Derechos y Cultura Indígenas" Grupo de trabajo 6 Promoción y Desarrollo de la Cultura Indígena. Publicado en la revista Ce-Acatl. No. 73. Del 7 de noviembre de 1995.
- ARIZPE, Lourdes. "Hacia una Identidad Múltiple". En Revista El Correo de la UNESCO, Madrid, sept. 1996. pp. 14-16.

- AURA, Alejandro. "Presentación en el Museo de la Ciudad de México", 4 de agosto de 1998. Instituto de Cultura de la Ciudad de México.
- AURA, Alejandro. "Un año de cultura para todos", Instituto de Cultura de la Ciudad de México, de junio de 1998 a junio de 1999. 1ª edición, 1999.
- AURA, Alejandro. "La cultura como dimensión central del desarrollo", Foro Mundial, Cultura y Desarrollo, La Habana, Cuba, junio de 1999.
- Cultura y Desarrollo en América Latina. En Síntesis, revista de ciencias sociales Iberoamericana. Número 26. Madrid, España. 1996.
- Derechos y Cultura Indígenas en revista Ce-Acatl. Número 73. 7 de noviembre de 1995. México.
- Documento de análisis de las ponencias presentadas en los foros de consulta sobre Políticas Culturales, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. 1995-2000.
- El Correo de la UNESCO. "Cultura y Desarrollo Objetivo. Vivir Mejor". Septiembre 1996. Revista mensual. Francia. Título del reportaje: El Decenio Mundial Para El Desarrollo Cultural. P. 37.
- El Financiero, "Vuelta a los Nacionalismos". México, D.F., 31 de agosto de 1997.
- ESCOBAR V., Arturo. "EL Final Del Salvaje. Antropología y Nuevas Tecnologías". Depto. de Antropología de la Universidad de Massachusetts. Trabajo presentado en el Coloquio de Invierno sobre las Ciencias y las Humanidades en los Umbrales del Siglo XXI. Centro de Investigaciones Interdisciplinaria en Ciencias y Humanidades. UNAM. Enero 13, -17, 1997. P 26.
- GARCÍA Canclini, Néstor. "Políticas Culturales e Integración". En El Angel. Periódico Reforma. No. 51, 20 de noviembre de 1994. pp. 4 -7.
- JIMENEZ López, Lucina. "Políticas Culturales en Transición". En Hormigas, Instituto Zacatecano de Cultura, Zacatecas, México. año 1 No. 1, diciembre de 1993. pp. 32-37.
- MALVIDO, Adriana. "Concentran Seis Transnacionales La Producción y Distribución Musical". Periódico La Jornada. México. P. 25. Miércoles 3 de junio de 1998.

- MEMORIA, Informe de Resultados de la Consulta Nacional Sobre Derechos y Participación Indígenas, Poder Ejecutivo Federal y Congreso de la Unión, México, 1996.
- REFORMA, Sección Cultura. Viernes 22 de Febrero de 1998. México, D.F.
- ROBLES, Martha. "Entre el Poder y las Letras, José Vasconcelos en sus Memorias". 2ª edición. México. Fondo de Cultura Económica. 1991.
- ROSALES Ayala, Héctor. "Cultura, Sociedad Civil y Proyectos Culturales en México". 1ª edición. México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. 1994.
- ROSAS Robles, Alejandro. "Los Ultimos 20 Años De José Vasconcelos". Periódico Reforma, sección cultura. Viernes 22 de febrero de 1998. México, D.F.
- TOAUSSAINT, Florence. "Globalización y Cultura". En Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, No. 169. México. UNAM. 1997. Pp 177-196.
- VÁZQUEZ Martín, Eduardo. "La cultura: espacio de libertad", Intervención leída en el Primer Congreso Internacional, Cultura y Desarrollo, La Habana, Cuba, 8 de junio de 1999.
- VILLORO, Luis. "Sobre Relativismo Cultural y Universalismo Ético", en revista Alegatos, número 36. México. UAM Azcapotzalco. 1997.

### 03.- SITIOS DE INTERNET

- [www.altavista.com.-politicas](http://www.altavista.com.-politicas)
- [www.cnca.gob.mx](http://www.cnca.gob.mx)
- [www.colorsmaqazine.com](http://www.colorsmaqazine.com)
- [www.cultura.df.gob.mx](http://www.cultura.df.gob.mx)
- [www.ipn.mx/organización/canal](http://www.ipn.mx/organización/canal)
- [jornada@condor.dgcsca.unam.mx](mailto:jornada@condor.dgcsca.unam.mx)
- [www.onu.org](http://www.onu.org)

- [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)
- <http://castor.estadística.unam.mx/dgesii/memo96.cdc.htm>
- <http://lince.degsca.unam.mx/>
- [www.unesco.org](http://www.unesco.org)
- [www.fsoc.uba.ar/ Publicaciones/Sociedad/Soci09/wortman.html](http://www.fsoc.uba.ar/Publicaciones/Sociedad/Soci09/wortman.html)